



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 18 de noviembre de 2010, por la que se definen las competencias de aplicación de la política informática de la Consejería en la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

7

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca la adhesión de comercios al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el 2010.

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002).

14

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000).

16

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 22 de diciembre de 2010

Año XXXII

Número 248 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

29

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

29

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

29

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

29

Resolución 8 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

29

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Elodia Hernández León.

30

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación.

31

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

32

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 25 de noviembre de 2010, por la que se concede a las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal para el año 2010.

38

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de diciembre de 2010, del Departamento de Aplicación de los Tributos de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se amplía la eficacia de la Resolución de 24 de junio, del Departamento de Aplicación de los Tributos de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se avocan y delegan determinadas competencias en materia de recaudación en período ejecutivo.

39

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 571/2010, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

40

Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 605/2010, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

40

Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 294/2010, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

41

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los plazos y el calendario para la realización de la Prueba de Acceso a la Universidad en el curso 2010/2011.

41

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de septiembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), para reclasificar terrenos para centro intercambiador de mercancías, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

42

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 23 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete (Sevilla) para la creación del Sector SR-14, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

45

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se publica un extracto del contenido de las resoluciones de concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas, correspondiente al año 2010.

48

Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 377/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

54

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 383/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

54

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se cancelan las inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes citadas.

54

Resolución de 24 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace público el contenido del fallo emitido por el Jurado Calificador del XX Premio a la Investigación Deportiva del Instituto Andaluz del Deporte.

55

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, correspondiente al ejercicio 2007.

56

Resolución de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de Fiscalización del gasto farmacéutico en los hospitales del SAS, correspondiente al ejercicio 2002.

56

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario 617/2009. (PD. 3118/2010).

57

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de divorcio contencioso 187/2008.

57

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de Servicio que se cita.

59

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato administrativo especial que se cita.

59

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo para dar publicidad a la licitación que se indica. (PP. 2934/2010).

60

Anuncio de 10 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de seguro de responsabilidad civil/patrimonial de los miembros de la Policía Local. (PP. 3087/2010).

60

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 16 de diciembre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 3125/2010).

61

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

62

Anuncio de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

62

Anuncio de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

62

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a resolución de extinción de la autorización de explotación, de oficio, de máquinas recreativas y de azar.

62

Anuncio de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por el que se publica el extracto de la Resolución de 22 de noviembre de 2010 del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, convocado por la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 22 de febrero de 2010 (ejercicio 2010), relativo a la línea 1: Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre el voluntariado.

63

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

63

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

63

Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

64

Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

64

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce la utilidad pública en concreto del proyecto de línea aérea de evacuación desde la subestación «Valle» a la subestación «Arcos Sur», en los términos municipales de San José del Valle y Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 2963/2010).

64

Anuncio de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la línea aérea de 25 kV entre Subestación y Centro Seccionamiento en planta Cogeneración, entre los t.m. de Vera y Antas (Almería). (PP. 3019/2010).

65

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en los expedientes que se relacionan.

67

Anuncio de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

67

Anuncio de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberlas podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

67

Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberse podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

68

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

68

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

69

Anuncio de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

69

Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2010.

70

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas que se citan.

70

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución que se cita.

71

Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

71

Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

71

Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracción en el orden social.

72

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

72

Anuncio de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a la higiene de los productos alimenticios.

73

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

73

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP), servicios turísticos y creación de nuevos productos, correspondiente a la convocatoria 2010.

74

Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, Modalidad 6 (FFI), correspondiente a la convocatoria 2010.

74

Anuncio de 26 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se indica.

74

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se desestiman los expedientes que se relacionan en el Anexo, y se ordena su publicación en el tablón de anuncios, en relación con determinadas subvenciones convocadas al amparo de la Orden que se cita.

75

Acuerdo de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

75

Acuerdo de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de Desamparo que se cita.

75

Acuerdo de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de Acogimiento Familiar que se cita.

75

Acuerdo de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional simple.

76

Acuerdo de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de Cambio de Guarda que se cita.

76

Acuerdo de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de Acogimiento Familiar Provisional Simple que se cita.

76

Notificación de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita.

76

Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica el inicio de expediente de reintegro en materia de subvenciones individuales para personas con discapacidad.

77

Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica resolución de expedientes de reintegro en materia de subvenciones individuales.

77

Anuncio de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de Servicios Sociales de Andalucía.

77

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Fuente Obejuna. (PP. 3023/2010).

78

Anuncio de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando la liquidación provisional correspondiente al expediente de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indica.

78

Anuncio de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

78

Anuncio de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2997/2010).

80

Corrección de errores de la Notificación de 19 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, del Acuerdo de 9 de noviembre de 2010, por el que se procede a la suspensión del plazo establecido para resolver el procedimiento administrativo de deslinde de dominio público hidráulico del río Benamargosa, sito en los términos municipales de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga (Málaga) (BOJA núm. 237, de 3.12.2010).

80

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Ronda, de modificación de las bases para la selección de plazas de personal laboral fijo.

89

Anuncio de 7 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Ronda, de modificación de las bases para la selección de plazas de personal laboral fijo.

90

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 18 de noviembre de 2010, por la que se definen las competencias de aplicación de la política informática de la Consejería en la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula su estructura orgánica, tiene atribuida la competencia de la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos, de contratación y de gestión de recursos humanos en el sector público.

En este marco competencial, es relevante considerar que la entrada en vigor de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, supuso un marco propicio para llevar a cabo la utilización de las tecnologías informáticas y telemáticas en el ámbito tributario, en analogía y armonización legislativa con lo ya dispuesto en tal sentido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El artículo 96 de dicha Ley, tras establecer en el apartado 1 el mandato a la Administración Tributaria de promover la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, dispone en su apartado 2 que, cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga la Administración Tributaria, los ciudadanos podrán relacionarse con ella para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos, con las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento.

Igualmente, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ha venido a reforzar la apuesta por una Administración más ágil y cercana al ciudadano, configurando un modelo organizativo que conjugue los principios de eficacia, eficiencia, igualdad de trato entre hombres y mujeres y modernización del aparato administrativo con la mejora continuada de la calidad de los servicios y la adopción de las nuevas tecnologías, en orden a simplificar la gestión administrativa, desarrollando en su artículo 7 la aplicación de las tecnologías de la información a la Administración, que estará orientada a mejorar su eficacia, aproximarla a la ciudadanía y agilizar la gestión administrativa.

Asimismo, la publicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, ha consagrado la citada relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, como un derecho de los ciudadanos y como una obligación correlativa para tales Administraciones, de tal forma que el reconocimiento de tal derecho y su correspondiente obligación se erigen así en el eje central de la Ley, aún cuando es importante señalar que respecto del ámbito tributario es la propia Ley la que recoge en su disposición adicional cuarta la consideración de los procedimientos en materia tributaria como «procedimientos especiales», en relación con la aplicación de lo dispuesto en el Título Tercero de la citada Ley, que se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposición adicional quinta, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, es especialmente importante, como decla-

ración genérica para salvaguardar la seguridad jurídica de la citada relación, considerar el artículo 33.1 de la citada Ley, de acuerdo con el cual «la gestión electrónica de la actividad administrativa respetará la titularidad y el ejercicio de la competencia por la Administración Pública, órgano o entidad que la tenga atribuida y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales establecidos en las normas que regulan la correspondiente actividad».

En este marco competencial cobra especial importancia el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, que atribuye a la Administración tributaria la adopción de las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información tributaria y su uso adecuado, lo cual es especialmente trascendente, por el carácter reservado de dicha información y la exclusiva utilización de ésta para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tiene encomendada. Aspecto éste de la confidencialidad de la información y uso adecuado que hay que poner en relación, por un lado, con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado mediante Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, de acuerdo con el cual «en la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos deberá respetarse el derecho a la protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en las demás leyes específicas que regulan el tratamiento de la información y en sus normas de desarrollo», y por otro, con las previsiones que tanto la Ley General Tributaria como el Reglamento citado anteriormente contienen en relación con las obligaciones del personal al servicio de la Administración tributaria que participa en las actuaciones y procedimientos tributarios.

Junto a lo anteriormente expuesto, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, así como la entrada en vigor del Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, que determina la constitución efectiva de la misma, en relación con el impulso, utilización y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Por último, son relevantes en esta materia las competencias que el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGJHA), atribuye a la Tesorería en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos, tanto tributarios como no tributarios, por lo que ha de articularse el ejercicio de estas competencias, que se mantienen en el ámbito de la Consejería pero confluyen con las atribuidas a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Sentado este marco competencial, resulta necesario concretar el ámbito de actuación de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, la Dirección General de Financiación y Tributos, los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía, y la Agencia Tributaria de Andalucía en relación con la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos por la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto concretar, mediante la atribución de funciones y competencias, el ámbito de actuación de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica y de los órganos de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los requisitos formales y materiales establecidos en las normas que regulan la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de la actividad y el ejercicio de las competencias atribuidas a la citada Administración tributaria.

2. Asimismo, se delimitan las funciones que corresponden a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública como órgano directivo de la Consejería al que se atribuye la competencia encomendada a la Tesorería de la Comunidad por el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos, tanto tributarios como no tributarios, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos los fondos y valores y gestionando la Tesorería General de conformidad con el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo.

Artículo 2. Planificación informática.

Sin perjuicio de las especialidades, en los términos previstos en la presente Orden, que se derivan de la aplicación de las normas que regulan la utilización de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de la actividad y el ejercicio de las competencias atribuidas a la Administración tributaria de la Junta de Andalucía, corresponde en todo caso a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica la competencia en política informática, en relación con el ejercicio de dichas competencias. Esta competencia se desarrollará mediante la planificación informática correspondiente y el ejercicio de las demás atribuciones previstas en el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como en lo que corresponde en relación con las disposiciones vigentes que regulan la política informática de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, la Administración tributaria de la Junta de Andalucía está integrada por los órganos de la Consejería competente en materia de Hacienda y de la Agencia a los que correspondan las funciones de aplicación de los tributos, potestad sancionadora y revisión en vía administrativa, en los términos previstos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la citada ley y demás normativa de aplicación.

2. A efectos de lo previsto en la presente Orden, la Administración tributaria de la Junta de Andalucía estará integrada por los órganos de la Agencia Tributaria de Andalucía a los que correspondan las funciones de aplicación de los tributos, potestad sancionadora y revisión en vía administrativa, en los términos establecidos en la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y en el Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía y demás normativa de desarrollo; por la Dirección General de Financiación y Tributos en los términos previstos en el artículo 12.2

del Decreto 133/2010, de 13 de abril, en particular, mediante la contestación a consultas tributarias escritas reguladas en el artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y por los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía, a los que se atribuye la resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en su normativa reguladora.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior deberá entenderse sin perjuicio de la consideración de órganos de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía de aquellos a los que cualquiera de los mencionados en el párrafo anterior pueda delegar, en su caso, el ejercicio de las competencias de aplicación de los tributos, de potestad sancionadora y de revisión en vía administrativa en materia tributaria, y, en particular, de aquellos órganos de la Consejería competente en materia de Hacienda en los cuales se puedan delegar las competencias de revisión en vía administrativa que tiene atribuidas la persona titular de ésta. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley General Tributaria que integra dentro de la Administración Tributaria a todo el conjunto de órganos y entidades de derecho público que desarrollen las funciones reguladas en sus Títulos III, IV y V.

4. Los órganos a que se refiere el presente artículo estarán integrados en la Administración tributaria de la Junta de Andalucía en tanto ejerzan las competencias de aplicación de los tributos, de potestad sancionadora o de revisión en vía administrativa que, en cada caso, tengan atribuidas.

Artículo 4. Confidencialidad y uso adecuado de la información tributaria.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 95.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, los órganos de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en la presente Orden, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información tributaria y su uso adecuado.

2. En el ámbito de competencias de la Agencia Tributaria de Andalucía, la persona titular de la Dirección dictará las instrucciones de uso de la información tributaria que ésta obtenga en el desarrollo de su actividad, de forma que se garantice el cumplimiento por parte del personal de lo dispuesto tanto en el segundo párrafo del artículo 95.3 de la Ley 58/2003, de 17 de julio, como en el artículo 60.4 y 5 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. A tal efecto, se tendrán en cuenta las previsiones específicas en relación con la protección de la intimidad contenidas en el apartado 1 de la disposición adicional séptima de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre. Igualmente, se observarán las directrices que a tal efecto se dicten por la Consejería de Hacienda y Administración Pública desde la perspectiva de política y gestión de riesgos digitales.

3. Con la finalidad indicada en el apartado anterior, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Financiación y Tributos dictar las instrucciones para el uso adecuado de la información obtenida en el ejercicio de las competencias que corresponden a la citada Dirección General y a los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía como órganos de la Administración tributaria andaluza, sin perjuicio de su independencia funcional. Asimismo, esta responsabilidad corresponderá a los titulares de los Departamentos y entidades de derecho público que realicen las funciones tributarias previstas en los Títulos III, IV y V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

4. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, con la finalidad prevista en el

apartado segundo del presente artículo, dictar las instrucciones necesarias para el uso adecuado de la información obtenida en el ejercicio de las competencias que corresponden al citado Centro Directivo.

Artículo 5. Utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, la Administración tributaria de la Junta de Andalucía promoverá la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que la Constitución y las leyes establezcan.

2. Cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga la Administración tributaria de la Junta de Andalucía, los ciudadanos podrán relacionarse con ella, conforme al artículo 96.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos con las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento, así como por lo dispuesto en tal sentido por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, por su carácter sustantivo.

3. En el ámbito de competencias de la Agencia Tributaria de Andalucía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.i) de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y en el artículo 8.1.i) de su Estatuto, corresponde a la misma el impulso en el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos a que se refieren los dos párrafos anteriores, con sujeción, en todo caso, a lo que se establezca por esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos b), c), d) y h) de la disposición final primera del Decreto 324/2009, de 8 de septiembre.

CAPÍTULO II

Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación:
Utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos

Artículo 6. Gestión de la demanda informática.

1. Sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica en la gestión de la demanda informática de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía, corresponde a la Agencia Tributaria de Andalucía el análisis de las necesidades de dotación de sus recursos materiales informáticos, coordinando y asesorando a los órganos centrales y territoriales, así como el análisis de las necesidades de aplicaciones y programas informáticos y de comunicaciones de la Agencia, que serán atendidas por la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica en los términos que se establezcan en el correspondiente Acuerdo de Nivel de Servicio.

2. Corresponderá a la Agencia Tributaria de Andalucía definir las especificaciones funcionales de las aplicaciones y programas electrónicos, informáticos y telemáticos que sean o vayan a ser objeto de desarrollo por la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica o cuyo desarrollo sea o vaya a ser objeto de contratación, para su utilización por la Agencia Tributaria de Andalucía.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Estatuto de la Agencia Tributaria, en todo caso, corresponderá a la Agencia el ejercicio de las competencias necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios.

4. Asimismo, corresponderá a la Agencia Tributaria de Andalucía el control y seguimiento de la atención a los empleados de la Agencia sobre soporte y resolución de problemas de microinformática y de las aplicaciones utilizadas por la misma, en el marco de lo que en tal sentido se establezca por la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Adminis-

tración Electrónica y que se especifique en el correspondiente Acuerdo de Nivel de Servicio a suscribir por ambos Centros directivos.

Artículo 7. Dotación de medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

1. De acuerdo con las necesidades que ponga de manifiesto la Agencia Tributaria de Andalucía, y en el marco de la planificación informática que corresponde a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.a) del Decreto 133/2010, de 13 de abril, ésta pondrá a disposición de la Agencia Tributaria los medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias de aplicación de los tributos, que se incorporarán en el Acuerdo de Nivel de Servicios que sustentará el modelo de relación entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y la Agencia Tributaria de Andalucía.

2. Con el fin de avanzar en la consecución del objetivo estratégico de la Agencia Tributaria de Andalucía de luchar en condiciones óptimas contra el fraude fiscal, la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica dará carácter prioritario a las necesidades que se pongan de manifiesto en relación con las tecnologías de tratamiento de la información para el control tributario.

Artículo 8. Utilización de programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y telemáticos.

La Agencia Tributaria de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, utilizará los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias de aplicación de los tributos puestos a disposición de la misma por la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, en el marco de la planificación informática que se establezca a tal fin.

Artículo 9. Medios electrónicos para la relación de los ciudadanos con la Agencia Tributaria de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2, los ciudadanos podrán relacionarse con la Agencia Tributaria de Andalucía para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones a través de los medios electrónicos que la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica ponga a disposición de aquélla, previa aprobación, en su caso, de los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos o telemáticos conforme a lo dispuesto en el artículo 10.

Artículo 10. Aprobación por la Agencia Tributaria de los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y telemáticos.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2.g) del Estatuto de la Agencia Tributaria, la persona titular de la Presidencia aprobará los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y telemáticos que la Agencia Tributaria vaya a utilizar para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias de aplicación de los tributos que respondan a las especificaciones funcionales definidas por la misma y con las condiciones de programación, mantenimiento, supervisión, seguridad y control de calidad que se establezcan en el correspondiente Acuerdo de Nivel de Servicio entre la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica y la Agencia Tributaria de Andalucía.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 96.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y en el artículo 83.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes en los procedimientos de aplicación de los tributos, los procedimientos y actuaciones en los que se utilicen dichos programas y aplicaciones garantizarán, en todo caso, la iden-

tificación de la Agencia Tributaria de Andalucía y el ejercicio de su competencia, mediante sistemas de códigos o firmas electrónicas, previamente aprobados por la Agencia Tributaria de Andalucía.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2.g) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía y en el artículo 85 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en los supuestos de actuación automatizada, las aplicaciones informáticas que efectúen tratamiento de información cuyo resultado sea utilizado por la Administración tributaria para el ejercicio de sus potestades y por la que se determine directamente el contenido de las actuaciones administrativas, habrán de ser previamente aprobadas por la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, con objeto de garantizar, en virtud del artículo 12.4 de la presente Orden, el órgano responsable de la Agencia a efectos de la impugnación de los correspondientes actos administrativos.

Artículo 11. Sistema Unificado de Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Orden, sobre planificación informática, las competencias en relación con la dirección, planificación y gestión del actual Sistema Unificado de Recursos (SUR), como Sistema Corporativo e Integrado de Gestión de Recursos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, corresponden a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de las competencias de la definición funcional soportada por el Sistema, y su evolución funcional presente y futura, que corresponderán a la Secretaría General de Hacienda, a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a la Dirección General de Financiación y Tributos y a la Agencia Tributaria de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como las de aquellos centros directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en los que sea necesaria la interoperabilidad con el citado Sistema.

Artículo 12. Tratamiento de la información tributaria.

1. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en el Capítulo III del Título II de su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la Dirección de la Agencia acordará las operaciones o procedimientos de tratamiento de la información contenida en los ficheros de los que la Agencia Tributaria sea responsable y que la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica realizará por cuenta de ésta.

En particular, se prestará especial atención a los procedimientos de disociación que permitan que los centros directivos de la Consejería, con excepción de los citados expresamente en el artículo anterior, puedan disponer, mediante consultas o comunicaciones, de los datos disociados para el efectivo ejercicio de sus competencias.

Para la cesión de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, y en su normativa de desarrollo. En su caso, dicha información será suministrada mediante la utilización de medios informáticos o telemáticos puestos a disposición por la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

2. En los términos que se establezcan en el acuerdo a que se refiere el apartado anterior, los datos se incorporarán y tratarán en los programas, soportes y equipos de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y en el artículo 84 del Reglamento

General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, cuando la Agencia Tributaria actúe de forma automatizada, corresponderá:

a) A la Agencia Tributaria de Andalucía, la definición de las especificaciones funcionales, así como la programación, supervisión y control de calidad correspondientes a la actuación automatizada, en su ámbito de competencias y funciones.

b) A la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, el mantenimiento del sistema de información, de acuerdo con las condiciones funcionales que se establezcan por la Agencia Tributaria de Andalucía.

4. La Dirección de la Agencia Tributaria será considerada responsable a efectos de impugnación cuando cualquiera de los actos de la Agencia se produzca mediante actuación automatizada a que se refiere el citado artículo 84.

Artículo 13. Censos y registros fiscales.

De acuerdo con el artículo 7 del Estatuto de la Agencia Tributaria, corresponde a la Agencia, en el ámbito de sus competencias, la formación, conservación y actualización de los registros fiscales cedidos por el Estado u otras Administraciones, sin perjuicio de la formación y mantenimiento de los censos y registros que la Agencia pueda crear y disponer, lo que se llevará a cabo en los términos previstos en el artículo 12.2 de esta Orden.

CAPÍTULO III

Confidencialidad de la información tributaria

Artículo 14. De las medidas de seguridad.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la presente Orden, la delegación de la llevanza del documento de seguridad en la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica se incluirá expresamente en el Convenio que se celebre entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Agencia Tributaria de Andalucía, con especificación de los ficheros o tratamientos de los mismos que resulten afectados, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Orgánica 12/1999, de 13 de diciembre, y en el artículo 88 del Reglamento de protección de datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. En dicho Convenio se definirán también las funciones de control o autorizaciones que se delegan por la Agencia Tributaria de Andalucía a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en particular, en relación con la distribución y certificación de datos y claves a utilizar por el personal al servicio de la Agencia para su identificación y autenticación electrónica.

3. Tanto la Agencia Tributaria como la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica designarán uno o varios responsables de seguridad, en los términos previstos en el artículo 95 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

CAPÍTULO IV

Otras disposiciones

Artículo 15. Sede electrónica de la Agencia.

La Agencia Tributaria, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, creará su sede electrónica, para lo cual deberá acordar con la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica la utilización de

sus equipos o sistemas electrónicos y las condiciones de gestión y mantenimiento. En cualquier caso, corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica la custodia y administración de los certificados de dispositivos seguros o medios equivalentes para la identificación de la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Andalucía, así como las claves y dispositivos para la producción de sellos electrónicos en la citada Agencia.

Artículo 16. Registro Telemático Tributario.

La Agencia utilizará el Registro Telemático Tributario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, creado mediante la disposición adicional tercera del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), para lo cual suscribirá el correspondiente acuerdo con la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 17. Comunicaciones electrónicas con otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, corresponden a ésta, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones relativas al intercambio de información y a la intercomunicación técnica.

2. Para el ejercicio de sus competencias, en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas, tributarias o no, la Agencia Tributaria de Andalucía utilizará los medios electrónicos puestos a su disposición por la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, respetándose, en todo caso, lo dispuesto en las disposiciones de la Consejería relativas a la forma de suministro.

3. En los convenios que la Agencia Tributaria de Andalucía suscriba, en su caso, con este fin, se deberán tener en cuenta las condiciones técnicas y protocolos que regirán las comunicaciones y que se determinen por la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica.

Artículo 18. Documentos y copias electrónicas.

1. Se utilizarán los medios electrónicos, informáticos o telemáticos que la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica ponga a disposición de la Agencia para la emisión, por estos medios, de documentos y de copias de documentos electrónicos así como para la obtención de imágenes electrónicas de forma automatizada, a que se refieren los artículos 96.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 86 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

2. Serán objeto de publicación en la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 del citado Reglamento, los documentos que se emiten con un código seguro de verificación u otro sistema de verificación.

Artículo 19. Archivo electrónico de documentos.

Para el archivo electrónico de los documentos utilizados en las actuaciones administrativas de aplicación de los tributos se utilizarán los medios o soportes que se pongan a disposición de la Agencia Tributaria de Andalucía por la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, de acuerdo con las condiciones de organización y medidas de seguridad que se determinen por aquella en el correspondiente Acuerdo de Nivel de Servicios, asegurando el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos. En cualquier caso, corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Tecnologías para

Hacienda y la Administración Electrónica la custodia y administración de las claves y dispositivos para la firma del índice electrónico correspondiente a los expedientes electrónicos tramitados en la Agencia.

Artículo 20. Administración Electrónica Tributaria.

1. Las competencias en aplicación efectiva de los principios de la Administración Electrónica Tributaria se llevarán a cabo por los diferentes órganos integrantes de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, con sujeción a la legislación vigente, en el marco de lo establecido con carácter sustantivo por la Ley 11/2007, de 22 de junio, y de las actuaciones que en tal sentido se establezcan con carácter estratégico por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2. Las citadas competencias contemplarán, en todo caso, lo dispuesto en la citada Ley en su disposición adicional cuarta, al considerar los procedimientos en materia tributaria como «procedimientos especiales», en relación con la aplicación de lo dispuesto en el Título Tercero de la citada Ley, que se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales quinta, sexta, séptima y decimonovena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional primera. Acuerdo de Nivel de Servicio.

El modelo organizativo que se utilizará en la prestación de servicios digitales integrales e integrados a la Agencia Tributaria de Andalucía, basado en la estrategia digital económico-financiera de la Consejería, será el de Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) a prestar a la Agencia Tributaria de Andalucía, como Centro receptor de los servicios digitales contemplados en las líneas estratégicas funcionales de la Consejería, en este ámbito, mediante el establecimiento de un acuerdo formal, escrito, entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, y la Agencia Tributaria de Andalucía, en el que se definirán las bases del intercambio e interoperabilidad de los servicios a contemplar en el mismo. Este Acuerdo establecerá los parámetros y condiciones de todos los servicios digitales ofrecidos a la Agencia, a través de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, con la inclusión de la valoración de costes reales por la prestación de los citados servicios y a incluir como Anexo en el contrato de gestión y plan de acción anual de la Agencia, previsto en el artículo 4 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre.

Disposición adicional segunda. Utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de las competencias atribuidas a la Dirección General de Financiación y Tributos y a los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía.

En lo no previsto en la presente Orden en relación con el desarrollo de las competencias atribuidas a la Dirección General de Financiación y Tributos y a los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía, corresponde a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto 133/2010, de 13 de abril.

Disposición adicional tercera. Habilitación de medios de pago para la realización de ingresos a la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Los ingresos en la Tesorería General de la Junta de Andalucía podrán realizarse mediante cualquiera de los medios de pago de los que dispongan las entidades financieras, así como los utilizados usualmente en el comercio electrónico, siempre que, en ambos casos, se proporcione por el proveedor del servicio un número de transacción que identifique de forma uní-

voca la operación y asegure su abono a la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

En estos supuestos, el citado número de transacción, cualquiera que sea su denominación, tendrá los mismos efectos liberatorios que se establecen en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2005, para el Número de Referencia Completo (NRC).

Disposición adicional cuarta. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza a la Secretaría General de Hacienda, a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a la Dirección General de Financiación y Tributos, y a la Agencia Tributaria de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, para establecer cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición final primera. Adaptación de disposiciones.

1. Las referencias de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2005, por la que se regula el Registro Telemático Tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y las notificaciones, certificados y transmisiones telemáticos en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria y a la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, deben entenderse realizadas a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, a excepción de lo dispuesto en el artículo 2.2 de la citada Orden, que trata de los documentos relativos a trámites y procedimientos tributarios que pueden recepcionarse o remitirse a través del Registro Telemático Tributario, y que de acuerdo con lo dispuesto en los apartados b), c), d) y h) de la disposición final primera del Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, corresponde su establecimiento y aprobación a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

2. Las referencias de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2005, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como el régimen de las actuaciones en representación de terceros realizadas por medios telemáticos, a la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, deben entenderse realizadas a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, a excepción de lo dispuesto en el artículo 3.1 de la citada Orden, y que de acuerdo con lo dispuesto en los apartados b), c), d) y h) de la disposición final primera del Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, corresponde su establecimiento y aprobación a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda. Asimismo, debe entenderse realizada a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica la referencia que el artículo 7 hace a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

Se entenderán realizadas a la Agencia Tributaria de Andalucía, a la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, a las Coordinaciones Territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía o a las personas titulares de las Coordinaciones Territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía, según corresponda, las referencias que los artículos 5.uno.1.a) primera referencia del segundo párrafo; 5.dos.3 primera referencia; 5.tres primera referencia, artículo 9.2.b); artículo 12.1.a) y b); artículo 17.2.a) y b); artículo 18.1 y 2; artículo 20.2.a) y b); artículo 21.1; disposición adicional primera y

cuarta, efectúan a la Consejería de Economía y Hacienda, a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, al titular de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, Delegaciones Provinciales de la Consejería Economía y Hacienda, Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera o a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda en relación con las funciones y competencias cuyo ejercicio le corresponda a la Agencia en cada momento.

3. Las referencias de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los notarios a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria y a la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, deben entenderse realizadas a la Agencia Tributaria de Andalucía y a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, respectivamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, a excepción de la referencia a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, en el artículo 2.3 de la Orden de 23 de marzo, anteriormente citada, que se entenderá realizada a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica.

4. Las competencias declaradas mediante la Resolución de 2 de marzo de 2006, conjunta de las Direcciones Generales de Sistemas de Información Económico-Financiera, de Tributos e Inspección Tributaria, y de Tesorería y Deuda Pública, por la que se declara el procedimiento de autorización a los empleados públicos para efectuar el pago telemático de tasas, precios públicos, sanciones y otros ingresos, en nombre de terceros, mediante la utilización del modelo 046 (BOJA núm. 50, de 15 de marzo de 2006), atribuidas a las Direcciones Generales de Tributos e Inspección Tributaria, y de Sistemas de Información Económico-Financiera, serán asumidas por la Agencia Tributaria de Andalucía y por la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, respectivamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, junto a las que corresponda a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la citada Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca la adhesión de comercios al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el 2010.

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2008 fueron aprobadas las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía. Dichas bases prevén en su artículo 11

la adhesión de establecimientos comercializadores de electrodomésticos, a fin de que colaboren en el citado Plan, tanto en la venta de los equipos como en la tramitación de los procedimientos de concesión de las subvenciones.

La competencia para convocar el proceso de adhesión de comercios está delegada en esta Dirección General, según dispone el artículo 8 de las bases reguladoras, que asimismo establece que la convocatoria habrá de realizarse mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 23 de diciembre de 2009, fue convocada la adhesión de comercios al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el año 2008. La Resolución de 15 de septiembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 27 de septiembre de 2010, declaró el fin de la convocatoria de adhesión de comercios al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el año 2009.

Visto lo anterior, y en base a los preceptos referidos y demás de general aplicación, procede convocar el proceso de adhesión de comercios al Plan Renove de Electrodomésticos, por lo que

RESUELVO

Primero. Convocatoria del proceso de adhesión.

Se convoca el proceso de adhesión de comercios al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía. Podrán solicitar su adhesión aquellos establecimientos autorizados para la venta de electrodomésticos radicados en Andalucía, que acrediten estar habilitados para dicha actividad mediante el alta en el correspondiente Censo de Actividades Económicas.

Segundo. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes de adhesión comenzará a partir del día 11 de enero de 2011 y permanecerá abierto hasta tanto se declare su conclusión mediante resolución, que será igualmente publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que establecerá la fecha límite de presentación de solicitudes y de recepción de las que no se hayan presentado directamente en el registro de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

2. Las solicitudes de adhesión se ajustarán al modelo que estará disponible en la web www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa, se cumplimentarán de forma telemática y para su presentación irán acompañadas de copia de la siguiente documentación complementaria:

a) NIF del empresario autónomo o CIF de la sociedad.

b) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que se indica en la solicitud.

c) Declaración censal de alta (modelo 036) o recibo de IAE.

d) Poder de representación para personas jurídicas.

e) Acreditación de estar vinculado a un Sistema Integrado de Gestión (SIG) de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

f) Relación de empresas acreditadas para la instalación de electrodomésticos, acompañada de su acreditación oficial, con las que el comercio tenga previsto colaborar para la instalación de los equipos que así lo requieran.

3. La documentación anterior se dirigirá a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) bien directamente, o bien por correo certificado, en la calle Luis Montoto, núm. 107, portal A, planta 2.ª, módulo J, de Sevilla (41007), sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Tramitación y resolución.

1. La tramitación de las solicitudes de adhesión se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía aprobadas mediante Orden de 14 de noviembre de 2008.

2. Las solicitudes de adhesión se resolverán y notificarán, en el plazo máximo de tres meses desde la entrada de las solicitudes en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), órgano competente para su tramitación. Dichas resoluciones, que pondrán fin a la vía administrativa, se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Agencia Andaluza de la Energía. Aquellas solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa en el plazo de resolución, podrán entenderse estimadas.

Cuarto. Efectos.

1. Aquellos establecimientos declarados como adheridos en el Plan Renove 2009 mantendrán dicho carácter en esta convocatoria salvo renuncia expresa o exclusión.

2. Los comercios adheridos tendrán la consideración de entidades colaboradoras de las previstas en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de estar obligados al reintegro de los incentivos, quedando exentos de los requisitos del artículo 13 de la citada Ley.

3. El listado actualizado de comercios adheridos estará publicado en la web www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia en la que se irán insertando sucesivamente las resoluciones en las que se resuelvan las solicitudes de adhesión.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002), convocadas por Orden de 2 de septiembre de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 178, de 10 septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la Orden de 15 de septiembre de 2010 por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordena-

miento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 10 de enero de 2011.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : C2.2002 CUERPO AUX. TECNICOS INFORMATICA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C³ DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009 (BOJA N^o 178 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
77329107W EDUCACIÓN	BLANCO	WASMER I.E.S. "SENECA"	PEDRO DEFINITIVO	2241210 CORDOBA /CORDOBA	AUXILIAR TÉCNICO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	115,4012	1
28798301R AGRICULTURA Y PESCA	MONTALVO	FERNANDEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	JESUS DEFINITIVO	3012310 SEVILLA /SEVILLA	AUXILIAR DE PRODUCCION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	101,9634	2
14325909Z AGRICULTURA Y PESCA	SALCEDO	CAMARA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	SERGIO DEFINITIVO	2678510 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE PRODUCCION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	101,5549	3
44279115K AGRICULTURA Y PESCA	AVILA	BERMUDEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	RAFAEL DEFINITIVO	2678510 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE PRODUCCION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	100,5537	4
28604224K MEDIO AMBIENTE	MARTÍNEZ	SÁNCHEZ SUÁREZ DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	ALFONSO DEFINITIVO	9278010 ALMERIA /ALMERIA	AUXILIAR TÉCNICO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	99,6495	5

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), convocadas por Orden de 30 de junio de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 132, de 9 de julio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia se encuentra delegada en la Secretaría General para la Administración Pública conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Requerir a la Comisión de Selección, al haber quedado plazas sin adjudicar, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionario de carrera hasta el total de plazas convocadas, y ello en aplicación de lo dispuesto en la base sexta de la Orden de 30 de junio de 2009, en relación con el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, el personal al

que se refiere el Anexo I de esta Resolución, para adquirir la condición de funcionario de carrera, deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Cuarto. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 10 de enero de 2011.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Sexto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 2 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 30 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 132 DE 9 DE JULIO DE 2009)
TURNOS LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
75747766A EMPLEO	CHERBUY	FRONTADO D.P. EMPLEO DE CADIZ	MARIA DEL MAR DEFINITIVO	461710 CADIZ /CADIZ	ADMINISTRATIVO D.P. EMPLEO DE CADIZ	148,3843	1
29488022K HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	MEDINA	ARENAS U.T.D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	SORAYA DEFINITIVO	486210 HUELVA /HUELVA	ADMINISTRATIVO U.T.D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	141,6071	2
30836110X GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	GARCIA	LINEROS DELEGACION GOBIERNO J.A.- CORDOBA	JESUS DEFINITIVO	61610 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA	139,7857	3
27318977Z GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	TRISTAN	JIMENEZ D.G. ADMINISTRACION LOCAL	SALVADOR DEFINITIVO	51410 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.G. ADMINISTRACION LOCAL	138,6514	4
28771567Q EDUCACIÓN	ROMAN	CRUZ D.G. ORDENACION Y EVALUACION EDUCATIVA	Mª ANGELES DEFINITIVO	11283710 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.G. ORDENACION Y EVALUACION EDUCATIVA	138,3486	5
32865154V EDUCACIÓN	PALACIOS	GARCIA I.E.S. "CIUDAD DE HERCULES"	JUAN DEFINITIVO	11288310 CADIZ /CHICLANA DE LA FRONTERA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ	137,9443	6
26033921Z EDUCACIÓN	OCAÑA	FERNANDEZ I.E.S. "SAN FELIPE NERI"	SERGIO DEFINITIVO	2260310 JAEN /MARTOS	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN	137,6357	7
30526965P GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	HERRERA	ROLDAN DELEGACION GOBIERNO J.A.- CORDOBA	FRANCISCO DE PAULA DEFINITIVO	61610 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA	135,2743	8
08875518W HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	GONZALEZ	MIRON U.T.D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	ANA DEFINITIVO	486210 HUELVA /HUELVA	ADMINISTRATIVO U.T.D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	134,9643	9
48935420E HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	CABALLERO	GOME Z U.T.D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	LARA DEFINITIVO	486210 HUELVA /HUELVA	ADMINISTRATIVO U.T.D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	134,6786	10
28623955H EDUCACIÓN	MARTIN	JIMENEZ D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	MARIA DEFINITIVO	1157510 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	133,8571	11
48933011M GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	FERNANDEZ	PEREZ D.G. ADMINISTRACION LOCAL	ISABEL DEFINITIVO	51410 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.G. ADMINISTRACION LOCAL	133,1786	12
28900476X GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	GONZALEZ	GONZALEZ UN. FUNCIONAL DE ADSCRIPCION OPERATIVA	CRISTINA DEFINITIVO	9521510 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO U.T. VICECONSEJERIA GOBERNACIÓN	132,2500	13

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 30 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 132 DE 9 DE JULIO DE 2009)
TURNOS LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28640688F MEDIO AMBIENTE	VILLEN	MEDINA D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MANUEL DEFINITIVO	2547510 MALAGA /MALAGA	ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	131,4286	14
75749217M EMPLEO	RAGEL	RODRIGUEZ-TENORIO D.P. EMPLEO DE CADIZ	MARIA ELENA DEFINITIVO	461710 CADIZ /CADIZ	ADMINISTRATIVO D.P. EMPLEO DE CÁDIZ	130,7800	15
48930326B HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	FERNANDEZ DE ALBA	FISAC U.T.D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	ROCIO DEFINITIVO	486210 HUELVA /HUELVA	ADMINISTRATIVO U.T.D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	130,3757	16
44212759C EDUCACIÓN	GARCIA	MARTIN D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA	CRISTINA DEFINITIVO	11278410 HUELVA /HUELVA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA	129,3929	17
48815815V GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	REVIEJO	LOBO UN. FUNCIONAL DE ADSCRIPCIÓN OPERATIVA	AURORA MARIA DEFINITIVO	9521510 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO U.T. VICECONSEJERIA GOBERNACIÓN	128,6029	18
52318957Y AGRICULTURA Y PESCA	GOMEZ	LAYNEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA	ANTONIO JOSE DEFINITIVO	349410 CADIZ /CHIPIONA	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	128,3929	19
74827705B MEDIO AMBIENTE	VEGA	GARCIA D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	FERNANDO DE LA DEFINITIVO	2547510 MALAGA /MALAGA	ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	127,8700	20
28626856K PRESIDENCIA	DIAZ	DOMINGUEZ VICECONSEJERIA	MARIA DEFINITIVO	11276610 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO VICECONSEJERIA	127,8014	21
30806283Z EDUCACIÓN	NAVAJAS	DEL PINO I.E.S. "NUEVAS POBLACIONES"	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	10760410 CORDOBA /CARLOTA [LA]	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	127,0157	22
30815736Z EDUCACIÓN	COBACHO	LACALLE D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	MARIA DOLORES DEFINITIVO	1888910 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	126,9357	23
75265676Q EDUCACIÓN	CAPORALE	CAYUELA I.E.S. "VILLA DE NIJAR"	FRANCK DEFINITIVO	11292310 ALMERIA /NIJAR	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA	126,5714	24
28817304Y GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	MORENO	GONZALEZ UN. FUNCIONAL DE ADSCRIPCIÓN OPERATIVA	ROCIO ISABEL DEFINITIVO	9521510 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO U.T. VICECONSEJERIA GOBERNACIÓN	126,4643	25
79219317A AGRICULTURA Y PESCA	RUIZ	COBO OFIC. COMARCAL AGRARIA DE LA SUBBETICA	ENCARNACION DEFINITIVO	6801710 CORDOBA /LUCENA	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	125,5057	26

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 30 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 132 DE 9 DE JULIO DE 2009)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28581346M MEDIO AMBIENTE	CASTILLO	MILLÁN SECRETARIA GENERAL TECNICA	M VIRGINIA DEFINITIVO	1710 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	125,0029	27
30947387J AGRICULTURA Y PESCA	CARACUEL	MEDINA O.C.A. DE LA CAMPIÑA SUR	Mª JOSE DEFINITIVO	2383210 CORDOBA /MONTILLA	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	124,6071	28
28727470X HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	SOTO	PATÑO D.G. RR HH. Y FUNCION PÚBLICA	JOSE LUIS DEFINITIVO	37810 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.G. RR HH. Y FUNCION PUBLICA	124,2500	29
48960949K EDUCACIÓN	JIMENEZ	CABEZUELO VICECONSEJERIA	ELISA DEFINITIVO	11277810 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO VICECONSEJERIA	124,0357	30
30946266L CULTURA	SANCHEZ	CORPAS D.P. CULTURA DE CORDOBA	ANTONIO DEFINITIVO	1490510 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO D.P. CULTURA DE CORDOBA	123,4643	31
77585568J EDUCACIÓN	JUSTICIA	SANCHEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA TERESA DEFINITIVO	1046610 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	123,1671	32
74872173C EMPLEO	RUIZ	ROMERO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	VICTOR DEFINITIVO	553310 MALAGA /MALAGA	ADMINISTRATIVO D.P. EMPLEO DE MALAGA	122,7500	33
77340334M EDUCACIÓN	LOPEZ	MARTINEZ D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN	JOSE LUIS DEFINITIVO	1147310 JAEN /JAEN	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN	122,6429	34
74827546J MEDIO AMBIENTE	CARRASCO	RUEDA D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MONICA DEFINITIVO	2547510 MALAGA /MALAGA	ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	122,6286	35
45071554H EDUCACIÓN	ALFARAZ	JIMENEZ I.E.S. "BAELO CLAUDIA"	JOSE MIGUEL DEFINITIVO	11292510 CADIZ /ALGECIRAS	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ	122,5357	36
28812600V AGRICULTURA Y PESCA	GORDILLO	NUÑEZ S.G.MEDIO RURAL Y PRODUC.ECOLOGICA	MARIA DEFINITIVO	2335510 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO S.G.MEDIO RURAL Y PRODUC.ECOLOGICA	122,0357	37
24143555H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ISAC	MARTINEZ DE CARVAJAL CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION	MARIA DOLORES DEFINITIVO	903510 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA	121,9643	38
52556178M EDUCACIÓN	PEREZ	BALLESTA D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA	GEMA DOLORES DEFINITIVO	1888910 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA	121,4643	39

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 30 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 132 DE 9 DE JULIO DE 2009)
TURNOS LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28925725M	PASCUAL	ORIVE VICECONSEJERIA	CRISTINA DEFINITIVO	6918210 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO VICECONSEJERIA	121,2443	40
75430140F	FRAILE	GELO D.G.FORMAC.PROFESIONAL Y EDUC.PERMAN.	ROSARIO DEFINITIVO	11284010 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.G.FORMAC.PROFESIONAL Y EDUC.PERMAN.	121,1229	41
27296130Y	LEON	DUEÑAS UN. FUNCIONAL DE ADSCRIPCION OPERATIVA	JOSE LUIS DEFINITIVO	9521510 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO U.T. VICECONSEJERIA GOBERNACIÓN	121,1086	42
44353025D	SANCHEZ	DE MORA D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	JUAN FRANCISCO DEFINITIVO	2540610 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	120,9286	43
48945127T	DAZA	JIMENEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAFTAYA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	2411810 HUELVA /CAFTAYA	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	120,8571	44
28934763G	LIGERO	GARCIA D.P. CULTURA DE SEVILLA	BEATRIZ DEFINITIVO	1504410 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.P. CULTURA DE SEVILLA	120,5000	45
45594661J	PAEZ	CANO D.P. EDUCACIÓN DE ALMERIA	CARMEN MARINA DEFINITIVO	11278110 ALMERIA /ALMERIA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE ALMERIA	120,3929	46
75013567X	HUELTES	HUELTES D.P. SALUD DE GRANADA	LUCIA DEFINITIVO	684710 GRANADA /GRANADA	ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE GRANADA	120,3314	47
25663875S	LAGUNA	FERNANDEZ CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION	ISABEL DEFINITIVO	997810 MALAGA /MALAGA	ADMINISTRATIVO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	120,2143	48
78975195A	GORDILLO	COMINOS I.E.S."DUNAS DE LAS CHAPAS"	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	11320110 MALAGA /LAS CHAPAS	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA	120,1786	49
30967086R	SANCHEZ DE MEDINA	CORPAS D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	MARIA VIRTUDES DEFINITIVO	1888910 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA	120,0000	50
30950375B	ORBEGON	GUTIERREZ D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	SONIA DEFINITIVO	1888910 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA	119,9529	51
31701445Q	PEREZ	VELAZQUEZ D.G. INNOVACION EDUCATIVA	RODRIGO DEFINITIVO	11278010 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.G. INNOVACION EDUCATIVA	119,9171	52

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 30 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 132 DE 9 DE JULIO DE 2009)
TURNOS LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28786017E MEDIO AMBIENTE	SANCHEZ	JIMENEZ D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	NOELIA DEFINITIVO	2649010 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	119,9086	53
30959981A MEDIO AMBIENTE	LIZANA	SANCHEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	DAVID DEFINITIVO	2540810 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	119,8929	54
28486366S IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VEGAS	VILLEGAS DIRECCION GENERAL INFANCIA Y FAMILIAS	INMACULADA DEFINITIVO	9543610 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL INFANCIA Y FAMILIAS	119,7043	55
78037889Q EDUCACIÓN	FERNANDEZ	GIMENEZ D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA	ANA MARIA DEFINITIVO	11278110 ALMERIA /ALMERIA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA	119,6586	56
31692698D EDUCACIÓN	FABERO	GALAN I.E.S. "GUADALPEÑA"	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	11292410 CADIZ /ARCOS DE LA FRONTERA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ	119,2886	57
31861490G EDUCACIÓN	CONEJERO	ALMENARA I.E.S. "MEDITERRANEO"	MANUEL ANGEL DEFINITIVO	2236210 CADIZ /LINEA DE LA CONCEPCION [LA]	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ	118,7143	58
44363579Y EDUCACIÓN	LÓPEZ	CABALLERO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	CARMEN MARÍA DEFINITIVO	1157510 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	118,6429	59
53685189S MEDIO AMBIENTE	SANCHEZ	GARCIA D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MARIA DEL MAR DEFINITIVO	2547510 MALAGA /MALAGA	ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	118,4557	60
44293456X ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA	AGUILAR	JIMENEZ U.T.D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GR	ESTRELLA DEFINITIVO	9066610 GRANADA /GRANADA	ADMINISTRATIVO U.T.D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GR	118,3657	61
30948049P EDUCACIÓN	CARMONA	DOMENECH INSTITUTO PROV. FORMACION DE ADULTOS	SUSANA DEFINITIVO	11279910 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA	118,1571	62
44209714B EDUCACIÓN	ALVAREZ	POZO CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA II"	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	10766010 HUELVA /BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	ADMVO.-ZONA D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA	117,6786	63
74671829Y SALUD	PUERTAS	OLMEDO D.P. SALUD DE GRANADA	NURIA DEFINITIVO	684710 GRANADA /GRANADA	ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE GRANADA	117,6429	64

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 30 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 132 DE 9 DE JULIO DE 2009)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
44229798Q	PÁEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CARRILLO RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	NOELIA DEFINITIVO	11296810 HUELVA /HUELVA	ADMINISTRATIVO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	117,5857	65
28719701S	MARTINEZ	DURAN I.E.S. "MURILLO"	ANA MARIA DEFINITIVO	1423510 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	117,2743	66
75137391W	TORRES IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MELLADO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	MARTA DEFINITIVO	1603010 GRANADA /GRANADA	ADMINISTRATIVO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	117,2143	67
74719004P	SALGUERO CULTURA	MARQUEZ PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	CARLOS DEFINITIVO	9294710 GRANADA /GRANADA	ADMINISTRATIVO PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	117,1071	68
28690512J	MARTIN EDUCACIÓN	MOLINA D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	VICENTA DEFINITIVO	1157510 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	116,9814	69
44224807Q	MAYO AGRICULTURA Y PESCA	NAVAS OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA C	MARIA ELENA DEFINITIVO	386710 HUELVA /PALMA DEL CONDADO [LA]	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	116,8729	70
45653918E	RODRIGUEZ EDUCACIÓN	GARCIA I.E.S. "HELIOFOLIS"	AMALIA CRISTINA DEFINITIVO	1434910 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	116,7500	71
44047330F	RAMIREZ EMPLEO	MUÑOZ D.P. EMPLEO DE CADIZ	JUAN DIEGO DEFINITIVO	461710 CADIZ /CADIZ	ADMINISTRATIVO D.P. EMPLEO DE CADIZ	116,7143	72
52691950P	VALLE AGRICULTURA Y PESCA	DIÁZ D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT.	ISABEL DEFINITIVO	2330710 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT.	116,6786	73
45735971B	CANTERO EDUCACIÓN	ORTIZ D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	MARIA DOLORES DEFINITIVO	1888910 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	116,6786	74
30945665Q	CABEZAS EDUCACIÓN	SANCHEZ D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	MARIA ISABEL DEFINITIVO	1888910 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	116,6429	75
74905305D	ESCOBAR IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PADILLA CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION	ASUNCION DEFINITIVO	997810 MALAGA /MALAGA	ADMINISTRATIVO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	116,6071	76
31248831L	CHACON EMPLEO	PRIETO D.P. EMPLEO DE CADIZ	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	461710 CADIZ /CADIZ	ADMINISTRATIVO D.P. EMPLEO DE CÁDIZ	116,3986	77

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 30 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 132 DE 9 DE JULIO DE 2009)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28747656W EDUCACIÓN	GARCIA	VALLE ESC. ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTIS.	HORTENSIA DEFINITIVO	11282010 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	116,3243	78
28889883C EDUCACIÓN	VILCHES	GARCIA I.E.S. "MURILLO"	INES MARIA DEFINITIVO	1423510 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	116,1843	79
27304113P EMPLEO	GOMEZ	MARTIN D.P. EMPLEO DE SEVILLA	IGNACIO BRAULIO DEFINITIVO	8666810 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.P. EMPLEO DE SEVILLA	116,1071	80
27490295M EDUCACIÓN	JUAN	RODRIGUEZ D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA	ELOISA DEFINITIVO	11278110 ALMERIA /ALMERIA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA	116,0357	81
78717286Q GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	MEDINA	FERNANDEZ D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE JAÉN	DIEGO JAVIER DEFINITIVO	9114610 JAEN /JAEN	ADMINISTRATIVO U.T D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE JAÉN	115,9500	82
74666810R EDUCACIÓN	MUÑOZ	MARTINEZ CONS.ELEM.MUSICA "FRANCISCO GUERRERO"	MARTA DEFINITIVO	11282710 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	115,9286	83
44219122N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GOMEZ	SANTIAGO C.PROTECCION MENORES JUAN R. JIMENEZ	CARMEN MARINA DEFINITIVO	11296710 HUELVA /HUELVA	ADMINISTRATIVO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA	115,6071	84
28726714J EDUCACIÓN	MARTINEZ	DELGADO I.E.S. "PABLO PICASSO"	MARGARITA DEFINITIVO	11288210 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	115,5357	85
52236315A EDUCACIÓN	BENDAYAN	RIOS I.E.S. "EL SUR"	LEON JAIME DEFINITIVO	11283110 HUELVA /LEPE	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA	115,5000	86
31256226P EMPLEO	RODRIGUEZ	GUTIERREZ D.P. EMPLEO DE CADIZ	VIRGINIA DEFINITIVO	461710 CADIZ /CADIZ	ADMINISTRATIVO D.P. EMPLEO DE CÁDIZ	115,4643	87
28713872M EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	HERVELLA CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA II"	FRANCISCO GUILLERMO DEFINITIVO	10766010 HUELVA /BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	ADMVO.-ZONA D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA	115,2729	88
28621679L EDUCACIÓN	GARCIA	CALERO I.E.S. "MIGUEL DE MAÑARA"	ESTEFANIA DEFINITIVO	11287610 SEVILLA /SAN JOSE DE LA RINCONADA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	114,9286	89
48815033V EDUCACIÓN	CID	MEDRANO ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MAIRENA ALJ.	MARIA DEFINITIVO	11322010 SEVILLA /MAIRENA DEL ALJARAFE	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	114,9186	90

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 30 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 132 DE 9 DE JULIO DE 2009)
TURNOS LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
53714465N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BARRERA	BARRERA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA	SABRINA DEFINITIVO	1603010 GRANADA /GRANADA	ADMINISTRATIVO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA	114,9000	91
48942680Z EDUCACIÓN	GARCIA	SANCHEZ I.E.S. "GALEON"	DANIEL DEFINITIVO	11293210 HUELVA /ISLA CRISTINA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA	114,8214	92
71437833V IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LATZ	GONZALEZ CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION	JOSE MANUEL DEFINITIVO	997810 MALAGA /MALAGA	ADMINISTRATIVO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA	114,6257	93
28766859T EDUCACIÓN	LINARES	ACOSTA I.E.S. "SAN JOSE DE LA RINCONADA"	JOSE MARIA DEFINITIVO	11288110 SEVILLA /SAN JOSE DE LA RINCONADA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	114,5357	94
28603697T EDUCACIÓN	ANTON	HERMIDA I.E.S. "DOÑA LEONOR DE GUZMAN"	CARLOS ALBERTO DEFINITIVO	11291710 SEVILLA /ALCALA DE GUADARA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	114,3571	95
44029262V EDUCACIÓN	VELAZQUEZ	DOMINGUEZ I.E.S. "STA. M. DEL ROSARIO"	ANA MARIA DEFINITIVO	11278910 CADIZ /CADIZ	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CADIZ	114,1557	96
27319469T EDUCACIÓN	GALAN	CABELLO I.E.S. "HIPATIA "	ELENA DEFINITIVO	11318210 SEVILLA /MAIRENA DEL ALJARAFE	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	114,1414	97
26023974A EDUCACIÓN	PUCHE	LOPEZ D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN	JUAN ANTONIO DEFINITIVO	1147310 JAEN /JAEN	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN	114,0629	98
44032257E AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	SOLER LAB. AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA	ROSANA DEFINITIVO	355710 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	ADMINISTRATIVO D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT.	114,0129	99
26228376G EDUCACIÓN	MARTINEZ	CARRILLO I.E.S. "EL MAJUELO"	ANA MARIA DEFINITIVO	11262910 SEVILLA /GINES	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	114,0000	100
30786470G IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ARENAS	LOPEZ CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION	Mª DEL CASTILLO DEFINITIVO	928410 GRANADA /GRANADA	ADMINISTRATIVO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA	114,0000	101
50740069E EDUCACIÓN	BUENO	VALENZUELA I.E.S. "LAS FUENTEZUELAS"	IGNACIO DEFINITIVO	1334310 JAEN /JAEN	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN	114,0000	102

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 30 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 132 DE 9 DE JULIO DE 2009)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
34039045B EDUCACIÓN	TEJADA	GOMEZ I.E.S. "JUAN CIUDAD DUARTE"	ROSA EVA DEFINITIVO	11317710 SEVILLA /BORMUJOS	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	113,8829	103
53278107X EDUCACIÓN	FRANCO	MORENO I.E.S. "TORRE DEL REY"	ANGELA DEFINITIVO	11285310 SEVILLA /PILAS	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	113,7500	104
14326420L EDUCACIÓN	MORENO	VALLEJO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	ROSA MARIA DEFINITIVO	1888910 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	113,6357	105
28855897M EDUCACIÓN	ROYAS	MARTINEZ ESCUELA DE A.A. Y O.A."MATEO INURRIA"	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	11279210 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	113,6157	106
52548403G EDUCACIÓN	QUERO	BAREA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	NARCISO DEFINITIVO	1888910 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	113,5014	107
28623518H AGRICULTURA Y PESCA	PÉREZ	JIMÉNEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA LAS MARISMAS	JOSE LUIS DEFINITIVO	409010 SEVILLA /LEBRIJA	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	113,5000	108
74862344N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	QUINTANA	CRUZADO CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION	OLGA DEFINITIVO	997810 MALAGA /MALAGA	ADMINISTRATIVO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA	113,3214	109
31264495C AGRICULTURA Y PESCA	CANTOS	CASENAVE LAB. AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA	MARIA TERESA DEFINITIVO	355710 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	ADMINISTRATIVO D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT.	113,1957	110
28726021X EDUCACIÓN	PASCUAL	ORIVE I.E.S. "DIEGO ANGULO"	MARIPAZ DEFINITIVO	11287510 HUELVA /VALVERDE DEL CAMINO	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA	113,1786	111
75901682A EDUCACIÓN	ISSAOUI	CUESTA RESIDENCIA INST. EDUC. SECUNDARIA	DANA DEFINITIVO	1391510 MALAGA /MALAGA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA	113,1429	112
27293443X EDUCACIÓN	LUIS	GARCÍA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	ANTONIO LUIS DEFINITIVO	1888910 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	112,9500	113
75239511W CULTURA	GARCIA	SANCHEZ CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA	ANGELES DEFINITIVO	3330310 ALMERIA /ALMERIA	ADMINISTRATIVO D.P. CULTURA DE ALMERIA	112,9286	114
44956892B AGRICULTURA Y PESCA	DELGADO	SUÁREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI	ERICA DEFINITIVO	2473510 HUELVA /VALVERDE DEL CAMINO	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	112,9100	115

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 30 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 132 DE 9 DE JULIO DE 2009)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
75755495G	PEREZ	BEIRO LAB. AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA	MANUEL DEFINITIVO	355710 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	ADMINISTRATIVO D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT.	112,9000	116
52518458M	BERRUZO	GARCIA OFICINA COMARCAL AGRARIA LA MOJONERA	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	339410 ALMERIA /MOJONERA (LA)	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	112,6229	117
44235056F	NAVARRO	MORADO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANA	IVAN DEFINITIVO	9398310 HUELVA /CORTEGANA	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	112,5714	118
28773693A	MONTAÑO	ESPINO OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ	ELENA DEFINITIVO	348610 CADIZ /OLVERA	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	112,4143	119
74821213M	GOMEZ	CUBEROS I.E.S. "DON DIEGO DE BERNUI"	LAURA DEFINITIVO	11295110 CORDOBA /BENAMEJJI	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA	112,4086	120
53693241V	NARANJO	LOPEZ D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA	ANA BELEN DEFINITIVO	1603010 GRANADA /GRANADA	ADMINISTRATIVO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA	112,3929	121
44235091L	PACHECO	GARCIA OFICINA COMARCAL AGRARIA FUEBLA DE GUZ	ELENA DEFINITIVO	384210 HUELVA /FUEBLA DE GUZMAN	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	112,3929	122
27527053D	SANCHEZ	PRIETO OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ	GUADALUPE DE LOS ANGELES DEFINITIVO	348610 CADIZ /OLVERA	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	112,2857	123
28808604F	TOVAR	PEREIRA CAMARAS AGRARIAS	PATRICIA DEFINITIVO	2386110 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	112,1429	124
52224181J	ALARCON	PEREZ ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS ESTEPA	PABLO DEFINITIVO	11321410 SEVILLA /ESTEPA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	112,0271	125
44217256D	MACIAS	RODRIGUEZ I.E.S. "FIDIANA"	ISABEL MARIA DEFINITIVO	11287210 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA	111,7429	126
77468447P	RANGEL	ARIAS D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN	PATRICIA ISABEL DEFINITIVO	1147310 JAEN /JAEN	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE JAEN	111,6429	127

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 30 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 132 DE 9 DE JULIO DE 2009)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
25674342V EDUCACIÓN	ARIZA	ALCARAZ INST. EDUC. SEC. "AZ-ZAIT"	MARIA DOLORES DEFINITIVO	11293410 JAEN /JAEN	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN	111,6129	128
74818004Q EDUCACIÓN	SANCHEZ	DOMINGUEZ I.E.S. "HIPONOVA"	JUAN MIGUEL DEFINITIVO	11285410 GRANADA /MONTEFRIO	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA	111,5714	129
25054317A EDUCACIÓN	TORRES	BORREGO D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN	LUIS MIGUEL DEFINITIVO	1147310 JAEN /JAEN	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN	111,5386	130
50715747B AGRICULTURA Y PESCA	PLAZA	SALAZAR OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPINA	MARIA GUADALUPE DEFINITIVO	408210 SEVILLA /ECIJA	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	111,4286	131
31690679Z EDUCACIÓN	OJO	ROMERO I.E.S. "JABALCUZ"	SUSANA DEL DEFINITIVO	11280910 JAEN /JAEN	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN	111,2400	132
28860518A EDUCACIÓN	DOMINGUEZ	DURAN ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS PALMA RIO	CRISTINA DEFINITIVO	11319410 CORDOBA /PALMA DEL RIO	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA	111,2143	133
47507782V AGRICULTURA Y PESCA	PELAEZ	CARMONA O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR	MARIA GRACIA DEFINITIVO	363910 CORDOBA /POSADAS	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	111,1071	134
30524801Y AGRICULTURA Y PESCA	CASTRO	LOPEZ O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR	NIEVES MARIA DEFINITIVO	363910 CORDOBA /POSADAS	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	111,1071	135
4885211E EDUCACIÓN	FABREGAT	MORENO I.E.S. "PADRE POVEDA"	PATRICIA DEFINITIVO	11280110 GRANADA /GUADIX	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA	111,0343	136
45081220R AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	ARTERO OFICINA COMARCAL AGRARIA LA MOJONERA	MARIA DE LAS NIEVES DEFINITIVO	339410 ALMERIA /MOJONERA (LA)	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	110,9500	137
28933820G EDUCACIÓN	TORNE	VILLAR I.E.S. "MAESTRO FRANCISCO FATOU"	SARA DEFINITIVO	11286810 CADIZ /UBRIQUE	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ	110,9257	138
44350678P AGRICULTURA Y PESCA	QUINTANA	GOMEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR	JUAN MANUEL DEFINITIVO	393210 JAEN /ANDUJAR	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	110,8929	139
74935268A EDUCACIÓN	LOPEZ	RIO I.E.S. "FERNANDO III"	MARIA JOSE DEFINITIVO	2257310 JAEN /MARTOS	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN	110,8214	140

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 30 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 132 DE 9 DE JULIO DE 2009)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28617435F	AYUGA	LORO O.C.A. LOS PEDROCHES II	RAUL DEFINITIVO	6801110 CORDOBA /HINOJOSA DEL DUQUE	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	110,7857	141
48914043N	BRAVO	RUBIO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	393210 JAEN /ANDUJAR	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	110,7500	142
30946019W	FUENTES	VAZQUEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR	PABLO JESUS DEFINITIVO	393210 JAEN /ANDUJAR	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	110,7386	143
74837905E	DIÁZ	CAPARROS ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS ORGIVA	MARIA DEFINITIVO	11320810 GRANADA /ORGIVA	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA	110,7143	144
75126625T	RAMIREZ	MANZANO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES	FELIPA MARIA DEFINITIVO	6815210 JAEN /LINARES	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	110,6486	145
28784447Q	POSADAS	NAVARRO I.E.S. "FERNANDO III"	MANUEL DEFINITIVO	2257310 JAEN /MARTOS	ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN	110,6014	146
75270710J	ESCAMEZ	MORENO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA	MARIA ELENA DEFINITIVO	2430010 JAEN /HUELMA	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	110,5000	147
74643767G	MORALES	VALDIVIA OFICINA COMARCAL AGRARIA BEAS DE SEGUR	ALBERTO DEFINITIVO	394410 JAEN /BEAS DE SEGURA	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	110,2857	148

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a doña M.ª del Carmen Martínez Pascual, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (Málaga), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 28 de octubre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don Manuel Marín Bonaño, para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y/o Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva (Huelva), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16

de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don Antonio Mantero Muñoz para el puesto directivo de Director Médico del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga (Málaga), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don Víctor R. García Navas para el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y/o Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga (Málaga), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN 8 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1. del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don Eduardo M. Carmona Nimo para el puesto directivo de Director Médico del Área de Gestión Sanitaria de Osuna (Sevilla), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Elodia Hernández León.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha de 23 de agosto de 2010 (BOE de 8 de septiembre de 2010), para la provisión de la plaza núm. DF000231 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Antropología Social», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Elodia Hernández León, con Documento Nacional de Identidad número 28893811-S, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación y Ciencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 3 de diciembre de 2010.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, Cádiz.

Centro de destino: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, Cádiz.

Código P.T.: 9087910.

Denominación del puesto: Secretario General.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 19.972,80 euros.

Exp.: 3 años.

Cuerpo: A11/A111.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6

de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro de dicho Organismo, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, bloque C, Isla de la Cartuja, C.P. 41071 Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo Autónomo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del Puesto: Sv. Prevención.
Código: 11940010.
Centro Directivo: Sede Administrativa Sevilla.
Centro de destino: Sede Administrativa Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional/Área relacional: Seguridad/Adm. Pública/Ob. Púb. y Const.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 17.978,40 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero, este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655

(núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad (www.us.es/us/concursos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acta de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de 1 hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.

10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.

11. Acta de propuesta de provisión.

12. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. Catedráticos de Universidad.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Lengua Española». Departamento al que está adscrita: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua Española: Saber Idiomático y Competencias Comunicativas (Grado de Comunicación Audiovisual) Lengua Española y Publicidad: Saber Idiomático y Competencias Comunicativas (Grado de Publicidad) Competencia Comunicativa en Español (Grado de Periodismo).

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Inorgánica». Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

II. Profesores Titulares de Universidad.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Producción Animal». Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Zootecnia General (Grado de Ingeniería Agrícola) y Producciones Cunicolas, Avícolas y Alternativas (Grado de Ingeniería Agrícola).

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Inteligencia Artificial I.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Departamento al que

está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Sistemas Operativos de las Titulaciones de Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica de Informática de Sistemas e Ingeniería Técnica de Informática de Gestión.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Microbiología». Departamento al que está adscrita: Microbiología y Parasitología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas de área de conocimiento adscritas al Departamento.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Estadística e Investigación Operativa». Departamento al que está adscrita: Organización Industrial y Gestión de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Estadística Industrial (Titulación de Ingeniero en Organización Industrial).

ANEXO II

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento de: Lengua Española-1

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Narbona Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Luis Girón Alconchel, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Antonio Briz Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Doña Catalina Fuentes Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Rosa Vila Pujol, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Antonia Martín Zorraquino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocales:

Don Manuel Alvar Ezquerra, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Juan Antonio Moya Corral, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Marina Fernández Lagunilla, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Rosa María Espinosa Elorza, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Área de Conocimiento de: Química Inorgánica-2

Comisión Titular:

Presidente: Don Ernesto Carmona Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña María del Carmen Puerta Vizcaino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don Agustín Galindo del Pozo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Pedro José Pérez Romero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretaria: Doña Ana Carmen Albéniz Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Antonio Odriozola Gordón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Pilar Malet Maenner, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Antonio Navío Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María de los Ángeles Ulibarri Cormenzana, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretaria: Doña Blanca Manzano Manrique, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento de: Producción Animal-3

Comisión Titular:

Presidente: Don Augusto Gómez Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Doña Ana Garrido Varo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña Yolanda Mena Guerrero, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Don José María Castel Genis, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Luis Guzmán Guerrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Manuel Serradilla Manrique, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Emilio Guerrero Ginel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña María Jesús Alcalde Aldea, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel Delgado Pertíñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Mercedes Valera Córdoba, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de Conocimiento de: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial-4

Comisión Titular:

Presidente: Don Mario de Jesús Pérez Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Julio Jesús Rubio García, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Don José Antonio Alonso Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Antonia Zapata Abad, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretaria: Doña María José Hidalgo Doblado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Muñoz Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Eladio Domínguez Murillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Angélica de Antonio Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Joaquín Borrego Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Eva Millán Valldeperas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Área de Conocimiento de: Lenguajes y Sistemas
Informáticos-5

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Cristóbal Riquelme Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Isabel Ramos Román, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Rafael Corchuelo Gil, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Mercedes Ruiz Carreira, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Nieves Rodríguez Brisaboa, Catedrática de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Vocales:

Doña Coral Calero Muñoz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Manuel Mejías Risoto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Amador Durán Toro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Antonio Pérez Castellanos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de Conocimiento: Microbiología-6

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Megías Guijo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Enrique Ruiz Sainz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Ángel Caviedes Formento, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Rosario Espuny Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Carolina Sousa Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Carmen Vargas Macías, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Joaquín José Nieto Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen Gutiérrez Navarro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen Márquez Marcos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Ollero Márquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación
Operativa-7

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Pascual Acosta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Luis Parras Guijosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don Andrés González Carmona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña María Dolores Cubiles de la Vega, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Teresa Gómez Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Josefa Linares Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Juan Luis Moreno Rebollo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Rafael Pino Mejías, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Emilio D. Lozano Aguilera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Secretaria: Doña Ana María Muñoz Reyes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Ver Anexo III en páginas 64 y 65 del BOJA núm. 126, de 1.7.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 25 de noviembre de 2010, por la que se concede a las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal para el año 2010.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, determina en el artículo 60.1 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo relativo a las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como en lo que se refiere a las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y la Administración de la Comunidad Autónoma. Todo ello respetando el artículo 149.1.18.º de la Constitución Española y el principio de autonomía local.

Así mismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 96.3.a), que será competencia de las Diputaciones Provinciales la gestión de las funciones propias de la coordinación municipal, asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios, especialmente los de menor población que requieran de estos servicios, así como la posible prestación de algunos servicios supramunicipales, en los términos y supuestos que establezca la legislación de la Comunidad Autónoma.

En similares términos se pronuncian los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, estableciendo como forma de la asistencia económica de las provincias a los municipios los correspondientes Planes. En este sentido, recoge de forma expresa el artículo 13 en su apartado 2.g) que la aprobación definitiva del Plan de asistencia económica corresponderá a la Diputación Provincial, así como, que cualquier rechazo de las prioridades municipales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y que se propondrá derivar la asistencia para otra obra, actividad o servicio incluido en la relación de prioridades elaborada por el ayuntamiento, el cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.

El artículo 96.4, in fine, determina que en todo caso la Junta de Andalucía coordinará la ejecución de los Planes provinciales de obras y servicios.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su artículo 36 la financiación de estos planes con medios propios de la Diputación, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos.

Tal y como dispone el artículo 7 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal, la participación de la Comunidad Autónoma en la financiación de estos, por razones de interés social y económico, se hará sobre la base de las previsiones de cooperación económica local contenidas para cada ejercicio en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativa a las «subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales», dispone que «las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se

regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley».

Como consecuencia de lo expuesto, la presente Orden, junto con el Decreto 131/1991, de 2 de julio, constituyen la normativa específica en esta materia.

En su virtud, y teniendo en cuenta las facultades y competencias que me confieren los artículos 114 y 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 1.1.a) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

DISPONGO

Artículo 1. Beneficiarios, financiación y distribución de la aportación de la Comunidad Autónoma.

1. Serán beneficiarias de esta aportación las Diputaciones Provinciales, con el objeto de financiar sus competencias propias de asistencia económica a los municipios, para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal.

2. La aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2010 asciende a la cantidad de tres millones quinientos once mil setecientos veintitres euros con noventa y un céntimos (3.511.723,91 euros). Dicha cantidad se distribuye conforme a los criterios de reparto contenidos en el artículo 8 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, correspondiendo a cada provincia las cuantías que a continuación se indican:

Almería	471.421,83
Cádiz	335.572,81
Córdoba	410.779,70
Granada	580.137,97
Huelva	381.448,11
Jaén	440.281,10
Málaga	422.011,39
Sevilla	470.071,00

3. Esta aportación se imputará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.00.765.12.81 A.6 del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

4. Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones previstas en la presente Orden, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 116.2 y 124.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los beneficiarios de las mismas quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos.

Artículo 2. Solicitudes.

La remisión a la Consejería de Gobernación y Justicia de los Planes Provinciales de Obras y Servicios aprobados definitivamente, se considera como presentación de solicitud de financiación para el correspondiente Plan.

Artículo 3. Delegación de competencias.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3.a) de la Orden de 30 de junio de 2004, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se delegan competencias en diver-

Los órganos administrativos, se delega en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, así como proponer los pagos correspondientes a las aportaciones contenidas en esta norma y su justificación.

Artículo 4. Procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, las aportaciones reguladas en la presente Orden tendrán la consideración de subvenciones de concesión directa y seguirán el procedimiento de concesión regulado en la presente Orden.

Artículo 5. Abono.

1. El abono de la aportación se hará efectivo, para cada Diputación Provincial, en dos pagos. El primero, correspondiente al 75% de su importe, a partir de la firma de la presente Orden y tras la aprobación y compromiso del correspondiente gasto; el 25% restante, se abonará una vez haya sido justificado el primer libramiento.

La justificación del primer libramiento se realizará en cualquier momento dentro del plazo de ejecución establecido en la presente Resolución. El 25% restante se justificará antes de transcurridos tres meses desde la finalización del citado plazo de ejecución o desde la fecha en la que se materializara el pago de este último libramiento, si ésta fuera posterior.

Los pagos se materializarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 1, se podrá abonar hasta el 100% del importe de las subvenciones sin justificación previa, si en el marco de lo previsto en el artículo 24.1.c) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, el Consejo de Gobierno así lo determinase mediante el correspondiente acuerdo. En este supuesto, la justificación se realizaría antes del 1 de abril de 2012.

Artículo 6. Ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de los proyectos afectados a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal deberá finalizar como máximo el 31 de diciembre de 2011.

2. La justificación se realizará ante la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, conforme a lo recogido en el artículo 21 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, mediante un certificado de la intervención de la Diputación Provincial correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que fueron concedidas.

3. El cumplimiento de la finalidad y la correcta aplicación de las cantidades aportadas por la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de las Entidades Locales, se someterá tanto a las actuaciones de seguimiento y control previstas en su legislación específica, como del control financiero atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, sin perjuicio de las funciones de control externo que realicen el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. El importe definitivo de la aportación de la Junta de Andalucía se liquidará atendiendo al coste del Plan efectivamente realizado por el beneficiario.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, el importe de la aportación concedida se verá minorado sólo en el supuesto de que el importe de la misma resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste justificado y aceptado de la actividad subvencionada. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por el exceso obtenido sobre este coste.

5. Podrán considerarse gastos realizados, aunque no hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, los gastos comprometidos mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente sobre los que haya recaído un acto de reconocimiento y liquidación de la obligación.

6. Las Diputaciones Provinciales Andaluzas deberán remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de su provincia copia de la liquidación del Plan y Memoria de las realizaciones alcanzadas.

Artículo 7. Incidencias y modificación de las condiciones de concesión.

1. Cuando por motivos imprevistos no pudiera ejecutarse algún proyecto de inversión de los inicialmente programados, se solicitará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de su provincia una prórroga al plazo de ejecución o la sustitución de aquél por un nuevo proyecto de inversión. Las modificaciones de proyectos no comportarán el incremento de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía al Plan y se efectuarán siguiendo los trámites previstos en el artículo 13, apartado 2.h), de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

Una vez presentada la solicitud, el titular del citado órgano territorial de la Junta de Andalucía resolverá el procedimiento por delegación del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia. Si en el plazo de un mes no se produce la notificación de conformidad con dicha solicitud, podrá considerarse que la misma ha sido estimada.

2. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria de esta aportación podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión en relación al plazo de justificación.

Artículo 8. Obligaciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a excepción de lo dispuesto en el apartado e) de dicho artículo.

Artículo 9. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición final única. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, del Departamento de Aplicación de los Tributos de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se amplía la eficacia de la Resolución de 24 de junio, del Departamento de Aplicación de los Tributos de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se avocan y delegan determinadas competencias en materia de recaudación en período ejecutivo.

El artículo 10.r) de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 19 de enero de 2010, por la que se atribuyen

funciones y competencias en materia tributaria y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se determina el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades administrativos de la Agencia Tributaria de Andalucía, establece que se atribuye a la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos dictar las providencias de apremio en relación con las deudas cuya gestión recaudatoria corresponda a la Agencia, cuando el deudor tenga su domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Circunstancias de índole técnica determinan la necesidad de ampliar el plazo de la delegación prevista actualmente hasta el treinta y uno de marzo de 2011, en las personas titulares de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales la competencia de dictar las providencias de apremio a que se refiere el párrafo anterior, considerándose a éstas como las adecuadas para el ejercicio de dicha competencia por cuanto ya la tienen atribuida cuando se trate de deudas de personas o entidades cuyo domicilio fiscal radique en la provincia donde la respectiva Coordinación Territorial tenga su sede.

De igual modo, razones organizativas y de eficacia y simplificación aconsejan avocar las competencias que la Unidad Central de Recaudación tiene atribuidas para la tramitación y resolución de las solicitudes de suspensión de las providencias de apremio a que se refiere el párrafo anterior por impugnaciones contra las mismas y delegarlas en las unidades de recaudación dependientes de las Coordinaciones Territoriales.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Uno. Ampliar la eficacia de la Resolución de 24 de junio, del Departamento de Aplicación de los Tributos de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se avocan y delegan determinadas competencias en materia de Recaudación en período ejecutivo hasta el 31 de marzo de 2011.

Dos. La presente Resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 31 de marzo de 2011.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.-La Jefa del Departamento, M.ª Rocío Nieto García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 571/2010, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 571/2010, interpuesto por doña Susana Herrero Macías contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fechas 26 de agosto y de 20 de septiembre de 2010, sobre escolarización en el C.D.P. «Virgen del Carmen», de Córdoba, en 2.º ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el

curso escolar 2010-2011. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 571/2010, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 605/2010, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Eloy Díaz Claros y María Teresa Rojas Matas, recurso contencioso-administrativo núm. 605/2010, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2009/2010 en 1.º de Educación Primaria en el C.D.P. «Nuestra Señora de la Victoria, Maristas» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 605/2010, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 29 de noviembre de 2010.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 294/2010, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Juan Carlos Morente Díaz recurso contencioso-administrativo núm. 294/2010, procedimiento ordinario, contra la Resolución de 13 de enero de 2010, dictada por el Ilmo. Señor Delegado Provincial de Málaga, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos para el curso 2010/2011 en la provincia de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 294/2010, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 30 de noviembre de 2010.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los plazos y el calendario para la realización de la Prueba de Acceso a la Universidad en el curso 2010/2011.

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, BOE del 24 por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedi-

mientos de admisión a las universidades públicas españolas, modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, BOE del 8, ha regulado la prueba de acceso a estudios universitarios para el alumnado que supere las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Orden de 22 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 27 de enero de 2000), sobre la organización de las pruebas de acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato, desarrolló, en aplicación del Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regulaba la prueba de acceso a estudios universitarios, la composición y funciones de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que a las comisiones universitarias se refiere, el Real Decreto 1892/2009, la comisión organizadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad sigue siendo la Comisión Coordinadora Interuniversitaria establecida en la precitada Orden.

Por ello, esta resolución se dicta con objeto de establecer las fechas en que los Institutos de Educación Secundaria deberán remitir las relaciones certificadas en las que figuran los alumnos que se presentan a la correspondiente convocatoria de la Prueba de Acceso a la Universidad y la de establecer las fechas de celebración de las mismas para cada una de las convocatorias del presente curso.

Por tanto, esta Comisión Coordinadora Interuniversitaria

HA RESUELTO

Primero. Las fechas límites para la recepción, por las Universidades de Andalucía de las relaciones certificadas de los alumnos correspondientes al Segundo de Bachillerato, serán en la convocatoria de junio hasta el día 7 (incluido) y para la convocatoria de septiembre, hasta el día 6 (incluido).

Segundo. La convocatoria ordinaria de la Prueba de Acceso a la Universidad se realizará los días 14, 15, 16 y 17 de junio de 2011 y la convocatoria extraordinaria los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 2011.

Tercero. En ambas convocatorias el horario será el que se establece en el siguiente cuadro.

No obstante, en caso de que un estudiante se matricule de asignaturas en las que haya incompatibilidad horaria se examinará en dicha hora de la materia que aparece primeramente en el cuadro correspondiente (en el horario previsto), mientras que de la/s otra/s se examinará en el horario que la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía determine, y de lo que se dará comunicación al interesado en el primer día de las pruebas o con anterioridad.

HORARIO	PRIMER DÍA	SEGUNDO DÍA	TERCER DÍA	CUARTO DÍA
8,00-8,30	CITACIÓN	CITACIÓN	CITACIÓN	CITACIÓN
8,30-10,00	COMENTARIO DE TEXTO RELACIONADO CON LA LENGUA CASTELLANA Y LA LITERATURA II	- HISTORIA DEL ARTE - MATEMÁTICAS II	- HISTORIA DE LA MÚSICA Y LA DANZA - DIBUJO ARTÍSTICO II - FÍSICA - LATÍN II	PARA INCOMPATIBILIDADES HORARIAS
10,00-10,45	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO
10,45-12,15	- HISTORIA DE ESPAÑA - HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	- TÉCNICAS DE EXPR. GRÁFICO-PLÁSTICAS - QUÍMICA - ELECTROTECNIA - LITERATURA UNIVERSAL	- ANÁLISIS MUSICAL II - DISEÑO - GEOGRAFÍA - BIOLOGÍA	PARA INCOMPATIBILIDADES HORARIAS
12,15-13,00	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO
13,00-14,30	IDIOMA EXTRANJERO	- LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL - TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II - MATEMÁT. APLIC. A LAS CC. SOCIALES II	- DIBUJO TÉCNICO II - CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES - ECONOMÍA DE LA EMPRESA - GRIEGO II	PARA INCOMPATIBILIDADES HORARIAS

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Rector de la Universidad Pablo de Olavide y Presidente de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía para el curso 2010-2011, Juan Jiménez Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de septiembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), para reclasificar terrenos para centro intercambiador de mercancías, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Expte.: SE-286/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de septiembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), para reclasificar terrenos para centro intercambiador de mercancías.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 22 de octubre de 2008, y con el número de registro 3163, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Utrera.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de septiembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), para reclasificar terrenos para centro intercambiador de mercancías (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), para reclasificar terrenos para centro intercambiador de mercancías, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera para clasificar un nuevo sector del suelo urbanizable ordenado, para ejecutar el centro de intercambio de Mercancías previsto en el dicho Plan General. Asimismo, se propone cambiar la iniciativa del planeamiento del centro de intercambio de mercancías, de pública a privada.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales.

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite Declaración de Impacto Ambiental, en sentido de considerar viable, a los efectos ambientales la presente modificación, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

b) El Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Sevilla informa en relación con la Carretera Provincial SE-427 (Utrera a las Alcantarillas) en sentido favorable al ajustarse la modificación a la legislación de carreteras vigente.

c) El Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, informa la presente Modificación en relación a la Ctra. A-375 (Utrera a Puerto Serrano), especificando determinadas condiciones que deben ser cumplidas por la ordenación urbanística. El informe hace especial consideración en relación con las características que debe reunir el acceso desde la carretera al nuevo sector.

d) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que, una vez que se realicen las obras de encauzamiento propuestas para el desvío del Calzas Anchas, los terrenos objeto de la Modificación no serán inundables.

e) El Consorcio del Huesna empresa responsable del saneamiento y abastecimiento de la población informa favorablemente advirtiendo la obligación del cumplimiento de las prescripciones que se indican en el informe.

f) El Delegado Provincial de la Consejería de Cultura, informa que en la zona delimitada como yacimiento deberá llevarse a cabo el correspondiente control arqueológico de los movimientos de tierra, actividad sujeta a autorización de la Dirección General de Bienes Culturales según lo establecido en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

g) Sevillana Endesa empresa responsable del abastecimiento de electricidad informa sobre la viabilidad del proyecto siempre que se cumplan las condiciones establecidas en dicho informe.

h) Renfe informa sobre las obligaciones del promotor de la actuación propuesta por esta Modificación en relación con la línea férrea colindante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Utrera para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está

formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación, introduciendo en sus determinaciones las condiciones especificadas por los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), para reclasificar terrenos para centro intercambiador de mercancías, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 4 de diciembre de 2007, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Deberán incorporarse a sus determinaciones las condiciones especificadas por los informes sectoriales que constan en el expediente.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

1.A. Modificación del articulado de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.

A continuación se recogen los artículos afectados por la modificación tal y como se encuentran redactados en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera actualmente en vigor (letra cursiva y fondo gris), junto con la nueva redacción derivada de la presente modificación.

TÍTULO IV. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

CAPÍTULO 1. DIVISIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

- Se modifica el artículo 4.1 párrafo b):

Art. 4.1. Clasificación del Suelo.

b) El suelo urbanizable, es el destinado por el Plan a ser soporte del crecimiento urbano previsto. En razón de las previsiones en el tiempo que el Plan establece para su incorporación al proceso de desarrollo urbano, se divide en tres categorías:

- Suelo urbanizable programado.
- Suelo urbanizable no programado.
- Suelo urbanizable transitorio.

El suelo urbanizable aparece delimitado en los Planos de Clasificación, usos, sistemas, alineaciones y rasantes a escala 1:2.000 y figura en el Título XI de estas Normas.

Art. 4.1. Clasificación del Suelo.

b) El suelo urbanizable es el destinado por el Plan a ser soporte del crecimiento urbano previsto. En razón de las previsiones en el tiempo que el Plan establece para su incorporación al proceso de desarrollo urbano, se divide en cuatro categorías:

- Suelo urbanizable programado.
- Suelo urbanizable no programado.
- Suelo urbanizable transitorio.
- Suelo urbanizable ordenado.

El suelo urbanizable aparece delimitado en los Planos de Clasificación, usos, sistemas, alineaciones y rasantes a escala 1:2.000 y figura en el Título XI de estas Normas.

- Se modifica el artículo 4.4 punto 1 párrafo B):

Art. 4.4. División del suelo en función de su ordenación detallada:

1. Atendiendo al grado de detalle de la ordenación contenida en el Plan General en las distintas clases y categorías de suelo, se distinguen las siguientes áreas:

- A. En el suelo urbano...
- B. En el suelo urbanizable:

a) Sectores de suelo urbanizable programado sujetos a desarrollo por medio de los Planes parciales correspondientes.

b) Áreas de suelo urbanizable no programado pendientes de desarrollo a través de Programas de Actuación Urbanística y ulteriores Planes Parciales.

c) Áreas de suelo urbanizable transitorio caracterizados por incorporar el Plan General, con o sin modificaciones, las determinaciones de planeamiento y gestión de los Planes Parciales aprobados.

- C. En el suelo de sistemas generales.

Art. 4.4. División del suelo en función de su ordenación detallada:

1. Atendiendo al grado de detalle de la ordenación contenida en el Plan General en las distintas clases y categorías de suelo, se distinguen las siguientes áreas:

- A. En el suelo urbano...
- B. En el suelo urbanizable:

a) Sectores de suelo urbanizable programado sujetos a desarrollo por medio de los Planes parciales correspondientes.

b) Áreas de suelo urbanizable no programado pendientes de desarrollo a través de Programas de Actuación Urbanística y ulteriores Planes Parciales.

c) Áreas de suelo urbanizable transitorio caracterizados por incorporar el Plan General, con o sin modificaciones, las determinaciones de planeamiento y gestión de los Planes Parciales aprobados.

d) Áreas de suelo urbanizable ordenado, caracterizados por establecer el Plan General directamente la ordenación detallada que legitime la ejecución.

C. En el suelo de sistemas generales.

TÍTULO VIII. RÉGIMEN DE LOS SISTEMAS

CAPÍTULO 3. SISTEMAS GENERALES

- Se modifica el artículo 8.

Art. 8.16. Ejecución de los sistemas generales.

1. El Plan General establece la necesidad de redactar dos Planes Especiales para las áreas de suelo destinadas a Sistemas Generales:

a) Intercambiador de transporte.

- Clase de suelo: Sistema General a obtener por expropiación o compra por actuación aislada.

- Superficie: aproximada diez (10) hectáreas.

- Iniciativa de planeamiento: pública.

- Prioridad de planeamiento: primer cuatrienio.

- Objetivos: dada la importancia que actualmente tiene en la economía municipal la actividad de distribución y transporte de mercancías se considera necesario la implantación de un centro que canalice el intercambio de mercancías entre los distintos tipos de transporte.

- Características: el sistema general admite los siguientes usos complementarios: restaurante, comercio en pequeñas superficies, hospedaje y oficinas. La edificabilidad máxima será de cero con cinco (0,5) metros cuadrados por metro cuadrado.

- Instrucciones para la ordenación del área:

• Se delimitará una zona de aparcamiento público con capacidad de 250 coches.

• La altura máxima será de dos (2) plantas y nueve (9) metros.

• Se destinará un mínimo de veinte por ciento (20%) de la superficie total a áreas ajardinadas de uso público.

b) Parque periurbano en el Pantano Torre del Águila.

- Clase de Suelo: Sistema General a obtener por expropiación o compra por actuación aislada.

- Superficie total: veinte (20) hectáreas.

- Iniciativa de Planeamiento: pública.

- Prioridad de Planeamiento: primer cuatrienio.

- Objetivos: desarrollar actividades a iniciativas demandadas por la población (camping, albergue juvenil, granja-escuela, actividades náuticas, etc.), así como reforestación de las áreas que se consideren idóneas.

- Características: la edificabilidad máxima será de cero con cero dos (0,02) metros cuadrados por metro cuadrado.

- Instrucciones para la ordenación del área:

• Las edificaciones no ocuparán más del dos por ciento (2%) de la superficie del área.

• La altura máxima será de una (1) planta y cuatro (4) metros.

Art. 8.16. Ejecución de los sistemas generales.

1. El Plan General establece la necesidad de redactar dos Planes Especiales para las áreas de suelo destinadas a Sistemas Generales:

a) Parque periurbano en el Pantano Torre del Águila.

- Clase de Suelo: Sistema General a obtener por expropiación o compra por actuación aislada.

- Superficie total: veinte (20) hectáreas.

- Iniciativa de Planeamiento: pública.

- Prioridad de Planeamiento: primer cuatrienio.

- Objetivos: desarrollar actividades a iniciativas demandadas por la población (camping, albergue juvenil, granja-es-

cuela, actividades náuticas, etc.), así como reforestación de las áreas que se consideren idóneas.

- Características: la edificabilidad máxima será de cero con cero dos (0,02) metros cuadrados por metro cuadrado.

- Instrucciones para la ordenación del área:

• Las edificaciones no ocuparán más del dos por ciento (2%) de la superficie del área.

• La altura máxima será de una (1) planta y cuatro (4) metros.

TÍTULO XI. RÉGIMEN DEL SUELO URBANIZABLE

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN Y CATEGORÍAS

- Se modifica el art. 11.1 en sus puntos 2, 6 y 7:

Art. 11.1. Definición, categorías y delimitación.

1. Constituyen el suelo urbanizable.

2. En función de las condiciones urbanísticas de los terrenos, la optimización de las infraestructuras y otros sistemas generales existentes y previstos, los criterios de crecimiento y desarrollo urbanos, las previsiones de inversiones públicas y privadas y demás consideraciones sobre el modelo de utilización del territorio municipal, el Plan General establece tres categorías del suelo urbanizable.

a) Suelo Urbanizable Transitorio.

b) Suelo Urbanizable Programado.

c) Suelo Urbanizable No Programado.

3. Forman el suelo urbanizable transitorio...

4. Forman el suelo urbanizable programado...

5. Forman el suelo urbanizable no programado...

6. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera asume, implícitamente, la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del casco urbano que supone el desarrollo de las nuevas zonas a urbanizar.

Art. 11.1. Definición, categorías y delimitación.

1. (no se modifica).

2. En función de las condiciones urbanísticas de los terrenos, la optimización de las infraestructuras y otros sistemas generales existentes y previstos, los criterios de crecimiento y desarrollo urbanos, las previsiones de inversiones públicas y privadas y demás consideraciones sobre el modelo de utilización del territorio municipal, el Plan General establece tres categorías del suelo urbanizable (a, b, c), a la que se añade una cuarta (d) según las determinaciones del artículo 47 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

a) Suelo Urbanizable Transitorio.

b) Suelo Urbanizable Programado.

c) Suelo Urbanizable No Programado.

d) Suelo urbanizable ordenado.

3. (no se modifica)

4. (no se modifica)

5. (no se modifica)

6. Forman el Suelo Urbanizable Ordenado aquellos terrenos delimitados en los planos de Régimen y Gestión del Suelo donde se señalan con el código SUO.

7. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera asume, implícitamente, la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del casco urbano que supone el desarrollo de las nuevas zonas a urbanizar.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 23 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete (Sevilla) para la creación del Sector SR-14, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Expte. SE-200/05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 23 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete (Sevilla) para la creación del Sector SR-14.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 25 de agosto de 2010, y con el número de registro 4345, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Umbrete.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 23 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete (Sevilla) para la creación del Sector SR-14 (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete (Sevilla) para la creación del Sector SR-14, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente documento fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 10.6.2005, acordó suspender la aprobación definitiva del presente proyecto urbanístico para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de Umbrete, se procediese a subsanar las deficiencias señaladas en al resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Ayuntamiento de Umbrete, en respuesta a dicha resolución, aprueba en sesión plenaria de fecha 28.2.07 una documentación complementaria que tiene por objeto subsanar las deficiencias que presentaba el proyecto urbanístico.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación a dicho documento, acuerda en su sesión

de fecha 8.3.2007, mantener la suspensión de la aprobación definitiva de esta Modificación de Normas Subsidiarias de Umbrete por no haberse procedido a la corrección de todas las deficiencias puesta de manifiesto por la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 10.6.2005.

Por el Ayuntamiento de Umbrete se ha tramitado un nuevo documento complementario, en respuesta a la resolución de Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que acordó en su sesión de fecha 8.3.2007.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Umbrete para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

No obstante, esta Comisión Provincial recomienda al Ayuntamiento de Umbrete que las determinaciones de esta Modificación, tal como han quedado aprobadas definitivamente, se reflejen en la cartografía que ha servido de base para la elaboración de la Adaptación del planeamiento general del municipio.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete (Sevilla) para la creación del Sector SR-14, aprobado por el Pleno municipal con fecha 8 de junio de 2010, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

TÍTULO 1. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

Capítulo 1. Afecciones Sectoriales

Artículo 1. Dominio Público Hidráulico.

Las actuaciones que se proyectan se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Aguas (Real Decreto 1/2001, de 20 de julio), y en su reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003); el Plan Hidrológico Nacional (Ley 10/2001, de 5 de julio); Plan Hidrológico del Guadalquivir (Real Decreto 1664/98, de 24 de julio) y O.M. de 13 de agosto de 1999 y, en su caso, cumplirán las siguiente especificaciones:

- Obtener autorización/concesión previa para el Abastecimiento de Aguas Públicas:

Relativo a aguas subterráneas: Respetar la declaración de sobreexplotación del acuífero del Aljarafe (UH- 05.50) acordada por la Junta de Gobierno de la C.H.G. el 25 de febrero (art. 171 del Reglamento), según la cual, en dicha zona quedan paralizadas todos los expedientes de autorización de investigación, concesiones de aguas subterráneas, o modificación de características de concesiones, excepto cuando se destinen a abastecimiento de poblaciones.

Asimismo, será necesaria autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para la apertura de pozos con consumos inferiores a 7.000 m³ anuales. Autorización que necesitarán el informe de la Comunidad de usuarios que le afecte, en caso de existir, o de la Junta de Gobierno, cuando no esté constituida dicha comunidad.

Relativos a aguas superficiales: Obtener concesión administrativa otorgada por el Organismo de cuenca, para el abastecimiento independiente de aguas públicas superficiales (arts. 122 al 125 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en adelante DPH).

- Obtener autorización previa del Organismo de cuenca, para efectuar el vertido directo o indirecto de aguas continentales o cualquier otro elemento del Dominio Público Hidráulico (arts. 100 al 108 de la Ley de Aguas).

- Respetar las determinaciones del Plan Hidrológico de Guadalquivir.

Artículo 2. Dominio Público Viario.

Será de aplicación, lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Artículo 3. Medidas correctoras y protectoras.

1. En lo referente al saneamiento de aguas residuales y a los vertidos, se adoptarán las siguientes determinaciones:

- La depuración de las aguas residuales de cada Sector, cuya obligatoriedad viene establecida en el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas aplicables al tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas, deberán asimismo adecuarse a los plazos establecidos por la citada norma, y las que desarrollan esto es el Real Decreto-Ley 11/95, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 509/96, de 15 de marzo.

- Para garantizar la no afección a las aguas subterráneas, queda prohibida expresamente la implantación de fosas sépticas o pozos negros en el ámbito de la modificación.

- Durante la fase de Ejecución del Proyecto, se tomarán las medidas oportunas para evitar el vertido fuera de la red municipal. Por los demás, no se podrán otorgar Licencias de Apertura en tanto los terrenos no cuenten con la conexión a las Redes de Abastecimiento y Saneamiento.

2. Los instrumentos de desarrollo de cada Sector deberán incluir las medidas necesarias para garantizar el control de desechos y residuos generados durante la fase de construcción y funcionamiento. Para ello se adoptarán las medidas siguientes:

- Los residuos sólidos urbanos generados durante la Ejecución de la Urbanización, y los que se deriven de su futuro uso, serán conducidos a los vertederos controlados y legalizados.

3. En el desarrollo de cada Sector se prestará especial atención a las Obras de Evacuación y Conducción de aguas Pluviales, que se dimensionarán con amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables.

La Ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la Fase de Ejecución como durante el posterior uso de los terrenos.

El Proyecto de Urbanización correspondiente habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes, que evite la concentración de las aguas en la zona topográficamente más deprimidas.

4. En los Proyectos de las obras de Infraestructura se deben prever la retirada de la capa superior de suelo fértil, su concentración en montones de altura menos a 2 m y su reutilización posterior en las actuaciones de regeneración, revegetación o ajardinamiento de los espacios degradados.

TÍTULO 2. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO, SR-14

Capítulo 1

Sección 1.ª Condiciones generales

Artículo 4. Definición y delimitación.

Compromete esta zona los desarrollos residenciales de viviendas unifamiliares en hilera y plurifamiliares en líneas separadas del uso comercial en dos planta por áreas de espacios libres. Su ubicación y delimitación figura en el Plano P.P-04.

La superficies estimada es:

SR-14	80.041 m ²
-------	-----------------------

Los terrenos incluidos en el Sector, constituyen un área de reparto de cargas y beneficios.

El Plan Parcial definirá las unidades de ejecución del Sector, que permitan el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización, de la totalidad de su superficie.

Artículo 5. Condiciones de uso.

I. Uso global: Residencial.

II. Usos pormenorizados permitidos:

- Uso característico:

- Residencial Unifamiliar en Hilera.

Se permiten los siguientes:

- Residencial en línea y aislada, categoría unifamiliar y

Plurifamiliar.

- Terciario.

- Uso complementarios: Se prevén como necesarios los siguientes usos:

- Equipamiento Comunitario.
- Espacios Libres.
- Servicios de Infraestructura y Transporte.

I. Usos pormenorizados prohibidos.

- Agrícola.

- Industria. En todas sus categorías.

- Instalaciones ganaderas, agropecuarias y cinegéticas según se definen las Normas Subsidiarias en Umbrete.

Artículo 6. Condiciones de edificación.

I. Parcelación:

- Parcela mínima: Las parcelas tendrán las siguientes dimensiones Residencial Plurifamiliar en Línea o Aislada:

Superficie: 400 m².

Se permiten un margen del 10% en estas dimensiones.

Residencial unifamiliar en hilera:

Fachada: 6 m.

Fondo: 12 m.

Superficie: 100 m².Se permite un margen del 10% en estas dimensiones, pudiendo quedar parcelas de 90 m² de superficie.

Terciario:

Superficie: 400 m².

Equipamiento comunitario:

El definido en el punto 11.2.3 de esta modificación de NN.SS.

II. Tipología edificatoria.

- Edificación en línea: Corresponde al tipo de edificación alineada a vial entre medianeras, a lo largo del frente continuo de un vial. Tipología utilizada para el uso Plurifamiliar (art. 47 NN.SS. Umbrete).

- Edificación aislada: Correspondiente al tipo de edificación retranqueada de los lindes de la parcela y las condiciones de edificación se regulan básicamente a través de una altura máxima, un índice de edificabilidad un porcentaje máximo de ocupación y unas distancias mínimas a los lindes de la parcela.

Tipología utilizada por terciario y usos no residenciales fundamentalmente (art. 47 NN.SS. Umbrete).

- Edificación en Hilera: La edificación se adosará a las dos medianeras laterales, retranqueada de la alineación del vial y del testero del fondo.

Tipología utilizada para el uso Unifamiliar (art. 47 NN.SS. Umbrete).

Los edificios destinados a Equipamiento Dotacional y Terciario podrán construirse alineados a vial o aislados.

III. Implantación.

- Ocupación:

En Residencial Plurifamiliar la edificación podrá ocupar el 90% de la superficie edificable de la parcela, art. 47 NN.SS. Umbrete.

En Residencial Unifamiliar en Hilera la edificación podrá ocupar el 75% de la superficie edificable de la parcela, art. 46 de las NN.SS.

En parcelas de uso Terciario y equipamiento comunitario la edificación podrá ocupar el 100% de la superficie edificable de la parcela.

- Profundidad Edificable: Se podrá edificar hasta la profundidad siguiente:

En Residencial Plurifamiliar, Terciario y equipamiento comunitario todo el fondo de la parcela.

- Alineaciones, retranqueos y separación de linderos:

Plurifamiliar en Línea: No se permite retranqueo ni separaciones a la alineación de fachada.

Unifamiliar aislada: La edificación se retranqueará de todos sus lindes un mínimo de 3 metros.

Unifamiliar adosada en Hilera: La edificación se adosará a las dos medianeras laterales, y se retranqueará un mínimo de 3 metros de la alineación a vial, así como del testero de fondo.

IV. Volumen.

- Altura máxima:

Vivienda Unifamiliar:

La altura correspondiente a dos plantas, medidas en el punto medio de la fachada, será de 7,2 m entre la rasante de acerado y la cara inferior del último forjado de cubierta o alero de tejas.

Se permite el aprovechamiento en cubierta en las edificaciones con cubiertas inclinadas, con el objeto de alojar elementos de instalaciones y facilitar su acceso para el mantenimiento de las mismas; en este caso, la altura máxima de todo el volumen edificatorio no podrá superar los 10 m, desde la rasante del acerado, medida en el punto medio de la fachada, a la cumbrera del tejado.

La altura máxima de los castilletes de acceso a la cubierta, que se ejecuten con forjado plano será de 2,75 m (entre la cubierta y el plano superior del castillete), y poseerá 18 m² como máximo por el núcleo.

Vivienda Plurifamiliar, edificios de uso terciario:

La altura correspondiente a planta baja + 2 + ático retranqueado 3 metros, medida en el punto de la fachada, será de 13 m entre la rasante de acerado y la cara inferior del último forjado de cubierta o alero de tejas.

La altura correspondiente a planta baja + 1 + ático retranqueado 3 metros.

- Edificabilidad Máxima Parcela:

• Vivienda Unifamiliar: La edificabilidad máxima sobre la parcela será de 1,2 m²/m².

• Otros Usos: La edificabilidad será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura.

- Edificabilidad Máxima sobre Unidad de Ejecución:

En caso de tratarse de una unidad de ejecución de nueva creación no prevista, las edificabilidades máximas de la unidad serán las que figuran a continuación, expresadas en m² de techo por m² de superficie de la unidad:Edificabilidad lucrativa: 0,70 m²/m².Edificabilidad de los equipamientos: 0,10 m²/m².Edificabilidad global: 0,80 m²/m².

V. Condiciones específicas.

En todo caso, las parcelaciones de terrenos que impliquen apertura de nuevos viarios públicos no previstos y/o aumento de la ocupación del suelo, sin aumento del volumen edificable, serán objeto de la delimitación de una unidad de ejecución y la redacción de un estudio de detalle o un Plan Especial de Reforma Interior, según se determina en los artículos 24 y 28 de estas Normas Urbanísticas de Umbrete.

Artículo 7. Ámbito y características.

1. Son los delimitaciones en la documentación gráfica. Plano PP-02, propuesta de sectorización de la presentación del Plan General de la Ordenación Urbanístico de Umbrete.

2. Corresponde a unos suelos vacantes que permiten la creación de una zona Residencial al Sur del núcleo urbano, dando fachada a la SE-629 (Carretera Benacazón-Umbrete).

Artículo 8. Uso global.

Es el Residencial que los Planes Parciales, que desarrollen la Ordenación de los Sectores, pormenorizarán.

Artículo 9. Densidad edificatoria.

La densidad edificatoria se fija en 32 viv./ha.
- Sección 2.ª: Normas para la Ejecución del nuevo Suelo Urbanizable Sectorizado.

Artículo 10. Instrumento de Desarrollo y Gestión Urbanística.

1. El sector delimitado se desarrollará a partir de un único Plan Parcial, y su posterior Proyecto de Urbanización.

2. La unidad o unidades de ejecución, que se delimiten, se desarrollarán por el Sistema de Compensación.

3. El proyecto de Equidistribución correspondiente, recogerá la cesión del Ayuntamiento de Umbrete del 10% del aprovechamiento total debidamente urbanizado (salvo que se monetarice), así como los suelos dotacionales y viario resultante de la Ordenación.

Artículo 11. Orden de prioridades y plazos de ejecución.

1. Tratándose de dos fincas contiguas y perfectamente enlazados por los elementos estructurales, no se establece orden de prelación.

2. Los Planeamientos Parciales se transmitirán en el plazo máximo de 8 meses, a partir de la aprobación definitiva de la presente Modificación. Podrá tramitarse simultáneamente, siempre que se tramite en procedimiento (art. 13. Planes Parciales de Ordenación).

3. El correspondiente Proyecto de Urbanización se presenta a aprobación inicial, durante el año siguiente a la aprobación definitiva del Plan Parcial, debiendo quedar ejecutado antes de los tres años siguientes a dicha aprobación.

Artículo 12. Área de Reparto y Aprovechamiento Medio.

1. Para el suelo Urbanizable Sectorizado resultante de la modificación se delimita un Área de Reparto, determinándose el aprovechamiento medio según el artículo 60.a) de la LOUA.

2. El Aprovechamiento Medio de dicha Área es de 0,47246 uas/m²s.

TÍTULO 3. FICHA URBANÍSTICA

Denominación	SR-14
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado
Superficie	80.041 m ²
Descripción	Terrenos anexas al Sur del casco urbano de Umbrete
Objeto	Ordenación, Cesión y Urbanización
Desarrollo	Plan Parcial de Ordenación Proyecto de Reparcelación Proyecto de Urbanización Inicio de Obras de Urbanización (12 meses desde la aprobación definitiva del P.U.)
Iniciativa	Privada.

CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
Densidad (viv. /ha)	32 viv./ ha	Cesiones de Suelo	Superficie cesión 10%
Núm. de viviendas	256 viviendas	Áreas Libres	Según LOUA y NN.SS.
Edificabilidad	0,65 m ² t/m ² s	Equipamiento	Según LOUA y NN.SS.
Aprovechamiento medio	0,47246 uas/m ² s		
Techo máximo (m ² t)	52.026,65 m ² t		
Ordenanza de aplicación	Título 2		

CONDICIONES DE USO			
Uso Característico	Residencial con tipología Unifamiliar en Hilera y Plurifamiliar en Línea.		
Usos Complementarios	Equipamiento Comunitario, Espacios libres y Terciario.		
Tramitación y plazos		Condiciones de edificación	
Plan Parcial de Ordenación	12 meses	Ordenanzas	Unifamiliares en Hilera
Proyecto de Reparcelación	6 meses		Plurifamiliar en Línea
Proyecto de Urbanización	12 meses		Edificación Aislada

CONDICIONES DE GESTIÓN	
Sistema de actuación	Reparcelación
Suelos dotacionales:	El resultante
Viario rodado y peatonal	260
Plaza de aparcamiento vial	9.365 m ² s
Áreas de espacios libres públicos	3.075 m ² s
Reserva adicional para AA EE LL Sistemas generales S.I.P.S.	2.048 m ² s
Docente	6.000 m ² s
Patrimonio Municipal de Suelo	10% A.T.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se publica un extracto del contenido de las resoluciones de concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas, correspondiente al año 2010.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas en la convocatoria para el año 2010 al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, y la Orden de 26 de mayo de 2010 por la que modifica la anterior y se efectúa su convocatoria para el año 2010.

RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación y publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 9.5 y 17 de la Orden de 28 de mayo de 2009, extractos de las resoluciones de fecha 29 de noviembre de 2010, por las que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro (Líneas 1 y 2, programas e infraestructuras) y a las Universidades Públicas (Línea 3: programas de sensibilización y formación y estudios e investigación) al amparo de la orden citada, y que se transcriben en los anexos adjuntos I, II, III y IV.

Segundo. Los contenidos íntegros de las mencionadas resoluciones se encuentran asimismo expuestos en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- La Directora General, Rocio Palacios de Haro.

ANEXO I

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2010, EN LA LÍNEA 1: PROGRAMAS DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2009, POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES

1.º De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones, fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que tenían por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, fueron adoptadas las resoluciones de archivo de las solicitudes cuyas deficiencias no fueron subsanadas a pesar de serle comunicadas a los interesados a través del correspondiente requerimiento.

2.º Las peticiones de esta línea que, cumpliendo los requisitos, están correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la Comisión de Valoración aplicando los criterios

establecidos en el artículo 10 de la referida orden, y formuló la propuesta provisional de resolución.

3.º Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión valoró las reformulaciones presentadas por los interesados dentro del plazo concedido a estos efectos, formulando la propuesta de resolución definitiva.

4.º Se conceden las subvenciones de la Línea 1 a las entidades privadas sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias, y se deniegan las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

5.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.15.00.01.00.487.00.31J.2. y 0.1.15.00.18.00.487.00.31J.7.

6.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención.

7.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denominación entidad	Título proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar	Plazo ejecución
ASOC. CULTURAL DE INMIGRANTES GUINEA BISSAU LUSO-AFRICANO	SENSIBILIZACIÓN PARA UNA CONVIVENCIA INTERCULTURAL	12.000,00 €	12.000,00 €	Personal contratado, personal colaborador, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible.	12 meses
ASOC. INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES DEL MEDITERRÁNEO, ÁFRICA Y LATINOAMÉRICA IES-MALA	FRAGUA DIVERSIDAD	6.600,00 €	5.000,00 €	Personal contratado, personal colaborador, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.	8 meses
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD MPDL	JORNADAS ESCOLARES DE SENSIBILIZACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL	20.000,00 €	9.000,00 €	Personal colaborador, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.	12 meses
ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TV (EMAR-TV)	UN SOLO MUNDO, PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LA RADIO	20.000,00 €	20.000,00 €	Personal contratado, suministros, material fungible, otros.	12 meses
FUNDACIÓN ASISTENCIAL PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO AFIES	INTER EN RED 3	17.000,00 €	15.000,00 €	Personal contratado, personal colaborador, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.	12 meses
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA UGT ANDALUCÍA	ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE	35.000,00 €	35.000,00 €	Personal contratado, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible.	12 meses
ASOC. MUJERES INMIGRANTES MARROQUÍES AMAL ANDALUZA	INTEGRÁNDONOS EN LA DIVERSIDAD	25.000,00 €	25.000,00 €	Personal contratado, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.	12 meses
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN	12.000,00 €	12.000,00 €	Personal contratado.	12 meses
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE ANDALUCÍA CAVA	ENCUENTRO VECINAL POR LA INTEGRACIÓN INTERCULTURAL	15.000,00 €	15.000,00 €	Personal contratado, personal colaborador, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.	10 meses
MÉDICOS DEL MUNDO	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIO SANITARIA CON INMIGRANTES	32.347,00 €	8.000,00 €	Personal contratado, suministros, material fungible, otros.	12 meses
ASOC. VOZ DEL INMIGRANTE	MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL	10.000,00 €	10.000,00 €	Personal contratado, suministros, dietas y desplazamientos.	12 meses
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ANDALUCÍA	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON PERSONAS INMIGRANTES	12.000,00 €	12.000,00 €	Personal colaborador, dietas y desplazamientos, material fungible.	12 meses

Denominación entidad	Título proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar	Plazo ejecución
ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES SENEGALESES EN ANDALUCÍA ADESEAN	ENCUENTRO A VOCACIÓN FEDERATIVA	5.000,00 €	5.000,00 €	Personal colaborador, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.	12 meses
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD MPDL	ASESORÍA JURÍDICA. VÍAS PARA LA NORMALIZACIÓN DOCUMENTAL	12.850,00 €	9.000,00 €	Personal colaborador, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.	12 meses
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE ANDALUCÍA CAVA	PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LOS BARRIOS ANDALUCES	9.897,80 €	7.000,00 €	Personal contratado, personal colaborador, material fungible, otros.	12 meses
UNIÓN SINDICAL OBRERA DE ANDALUCÍA	SINDICALISMO E INMIGRACIÓN	4.480,00 €	3.000,00 €	Personal contratado, dietas y desplazamientos, material fungible.	10 meses
FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA UNIÓN EUROPEA EN ANDALUCÍA FORUM	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN	4.000,00 €	4.000,00 €	Personal contratado, dietas y desplazamientos, material fungible.	10 meses
FUNDACIÓN CIMME	REVISTA INFOEDUCATIVA MIGRACIONES, MOVILIDAD Y SALUD (PROGRAMA DE CONTINUIDAD)	9.000,00 €	8.000,00 €	Personal contratado, personal colaborador, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.	12 meses
SINDICATO DE OBREROS DEL CAMPO Y DEL MEDIO RURAL ANDALUZ	TALLER DE FORMACIÓN LABORAL PARA INMIGRANTES	3.000,00 €	3.000,00 €	Personal colaborador, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible.	10 meses
FEDERACIÓN ANDALUCÍA ACOGE	NOTICIAS PARA LA CONVIVENCIA	40.250,00 €	40.000,00 €	Personal contratado, suministros, otros.	12 meses
ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS ANDALUCÍA APDHA	PROGRAMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL 2010	12.000,00 €	12.000,00 €	Personal contratado, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible.	12 meses
C.S. DE CCOO ANDALUCÍA	PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL	35.000,00 €	35.000,00 €	Personal contratado, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.	12 meses
SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA	MUJERES INMIGRANTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN - LATINOAMÉRICA	6.073,90 €	6.000,00 €	Personal contratado, personal colaborador, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.	10 meses
UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA UPAA	ASESORAMIENTO INTEGRAL Y RECURSOS PARA LA INMIGRACIÓN	18.000,00 €	18.000,00 €	Personal contratado, otros.	12 meses
ASOC. COOPERACIÓN Y DESARROLLO NOROCCIDENTAL DE ÁFRICA CODENAF	EMPRENDER EN FEMENINO	24.000,00 €	24.000,00 €	Personal contratado, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.	12 meses
ASOC. SOCIO CULTURAL DE MIGRANTES NIGERIANOS EN ESPAÑA	ELIMINANDO OBSTÁCULOS EN ANDALUCÍA	4.000,00 €	4.000,00 €	Personal contratado, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.	10 meses
ASOC. VOLUNTARIADO CLAVER	ESCUELA INTERCULTURAL DE CIUDADANÍA	12.600,00 €	12.000,00 €	Personal colaborador, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.	10 meses
CENTRO DIVULGACIÓN CULTURAL DEL ESTRECHO AL TARAB	LOS NUEVOS GRITOS CINE AFRICANO CON LOS INMIGRANTES	10.500,00 €	5.000,00 €	Personal colaborador, suministros, material fungible, otros.	10 meses
ATIME	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES EN EL BARRIO DE BELLAVISTA	25.000,00 €	25.000,00 €	Personal contratado, material fungible.	12 meses
FEDERACIÓN PLATAFORMA DE ASOCIACIONES DE INMIGRANTES ANDALUCÍA	ECOS DE LA INMIGRACIÓN II	12.000,00 €	12.000,00 €	Personal contratado, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.	12 meses
FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA	GUÍA DE EMPLEO PARA PERSONAS INMIGRANTES DE ANDALUCÍA	40.000,00 €	40.000,00 €	Personal colaborador, suministros, otros.	12 meses
ASOC. COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA MIGRACIONES ACCEM	PREFORMACIÓN LABORAL PARA INMIGRANTES	20.000,00 €	20.000,00 €	Personal contratado.	12 meses
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	EL MAGREB CON OJOS DE MUJER	83.161,97 €	4.000,00 €	Personal contratado, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.	10 meses
ASOC. MUJERES ENTRE MUNDOS	CRECIENDO ENTRE CULTURAS	8.000,00 €	8.000,00 €	Personal contratado, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.	12 meses
ASOC. MUJERES ENTRE MUNDOS	SITUACIÓN ACTUAL DE LA INMIGRACIÓN	8.000,00 €	8.000,00 €	Personal contratado, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.	12 meses
ASOC. ENLAZADORES DEL MUNDO	ESTAR Y NO SER, MUJERES INVISIBLES	5.000,00 €	5.000,00 €	Personal contratado, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible.	12 meses
FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA UNIÓN EUROPEA EN ANDALUCÍA FORUM	ELABORACIÓN DE PROYECTOS	8.000,00 €	8.000,00 €	Personal contratado, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible.	12 meses
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS INTOLERANTES	9.000,00 €	9.000,00 €	Personal contratado, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible.	10 meses
ASOC. CULTURAL MAVID-A	ECOS DE ÁFRICA PROGRAMA DE DIF. Y SENSIBILIZACIÓN RADIOFÓNICO	4.000,00 €	4.000,00 €	Personal contratado, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible.	10 meses
ASOC. CULTURAL COLECTIVO DE INMIGRANTES INDEPENDIENTES EL COLECTIVO	PERIÓDICO DE PROMOCIÓN SOCIAL EL COLECTIVO	9.000,00 €	9.000,00 €	Personal colaborador, suministros, material fungible, otros.	12 meses
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	ATENCIÓN EN EL ÁMBITO DE EMPLEO DE GITANOS PROCEDENTES DEL ESTE	12.000,00 €	8.000,00 €	Personal colaborador, otros.	12 meses

Denominación entidad	Título proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar	Plazo ejecución
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ANDALUCÍA	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN ENTORNO AL SUR	50.000,00 €	12.000,00 €	Personal colaborador, dietas y desplazamientos, Material fungible y Otros	12 meses
UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA COAG ANDALUCÍA	MEDIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE LOS INMIGRANTES EN EL MEDIO RURAL	18.000,00 €	18.000,00 €	Personal colaborador	12 meses
ASOC. TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA ATA	FORMACIÓN PROFESIONALES DEDICADOS INSERCIÓN LABORAL INMIGRANTES	6.270,00 €	5.000,00 €	Personal colaborador, suministros, dietas y desplazamientos, material fungible y otros.	10 meses
FUNDACION CEPAIM	ATTAYOUHI.GESTION DE LA DIVERSIDAD EN LA EMPRESA	10.000,00 €	10.000,00 €	Personal contratado, dietas y desplazamientos, otros.	10 meses
ASOCIACION KALI FAKALI	TUMUÑI	13.000,00 €	13.000,00 €	Personal contratado	12 meses

ANEXO II

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2010, EN LA LÍNEA 2: INFRAESTRUCTURAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE 28 DE MAYO DE 2009, POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES

1.º De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones, fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que tenían por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, fueron adoptadas las resoluciones de archivo de las solicitudes cuyas deficiencias no fueron subsanadas a pesar de serle comunicadas a los interesados a través del correspondiente requerimiento.

2.º Las peticiones de esta línea que, cumpliendo los requisitos, están correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la Comisión de Valoración aplicando los criterios establecidos en el artículo 10 de la referida orden, y formuló la propuesta provisional de resolución

3.º Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión valoró las reformulaciones presentadas por los interesados dentro del plazo concedido a estos efectos, formulando la propuesta de resolución definitiva.

4.º Se conceden las subvenciones de la Línea 2 a las entidades privadas sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias, y se deniegan las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

5.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.787.00.31J.5.

6.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención.

7.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre entidad o razón social	Título del proyecto	Presupuesto total aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar	Plazo ejecución
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ANDALUCÍA	ADECUACIÓN INSTALACIONES CENTROS DE INMIGRANTES	73.271,52 €	73.271,52 €	Reformas y rehabilitación . Bienes inventariables.	12 meses
FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON INMIGRANTES	M E J O R A N D O INFRAESTRUCTURAS EN LOS CENTROS DE ALMERÍA Y SEVILLA	13.477,93 €	13.477,93 €	Reformas y rehabilitación . Bienes inventariables.	8 meses
ATIME	EQUIPAMIENTO PARA LA NUEVA SEDE DE ATIME EN SEVILLA	20.263,10 €	20.263,10 €	Bienes inventariables	3 meses
FUNDACIÓN ASISTENCIAL PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO AFIES	EQUIPAMIENTO PARA INTER EN RED 3	2.672,78 €	2.672,78 €	Bienes inventariables	3 meses
ASOC. MUJERES ENTRE MUNDOS	INFRAESTRUCTURA 2010 IMPRESORA-FOTOCOPIADORA	8.215,12 €	8.215,12 €	Bienes inventariables	3 meses
ASOC. MUJERES ENTRE MUNDOS	INFRAESTRUCTURA 2010 REVESTIMIENTOS MADERA D.G.	8.775,00 €	8.775,00 €	Reformas y rehabilitación	6 meses
ASOC. MUJERES INMIGRANTES MARROQUÍES AMAL ANDALUZA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.607,00 €	2.607,00 €	Bienes inventariables	3 meses
ASOC. INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES DEL MEDITERRÁNEO, ÁFRICA Y LATINOAMÉRICA IESMALA	EQUIPAMIENTO PARA IESMALA	2.001,45 €	2.001,45 €	Bienes inventariables	3 meses
ASOC. CULTURAL DE INMIGRANTES GUINEA BISSAU LUSO-AFRICANO	INFRAESTRUCTURAS PARA LA DINAMIZACIÓN CULTURAL	3.067,40 €	3.067,40 €	Bienes inventariables	3 meses
ASOC. SOCIO CULTURAL DE INMIGRANTES NIGERIANOS EN ESPAÑA	INFRAESTRUCTURA 2010	3.920,00 €	3.920,00 €	Bienes inventariables	3 meses

Nombre entidad o razón social	Título del proyecto	Presupuesto total aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar	Plazo ejecución
UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA COAG ANDALUCÍA	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA SERVICIO DE MEDIACIÓN INMIGRANTES EN EL MEDIO RURAL	6.330,21 €	6.330,21 €	Bienes inventariables	3 meses
FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA UNIÓN EUROPEA EN ANDALUCÍA FORUM	REFORMA FORUM 2010	18.246,80 €	18.246,80 €	Reformas y rehabilitación. Bienes inventariables	6 meses
FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA UNIÓN EUROPEA EN ANDALUCÍA FORUM	INFRAESTRUCTURA FORUM 2010	13.050,00 €	13.050,00 €	Bienes inventariables	3 meses
ASOC. PANGEA ARCO MEDITERRÁNEO	RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE	23.369,64 €	23.369,64 €	Bienes inventariables	3 meses
SINDICATO DE OBREROS DEL CAMPO Y DEL MEDIO RURAL ANDALUZ	ATENCIÓN SOCIOLABORAL A INMIGRANTES	4.360,00 €	4.360,00 €	Bienes inventariables	3 meses
ASOC. VOZ DEL INMIGRANTE	MEJORA INFRAESTRUCTURA	2.478,82 €	2.478,82 €	Bienes inventariables	3 meses

ANEXO III

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2010, EN LA LÍNEA 3: PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2009, POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES

1.º De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones, fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que tenían por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, fueron adoptadas las resoluciones de archivo de las solicitudes cuyas deficiencias no fueron subsanadas a pesar de serle comunicadas a los interesados a través del correspondiente requerimiento.

2.º Las peticiones de esta línea que, cumpliendo los requisitos, están correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la Comisión de Valoración aplicando los criterios establecidos en el artículo 10 de la referida orden, y formuló la propuesta provisional de resolución.

3.º Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión valoró las reformulaciones presentadas por los interesados dentro del plazo concedido a estos efectos, formulando la propuesta de resolución definitiva.

4.º Se conceden las subvenciones de la Línea 3, programas de sensibilización y formación, a las Universidades Públicas que se relacionan en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias, y se deniegan las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

5.º Las subvenciones serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.441.03.31J.3 en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

6.º El plazo de ejecución de los proyectos será de 12 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

7.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denominación entidad	Título proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar
UNIVERSIDAD DE GRANADA	MASTER PROPIO DE DERECHO DE EXTRANJERÍA 2 Edición.	69.476,00 €	15.000,00 €	Personal contratado, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	EXPERTO UNIVERSITARIO PRÁCTICA DE LA INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN	31.349,50 €	18.000,00 €	Personal colaborador, dietas y desplazamientos, otros.
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	XIII CONGRESO DE INMIGRACIÓN BICULTURALISMO Y SEGUNDA GENERACIÓN	19.780,00 €	6.000,00 €	Personal contratado, personal colaborador, personal becario, dietas y desplazamientos, suministros, material fungible, otros.
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	CURSO : LA INMIGRACION DESDE UNA PERSPECTIVA JURIDICO SOCIAL	9.000,00 €	9.000,00 €	Personal colaborador, personal becario, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.
UNIVERSIDAD DE GRANADA	I CONGRESO INTERNACIONAL DE MIGRACIONES EN ANDALUCÍA	20.000,00 €	15.000,00 €	Personal contratado, dietas y desplazamientos, suministros, material fungible, otros.

Denominación entidad	Título proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	SEMINARIO ISLAM Y OCCIDENTE EL ENCUENTRO CULTURAL	5.000,00 €	5.000,00 €	Personal contratado, dietas y desplazamientos.
UNIVERSIDAD DE HUELVA Centro Hispano Asiático de Cultura	I JORNADAS « LAS INMIGRACIÓN CHINA EN ANDALUCÍA»	5.950,00 €	4.000,00 €	Personal contratado, personal colaborador, personal becario, dietas y desplazamientos, material fungible.
UNIVERSIDAD DE GRANADA	MASTER OFICIAL EN ESTUDIOS MIGRATORIOS, DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL	6.000,00 €	6.000,00 €	Personal colaborador, personal becario, otros.
UNIVERSIDAD DE CADIZ	SEMINARIO DE INMIGRACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	14.000,00 €	10.000,00 €	Personal colaborador, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.
UNIVERSIDAD DE JAEN	INMIGRACION ,GENERO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	6.000,00 €	6.000,00 €	Personal colaborador, dietas y desplazamientos, suministros, material fungible, otros.

ANEXO IV

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2010, EN LA LÍNEA 3: PROGRAMAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE 28 DE MAYO DE 2009, POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES

1.º De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones, fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que tenían por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, fueron adoptadas las resoluciones de archivo de las solicitudes cuyas deficiencias no fueron subsanadas a pesar de serle comunicadas a los interesados a través del correspondiente requerimiento.

2.º Las peticiones de esta línea que, cumpliendo los requisitos, están correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la Comisión de Valoración aplicando los criterios establecidos en el artículo 10 de la referida orden, y formuló la propuesta provisional de resolución.

3.º Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión valoró las reformulaciones presentadas por los interesados dentro del plazo concedido a estos efectos, formulando la propuesta de resolución definitiva.

4.º Se conceden las subvenciones de la Línea 3, programas de estudios e investigaciones, a las Universidades Públicas que se relacionan en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias, y se deniegan las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

5.º Las subvenciones serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.741.03.31J.6. en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

6.º El plazo de ejecución de los proyectos será de 12 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

7.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denominación entidad	Título proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Ingresos y situación sociolaboral de la población inmigrante en perspectiva de género	3.000,00 €	3.000,00 €	Dietas y desplazamientos, material fungible, otros.
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	Mediación intercultural en Contextos educativos	6.050,00 €	6.050,00 €	Personal colaborador, dietas y desplazamientos, otros.
UNIVERSIDAD DE GRANADA Grupo SESIPE de Trabajo Social	Gobernanza asociativa y participación ciudadana de los inmigrantes en Andalucía	4.640,00 €	4.640,00 €	Personal colaborador, personal becario, dietas y desplazamientos, suministros, material fungible.
UNIVERSIDAD DE PABLO DE OLAVIDE	Migración latinoamericana y procesos participativos en Cuevas de Almanzora, Pulpi y Vera	6.050,00 €	6.050,00 €	Personal contratado, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	Árabe y su cultura: una experiencia piloto para la integración	6.050,00 €	6.050,00 €	Dietas y desplazamientos, material fungible
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Inversiones empresariales de los inmigrantes y crecimiento en Andalucía	5.370,00 €	5.370,00 €	Personal colaborador, personal becario, dietas y desplazamientos, suministros, material fungible, otros.
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	Mujeres inmigrantes de 2ª generación. Sus aspiraciones educativas y ocupacionales	12.400,00 €	12.400,00 €	Personal contratado, personal colaborador, dietas y desplazamientos, suministros, material fungible, otros.

Denominación entidad	Título proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	Inmigración comunitaria como yacimiento de empleo y desarrollo	6.050,00 €	6.050,00 €	Personal colaborador, dietas y desplazamientos
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Formación en competencia Intercultural con agentes que intervienen con alumnado de origen inmigrantes. COMPINTIER	10.000,00 €	10.000,00 €	Personal contratado, dietas y desplazamientos, otros.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Análisis e intervención sobre inmigrantes magrebes y latinoamericanos V	9.000,00 €	9.000,00 €	Personal contratado, dietas y desplazamientos, otros.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Mujer inmigrante y ruralidad: identificación de componentes claves de empleabilidad	6.050,00 €	6.050,00 €	Personal becario, dietas y desplazamientos, suministros, material fungible.
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Viejas y nuevas experiencias pedagógicas con población inmigrante	11.190,00 €	11.190,00 €	Personal contratado, dietas y desplazamientos.
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Inmigración y tratado de Lisboa: implicaciones en gestión de flujos e integración	10.000,00 €	10.000,00 €	Personal contratado, personal colaborador, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.
UNIVERSIDAD DE HUELVA Centro Hispano Asiático de Cultura	Conflictos y expectativas culturales en razón del Género en adolescentes inmigrantes chinos ,el camino a la integración	12.100,00 €	6.050,00 €	Personal contratado, personal colaborador, personal becario, dietas y desplazamientos, material fungible.
UNIVERSIDAD DE JAEN	Estrategias de conciliación de la vida familiar y laboral de las familias inmigrantes	6.050,00 €	6.050,00 €	Personal colaborador, material fungible.
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Encuesta de conciencia cívica de la población inmigrante	6.050,00 €	6.050,00 €	Dietas y desplazamientos, suministros, material fungible.
UNIVERSIDAD DE JAEN	RED E- CULTURA	6.000,00 €	6.000,00 €	Dietas y desplazamientos, material fungible, otros.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 377/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 377/2010, interpuesto por don El Kbira El Orfi frente a Resolución revocatoria de fecha 6 de octubre de 2009, dictada por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, en relación al expediente CA/TA/03813/2008

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 383/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comuni-

cando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 383/2010, interpuesto por doña María Josefa Magrañal Suárez frente a Resolución denegatoria de fecha 14 de diciembre de 2009, dictada por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en relación al expediente CA/AP/08539/2007,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se cancelan las inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes citadas.

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamen-

tariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado a los interesados los correspondientes Acuerdos de inicio de los expedientes de cancelación, concediéndoles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes

RESUELVO

Cancelar las inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a las mismas, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Jesús Nazareno Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial de «J.N. Viajes Puente Genil».
Código Identificativo: AN-141081-2.
Domicilio Social: C/ Isaac Peral, 7, Puente Genil (Córdoba), 14500.

Denominación: «Viajes La Cala del Moral, S.L.L.», que actúa con la denominación comercial de «Agencia de Viajes Avenida».
Código Identificativo: AN-290984-2.
Domicilio Social: Avda. de Málaga, 100, local 3, La Cala del Moral, Rincón de la Victoria (Málaga).

Denominación: Viajes Rosaleda, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Rosaleda».
Código Identificativo: AN-290381-2.
Domicilio Social: Plaza Uncibay, 8, bajo, Málaga, 29008.

Denominación: Bumigila Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Bumigila Viajes».

Código Identificativo: AN-041128-2.

Domicilio Social: Avda. Reino de España, Edif. Castaños, local 2, Roquetas de Mar (Almería).

Denominación: Grupo de Viajes Málaga, S.C., que actúa bajo la denominación comercial de «GV Málaga».

Código Identificativo: AN-291169-1.

Domicilio Social: C/ Alonso de Palencia, 11, Málaga, 29007.

Denominación: Antalya Tours, S.L.U., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Chelike».

Código Identificativo: AN-411312-2.

Domicilio Social: Plaza de las Monjas, 7, P2, Local 2, Sevilla, 14019.

Denominación: Atrio Viajes y Congresos, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Atrio Viajes y Congresos».

Código Identificativo: AN-411123-2.

Domicilio Social: Avda. Luis de Morales, 32, Edif. Forum 1.º, Mod 46, Sevilla, 41018.

Denominación: Viajes Roymo, S.L.L., que actúa con la denominación comercial de «Agdeviaje».

Código Identificativo: AN-410735-2.

Domicilio social: Pasaje Juglar, local 13, Sevilla.

Persona Física: Virginia Córdoba Campos, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Anesis».

Código Identificativo: AN-411700-2

Domicilio establecimiento: C/ Asunción, 78. Sevilla.

Denominación: Viajes Robinson, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Robinson».

Código Identificativo: AN-410722-2.

Domicilio Social: Avda. Pablo Picasso, 5, Tomares (Sevilla).

Denominación: Gestión de Ocio y Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Glauka Vera».

Código Identificativo: AN-041705-2.

Domicilio Social: C/ Mayor, 98, portal 1, Vera (Almería).

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace público el contenido del fallo emitido por el Jurado Calificador del XX Premio a la Investigación Deportiva del Instituto Andaluz del Deporte.

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 31 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios a la Investigación Deportiva y Andalucía, Arte y Deporte, establece en su artículo 11.5 que el fallo que emita el Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Resolución de 8 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz del Deporte, convoca para el año 2010, la XX edición del Premio a la Investigación Deportiva a las tesis doctorales o trabajos finales de máster.

Reunido el Jurado el día 24 de noviembre de 2010, procede dar cumplimiento al aludido mandato.

En virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de los premios otorgados por el Jurado calificador del XX Premio a la Investigación Deportiva del Instituto Andaluz del Deporte.

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

1.º A tesis doctorales:

- Primer premio dotado con tres mil euros (3.000 €) a la tesis denominada «Valoración de la condición física en niños de 6 a 17 años. Propuesta de batería de tests relacionados con la salud; estudio ALPHA», cuyo autor es don José Castro Piñero y que lleva el pseudónimo de «GARFIO».

- Segundo premio dotado con dos mil euros (2.000 €) a la tesis denominada «Turismo activo sostenible y experiencia óptima en espacios naturales protegidos de Andalucía», cuyo autor es don José David Triguero Florido y que lleva el pseudónimo «FELAMENGHU».

- Tercer premio dotado con mil euros (1.000 €) a la tesis denominada «Variabilidad de la frecuencia cardíaca, estrés y deporte: evaluación psicofisiológica aplicada al entrenamiento y a la competición», cuyo autor es don Julio César Cervantes Blásquez y que lleva el pseudónimo de «IANLUCCAS».

2.º A trabajos finales de máster:

- Primer premio dotado con mil quinientos euros (1.500 €) al trabajo de máster denominado «Aplicación y optimización de las técnicas de biología molecular al estudio de las Ciencias del Deporte: análisis de expresión génica por microarrays y efectos de la restricción calórica y el ejercicio sobre el corazón en ratones viejos», cuyo autor es don Jesús del Pozo Cruz y que lleva el pseudónimo «PINZAPIN».

- Segundo premio dotado con mil euros (1.000 €) al trabajo de máster denominado «Centros Wellmed Good», cuyos autores son don Javier Blanco Rubio, don Ignacio J. Chiroso Ríos, doña Eva Pozo Cruz y don Jorge J. Yélamos Castillo y que llevan el pseudónimo «Club de Vida».

- Tercer premio dotado con quinientos euros (500 €) al trabajo de máster denominado «Condición física y calidad de vida relacionada con la salud en mujeres de sesenta años», cuyo autor es don Pedro J. Ruiz Montero y que lleva el pseudónimo de «ABRAZA».

Málaga, 24 de noviembre de 2010.- El Director General de Planificación y Promoción del Deporte, Ignacio Rodríguez Marín.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, correspondiente al ejercicio 2007.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de Fiscalización del gasto farmacéutico en los hospitales del SAS, correspondiente al ejercicio 2002.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario 617/2009. (PD. 3118/2010).

NIG: 2905442C20090001314.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 617/2009. Negociado: GG.

De: Doña Jennifer Felicity Daykin.

Procurador: Sr. Rey Val, José Luis.

Contra: Don Stuart John Lee.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 617/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Tres), a instancia de doña Jennifer Felicity Daykin contra Stuart John Lee sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Fuengirola, a 28 de octubre de 2010.

La Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Tres) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 617/2009, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Jennifer Felicity Daykin con el Procurador don Rey Val, José Luis; y de otra como demandado don Stuart John Lee, sobre Ordinario, y

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Jennifer Felicity Daykin contra don Stuart John Lee absolviendo a la parte demandada. Todo ello, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa consignación de las cantidades exigidas por la Ley. Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Stuart John Lee, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintinueve de octubre de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 22 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de divorcio contencioso 187/2008.

NIG: 4103842C20080001882.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 187/2008.

Negociado: CM.

De: Doña Magdalena Morote Cisma.

Procuradora: Sra. Rivera Jiménez, M.ª Dolores.

Contra: Don Antonio José Reyes Rueda.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 187/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Dos Hermanas a instancia de doña Magdalena Morote Cisma contra don Antonio José Reyes Rueda sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 51/09

En Dos Hermanas, a treinta de abril dos mil nueve.

La Sra. doña María del Rosario Navarro Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Dos Hermanas y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso (N) 187/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Magdalena Morote Cisma con Procuradora doña M.ª Dolores Rivera Jiménez; y de otra como demandado don Antonio José Reyes Rueda en rebeldía, y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales Sra. Rivera Jiménez, en nombre y representación de doña Magdalena Morote Cisma, se interpuso demanda de divorcio contencioso contra don Antonio José Reyes Rueda. Tras alegar los fundamentos de derecho que estimó pertinentes, terminó supliendo se dictase sentencia por la que estimase su demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, dando traslado al demandado, a quien no compareció, siendo declarado en rebeldía.

Tercero. Que en el día de la fecha compareció la actora, interesando la admisión de su pretensión, no compareciendo el denunciado, quedando las actuaciones para dictar sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Establece el artículo 86 del Código Civil, tras la reforma de la Ley 15/05, «Se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el art. 81». El art. 81 CC establece «2.º A petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. No será preciso el transcurso de este plazo para la interposición de la demanda cuando se acredite la existencia de un riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante o de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio».

Queda acreditado el transcurso de tres meses desde la celebración del matrimonio, habiendo recaído sentencia de separación en autos núm. 431/04. Se está en el caso de autos en situación de acceder al divorcio solicitado por concurrir los requisitos y circunstancias exigidos.

Segundo. Dispone el artículo 91 del Código Civil que en las sentencias de nulidad, separación o divorcio, o en ejecución de las mismas, el Juez, en defecto de acuerdo de los cónyuges o, en caso de no aprobación del mismo, determinará conforme a lo establecido en los artículos siguientes las medidas que hayan de sustituir a las ya adoptadas con anterioridad en relación con los hijos, la vivienda familiar, las cargas del matrimonio, liquidación del régimen económico y las cautelas o garantías respectivas, estableciendo las que procedan si para alguno de estos conceptos no se hubiere adoptado ninguna.

En el presente supuesto no procede adoptar medida alguna.

Tercero. El artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, dispone que, cuando proceda, las sentencias y demás resoluciones dictadas en los procedimientos a que se refiere este Título se comunicarán de oficio a los Registros Civiles para la práctica de los asientos que correspondan.

Cuarto. En materia de costas, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha sido reiterada en el sentido de que, en estos supuestos de procesos matrimoniales, se duda sobre la aplicación de lo dispuesto en el artículo 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, dado que no se trata estrictamente de proceso declaratorio, por lo que el principio a aplicar sería no el del vencimiento sino el de temeridad, con base en el artículo 1.902 del Código Civil, siendo norma gene-

ral en la práctica que no se impongan costas cuando se discuten derechos de naturaleza personalísimos (SSTS de 18 de diciembre de 1991, 22 de junio de 1993, entre otras), máxime cuando en este caso no existe mala fe o temeridad en ninguna de las partes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por doña Magdalena Morote Cisma y don Antonio José Reyes Rueda, con todos los efectos legales. No se hace especial pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta Sentencia, una vez firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos, a interponer en el plazo de cinco días ante la Excma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio José Reyes Rueda en situación de rebeldía procesal y con ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a veintidós de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de Servicio que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y por la Orden de 21 de octubre de 2005, publicada en el BOJA núm. 221, de 11 de noviembre de 2005, por la que se establece el inicio de las actuaciones del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17.1.2006), y ampliadas por Resolución de 25 de abril de 2006 publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas.

c) Localidad y código postal: Campanillas (Málaga) 29590.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Expediente número: 00529/ISE/2010/MA.

Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del contrato Servicio de Comedor Escolar en las Residencias Escolares Públicas de la Provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma de adjudicación: Sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Se expresa en la tabla que a continuación se indica.

Lote núm.	Precio de licitación	Precio de licitación en letra
1	206.150,00 €	Doscientos seis mil ciento cincuenta euros
2	346.920,00 €	Trescientos cuarenta y seis mil novecientos veinte euros

2. Adjudicación.

a) Fecha: 16.11.2010.

b) Contratistas:

Lote núm.	Contratista	CIF
1	MENDOZA Y PALOMO S.L.	B29725710
2	COL SERVICOL S.L.	B29682127

c) Nacionalidad: Española.

Importes base de adjudicación:

Lote núm.	Importes base de adjudicación IVA excluido	Importes base de adjudicación en letra
1	199.965,50 €	Ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos
2	336.512,40 €	Trescientos treinta y seis mil quinientos doce euros con cuarenta céntimos.

Málaga, 3 de diciembre de 2010.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato administrativo especial que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: CO-01/10-ES.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo especial.

b) Descripción del objeto: Explotación de los servicios de bar-cafetería, peluquería y quiropodia en distintos centros de día de mayores dependientes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 172, de 2 de septiembre de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con variantes o mejoras en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación. Importe excluido IVA: 0 euros.

5. Adjudicación definitiva.

5.1. Fecha: 19 de noviembre de 2010.

5.2. Lote y adjudicatario:

5.2.1. Lote: 3C «Córdoba-Los Naranjos».

Adjudicatario: David Bueno Cantos, DNI 30810593T.

5.2.2. Lote: 4C «Fernán Núñez».

Adjudicatario: Javier Caler Galán, DNI 30814505W.

5.2.3. Lote: 5P «Almodóvar del Río».

Adjudicatario: Alba María Grande Maestre, DNI 45745748J.

5.2.4. Lote: 6P «Carcabuey».

Adjudicatario: Ruth Patricia Rodríguez Morcillo, DNI X4217124M.

5.2.5. Lote: 8P «Córdoba-Los Naranjos».

Adjudicatario: Julián Cruz Zafra, DNI 30411580Z.

5.2.6. Lote: 13Q «Cañete de las Torres».

Adjudicatario: Julia María Arrabal Pamos, DNI 26022209D.

5.2.7. Lote: 14Q «Castro del Río», 16Q «Espejo», 17Q «Fernán Núñez», 19Q «Montoro».

Adjudicatario: Rafael García Quintero, DNI 80151022R.

5.2.8. Lote: 15Q «Córdoba-Los Naranjos».

Adjudicatario: Asistencias Los Ángeles, S.L., CIF B14226971.

5.2.9. Lote: 21Q «Puente Genil».

Adjudicatario: Manuel Coheña Jiménez, DNI 79221151C.

5.2.10. Lote: 22Q «Villanueva de Córdoba».

Adjudicatario: José Miguel Santos González, DNI 30202473T.

5.3. Lotes desiertos: 1C «Cañete de las Torres», 2C «Castro del Río», 7P «Castro del Río», 9P «Fernán Núñez», 10P «Montilla», 11P «Palma del Río», 12P «Villanueva de Córdoba», 18Q «Fuente Obejuna», 20Q «Pozoblanco».

Córdoba, 2 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo para dar publicidad a la licitación que se indica. (PP. 2934/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Ocupación Vía Pública.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Servicio de Licencias. Sección Ocupación Vía Pública.

2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4) Teléfono: 902 480 250.

5) Telefax: 954 480 292.

6) Dirección electrónica: oficinainformación@urbanismo-sevilla.org.

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

d) Número de expediente: 297/10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo:concesión administrativa.

b) Descripción: Uso privativo de quiosco sito en los Jardines de la Buhaira, sector San Bernardo, para su explotación como quiosco-bar y su zona de veladores.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de concesión: Doce.

e) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los previstos en el apartado 9.1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

4. Canon de licitación: 10.716,25 euros.

5. Garantías exigidas: Definitiva 5% importe canon adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

b) Otros requisitos específicos:

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en, dos sobres sellados y firmados, señalados con los números 1 y 2, conforme a lo establecido en el punto noveno de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.

2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4) Dirección electrónica: oficinainformación@urbanismo-sevilla.org.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Dos meses siguientes a la apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala de Juntas, Edificio núm. 1, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de seguro de responsabilidad civil/patrimonial de los miembros de la Policía Local. (PP. 3087/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 2010/1406/1621.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Seguro de responsabilidad civil/ patrimonial de los miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Plazo de ejecución: Doce meses con posibilidad de ser prorrogado por otros doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:
 Importe de licitación: 60.000,00 € (IVA no incluido).
 Importe del IVA: Exento de IVA.
 Importe total: 60.000,00 €.
5. Garantía provisional.
 Garantía provisional: No se exige.
 Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA no incluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Gobierno Interior) C/ Méndez Núñez, 10 1.ª planta, 41001, Sevilla. Tfno. 954 211 451. Fax: 954 226 560.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General C/ Pajaritos, 14, planta baja, 41004, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1 (Sala de Fieles Ejecutores).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/los adjudicatario/s.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010.- La Jefe de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 3125/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalu-

cía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato. Expediente: C-GR7015/CCIO. Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Noroeste de la provincia de Granada.

a) Lugar de ejecución. Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

b) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones cuatrocientos noventa y un mil euros (3.491.000), IVA incluido.

5. Garantías: No se exigen.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo 0, Subgrupo 2, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 7 de febrero de 2011.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 16.12.2010.

Sevilla, 16 de diciembre de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo de Almería, 68, de Almería.

Expediente: AL-26/2010-PA.
Interesado: Ramón Torres Fernández. NIF: 75.224.968-H.
Domicilio: Ronda Alfarerías, Bda. 80 Viviendas, Bloque 6, 1.º B, C.P. 04620, Vera, Almería.
Infracciones: Cinco infracciones graves, artículos 8.4 y 17 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección a los Animales.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Fecha: 2.11.2010.
Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros, para cada una de ellas.
Plazo de alegaciones: 15 días.

Expediente: AL-27/2010-PA.
Interesado: Ramón Torres Fernández. NIF: 75.224.968-H.
Domicilio: Ronda Alfarerías, Bda. 80 Viviendas, Bloque 6, 1.º B, C.P. 04620, Vera, Almería.
Infracciones: Infracción, artículos 8.4 y 17 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección a los Animales.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Fecha: 2.11.2010.
Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días.

Expediente: AL-28/2010-PA.
Interesado: Ramón Torres Fernández. NIF: 75.224.968-H.
Domicilio: Ronda Alfarerías, Bda. 80 Viviendas, Bloque 6, 1.º B, C.P. 04620, Vera, Almería.
Infracciones: Cuatro infracciones, artículos 8.4 y 17 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección a los Animales.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Fecha: 2.11.2010.
Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros, cada una de ellas.
Plazo de alegaciones: 15 días.

Expediente: AL-30/2010-PA.
Interesada: Francisca Pérez Sánchez. NIF: 27.530.704-A.
Domicilio: Paraje Guillén, 28, C.P. 04120, La Cañada de San Urbano, Almería.
Infracciones: Infracción, artículo 3.1 a) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección a los Animales.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Fecha: 2.11.2010.
Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días.

Expediente: AL-32/2010-PA.
Interesado: Ginés Cortés Caparrós. NIF: 75.251.503-B.
Domicilio: C/ Alfarerías, núm. 6, piso 2, C.P. 04620, Antas, Almería.

Infracciones: Infracción grave, artículo 6 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección a los Animales.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Fecha: 12.11.2010.
Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días.

Almería, 26 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Carmen Marín Gambin.
Expediente: 125/2010-EX.
Fecha: 10.11.2010.
Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 1 de diciembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José del Moral Aguilera.
Expediente: 169/2010-EX.
Fecha: 9.11.2010.
Acto notificado: Alegaciones expediente exclusividad.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 1 de diciembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a resolución de extinción de la autorización de explotación, de oficio, de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Recreativos Huelva Quinto Centenario, S.L.
NIF: B21165378.
Fecha: 11 de noviembre de 2010.
Acto notificado: Resolución de extinción de la autorización de explotación, de oficio, de máquinas recreativas y de azar.
Materia: Juegos.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 29 de noviembre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por el que se publica el extracto de la Resolución de 22 de noviembre de 2010 del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, convocado por la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 22 de febrero de 2010 (ejercicio 2010), relativo a la línea 1: Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre el voluntariado.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2010, se hace público que:

Primero. Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2010, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones, en su convocatoria para 2010, relativo a la Línea 1: Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre el voluntariado.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto, durante 30 días naturales, en el tablón web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 23 de noviembre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los ac-

tos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos, que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.
- Resolución Sancionadora: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Interesado: Mustapha Hamed Yabal Lah.
Expediente: MA-249/2010-PA.
Último domicilio: C/ Lorenzo de Torres, 9, Izda. 2.º A, 29013, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Interesado: Francisco Díaz Ruiz.
Expediente: MA-184/2010-PA.
Último domicilio: C/ Narciso, Edif. Soler, 1-1. bj. 32, 29640, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Propuesta de resolución

Interesado: Francisco Díaz Ruiz.
Expediente: MA-115/2010-PA.
Último domicilio: C/ Narciso, Edif. Soler, 1-1. bj. 32, 29640, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución expediente sancionador.

Interesado: Salvador Flores Casanova.
Expediente: MA-087/2010-EP.
Último domicilio: C/ La Victoria, 62, bajo B, 29012, Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Interesado: Juan Pedro Montoya Fuerte.
Expediente: MA-132/2010-BO.
Último domicilio: C/ Quitapenas 71, 29017, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Interesado: José Fernando Izurieta Martínez.
Expediente: MA-131/2010-BO.
Último domicilio: C/ Manrique, 18, P-1 derecha, 29013, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Interesado: Diego Jesús Barranquero Doña.
Expediente: MA-085/2010-J.
Último domicilio: C/ Miguel Barranquero, 8, 29700, Vélez-Málaga (Málaga).
Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 12 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 23 de junio

de 2010, a don Pedro Gómez Cruzado, con DNI 28.338.847H, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 3.999,65 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.- La Delegada, Estrella Montaña García.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 23 de junio de 2010, a doña Ana María Fernández Martínez, con DNI 27.891.572-R, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 214,32 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.- La Delegada, Estrella Montaña García.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 23 de junio de 2010, a doña Clara Gil Torres, con DNI 27.278.437-T, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 1.046,97 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.- La Delegada, Estrella Montaña García.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce la utilidad pública en concreto del proyecto de línea aérea de evacuación desde la subestación «Valle» a la subestación «Arcos Sur», en los términos municipales de San José del Valle y Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 2963/2010).

Expediente: AT- 10887/09.

Visto el escrito de solicitud formulado por Comunidad de Bienes Valle, C.B.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de octubre de 2009, se emite Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta de Andalucía en Cádiz por la que se concede a Arcosol 50, S.A. autorización administrativa para la «subestación de nudo Arcos 400 kV y línea aérea de evacuación en 400 kV desde la misma subestación a la subestación Arcos Sur» en los términos municipales de San José del Valle y Arcos de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Con fecha 29 de julio de 2010, se emite Resolución de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, de la Junta de Andalucía en Cádiz por la que se autoriza la transmisión de titularidad de la línea aérea de alta tensión en 400 kV desde la subestación «Valle» hacia la subestación «Arcos Sur» de REE, en los términos municipales de San José del Valle y Arcos de la Frontera (incluida en el expediente AT-10887/09) cuyo nuevo titular es Comunidad de Bienes Valle, C.B.

Tercero. Con fecha 14 de junio de 2010, don José Ignacio Ortega Basagoiti, con DNI núm. 698252-R, y don Alfredo de Andrés Miguel, con DNI núm. 819043-J, en nombre y representación de la Comunidad de Bienes Valle, C.B., con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. A-389, km 11,250. C.P. 11580, San José del Valle (Cádiz), solicitan la declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea de alta tensión en 400 kV desde la subestación «Valle» hacia la subestación «Arcos Sur» de REE, en los términos municipales de San José del Valle y Arcos de la Frontera (incluida en el expediente AT-10887/09).

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente, a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 189, de 5 de agosto de 2010, BOJA número 172, de 2 de septiembre de 2010, BOP de Cádiz número 154, de 12 de agosto de 2010, Diario «Diario de Jerez» de 20 de agosto de 2010, como resultado de la cuál, no se produjeron alegaciones.

Así mismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto, para que en el plazo de veinte días, los organismos afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos mencionados:

- Ayto. de Arcos de la Frontera.
- Ayto. de San José del Valle.
- Agencia Andaluza del Agua.
- Red Eléctrica de España.

Obteniéndose los siguientes resultados:

- Existe conformidad con: Agencia Andaluza del Agua, Ayto. de San José del Valle y Red Eléctrica de España.
- No han emitido alegaciones: Ayto. de Arcos de la Frontera.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre el objeto de la solicitud, según lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Declarar la utilidad pública en concreto de la línea aérea de alta tensión en 400 kV desde la subestación «Valle» hacia la subestación «Arcos Sur» de REE, en los términos municipales de San José del Valle y Arcos de la Frontera (incluida en el expediente AT-10887/09), a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupa-

ción de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Segundo. El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. La declaración utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de noviembre de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la línea aérea de 25 kV entre Subestación y Centro Seccionamiento en planta Cogeneración, entre los t.m. de Vera y Antas (Almería). (PP. 3019/2010).

Expte. LAT-5922.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 26 de julio de 2010 se realiza la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública del Proyecto de instalación de «Línea Aérea de 25 kV entre Subestación y Centro Seccionamiento en planta Cogeneración», entre los t.m. de Vera y Antas (Almería), expediente LAT-5922, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha Declaración de Utilidad Pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos

afectados, el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa, y en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (nota simple registral o escritura de propiedad) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Almería, y los

diarios «Diario de Almería» y «El Ideal», así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Vera y Antas, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento de acta previa, podrán formular por escrito, ante esta Delegación Provincial (Secretaría General-Departamento de Legislación), calle Hermanos Machado, núm 4, 2.º, C.P. 04071, Almería, alegaciones a solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio, Cualin Quality, S.L. adoptará la condición de beneficiaria.

Almería, 17 de noviembre de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

A N E X O

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA 25 KV EN EL T.M. VERA (ALMERÍA)

DÍA 18 DE ENERO DE 2011

Nº PAR S/ PROY.	HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
			TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT.	POL. Nº	VUELO		APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
							LONG (m)	SUP. (m²)	Nº	SUP. (m²)		
2	10.00	Juan Francisco Alonso Cervantes	VERA	El Real	18	17	132	764	2	3.10	-	Huerta regadío
3	10.20	Beatriz García Losilla	VERA	El Real	17	17	196	1573	3	2.11	-	Labor o labradío regadío
5	10.40	Ángela López Alonso	VERA	Cruz de Antas	73	17	36	193	-	-	-	Labor o labradío regadío
7	11.00	Plantaciones del Sureste, S.L.	VERA	Cruz de Antas	11	17	222	1475	5	1.59	-	Labor o labradío regadío
8	11.20	Ana María, Laura y María del Carmen Martínez García	VERA	Cruz de Antas	142	17	93	515	6	2.05	-	Labor o labradío regadío
10	11.20	Ana María, Laura y María del Carmen Martínez García	VERA	Cruz de Antas	143	17	275	1937	7 8	2.35 3.10	-	Labor o labradío regadío
11	11.40	Luis Ferrer Rodríguez	VERA	Cruz de Antas	7	17	71	37	9	2.35	-	Huerta regadío
12	12.00	Urbanizadora Costa Sur Europa, S.L.	VERA	Morata	5	17	221	1531	10	1.80	-	Pastos
13	11.00	Plantaciones del Sureste, S.L.	VERA	Morata	4	17	561	4171	11 12 13 14	2.05 1.62 2.05 2.11	-	Pastos
14	13.00	Plantaciones del Sureste, S.L.	ANTAS	Fuente lobo	36	9	189	1921	15	2.11	-	Huerta regadío
15	13.20	Joaquín Jiménez González	ANTAS	Fuente lobo	141	9	65	524	-	-	-	Pastos
18	13.40	Mª Carmen González González.	ANTAS	Fuente lobo	142	9	241	1551	17 18	2.05 4.09	-	Pastos
21	14.00	Urbanizadora Costa Sur Europa, S.L.	ANTAS	Fuente Lobo	139	9	208	1245	19 20	2.60 2.05	-	Pastos

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio el acuerdo de inicio de los procedimientos de reintegro que a continuación se relacionan:

Expte. Reintegro: 23020/010.
Expte. Subvención: RS.0028.JA/05.
Entidad: Tridiseño Cocinas, S.L.L.
Localidad: Jaén.

Se le concede a los interesados un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho se continuarán con los trámites del procedimiento de reintegro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 29 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convengan, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0011.MA/03.
Entidad: Pantalonerías, S. Coop. And.

Dirección: C/ Dolores Ibarruri, s/n.
Localidad: 29400, Ronda (Málaga).
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 2 de noviembre de 2010.

Expediente: RS.0056.MA/06.
Entidad: Sabrosur, S.L.L.
Dirección: Plaza de la Libertad, Blq. 1, Local 5.
Localidad: 29670 Marbella, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 4 de noviembre de 2010.

Expediente: RS.0040.MA/06.
Entidad: Catering Monte Rey, S.L.L.
Dirección: Cruce Don Manuel 11, Casa 11.
Localidad: 29713, Alcaucín, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 15 de octubre de 2010.

Málaga, 23 de noviembre de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convengan, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0041.MA/06.
Entidad: Rupaymu, S.L.L.
Dirección: C/ Arroyo Hondo, núm. 40, Edf. Jérez, Local 1.
Localidad: 29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de reintegro de 5 de noviembre de 2010.

Málaga, 25 de noviembre de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberse podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0004.MA/05.
Entidad: Martín Solar, S.L.L.
Dirección: C/ Juan de Mena, 17 (P.I. José Martín Méndez).
Localidad: 29680 Estepona, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Resolución de Caducidad de 9 de noviembre de 2010.

Expediente: RS.0018.MA/05.
Entidad: Reparaciones V. I. TUR, S.L.L.
Dirección: C/ Guadalimar, 33.
Localidad: 29400 Ronda, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Resolución de Caducidad de 4 de noviembre de 2010.

Expediente: RS.0054.MA/05.
Entidad: Edificaciones y Obras Hnos. Fdez. Moreno, S.L.L.
Dirección: C/ Fuente de la Cruz, 5.
Localidad: 29719 Benamocarra, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Resolución de Caducidad de 20 de septiembre de 2010.

Expediente: RS.0067.MA/05.
Entidad: Marpe Málaga, S.L.L.
Dirección: C/ Andalucía, 23.
Localidad: 29009 Málaga, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Resolución de Caducidad de 4 de noviembre de 2010.

Expediente: RS.0065.MA/06.
Entidad: Stylo's, S. Coop. And.
Dirección: C/ Clavel, 53.
Localidad: 29649 Mijas, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia.
Acto: Resolución de Caducidad de 20 de septiembre de 2010.

Málaga, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Almería (Servicio de Vivienda), sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, planta 6.ª, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

NAOUAL EL HADRI	(NIE:X3911201M)
ARANAZU GUALDA RODRIGUEZ	(DNI: 53709885D)
DODU MIHAI	(NIE: X8011806D)
ALEJANDRO MIRASOL CHAMORRO	(DNI: 75485554A)
MARIA SANDRA BARRIONUEVO SANCHEZ	(DNI: 74846505C)
JEREMIAS SANZ ABLANEDO	(DNI: 17742104L)
JORDI BELMONTE LOPEZ	(DNI: 75229939K)
JOSE RODRIGO CASTAÑO MARTINEZ	(DNI: 75715031C)
MONICA CECILIA SOBRINO	(NIE: X9110363V)
ROCIO FORNIELES MARQUEZ	(DNI: 54097026Z)
ELENA MARTINEZ MELCHOR	(DNI: 45600837W)
ESTEBAN SANCHEZ REINOSO	(DNI: 74690143N)
FELIPE DE LA PEÑA BRAVO	(DNI: 46954202R)
GEORGINA DE SOUSA BRAZO	(DNI: 48922862E)
ANGELICA FLORIN ANGO	(NIE: X6901306H)
GHEORGHE LAZAR MURESASH	(NIE: X832527 Q)
MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	(DNI: 45599696B)
MARIA DOLORES ARTACHO FERNANDEZ	(DNI: 75259615G)
DANIEL RODRIGUEZ LOPEZ	(DNI: 75271522C)
CRISTINA BELMONTE JIMENEZ	(DNI: 75263935T)
JULIO PLAZA MARTIN	(DNI: 78528417T)
CRISTINA MARIA MIGUEL ESPINOLA	(DNI: 75717635W)
AURELGHEORGHE CORDIS	(NIE: X6528350F)
LUCIAN TURCU REMUS	(NIE: X6846628B)
ROSARIO MARTINEZ MENA	(DNI: 45598069V)
ALEXANDRU STERE	(NIE: X8713160R)
MARIA EUGENIA SANCHEZ DIAZ	(DNI: 53706157F)
ANA MARIA USON CALVO	(DNI: 18050626L)
GOERGEL LAURENTIU BOSOI	(NIE: Y0082207L)
FCO. JAVIER GOMEZ PORTERO	(DNI: 75241246N)
IURIU GLUSHKOV	(NIE: Y0749923E)
LAURA SANCHEZ MUÑOZ	(DNI: 75263249G)
LEONARDO ENRIQUE CABANILLA ALBARADO	(NIE: X4694496N)
ANA MARIA LOPEZ MORENO	(DNI: 75258790F)
JAVIER SOLA MONEDERO	(DNI: 75713817W)
DANIEL MORALES SALAS	(DNI: 74728750W)
AMELIA MIRON LOPEZ	(DNI: 75126114H)
ABDELHANINE NOUHI	(NIE: X6578897T)
HANAN BENINI	(NIE: X5338454Q)
VASILE SANDRU	(NIE: X8533235M)
PATRICIO MURCIA VILLEGAS	(DNI: 53707934J)
MARIA JESUS SABIO RUBIA	(DNI: 74727360S)
SILVIA RODRIGUEZ GONZALEZ	(DNI: 47153429W)

JUAN DIEGO RAMOS RODRIGUEZ (DNI: 75718307F)
 LUIS MIGUEL GUTIERREZ SANCHEZ (DNI: 75261490Q)
 MARTA PEREZ PEÑA (DNI: 45740152Y)
 JOSE JUAN GOMEZ PARRA (DNI: 23280912J)
 VELERIU GUSTIAN JIANU (NIE: X8945264N)
 CRISTINA GALLEGO ANTON (DNI: 74244959Q)
 MARIA DEL CARMEN LOBATON MAÑAS (DNI: 75271371F)
 PATRICIA PLAZA GUARDIA (DNI: 75364664Q)
 MARIA ROSA GEREZ SIMAO (DNI: 75228992V)
 ELENA AVILA MARTINEZ (DNI: 23288497P)
 PEDRO MUÑOZ YUBERO (DNI: 47498454G)
 CLAUDIO JAVIER AMARO CORTINAS (DNI: 45786856C)
 MARIA DOLORES SAURA LUJAN (DNI: 23039743E)
 LOREDANA CALINA NISTOR (NIE: X6530264N)
 LUISA BELEN CERVANTES NUÑEZ (DNI: 45598324L)
 ANA MARIA SENA LOZANO (DNI: 79017531L)
 PRISCILA IVANNA DALLA CANEVA GUALSER (NIE: X9148975N)
 JOSE FRANCISCO CAZORLA CASADO (DNI: 45594477J)

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071 Cádiz.

Almería, 3 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A., el Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-1009/10	24/07/2009	MANUEL ALEJANDRO DURÁN GARCÍA	C/ LOPE DE VEGA, 17, 41701 DOS HERMANAS (SEVILLA)	142.20.5 LOTT 199.20.5 ROTT	200 €
CA-1018/10	17/03/2010	CERRAJERIA RUIZ CORDERO, S. L.	AVDA. DIPUTACIÓN, 25, 11500 EL PUERTO SANTA MARÍA (CÁDIZ)	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-1037/10	24/03/2010	TREN REMOME, S.L.	C/ SAN PEDRO DE MERIDA, 18, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 29 de noviembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación,

o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0484/10	11/11/2009	INTRADIAL, S. L.	C/ VICENTE ALEXANDRE, 5, 4º B - ALGECIRAS - 11204 - CÁDIZ	140.26.1 LOTT 197 ROTT	2.001 €
CA-1375/10	27/05/2010	TRANSPORTES OJU, S. L.	AVDA. AMERICA, 6, 5º C - ALGECIRAS - 11204 - CÁDIZ	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301 €
CA-0496/10	13/11/2009	TRANSPORTES BARBA E HIJO, S.L.	C/ NICARAGUA, 3 - ARCOS DE LA FRA. - 11630 - CÁDIZ	141.24.2 LOTT	1.001 €
CA-1203/10	21/04/2010	JUAN A. PERDIGONES PACHECHO	URB. EL SANTISCAL, 2, 1, BJ - ARCOS DE LA FRA. - 11630 - CÁDIZ	141.31 LOTT	1.501 €
CA-1161/10	13/04/2010	TRANSFLOSUR, S. L.	PQ. EMPRESARIAL JEREZ 2000, NAVE 16-17 - JEREZ DE LA FRA. - 11406 - CÁDIZ	140.25.4 LOTT	2.001 €
CA-1162/10	13/04/2010	TRANSFLOSUR, S. L.	PQ. EMPRESARIAL JEREZ 2000, NAVE 16-17 - JEREZ DE LA FRA. - 11406 - CÁDIZ	141.24.7 LOTT	1.001 €
CA-1223/10	29/04/2010	RESER PACK EXPRESS, S. L.	URB. NUEVO CHAPIN, C/ CONJUNTO, 7, 5º A - JEREZ DE LA FRA. - 11405 - CÁDIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0463/10	11/11/2009	A. CARDOSO, S. A.	CTRA. SU EMINENCIA, 16 - SEVILLA - 41006 - SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-0774/10	09/10/2009	AGENCIA PAREDES, S. A.	IND. STORE C D, P - SEVILLA - 41000 - SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-1179/10	15/04/2010	ORTEAGRO, S. L.	AVDA. DE ANDALUCIA, 142 - CORIA DEL RIO - 41100 - SEVILLA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601 €
CA-1182/10	16/04/2010	FELIX GARCIA DE LOS REYES	BDA. PLAYA, 10, 4, 1º D - SANLUCAR DE BDA. - 11540 - CÁDIZ	141.31 LOTT	1.501 €

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del

Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el ar-

título 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 1 de diciembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autónoma en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2010.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autónoma, Programa 2008, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-08/24-RA	PUERTO SERRANO I	15	103.068,33
CA-08/87-RA	PUERTO SERRANO II	15	76.372,26
CA-08/88-RA	PUERTO SERRANO III	10	50.650,00
CA-08/20-RA	OLVERA I	15	103.125,98
CA-08/78-RA	OLVERA II	15	79.588,34
CA-08/79-RA	OLVERA III	15	69.419,58
CA-08/80-RA	OLVERA IV	5	33.030,00
CA-08/23-RA	PUERTO REAL I	15	88.530,01
CA-08/85-RA	PUERTO REAL II	16	65.050,00

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-08/86-RA	PUERTO REAL III	13	42.820,00
CA-08/01-RA	ALCALA DEL VALLE I	15	100.417,50
CA-08/39-RA	ALCALA DEL VALLE II	15	84.170,00
CA-08/40-RA	ALCALA DEL VALLE III	15	93.150,00
CA-08/41-RA	ALCALA DEL VALLE IV	14	88.132,00
CA-08/27-RA	SAN JOSE DEL VALLE I	15	89.154,00
CA-08/90-RA	SAN JOSE DEL VALLE II	13	83.882,84
CA-08/91-RA	SAN JOSE DEL VALLE III	5	27.938,16

Cádiz, 9 de diciembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Orden de 15 de marzo de 2007 (BOJA núm. 64, de 30 de marzo de 2007), de la Consejería de Empleo, y en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de la cultura preventiva en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo, de 15 de marzo de 2007 (BOJA núm. 64, de 30 de marzo de 2007) y al amparo de lo establecido en el R.D. 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajador Autónomo en Andalucía para el año 2009 (crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.29.771.0031.9 2007292961).

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ABEL LUQUE LUQUE	MA/AUT/00003/2010	3.492,00	Fomento de la cultura preventiva
JORGE ANTONIO AGUILERA ESCOBAR	MA/AUT/00005/2010	3.240,00	Fomento de la cultura preventiva
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ	MA/AUT/00008/2010	3.469,50	Fomento de la cultura preventiva
NICOLÁS ÁNGEL PADILLA	MA/AUT/00012/2010	3.540,60	Fomento de la cultura preventiva
MANUEL DELGADO ROMO	MA/AUT/00014/2010	3.089,22	Fomento de la cultura preventiva
MARÍA INMACULADA CASADO CABRERA	MA/AUT/00015/2010	5.400,00	Fomento de la cultura preventiva
FRANCISCO JAVIER PÁEZ ROLDÁN	MA/AUT/00017/2010	5.400,00	Fomento de la cultura preventiva
ANTONIO COMINO FUENTES	MA/AUT/00019/2010	3.090,00	Fomento de la cultura preventiva
GRACIA SILES GARCIA	MA/AUT/00020/2010	5.400,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSÉ ELÍAS CASADO CASADO	MA/AUT/00030/2010	5.400,00	Fomento de la cultura preventiva
ÁNGELA JIMÉNEZ CASADO	MA/AUT/00033/2010	3.321,83	Fomento de la cultura preventiva
ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ AGUILERA	MA/AUT/00039/2010	4.612,50	Fomento de la cultura preventiva
JUAN CARLOS CARRASCO ALÉS	MA/AUT/00041/2010	7.200,00	Fomento de la cultura preventiva
JUAN ANTONIO CANSINO BELTRÁN	MA/AUT/00042/2010	3.600,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSE RAFAEL TROYANO ESCALANTE	MA/AUT/00043/2010	3.539,70	Fomento de la cultura preventiva
FRANCISCO JOSÉ CANSINO GONZÁLEZ	MA/AUT/00044/2010	3.750,00	Fomento de la cultura preventiva
FRANCISCO JOSÉ MANZANO BARRON	MA/AUT/00045/2010	3.360,00	Fomento de la cultura preventiva
BENITO JESÚS AVILES AVILÉS	MA/AUT/00050/2010	3.360,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSE ANDRES GONZALEZ BUENO	MA/AUT/00056/2010	3.579,00	Fomento de la cultura preventiva
AGUSTIN MORGADO GONZALEZ	MA/AUT/00059/2010	3.540,00	Fomento de la cultura preventiva
MARIA ARMERO REINA	MA/AUT/00060/2010	3.570,00	Fomento de la cultura preventiva
FRANCISCO RODRIGUEZ TORRES	MA/AUT/00063/2010	7.221,00	Fomento de la cultura preventiva
LUCAS PALOMO CARNERO	MA/AUT/00064/2010	4.123,80	Fomento de la cultura preventiva
JUAN CARLOS DORADO GOMEZ	MA/AUT/00065/2010	3.585,00	Fomento de la cultura preventiva
JULIANA CUENCA BENITEZ	MA/AUT/00067/2010	5.910,26	Fomento de la cultura preventiva
JOSE FELIPE ROJAS AGUILERA	MA/AUT/00069/2010	6.450,00	Fomento de la cultura preventiva
PAULO JESUS LOPEZ MARTOS	MA/AUT/00070/2010	3.150,00	Fomento de la cultura preventiva
DIEGO SILLERO VEGAS	MA/AUT/00071/2010	3.540,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSÉ ARMERO FERNÁNDEZ	MA/AUT/00075/2010	3.472,18	Fomento de la cultura preventiva
VALENTÍN LÓPEZ PADILLA	MA/AUT/00083/2010	3.585,00	Fomento de la cultura preventiva
FRANCISCO JESUS FERNANDEZ SOLIS	MA/AUT/00087/2010	3.570,52	Fomento de la cultura preventiva
JOSE ANTONIO CASADO PELÁEZ	MA/AUT/00089/2010	5.400,00	Fomento de la cultura preventiva
ANGELES GARCIA RENGEL	MA/AUT/00103/2010	3.000,00	Fomento de la cultura preventiva

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
CAMILO AGUILERA HERRERA	MA/AUT/00105/2010	5.400,00	Fomento de la cultura preventiva
JUAN JOSE ZUMAQUERO MACÍAS	MA/AUT/00107/2010	9.015,00	Fomento de la cultura preventiva
VICTOR JESUS MELENDEZ LUQUE	MA/AUT/00111/2010	10.744,50	Fomento de la cultura preventiva
SALVADOR URDIALES PEREZ	MA/AUT/00112/2010	6.900,00	Fomento de la cultura preventiva
DIONISIO PACHECO RODRÍGUEZ	MA/AUT/00114/2010	3.540,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSE POZO ROMERO	MA/AUT/00115/2010	6.360,00	Fomento de la cultura preventiva
LUIS VERA PÉREZ	MA/AUT/00117/2010	3.360,00	Fomento de la cultura preventiva
CARMEN ASUNCIÓN RODRÍGUEZ ROSADO MARTINE	MA/AUT/00118/2010	7.050,00	Fomento de la cultura preventiva
JESÚS ESCALANTE SOLIS	MA/AUT/00119/2010	5.400,00	Fomento de la cultura preventiva
ANTONIO RAMÓN CANSINO CHITO	MA/AUT/00123/2010	3.492,60	Fomento de la cultura preventiva
CRISTÓBAL AYALA PÉREZ	MA/AUT/00125/2010	3.120,00	Fomento de la cultura preventiva
ROSARIO GARCIA RENGEL	MA/AUT/00126/2010	3.510,00	Fomento de la cultura preventiva
JOAQUIN ANAYA R. RIOBOO	MA/AUT/00129/2010	7.137,93	Fomento de la cultura preventiva
JUAN ROMÁN SÁNCHEZ	MA/AUT/00130/2010	3.240,00	Fomento de la cultura preventiva
JESUS FERNANDEZ REPISO	MA/AUT/00132/2010	6.939,52	Fomento de la cultura preventiva
MIGUEL ANGEL PABON RUBIO	MA/AUT/00133/2010	3.240,00	Fomento de la cultura preventiva

Málaga, 2 de diciembre de 2010.- El Delegado, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la Resolución puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/CE3/00041/10.
Entidad: «Centro de Trabajo Andalucía Centro, S.L.».
Localidad: Archidona.
Contenido del acto: Resolución de desestimación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 2 de noviembre de 2010.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2010, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnoló-

gico y empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

1.1.15.31.18.29.773.10.321.6.2009.

MA/CI/00088/2010	JOSEFA MARTIN ALMODÓVAR	CÁRTAMA	2.404 €
MA/STC/00030/2010	VODA PYME, S.L.L.	MÁLAGA	4.808 €
MA/STC/00036/2010	TAPIDECOR BURGEÑA, S.COOP.AND.	RINCÓN VICTORIA	19.232 €

Málaga, 23 de noviembre de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 585/09.
Núm. de acta: 152591/09.
Núm. recurso alzada: 03/10.
Interesado: «Inversiones Urbanísticas San José, S.A.».
CIF: A92028810.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2.11.2010.
Órgano que lo dicta: La Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 699/09.
Núm. de acta: 120159/09.
Núm. recurso alzada: 145/10.
Interesado: «Ecpusol, S.L.» CIF: B92167535.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.8.2010.
Órgano que lo dicta: El Director General de Trabajo.

Málaga, 9 de diciembre de 2010.- El Delegado. P.S. (Dto. 170/2009, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracción en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Exptes.: 202/10B y C.
Núm. de acta: 278994/09.
Interesado: «Nesur Tecnología y Servicios, S.A.» CIF: A4488599.
Construcciones y Promociones Coprosa, S.A. CIF: A33021197.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 20.8.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 455/10.
Núm. de acta: 093461/10.
Interesado: «Alta Gestión de la Salud Laboral, S.L.» CIF: B11381191
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 26.8.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0491/10.
Núm. de acta: 142163/10.
Interesado: «Zarjin Fuengirola de Restauración, S.L.» CIF: B92867365.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 14.9.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0532/10.
Núm. de acta: 065371/10.
Interesado: «Aclisur Instalaciones y Servicios, S.L.» CIF: B14878730.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13.9.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0537/10.
Núm. de acta: 050520/10.
Interesado: «Glaudemans, Hendrikus Arnol» CIF: Y0232627L.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 13.9.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0550/10.
Núm. de acta: 155705/10.
Interesado: «S.D.P. Climaven, S.L.» CIF: B29824018.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 20.10.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0562/10.
Núm. de acta: 159139/10.
Interesado: «Inversiones I.D. 13, S.L.» CIF: B29600491.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 18.10.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0576/10.
Núm. de acta: 169546/10.
Interesado: «Parra García, José Tomás» CIF: 4571599R.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 26.10.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0577/10.
Núm. de acta: 163179/10.
Interesado: «Peña RA. OS. Juan Antonio» CIF: 75953947N.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 26.10.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0586/10.
Núm. de acta: 163280/10.
Interesado: «Cuenca Salcedo, Manuel» CIF: 24866246A.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 26.10.2010.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Málaga, 9 de diciembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/2009, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para co-

nocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

Expte.: GR 199/2010.

Notificado: Seat Auto Mingo, S.L.

Último domicilio: Ctra. de la Sierra, 94, 18008 Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 200/2010.

Notificado: Don Manuel López Campos.

Último domicilio: C/ Prolongación Juan XXIII, núm. 23, Bl. 2, 2.º D.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 202/2010.

Notificado: Granada Tracción Total, S.L.

Último domicilio: Ctra. de Córdoba, km 429, C.P. 18230, Atarfe (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 210/2010.

Notificado: Promociones Armyllan, S.L.

Último domicilio: C/ Real, núm. 19, C.P. 18100, Armilla (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 211/2010.

Notificado: Promociones Armyllan, S.L.

Último domicilio: C/ Real, núm. 19, C.P. 18100, Armilla (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 232/2010.

Notificado: Banco Español de Crédito, S.A.

Último domicilio: C/ Río Tajo, s/n, C.P. 18600, Motril (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 84/2010.

Notificado: Construcciones Lafer 2000, S.L.

Último domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 20, Blq. A, 6.º A, Granada.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expte.: GR 89/2010.

Notificado: Construcciones Roldán y Valverde, S.L.

Último domicilio: C/ B. Vicent PG2 OCT PAR-6, C.P. 18320, Santa Fe (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expte.: GR 94/2010.

Notificado: Construcciones Roldán y Valverde, S.L.

Último domicilio: C/ B. Vicent PG2 OCT PAR-6, C.P. 18320, Santa Fe (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expte.: GR 371/2009.

Notificado: Trival Grupo Inmobiliario, S.L.

Último domicilio: C/ Torre de la Cautiva, 15, C.P. 18007, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a la higiene de los productos alimenticios.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, 6, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-075/2010.

Interesado: Don Mohammed Bouassam.

Último domicilio: C/ Juan de Robles, 4, 21610, San Juan del Puerto, Huelva.

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en periodo voluntario, de 300 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia relativa a la higiene de los productos alimenticios.

Huelva, 1 de diciembre de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el Anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la entidad interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 29 de noviembre de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

Interesado, NIF: SAT Sonne Nature, V04601415.
 Procedimiento/núm. de referencia: Resolución de archivo de expedientes por desistimiento de la solicitud.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se acuerda el archivo del expediente por desistimiento de la solicitud dirigida a las ayudas FEADER a favor de la competitividad del sector agrícola destinadas a mejorar la calidad de producción y de los productos agrícolas a través de las Agrupaciones de Producción Integrada (APIs), que participen en el programa de calidad «Producción Integrada», incluidas en la medida 123 del eje 1, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007/2013.
 Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
 Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP), servicios turísticos y creación de nuevos productos, correspondiente a la convocatoria 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 233, de 30 de noviembre de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP), servicios turísticos y creación de nuevos productos, esta Dirección General

HA RESUELTO

Dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la citada Orden de 12 de noviembre de 2009, relacionadas en el Anexo que se adjunta, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.19.00.01.17. .775.03 .75C .1.
 3.1.19.00.01.17. .775.03 .75C .2.2011.

Sevilla, 29 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

A N E X O

Expediente: ITP2010SC0020.
 Beneficiario: Proyectos Audiovisuales Arqueológicos y Multimedia MLK, S.L.
 Objeto: Generar un nuevo producto turístico basado en el concepto de industria cultural, mediante el uso del recurso de la arqueología.
 Importe: 4.010,00 euros.

Expediente: ITP2010SC0021.
 Beneficiario: Innovación y Turismo 21, S.L.
 Objeto: Creación de un nuevo producto de teleinterpretación simultánea dirigido a establecimientos turísticos.
 Importe: 22.200,00 euros.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, Modalidad 6 (FFI), correspondiente a la convocatoria 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 233, de 30 de noviembre de 2010), con especificación de la finalidad, programa, crédito presupuestario, beneficiario y cantidades concedidas.

Convocatoria: 2010.
 Finalidad: Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo.

Programa y créditos presupuestarios: 0.1.19.00.01.00.741.02.75D.5.

Expediente: FFI2010SC0001.
 Beneficiario: Universidad de Granada.
 Importe subvención: 60.000,00 euros.

Programa y créditos presupuestarios: 0.1.19.00.01.00.781.01.75D.0.

Expediente: FFI2010SC0009.
 Beneficiario: Fundación Pablo de Olavide.
 Importe subvención: 6.050,00 euros.

Expediente: FFI2010SC0012.
 Beneficiario: Asoc. Empresarial de Coches de Alquiler sin Conductor.
 Importe subvención: 1.484,40 euros.

Sevilla, 24 de noviembre de 2010.- La Directora General, M.^a Sandra García Martín.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se indica.

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, de la Resolución del recurso de reposición núm. 92/2010, interpuesto por don José Antonio Jurado Puentes contra la Resolución de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de fecha 25 de mayo de 2010, por la que se deniega la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del pago por reintegro proporcional de las cantidades percibidas en concepto de beneficiario de una beca para la formación de expertos de comercio interior, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Barriada San Luis Gonzaga, s/n, de El Carpio (Córdoba), por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución y constancia de la misma, podrá comparecer en la Dirección General de Comercio, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de la identidad.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informando que para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de noviembre de 2010.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se desestiman los expedientes que se relacionan en el Anexo, y se ordena su publicación en el tablón de anuncios, en relación con determinadas subvenciones convocadas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 30.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y con lo establecido en el artículo 18.4 de la Orden de Convocatoria, se publica en los tabloneros de anuncios de la sede de la Delegación Provincial de Sevilla, sitios en C/ Pagés del Corro, núm. 90, y en C/ Federico García Lorca, núm. 3, la Resolución completa, de 13 de diciembre de 2010, por la que se desestima los expedientes en relación con determinadas subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 12 de enero, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por

edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Susana Méndez Herrera, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Susana Méndez Herrera, de fecha 21 de octubre de 2010, expedientes núms. 352-2003-29000438-1, 352-2008-00005641-1, relativo a los menores S.L.M. y Z.L.M., significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de Desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de Desamparo a don Antonio Álvarez Merino, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de Desamparo a don Antonio Álvarez Merino de fecha 14 de octubre de 2010, expediente núm. 352-2010-00000910-1, relativo al menor S.A.R., significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de Acogimiento Familiar que se cita.

Acuerdo de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de archivo del procedimiento de Acogimiento Familiar a don Antonio Jiménez Santiago y doña Rosa Rodríguez Carmona, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de Acogimiento Familiar a don Antonio Jiménez Santiago y doña Rosa Rodríguez Carmona de fecha 7 de octubre de 2010, expediente núm. 352-2009-4227-1, relativo al menor L.J.R. significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional simple.

Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional simple a don Melitón Guardado Gutiérrez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar provisional simple a don Melitón Guardado Gutiérrez, de fecha 21 de octubre de 2010, expedientes núms. 352-2009-00000597-1, 352-1999-00001447-1 y 352-2009-00000599-1 relativo a los menores E.S.C, C.S.C., Y.G.S. significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de Cambio de Guarda que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de Cambio de Guarda a doña Josefa Cortés Solís, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de Cambio de Guarda a doña Josefa Cortés Solís de fecha 2 de septiembre de 2010, expedientes núms. 352-2008-00002655-1, 352-2009-00002893-1 y 352-2009-00002895-1, relativos a los menores A.M.C, I.M.C., A.C.S., significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de Acogimiento Familiar Provisional Simple que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de Acogimiento Familiar Provisional Simple a doña M.^a del Rocío Santaella Carmona, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de Acogimiento Familiar Provisional Simple a doña M.^a del Rocío Santaella Carmona de fecha 21 de octubre de 2010, expedientes núms. 352-2009-00000597-1, 352-1999-00001447-1 y 352-2009-00000599-1, relativos a los menores E.S.C, C.S.C. e Y.G.S., significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Cava Moreno.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que en-

contrándose doña Carmen Cava Moreno u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2000-41-1494, con respecto del menor M.C.V.C., nombrando Instructora del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica el inicio de expediente de reintegro en materia de subvenciones individuales para personas con discapacidad.

Intentada la notificación en el domicilio indicado del interesado sin haberse podido practicar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al beneficiario el acuerdo de inicio de reintegro de subvenciones individuales, haciéndose constar que, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrá comparecer para el conocimiento íntegro del expediente y formular las alegaciones que estime oportunas en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, de Jaén.

Relación que se cita:

Expediente: 6217/2008.

Beneficiario: Carmen Orcera Ramírez, en nombre y representación de Juan Rodríguez Orcera.

Fecha de inicio de reintegro: 2.11.2010.

Jaén, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada (Decreto 21/85, 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica resolución de expedientes de reintegro en materia de subvenciones individuales.

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este anuncio la resolución del citado expediente de reintegro de subvenciones, indicándole que para conocer el texto íntegro de este acto podrá comparecer en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación 19, planta baja.

El importe del reintegro deberá hacerlo efectivo en el siguiente plazo:

- Si la resolución se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la resolución se publica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurrido el citado plazo sin que conste su pago, se remitirán las actuaciones a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para que proceda a su cobro por vía de apremio.

Relación que se cita:

Expediente: 5330/2008.

Beneficiario: Juan Manuel Moreno Molina.

Fecha de acuerdo de resolución: 3 de noviembre de 2010.

Jaén, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de Servicios Sociales de Andalucía.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona la propuesta de resolución y trámite de audiencia, adoptados en el expediente sancionador que se sigue en su contra, significándole que en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Federico García Lorca, núm. 3 (esquina Villegas y Marmolejo), C.P. 41005, de Sevilla, se encuentra a su disposición la documentación del expediente sancionador que se instruye, informándole que el plazo para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el Reglamento del Procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora, es de quince días, que comenzará a contar desde el siguiente día al de la fecha de esta publicación.

Interesado: ACIDE. Centro Ocupacional de Disminuidos Psíquicos. Último domicilio: Finca La Carchena. Ctra. Coria del Río-La Puebla del Río. Coria del Río (Sevilla).

Expte.: 35/10-SE.

Infracción: Art. 32.c) de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, en relación con el art. 33.3.k) del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

Sanción: 3.195,06 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de fecha 2 de diciembre de 2010.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Fuente Obejuna. (PP. 3023/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Línea M.T. de doble circuito desde SET Peñarroya a P.I. El Blanquillo, promovido por Ayuntamiento de Fuente Obejuna, situado en t.m. Peñarroya y Fuente Obejuna, en el término municipal de Fuente Obejuna expediente AAU/CO/040.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 24 de noviembre de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando la liquidación provisional correspondiente al expediente de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indica.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se indica, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Marqués de la Ensenada, 1, 3.ª planta, 18004, Granada, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, se podrá interponer contra la misma la correspondiente alegación. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: Fajardo Fajardo, Julio. DNI: 23732895T. Domicilio: C/ Carretera, 54, 18698, Otívar, Granada. Expediente: TEI 34/07-2 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 43,86 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Cowlis Ángela, Mary. DNI: X6872086P. Domicilio: Cortijo la Solana, 18670, Vélez de Benaudalla, Granada. Expediente: TEI 44/09-3 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 599,53 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Ramírez Robles, Isidro. DNI: 23418944E. Domicilio: C/ San José, 46, 18240, Pinos Puente, Granada. Ex-

pediente: TEI 67/09-2 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 14,06 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Sánchez Rivas, Francisco Javier. DNI: 34849135H. Domicilio: C/ Mauritania, 70, Bl. A, 7.º, 04720, Roquetas de Mar, Almería. Expediente: TEI 111/09-6-B GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 12,39 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Sabio García, Ricardo. DNI: 11336324S. Domicilio: C/ Diego Almagro, 2, 3.º C, 33400, Avilés, Asturias. Expediente: TEI 111/09-17-B GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 12,34 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Pérez Molina, Antonio. DNI: 23389672Y. Domicilio: Plaza Constitución, 4, 18329, Chimeneas, Granada. Expediente: TEI 128/09-5 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 13,98 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Maese Muñoz, Leonardo. DNI: 44266320Z. Domicilio: C/ Arriba, 21, 18190, Cenes de la Vega, Granada. Expediente: TEI 149/09-1 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 24,81 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Granada, 1 de diciembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: D. Julio Cortés Muñoz D.N.I: 52.511.871-L

-Acto notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/1003/G.C/CAZ.

-Contenido del Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos: Infracción tipificada en los artículos: 77.10 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

-Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.

-Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de seis meses.

-Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: D. Rosendo García Santiago D.N.I: 76.143.872-A

-Acto Notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/1008/G.C/CAZ.

-Contenido del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 77.10 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

-Sanción: Multa de 601 euros.

-Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de seis meses.

-Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: D. José Antonio Garre Gálvez D.N.I: 27.271.869-X

-Acto notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/1010/G.C/CAZ.

-Contenido del Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos: Infracción tipificada en los artículos: 74.14 Y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

-Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

-Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: D. Francisco Cortés Fernández D.N.I: 75.245.963-Z

-Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/728/G.C/CAZ.

-Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 76.1; 77.10; 82.2.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada la 1.ª como leve y la 2.ª como grave.

-Sanción: Multa por importe 661 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

-Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de seis meses.

-Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: D. Juan Cortés Heredia D.N.I: 27.257.546-Q

-Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/434/G.C/CAZ.

-Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 76.6; 76.8; 77.10; 82.2.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas la 1.ª y la 2.ª como leves y la 3.ª como grave.

-Sanción: Multa por importe 721,2 euros.

-Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de tres meses.

-Recurso y plazo: Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

6. Interesado: D. Julio Cortés Muñoz D.N.I: 52.511.871-L

-Acto Notificado: Resolución Definitiva de Caducidad del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/770/G.C/CAZ, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad

sancionadora y el art. 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.

-Recurso y plazo: Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

7. Interesado: D. Rosendo García Santiago D.N.I: 76.143.872-A

-Acto Notificado: Resolución Definitiva de Caducidad del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/772/G.C/CAZ, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art. 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.

-Recurso y plazo: Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

8. Interesado: D. José Antonio Garre Gálvez D.N.I: 27.271.869-X

-Acto Notificado: Resolución Definitiva de Caducidad del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/776/G.C/CAZ, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art. 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.

-Recurso y plazo: Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

9. Interesado: D. Nerijus Laucevicus D.N.I: X6049291S

-Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/1056/G.C/PES.

-Contenido del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

-Sanción: Multa de 60 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

-Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: D. Francisco Zamora Bueno D.N.I: 74.620.909-P

-Acto notificado: Acuerdo de Suspensión del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/47/G.C/PA.

-Contenido del Acuerdo de Suspensión del Procedimiento Sancionador: Suspender la tramitación del procedimiento sancionador, iniciado contra D. Francisco Zamora Bueno, hasta la recepción del informe solicitado del Servicio de Protección Ambiental, que en ningún caso excederá de tres meses, a tenor de lo regulado en el artículo 42.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El presente acuerdo constituye un acto de trámite del procedimiento, por lo que no cabe interponer recurso contra el mismo.

Granada, 3 de diciembre de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2997/2010).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de construcción del camino de acceso provisional al Paraje «Pasada Ancha», en el t.m. de Gibraleón (Huelva) (AAU/HU/034/10).

Huelva, 23 de noviembre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

CORRECCIÓN de errores de la Notificación de 19 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, del Acuerdo de 9 de noviembre de 2010, por el que se procede a la suspensión del plazo establecido para resolver el procedimiento administrativo de deslinde de dominio público hidráulico del río Benamargosa, sito en los términos municipales de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga (Málaga) (BOJA núm. 237, de 3.12.2010).

Advertido error por omisión del Anexo del anuncio edictal de suspensión de los plazos de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Benamargosa, en los términos municipales de Benamargosa, Vélez-Málaga y Cútar (Málaga), que a continuación se publica:

Sevilla, 13 de diciembre de 2010

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	REFERENCIA CATASTRAL
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AV MANUEL SIUROT S/N. SEVILLA 41013-SEVILLA	29026A006090100000TF
		29026A006090090000TO
		29026A006090080000TM
		29026A006090070000TF
		29026A006090050000TL
		29026A006090040000TP
		29026A006090020000TG
		29026A011090020000TX
		29026A011090010000TD
		29050A002090120000LK
		29094A003090300000OE
		29026A010090030000TH
		29026A010090020000TU
		29026A012090010000TT
ALARCON HIJANO ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL MESON 10 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A007001400000TH
		29026A010000830000TG
		29026A010000850000TP
ALARCON MARIN ANA	CL JUAN DE BORGONA 10 PI:1 Pt:2 ALCALA DE HENARES 28805-MADRID	29026A006001830000TR 29026A006001850000TX
ALARCON MARIN MARIA	CL TEBA 16 PI:1 Pt:2 MALAGA 29006-MALAGA	29026A006001840000TD
ALARCON RINCON SEBASTIAN	CL TERRAL 13 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006003460000TJ
ALBA ZAMORA ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL FUENTE DE LA CRUZ 33 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A00390013300000OE 29026A006003580000TY 29094A0030073600000J 29094A0030074100000S
ALCANTARA ARCAS JULIA	CL GRANADA 7 VIÑUELA 29712-MALAGA	
ALCANTARA GUTIERREZ ISABEL	CL BULERIA 2 PI:1 Pt:C VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A00390017600000OY 29094A00390017200000OH 29094A00390017400000OA 29094A00390017500000OB
ALCANTARA GUTIERREZ MANUEL	CARRETERA DE LOJA N°18, 29700 VELEZ-MALAGA	
ALCANTARA RUIZ FRANCISCO	CL PIO AUGUSTO VERDU 22 PI:5 Pt:R VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29026A006003670000TF
ANA CLAVERO FERNANDEZ Y OTRO C B	CL ARROYO ALPERCHI BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A011000580000TQ
ANA ROMÁN CALDERÓN Y MARÍA JOSÉ SANTIAGO ROMÁN	PASEO LORMONT N°29 BAJOS 4° 08860 CASTELLDEFELS BARCELONA	29026A012000780000TR
ANAYA RUIZ CONCEPCION	C/ PIO AUGUSTO VERDÚ N°6, PORTAL 1, 3°B 29700 VÉLEZ-MÁLAGA MÁLAGA	29094A0020005600000I
ANAYA RUIZ JOSE	CALLE ZORRILLA N° 9 BDA. TRIANA VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	29094A0020005500000X
ARCAS ARCAS MARIA JESUS	CL MOLINO DE VELASCO 19 PI:3 Pt:4 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A0030059100000B

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	REFERENCIA CATASTRAL
ARCAS CALDERON ANTONIO	CL FELIX LOMAS 18 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006000180000TK
		29026A011000640000TT
		29026A011000630000TL
ARCAS FORTES TERESA (HEREDEROS DE)	CL GRAL MOLA 10 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006003410000TK
		29026A010002150000TF
ARCAS JIMENEZ MARIA	CL ARENAS 22 MADRID 28022-MADRID	29050A004002070000LH
ARCAS MORENO JUAN	CL PECHUELOS 2 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001060000TO
ARCAS MUÑOZ ANGEL	CL CASTILLO 1 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001120000TD
ARCAS MUÑOZ JOSE	CL PECHUELOS 2 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001360000TF
ARCAS ROMÁN ANA MARIA	CL ARROYO ALPERCHIN 10 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006001880000TE
	ALAMEDA DE COLÓN N°9 4ª PLANTA OFICINA N°1 29001 MÁLAGA	29026A006001880000TE
ARCAS ROMAN FRANCISCO ANTONIO	CL ARROYO ALPERCHIN 10 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A005002290000TF
	ALAMEDA DE COLÓN N°9 4ª PLANTA OFICINA N°1 29001 MÁLAGA	29026A005002290000TF
		29026A012000970000TY
ARCAS ROMAN RAFAELA	CL VERDEMAR 2 PI:2 Pt:E VELEZ-MALAGA 29740-MALAGA	29026A010000660000TI
	ALAMEDA DE COLÓN N°9 4ª PLANTA OFICINA N°1 29001 MÁLAGA	29026A010000660000TI
ARCAS RUIZ ANTONIA (HEREDEROS DE)	CL REAL 12 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001590000TY
ARCAS RUIZ MANUEL (HEREDEROS DE)	CL POSITO 11 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001610000TB
ARCAS YUSTE JOSE	CL LONGARES 32 Es:1 Pi:6 Pt:B MADRID 28022-MADRID	29026A011000590000TP
		29026A012001110000TR
AYTO BENAMARGOSA	PZ AYUNTAMIENTO 2 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006090150000TD
		29026A006090160000TX
		29026A011090040000TJ
		29026A010090120000TQ
		29026A010090090000TQ
		29026A010090040000TW
		3572402UF9737S0001DE
		3572401UF9737S0001RE
		3472201UF9737S0001RE
		29026A012090130000TJ
		29026A012090110000TX
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	PZ CARMELITAS 1 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A039002370000OB
AZUAGA PEREZ FRANCISCO	UR MIRADOR EL 10 MARBELLA 29602-MALAGA	29026A010000160000TG
		29026A010000080000TH
BADIA RODERO MARIA	CL ALCANTARILLA 1 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	5752201UF9755S0001TM
BARRANQUERO ALCANTARA JUAN	CL BENAMARGOSA - TRIANA 9 VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	29094A003002520000OK
BARRANQUERO MARIN FRANCISCO (HEREDEROS DE)	CR BENAMARGOSA - TRIANA 1 VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	29094A003005440000OI
BAZAGA FORTES NICOLAS	CL E VAN DULKEN 6 PI:2 Pt:L VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A002002930000OA
		29094A003001170000OF
		29094A003002550000OX
		29094A003005440000OK
		29094A003005830000OZ
BAZAGA HIJANO NICOLAS	AY ALPERCHIN 1 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006002830000TI
		29026A006002780000TD
		29026A006001650000TA
		29026A006001350000TY
		29026A010000900000TT
		29026A010000840000TQ
BAZAGA NIETO ANTONIO	CL ARROYO LIMON BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001330000TP
BLANCA BLANCA ANGELA	CL ALGARROBOS 15 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001440000TD
CABELLO GONZALEZ MARIA JOSE	CL CRISTO 3 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A039001480000OL
CALDERON CALDERON ANTONIA	CL NUEVA 36 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010002230000TD

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	REFERENCIA CATASTRAL
CALDERON CALDERON MARIA	CL PJ:MAQNRIQUE 1 Pl:4 Pt:C MALAGA 29013-MALAGA	29026A012000980000TG
		29026A012001250000TA
CALDERON FERNANDEZ MARIA	CL POSITO BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001170000TS
CALDERON FORTES ANTONIO	SIN DIRECCIÓN	29026A006003660000TT
CALDERON MARIN FRANCISCO MIGUEL	CL PABLO RUIZ PICASSO 13 Es:3 Pl:A Pt:10 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29026A006002770000TR
CALDERON MORENO FRANCISCA (HEREDEROS DE)	CL FELIX LOMAS 10 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012000870000TS
CALDERON MUÑOZ JOSE ANTONIO	CL SUIZA 14 Pl:6 Pt:C FUENLABRADA 28943-MADRID	29026A006000560000TX
CALDERON NIETO FRANCISCA	CL CERRILLO 10 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006002980000TQ
CALDERON PORRAS RAFAEL	SIN DIRECCIÓN	29026A006001860000TI
CALDERON REINA JOSE	CL GRANADILLOS BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012000840000TI
CALDERON RUIZ MARTA	CL JAUDENES 25 Pl:01 Pt:IZ CEUTA 51001-CEUTA	29026A006003470000TE
		29026A010002060000TY
		29026A010000530000TP
CAMACHO SANTANA ALFREDO	CL DR SEVERO OCHOA 2 Pl:7 VELEZ-MALAGA 29740-MALAGA	29094A039001670000OZ
CEREZO CHICA MARIA JOSEFA	CL DCTOR GOMEZ CLAVERO 18 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A002000400000OY
CHICA CHICA SANTIAGO	EN MUNICIPIO VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29094A039001250000OR
CHICA GONZALEZ ANTONIO	CL DEL RIO 27 Pl:3 Pt:A VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A039000190000OL
CHICA GONZALEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL HUERTAS ALTAS-CR.GRANADA 43 VELEZ-MALAGA 29719-MALAGA	29094A039000160000OG
CHICA GONZALEZ DOMINGO	CL RIO GUADALQUIVIR EDIF JAEN 7 Pl:7 Pt:D VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A039000200000OQ
		29094A039000180000OP
CHICA QUERO ADOLFO	EN MUNICIPIO VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29094A003001220000OO
CHICA QUERO ANTONIO	EN MUNICIPIO VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A039001260000OD
CHICA RUIZ ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA LORCA 25 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A039001240000OK
		29094A039001230000OO
CLAVERO ALARCÓN FRANCISCO	C/ SEMINARIO N°2 4ª 29700 VÉLEZ-MÁLAGA MÁLAGA	29026A010000020000TI
CLAVERO ALARCON M REMEDIOS	CL DEL RIO 36 Pl:4 Pt:A VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29026A010000690000TS
		29026A010000100000TU
		29026A006002210000TE
CLAVERO FERNANDEZ MIGUEL	CL ARROYO ALPERCHIN 7 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010001420000TA
		29026A010000090000TW
		29094A003001250000OD
CLAVERO GARCIA ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL ESTACION 13 Es:0 Pl:0 Pt:0 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A003001240000OR
CLAVERO GARCIA JOSE	CL MANDARINO (TRIANA) 13 VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	29094A003005940000OQ
		29094A003005950000OP
		29026A012001020000TL
CLAVERO GONZALEZ ANTONIA	CL CALLEJONES 3 Pl:1 Pt:IZ BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A011000480000TU
CLAVERO GONZALEZ ANTONIO	CL DOCTOR PINO 13 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A011000270000TP
		29026A010000020000TI
CLAVERO GONZALEZ FRANCISCO	CL MANRIQUE 29 Pl:08 Pt:0A 29013 MALAGA (MALAGA)	29026A006002990000TP
CLAVERO GONZALEZ ISABEL	MN BARCELONA BARCELONA (BARCELONA)	29026A012001150000TJ
CLAVERO GONZALEZ SANTIAGO	CL CALLEJONES 7 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	9036922UF9793S0001LT
CLUB AERO CLUB DE MALAGA	VP AERODROMO LEONI BENABU VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	9036907UF9793S0001UT
		9036919UF9793S0001LT
		9036920UF9793S0001QT
		9036921UF9793S0001PT
		29094A003005460000OE
COMISARIA DE AGUAS DE MALAGA	EN MUNICIPIO VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29026A006001630000TH
CORTES CLAVEROS ANTONIA	CL SOLANA BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006001520000TD
		29026A006001290000TW
		29026A006001190000TI
		29094A039002380000OY
COTO ESCOLAR CONCEPCION	EN MUNICIPIO VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29026A010000130000TA
CUENCA GUTIERREZ FRANCISCO	CL MANGA 4 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	REFERENCIA CATASTRAL
DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO ARDALES 29550-MALAGA	29094A039090050000OA
		29094A002090020000OQ
		29094A002090070000OM
		29094A002090030000OP
		29094A002090040000OL
		29094A003090150000OF
		29094A003090290000OZ
		29094A003090190000OR
DIAZ MERIDA FRANCISCO	PS PUJADES 15 Es:B Pl:4 Pt:2 BARCELONA 08018-BARCELONA	29026A012000790000TD 29026A012000860000TE
EN INVESTIGACION	AV ANDALUCIA 2 Es:1 Pl:02 Pt:00 MALAGA 29007-MALAGA	29094A039002330000OU
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	CL SIN NOMBRE MALAGA (MALAGA)	29094A002003000000OL
		29094A002003110000OX
		29094A002003090000OI
		29026A011000600000TG
		29094A003001080000OY
		29094A003005540000OW
		29026A010001120000TY
		29026A010000300000TJ
ESPAÑA LABAO ANTONIO	CL CRISTO BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A039001280000OI
ESPAÑA SARMIENTO MANUEL	CL MOLINO ALTO 39 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A039001400000OH
ESTEBAN RODRIGUEZ JOSE LUIS	PLAZA DE LA PAZ, EDIF. SAN ANDRÉS N°1, PLANTA 5°, N°18 29740 TORRE DEL MAR MÁLAGA	29094A002000810000OF
FENECH ASTILLEROS CONCEPCION TERESA	CL SEVERO OCHOA 5 Pl:4 Pt:A GRANADA 18001-GRANADA	29094A039001450000OG
FERNANDEZ ALES MARIA REMEDIOS	PZ CONSTITUCION 5 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A039001360000OU
FERNANDEZ GUTIERREZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)	BO TRIANA VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	29094A003002530000OR
FERNANDEZ HEREDIA ANA	CL R.DE TRIANA-ED.CALETA 2 2 Pl:3 Pt:G VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003018330000OX
FERNANDEZ HEREDIA APOLONIA	CL LA ZORRILLA 14 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003005530000OH
FERNANDEZ ORTEGA ANTONIO	CL MOLINO DE VELASCO 19 Pl:3 Pt:4 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29026A012001100000TK
FERNANDEZ SANTIAGO MICAELA	CL PUERTA DE LA IGLESIA 7 29718 BENAMARGOSA (MALAGA)	3572202UF9737S0001TE
FORTES CALDERON ANGELA	CL SAN SEBASTIAN 4 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010001910000TK
FORTES CALDERON JUAN JOSE	CL CUCO 3 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29094A002002950000OY
FORTES CALDERON TERESA	CL CUATRO VIENTOS SN BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012000850000TJ
		29026A012001270000TY
FORTES FORTES ANA	CL ARENAS 22 Pl:1 MADRID 28021-MADRID	29026A012001300000TY
FORTES GARCIA ANTONIO	CL LOMA 3 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006001280000TH
FORTES LOPEZ CARMEN	PS ANDALUCIA E RGUEZ ACOSTA 1 Es:7A 29700 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29094A003005920000OY
FORTES ROCA GONZALO	CL CALLEJONES 3 Pl:1 Pt:IZ BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006003680000TM
FORTES ROCA LAUREANO	CL CAMPO DE BORJA 50 VELEZ-MALAGA 29740-MALAGA	29026A006003690000TO
FORTES SANTIAGO JOSE (HEREDEROS DE)	CL NUEVA 33 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006003380000TK
		29026A010002260000TJ
FRANCO MATA JUAN (HEREDEROS DE)	C/ TEJARES 1, 3B VÉLEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	29094A039001640000OJ
FRUTAS TROPICALES SA	PASAJE JOSÉ AUMENTE BAENA N°7, 2° DCHA. 14008 CÓRDOBA	29094A002002520000OE
GALLEGO RUIZ MIGUEL (HEREDEROS DE)	CL DR PINO 11 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010000010000TX
GALLEGO SANTIAGO JOSE	CL GARCIA LORCA 35 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29094A039001390000OA
		29094A039001290000OJ
GALLEGO SANTIAGO MIGUEL	CL CAMINO VELEZ BENAMARGOSA 29718-MALAGA	000400200UF97E0001HS
GAMEZ ANTONIO	BO ZORRILLA 10 VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	5752101UF9755S0001QM
GAMEZ CORDERO DIEGO	CL ZORRILLA 50 VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	29094A002000470000OM
GAMEZ CORDERO FRANCISCO	CL AXARQUIA ED SAN ENRIQUE 1 Pl:1 Pt:A VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003007340000OX
GAMEZ GOMEZ ANTONIO	EN MUNICIPIO VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29094A039000110000OH
		29094A039000100000OU

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	REFERENCIA CATASTRAL
GAMEZ PORTILLO EMILIO	CL FEDERICO GARCIA LORCA 13 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A039001440000OY
		29094A039001410000OW
GAMEZ PORTILLO JOSE (HEREDEROS DE)	CL SALARES BO.TRIANA 6 VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	29094A003005760000OI
GAMEZ RUIZ MIGUEL	AV VIVAR TELLEZ 34 PI:1 Pt:A VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29026A010002070000TG
GARCIA BAZAGA MARIA (HEREDEROS DE)	CL ARROYO ALPERCHIN BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010000910000TF
GARCIA FORTES MICAELA (HEREDEROS DE)	CL NUEVA 20 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006003000000TP
		29026A006001640000TW
		29026A006001500000TK
GARCIA GONZALEZ EVA MARIA SOCORRO	CL CRISTO 6 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A039001630000OI
GARCIA JIMENEZ ANGEL (HEREDEROS DE)	CL CUESTA LA TRIANA 1 VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	29094A003005570000OY
GARCIA JIMENEZ MIGUEL	CL CRISTO EPIDEMIA 63 PI:2 MALAGA 29013-MALAGA	29026A010001110000TB
GARCIA PASCUAL MAXIMA	CL LONGARES 32 MADRID 28022-MADRID	29026A011000590000TP
GARCIA RUIZ MIGUEL	CL MARTINEZ ROSA 80 Pt:2 Pt:C MALAGA 29010-MALAGA	29094A039001680000OU
GARCIA TORE ANTONIO	CL ARROYO LIMON 3 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A011000570000TG
GARCIA TORES ANTONIA	CL JINETE 9 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A011000740000TX
		29026A010002310000TS
		29026A010002300000TE
GARCIA TORES FRANCISCA	CL JAZMIN 3 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A011000620000TP
		29026A011000550000TB
GARCIA TORES MIGUEL	PL VALLDAURA 206 PI:2 Pt:4 BARCELONA 08042-BARCELONA	29026A011000650000TF
GARCIA TORES REMEDIOS	CL ROVELLAT 41 PI:3 Pt:1 ESPLUGUES DE LLOBREGAT 08950-BARCELONA	29026A011000560000TY
GIL JIMENEZ JOSE SEBASTIAN	CL DOMINGO HEREDIA 3 PI:1 Pt:D VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A002000410000OG
GIL JIMENEZ LAUREANO	CL DEL RIO 38 Es:B PI:3 Pt:D VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A002000530000OR
GOMEZ BERENGUER ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL DEL RIO 34 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003002500000OM
GONZALEZ ARCAS IGNACIA	CM SUAREZ 53 PI:4 Pt:D MALAGA 29010-MALAGA	29026A006003010000TL
		29026A010002130000TL
GONZÁLEZ GARCÍA ROSALÍA	SIN DIRECCIÓN	29026A010002270000TE
GONZALEZ HIJANO MANUEL	CL ANDALUCIA 21 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001460000TI
		29026A012001500000TJ
GUERRERO RECIO JOSE	CL DEL MAR 28 PI:4 Pt:C VELEZ-MALAGA 29740-MALAGA	29094A003000470000OG
GUTIERREZ ALCANTARA ANTONIO	CL MANDARINO-BDA.TRIANA 12 VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	29094A003002510000OO
GUTIERREZ CUENCA ANTONIO	CL CALVO SOTELO 8 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010001890000TR
GUTIERREZ CUENCA MIGUEL	CL FELIX LOMAS 3 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010001900000TO
		29026A010001860000TM
GUTIERREZ GAMEZ MARIA	CL ESTUDIANTES-TRIANA 25 VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	29094A003005750000OX
GUTIERREZ MARIN ANA	CL CD GUADALHORCE 2 PI:4 Pt:B MALAGA 29006-MALAGA	29026A012001370000TM
GUTIERREZ MARIN MIGUEL	CL JINETE BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001450000TX
GUTIERREZ SANTIAGO ANTONIO	CL REAL 19 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010002330000TU
GUTIERREZ SANTIAGO MARIA ANGELES	CL REAL 19 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010002320000TZ
GUTIERREZ TORES FRANCISCA	CL NUEVA 34 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006003400000TO
GUTIERREZ TORES ISABEL	CL ARROYO ALPERCHIN 31 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010000470000TY
		29026A006002800000TR
		29026A010000740000TU
GUTIERREZ TORES JOSE	CL ARROYO ALPERCHIN 19 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010000730000TZ
		29026A010000730000TZ
HEREDIA BRAVO SALVADOR	CL JUAN BARRANQUERO 7 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003000490000OP
HEREDIA FERNANDEZ JUAN DOMINGO	PZ CARMELITAS 5 PI:1 Pt:E VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003000480000OQ
HERMOSO RODRIGUEZ VICENTE (HEREDEROS DE)	CL GENERAL MOLA 9 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006000520000TO
		29026A010001450000TG
HIDALGO ACUÑA ANTONIO	CL PANADEROS ED S FERNANDO 2 PI:3 Pt:C VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A039002420000OG
HIDALGO ACUÑA CARMEN	C/ MANUEL DE FALLA, nº 17 BENAMOCARRA 29719 MÁLAGA	29094A039002440000OP
HIDALGO JIMENEZ JUAN	CL RIO IZNATE VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29094A039001170000OT
HIJANO CLAVERO ANTONIO	CL ARROYO LIMON 3 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006001230000TJ

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	REFERENCIA CATASTRAL
HIJANO FERNANDEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL FELIX LOMAS 22 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006003520000TZ
		29026A006003500000TE
		29026A006003450000TI
		29026A006001820000TK
HIJANO GOMEZ MIGUEL	CL REAL 14 29718 BENAMARGOSA (MALAGA)	29026A006001260000TZ
		29026A006001210000TX
HIJANO SANTIAGO JUAN	CL ANDALUCIA 17 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001430000TR
HIJANO SANTIAGO MIGUEL	C/ FELIX LOMAS N°38 BENAMARGOSA 29718 MÁLAGA	29026A006001860000TI
HROS DE RUIZ MARIN ANTONIO -ANTONIA GARCIA TORES-	CL JINETE 11 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001160000TE
JIMENEZ CALDERON ANA MARIA	CL LOS ALGARROBOS 16 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001240000TW
JIMENEZ CALDERON FRANCISCO	C/ ARROYO ALPECHÍN 29718 BENAMARGOSA MÁLAGA	29094A00300571000000
JIMENEZ CALDERON FRANCISCO	C/ BLAS INFANTE N°1 BENAMARGOSA 29718 MÁLAGA	29026A012001570000TA
JIMENEZ FORTES ALEJANDRO	CL NUEVA 7 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010000820000TY
		29026A010000520000TQ
JIMENEZ FORTES ANTONIO	CL NUEVA N°12 BENAMARGOSA 29718 MÁLAGA	29026A006002200000TJ
		29026A010000760000TW
JIMENEZ FORTES MIGUEL	CL ESQUINILLA 14 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001520000TS
JIMENEZ LAGOS ANTONIO VICTORIANO	CL TARAMILLA 22 VELEZ-MALAGA 29740-MALAGA	29094A0390001700000Q
JIMENEZ MARTIN VICENTE (HEREDEROS DE)	CL ZORRILLA-BDA TRIANA 18 VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	29094A0020004500000T
JIMENEZ MOYA MANUEL	CL R.GUADALETE-ED.S.SEBASTIA 2 PI:1 Pt:E VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29026A006001340000TB
		29026A006001320000TW
JIMENEZ MOYA MANUEL	CL R.GUADALETE 3 PI:1 Pt:IZ 29700 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29026A006001250000TS
JIMENEZ PORRAS MANUEL	BARRIADA TRIANA - LA CUESTA 7 VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	29094A0030056000000Y
JIMENEZ YUSTE JUAN	CL ARROYO ALPERCHIN BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010001430000TB
JOHNSON KEITH	CL IGLESIAS 13 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29026A011000030000TO
JOMAPAL, S.L.	C/PEÑA DEL SOL, N°18 28034 MADRID	29094A0390016200000X
JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON SEVILLA 41010-SEVILLA	29026A006090190000TE
		29026A007090080000TG
		29050A004090030000LJ
		29026A012090140000TE
LAGOS PARDO VICTORIA	CL CURA (ANDALUCIA) 29 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A0390001400000B
		29094A0390000100000X
LARA FERNANDEZ FERNANDO	CL FUENTE DE LA CRUZ 2 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A0390014000000H
LAVADO CLAVERO ANTONIO (HEREDEROS DE) MARIA LAVADO HIJANO	AVDA. ISAAC PERAL N°5 2ª-2ª 29004 MÁLAGA	29026A006001510000TR
		29026A010001170000TT
		29026A006001220000TI
LOPEZ MUÑOZ JUAN	PB LOS ROMANES VIÑUELA 29712-MALAGA	29026A006003440000TX
LOPEZ PORTILLO CLAUDIO	EN EL MUNICIPIO VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29094A0030053900000D
LOZANO CALDERON FRANCISCO	PJ J.S.ELCANO,E.TREBOL IV 8 PI:1 Pt:E VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A0030074300000U
MARFIL OLIVA ANA	EN MUNICIPIO VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29094A0390000900000W
MARIN ARCAS ANA	CL ESTANCO 6 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A011000280000TL
MARIN ARCAS ANTONIO	CL VIÑA DEL MAR 10 Es:1 PI:7 Pt:B MALAGA 29004-MALAGA	29026A011000250000TG
		29026A011000230000TB
MARIN ARCAS JUAN MANUEL	CL INGENIERO TORRE ACOSTA 1 Es:6 PI:3 Pt:A7 MALAGA 29007-MALAGA	29026A011000280000TL
		29026A012001400000TM
MARIN ARCAS MARIA	CL ARROYO ALPERCHIN 13 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A011000280000TL
		29026A012001400000TM
MARIN ARCAS MARIA JOSE	AV MOLIERE 1 PI:5 Pt:4 MALAGA 29004-MALAGA	29026A011000280000TL
MARIN BARRANQUERO RAFAEL	PB SALTO DEL NEGRO CUTAR 29718-MALAGA	29026A012001380000TO
MARIN FORTES MANUELA	CL GUARDIA 3 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010000890000TM
MARIN GARCIA ANTONIO	CL ARROYO ALPERCHIN 27 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010000440000TW
MARIN GARCIA JOSE	LG SALTO DEL NEGRO CUTAR 29718-MALAGA	29026A006002820000TX
		29026A006002780000TD
MARIN GARCIA MARIA	CL ESCOLARES 1 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010001880000TK

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	REFERENCIA CATASTRAL
MARIN GARCIA MIGUEL	CL SAN MILLAN 7 Pl:3 Pt:6 MALAGA 29013-MALAGA	29026A010000270000TK
MARIN HIJANO JOSE	C/ ARROYO LIMÓN BENAMARGOSA 29718 MÁLAGA	29050A002000010000LH
MARIN HIJANO JOSE	CL AXARQUIA 2 Pl:4 Pt:D VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A039001350000OZ
MARIN HIJANO JOSE (HEREDEROS DE)	CL ARROYO LIMON BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001580000TB
MARIN HIJANO TERESA	CL SANCHEZ ALBARRAN 19 Pl:3 Pt:E MALAGA 29014-MALAGA	29050A004002040000LS
MARIN JIMENEZ JOSE MANUEL	CL MONSEÑOR BOCANEGRA 1 Es:B Pl:5 Pt:8 MALAGA 29011-MALAGA	29050A004002050000LZ 29026A012001390000TK
MARIN MUÑOZ MIGUEL	CL AGUJERO 15 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006003510000TS 29026A006001810000TO
MARTIN ALONSO DELFINA	CL DOCTOR FLEMING 47 Pl:4 Pt:A VELEZ-MALAGA 29740-MALAGA	29026A006003370000TO 29026A006003040000TM
MARTIN GARCIA ANA	CL TEJEDA 17 Pl:2 Pt:A VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003001160000OT
MARTIN MATA FRANCISCO	CL ANDALUCIA 16 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A039000050000OS
MARTINEZ CARDENAS FRANCISCA	CL ARROYO ALPECHIN BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29094A003005710000OO
MARTINEZ PEREZ ANA	EN VELEZ VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29026A012001230000TH
MARTINEZ PEREZ JOSE MARIA	CR RIOGORDO 11 29718 BENAMARGOSA (MALAGA)	3672408UF9737S0001DE
MARTINEZ PEREZ JOSE MARIA (HEREDEROS DE)	CL FELIX LOMAS 20 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29050A004002060000LU
MATAS PARDO JUAN ANTONIO	CL SUCESO 2 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A039000060000OZ
MOLINA CLAVERO MANUEL	EN MUNICIPIO VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29094A039001730000OW
MORALES HIERREZUELO LEANDRO	CL ALCANTARILLA 1 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	5752201UF9755S0001TM
MORENO ARCAS ISABEL (HEREDEROS DE)	CL REAL 1 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001530000TZ
MORENO CABELLO RAFAEL	CL LA CARRACA TRIANA 20 VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	29094A002000420000OQ
MORENO GARCÍA FRANCISCO	SIN DIRECCIÓN	29026A012001530000TZ
MORENO HIJANO MARÍA	SIN DIRECCIÓN	29050A004002080000LW
MORENO LAGOS JOSE (HEREDEROS DE)	CL CRUJIA VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A039001770000OG 29094A039001790000OP 29026A006001790000TK
MORENO LAVADO ANTONIO	CL ERMITA 1 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006001130000TM 29026A006000600000TI
MORENO LOPEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL CALVO SOTELO BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A011000520000TH
MORENO MUÑIZ MANUEL	BO BARCELONA 65 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A039001710000OU 29094A039001160000OL
MORENO OCON ANA BELEN	CL ALCALDE JOSE HERRERA 5 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003000570000OO
MORENO OCON FRANCISCO JAVIER	CL JOSE MARIA PEMAN 3 Es:IZ Pl:7 Pt:A VALDEMORO 28340-MADRID	29094A003000570000OO
MORENO OCON JOSÉ ANTONIO	CL ALCALDE JOSE HERRERA 5 Pl:1 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003000570000OO
MORENO OCON MARILUZ	AV DE VIVAR TÉLLEZ BLOQUE 'O 57 Pl:4 Pt:1 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003000570000OO
MORENO OCON MIGUEL ANGEL	UR B HORIZONTE 3 FASE II 33 MARBELLA 29670-MALAGA	29094A003000570000OO
MORENO RUIZ ANTONIO	CL ALCALDE JOSE HERRERA 5 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003000550000OF
MOYA GONZALEZ JOSE	EN MALAGA MALAGA (MALAGA)	29026A006003020000TT
MOYA GUTIERREZ MARIA JOSEFA	AV ANDALUCIA 6 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29094A003005740000OD
MOYA TORE BARTOLOME	CL NUEVA 36 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006003700000TF
MOYA TORES ANTONIA	CL NUEVA 13 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010000140000TB
MOYA TORES ANTONIO	AV CARDENAL VIDAL 10 Es:B Pl:4 Pt:1 BADALONA 08913-BARCELONA	29026A010002220000TR
MOYA YUSTE ANTONIO	CL LOMA 17 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001340000TL
MUÑIZ MARFIL MANUEL	CL PARTIDO EL ROSAL BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A039000080000OH 29094A039000040000OE
MUÑOZ BAZAGA ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL GENERAL FRANCO 16 Es:0 Pl:0 Pt:0 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010000150000TY
MUÑOZ BAZAGA ANTONIO MIGUEL (HEREDEROS DE)	CL DOCTOR PINO 3 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001000000TQ
MUÑOZ JIMENEZ ISABEL	CL PECHUELOS 2 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010002080000TQ
MUÑOZ LOPEZ JUAN	CL CUCO 5 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012000990000TQ

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	REFERENCIA CATASTRAL
MUÑOZ MARIN REMEDIOS	PZ JOSE ANTONIO 1 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006000510000TM
		29026A006000500000TF
MUÑOZ MUÑOZ NICOLAS (HEREDEROS DE)	CL LA MANGA BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006001550000TJ
		29026A010001100000TA
MUÑOZ RUIZ JOSE	CL ALC J BARRANQUERO R NEG 11 Pl:2 Pt:A VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003000510000OQ
MUÑOZ SANTIAGO ALEJANDRO	EN VELEZ-MALAGA VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29026A006003030000TF
NIETO GUTIERREZ FRANCISCO	CL POSITO BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006001900000TJ
OCON ARROYO CARMEN (HEREDEROS DE)	CL FUENTE DE LA CRUZ 31 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A003017220000OG
OCON ARROYO SALVADOR	EN MUNICIPIO VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29094A003000580000OK
OCON FERNANDEZ MANUEL	CL MIGUEL HERNANDEZ-S.ISIDRO 17 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A039001430000OB
		29094A039001420000OA
OCON FERNANDEZ SALVADOR	CS VICARIO-VENTAS ZAFARRAYA 18128 ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)	29094A039001780000OQ
		29094A003000560000OM
OLIVA MUÑOZ MANUEL	CL DR GOMEZ CLAVERO 7 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A039001700000OZ
OLIVA PORTILLO FERNANDO	CR BENAMARGOSA-VENTA MONTORO VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	29094A039002220000OR
OLIVA PORTILLO J FRANCISCO	CL ISSAAC ALBENIZ 23 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A039000210000OP
OLIVA QUERO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	CR BENAMARGOSA VENTA MONTORO VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003001090000OG
OLIVA QUERO JOSE MANUEL	CL EDUARDO OCON 14 29719 BENAMOCARRA (MALAGA)	29094A039001650000OE
		29094A039001660000OS
		29094A039001220000OM
OLIVA TELLEZ MANUEL HRDS	LG ESTACION 29719 BENAMOCARRA (MALAGA)	29094A039001200000OT
PADILLA PALOMO ANTONIO FLORENCIO	CL MARIA ZAMBRANO 11 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A039000150000OY
PALACIOS PEREZ NATALIO (HEREDEROS DE)	CL FELIX LOMAS 1 Es:0 Pl:0 Pt:0 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	000401300UF97E0001LS
PALACIOS YUSTE FRANCISCO (HEREDEROS DE)	CL ARROYO ALPERCHIN BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006003390000TR
PALAMA MATAS SEBASTIAN	BO LA ZORRILLA BDA TRIANA 30 29718 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29094A002002490000OE
PALOMO JIMENEZ FRANCISCO	CL DOM. HEREDIA ED HEREDIA 3 Pl:3 Pt:D VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A039001370000OH
PERAL FERNANDEZ GONZALO	BO TRIANA VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	29094A002000540000OD
PEREZ CALDERON ANGEL	CL REÑIDERO 15 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29026A006003570000TB
PEREZ CLAVERO GUILLERMINA GRACIA	CL RIBERA DEL DUERO 36 VELEZ-MALAGA 29740-MALAGA	29094A003001230000OK
PÉREZ GARCÍA ANTONIA	C/ COMPÁS DE LA VICTORIA N°10-1°B 29012 MÁLAGA	29026A010000910000TF
PEREZ GARCIA JOSE	CL ARROYO ALPERCHIN 19 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001290000TQ
PEREZ GARCIA VICTORIANO	CL FELIX LOMAS 20 Es:0 Pl:0 Pt:0 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012000900000TS
PEREZ HIJANO MARIA	CL ESMALTE 2 Pl:5 Pt:B MALAGA 29003-MALAGA	29026A006003550000TW
PEREZ HIJANO MARIA	CL ESMALTE 2 Pl:5 Pt:B MALAGA 29003-MALAGA	29026A006003530000TU
PEREZ RUIZ ANTONIO	CL NUEVA 13 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006002790000TX
		29026A006001240000TE
PORRAS FORTES FRANCISCO	CL SALTO DEL NEGRO CUTAR 29718-MALAGA	29094A002002950000OY
		29050A004002080000LW
PORRAS RUEDA DOLORES	CL ARROYO HONDO 5 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003000540000OT
PORTILLO ROCA ANTONIA	EN MUNICIPIO VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29094A003005420000OD
PORTILLO ROCA JUAN	EN MUNICIPIO VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29094A003005450000OJ
PORTILLO ROCA MARIA	CL CANALEJAS 25 Pl:40 Pt:B VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003005500000OS
POSTIGO TORE ANTONIO	CL FUENTE DE LA CRUZ 37 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A039001380000OW
PROCTER MARTIN	CL SIERRA DE GREDOS 543 TORROX 29793-MALAGA	5752103UF9755S0001LM
PULPILLO ZAMBRANA AMALIA	CL NAVAS DEL REY 6 Pl:1 Pt:IZ LAS ROZAS DE MADRID 28230-MADRID	29094A002002530000OS
QUERO BURGOS JOSE LUIS	CL LOS ESTUDIANTES 18 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003005870000OA
QUERO FERNANDEZ CANDIDA	CL MILAGROS N°5 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A002000390000OQ
QUERO LOPEZ EDUARDO	EN MUNICIPIO VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29094A002000430000OP
		29094A002000520000OK
QUINTERO MARTIN FRANCISCO	CL FRANCISCO JIMENEZ PUERTAS 5 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A039001610000OD

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	REFERENCIA CATASTRAL
QUINTERO MORENO CARLOS JESUS	CL FRANCISCO JIMENEZ PUERTAS 5 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A039002480000M
QUINTERO MORENO ENCARNACION	CL ARROYO HONDO 7 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A039002480000M
QUINTERO MORENO FRANCISCO JOSE	CL FCO. JIMENEZ PUERTAS 5 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A039002480000M
RECIO MUÑOZ JOSE	CL ARROYO LIMON BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010001130000TG
RECIO YUSTE FRANCISCA	CL ARROYO LIMON 3 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010000240000TF
ROMAN BAZAGA ALFONSO (HEREDEROS DE)	PZ AYUNTAMIENTO 6 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010001850000TF
ROMAN BAZAGA ALFONSO (HEREDEROS DE)	AVDA. VILLA DE MADRID N°17 29700 VÉLEZ-MÁLAGA MÁLAGA	29026A010001850000TF
ROMAN BAZAGA ISABEL	CL GRANADILLOS 1 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010001470000TP
ROMAN BAZAGA PEDRO	AY ALPERCHIN BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006001660000TB
		29026A006001530000TX
		29026A010001840000TT
ROMERO SALIDO ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL SAGASTA-ED.LA CARIDAD 8 Pl:1 Pt:B VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A039002510000OM
ROMERO SALIDO CARMEN	CL ARROYO 4 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A039002520000OO
ROMERO SALIDO JOSE	CL LA LIBETAD 2 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A039000130000OA
RUIZ ALARCON ANGELA	CL ARROYO LIMON 23 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001470000TJ
RUIZ ALARCON MIGUEL	CL ARROYO ALPERCHIN 18 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006000590000TE
		29026A006000580000TJ
		29026A012001420000TK
RUIZ HIJANO ANA	CL LA MANGA BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006001800000TM
RUIZ MORENO JOSE	CL JUAN BARRANQUERO RES NEG 11 Pl:1 Pt:A VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003000590000OR
RUIZ OLIVA ANTONIA	PS DE FRANCIA UR ELVIRIA 449 MARBELLA 29604-MALAGA	29094A003001100000OB
RUIZ OLIVA MARIA DEL CARMEN	CL REÑIDERO 17 Pl:1 Pt:IZ VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003001100000OB
RUIZ PORRAS FRANCISCO	CL LOMILLA DE GARCIA 3, 3°E VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A039000070000OU
RUIZ RUEDA ANTONIA	EN EL MUNICIPIO VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29094A003005860000OW
RUIZ RUEDA JUAN ANTONIO	EN EL MUNICIPIO VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29094A003005850000OH
RUIZ RUIZ JOSE	CL VELEZ 24 VIÑUELA 29712-MALAGA	29094A039001690000OH
SALVADOR HEREDIA Y OTROS CB	CL JUAN BARRANQUERO 7 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003000500000OG
SANCHEZ RIVERO AURELIA	CL HAZA REDONDA 51 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010000510000TG
SANCHEZ SANCHEZ GERARDO	CL RIBERA DEL DUERO 36 VELEZ-MALAGA 29740-MALAGA	29094A003001230000OK
SANTIAGO ARCAS JOSE (HEREDEROS DE)	CL CARNICERIA 3 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012000780000TR
SANTIAGO BELTRAN JOSE	CL PINTOR EUGENIO CHICANO N°6 Pl:5 Pt:D VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003005960000OL
SANTIAGO FORTES JUAN	CL ARROYO LIMON 5 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29094A002000460000OF
		3572201UF9737S0001LE
SANTIAGO FORTES MANUEL	CL ERMITA ALTA 9 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010000720000TS
SANTIAGO GARCIA ANTONIO	CALLE CTRA. DE RIOGORDO N° 14 29718 BENAMARGOSA MÁLAGA	3672407UF9737S0001RE
SANTIAGO GOMEZ FRANCISCA	CM PERALES 100 Pl:3 Pt:A MADRID 28041-MADRID	29026A010002270000TE
		29026A012001260000TB
		29026A012001280000TG
SANTIAGO GOMEZ MIGUEL	CL GENERAL FRANCO 1 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001210000TZ
SANTIAGO HIJANO JUAN	CL ARROYO LIMON 3 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006002760000TK
		29026A006001330000TA
SANTIAGO HIJANO JUANA	CL AY. LIMON 5 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006001270000TU
		29026A006001120000TF
		29026A006001110000TT
		29026A010000710000TE
SANTIAGO HIJANO RAFAEL	CL ARROYO LIMON 3 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006002200000TJ
		29026A006001540000TI
		29026A006001480000TR
SANTIAGO JIMENEZ JOSE	CL FELIX LOMAS 18 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010002140000TT
SANTIAGO JIMENEZ MARIA	CL JEREZ 1 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29026A010000260000TO
		29026A012000770000TK
SANTIAGO ROJAS NATALIA	CL MARMOLÉS 2 Pl:5 Pt:IZ MALAGA 29007-MALAGA	29026A012001030000TT

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	REFERENCIA CATASTRAL
SANTIAGO RUIZ ANGEL	CL ALCALDE MANUEL REYNA 3 Pl:2 Pt:B VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A003007390000OZ
		29094A003007400000OE
SANTIAGO RUIZ ANTONIA	CL NUESTRA SEÑORA CLARINES 18 Pl:7 Pt:F MALAGA 29011-MALAGA	29094A002002550000OU
		29094A002082550000OQ
SANTIAGO RUIZ ANTONIA MARIA	CL ALCALDE MANUEL REINA EDF 4 Pl:1 Pt:B VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A002002540000OZ
		29094A003007390000OZ
		29094A003007400000OE
SANTIAGO RUIZ FRANCISCO	CL ARROYO LIMON 23 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A012001490000TS
SANTIAGO SANTIAGO MIGUEL	CL CORRALES-SALTO DEL NEGRO 4 CUTAR 29718-MALAGA	29026A006003490000TZ
SANTIAGO SANTIAGO MIGUEL	CL NUEVA 27 Pl:2 Pt:A BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29094A003007330000OD
SARMIENTO CHICA JOSE	CL MILAGROS 4 BENAMOCARRA 29719-MALAGA	29094A039000120000OW
SAULINO AURIEMMA PASCUAL	CL LOS CANTAROS 14 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29094A039001210000OF
SMITHSON JANET	BO LA ZORRILLA 6 VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	5752103UF9755S0001LM
TELLEZ LAPEIRA MIGUEL	CL FINCA LA PALMATRAPICHE VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	9036918UF9793S0001PT
		9036917UF9793S0001QT
TÉLLEZ QUERO ANTONIO	C/ MILAGROS N°5 BENAMOCARRA 29718 MÁLAGA	29094A002000390000OQ
TORE GAMEZ RAFAELA	CR BENAMARGOSA - TRIANA 22 VELEZ-MALAGA 29718-MALAGA	29094A003005730000OR
		29094A003005840000OU
TORES CALDERON MARIA (HEREDEROS DE)	CL ESTANCO BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A011000530000TW
TORES FERNANDEZ JOSE MIGUEL	CR SALTO DEL NEGRO 29718 BENAMARGOSA (MALAGA)	3572203UF9737S0001FE
VALLEJO VALLEJO BEATRIZ	BO SALTO NEGRO CUTAR 29718-MALAGA	29050A002000020000LW
VALVERDE GARCIA ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL GRANADILLOS 31 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A010000810000TB
VALVERDE JIMENEZ ANGELA	CL LOJA ED MERINO 2 Es:0 Pl:3 Pt:D VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	29026A006002970000TG
		29026A006002810000TD
VALVERDE VALVERDE ANTONIO	CL BARRERO CAPUCH VELEZ-MALAGA (MALAGA)	29094A039001270000OX
VELASCO CALDERON JOSE	CL JINETE 5 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A006001360000TG
		29026A012001220000TU
VELASCO CALDERON MIGUEL (HEREDEROS DE)	CL JINETE 7 29718 BENAMARGOSA (MALAGA)	29026A006001200000TD
		29026A006001180000TX
VELASCO GARCIA MIGUEL	CL ESTANDO 3 BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A011000730000TD
		29026A011000540000TA
WEST PENELOPE JANE	DS CR BENAMARGOSA- CUTAR BENAMARGOSA 29718-MALAGA	29026A011000030000TO
WITT JURGEN PAUL KLAUS	CL LAS ZORRILLAS-BO TRIANA 1 VELEZ-MALAGA 29700-MALAGA	5752305UF9755S0001XM
YUSTE RECIO FRANCISCO	CL ARENAS 22 Pl:1 28021 MADRID (MADRID)	29026A006000190000TR
		29026A006000170000TO

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Ronda, de modificación de las bases para la selección de plazas de personal laboral fijo.

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE RONDA

Modificaciones.

Modificaciones de las bases que han de regir la selección para la cobertura mediante contratación como personal laboral fijo de las plazas que figuran en los Anexos, Anexo I, una plaza de Ordenanza, Anexo II, una plaza de Conserje de Biblioteca, incorporadas a la Oferta de Empleo Público del año 2009, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 27, de 10 de febrero de 2010, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 34, de 19 de febrero, extracto en el Boletín Oficial del Estado número 58, de 8 de marzo.

I. En la Base 1:

- En el párrafo segundo del punto 1.2. se sustituye «sistema de concurso libre» por «sistema de concurso-oposición libre».

II. En la Base 5:

- En el párrafo primero donde dice «la totalidad de los Vocales deberán poseer un nivel de titulación igual...» debe decir «la totalidad de los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual...»

III. La Base 6 se sustituye de principio a fin por el siguiente texto:

«6.1. El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso-oposición libre:

1. Fase de concurso: Baremo de méritos.

A) Experiencia profesional: Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ronda en el puesto objeto de la convocatoria, según el anexo correspondiente, 0,35 puntos, con un máximo de 3,00 puntos.

Los periodos inferiores se prorratearan por meses.

B) Antigüedad: Por cada año completo de servicios prestados régimen funcional o laboral en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo de igual categoría, 0,06 puntos, con un máximo de 1,00 punto.

Los periodos inferiores se prorratearán por meses.

6.4. Acreditación de méritos: La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Experiencia profesional: Este mérito será aportado por la Corporación atendiendo a los expedientes personales.

- Antigüedad: Certificación de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, y tiempo de servicios prestados, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo relación de carácter funcional o laboral con las entidades públicas referidas.

2. Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa que figura en el Anexo correspondiente. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario contestar correctamente el 40 por ciento de ellas.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con los temas que se especifican en el Anexo correspondiente y/o con las funciones asignadas a la plaza. El ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario contestar correctamente el 40 por ciento de ellas.

3. Entrevista:

De conformidad con el artículo 61.5.º EBEP, las pruebas se completan con una entrevista de aptitud. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 1 punto.

3. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de puntuaciones de la fase de oposición, concurso, donde la oposición tendrá valor del 5,5% y el concurso 4,5%, a lo que se sumará la puntuación obtenida en la entrevista.

El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que hayan Aprobado la convocatoria por obtener la mayor puntuación, sin que pueda superar el número de aprobados el de las plazas objeto de la convocatoria. Se elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de contratación como personal laboral.

IV. En la Base 8 se sustituye la referencia a «Nombramiento y toma de posesión» por «Contratación».

V. En el Anexo I, relativo a la plaza de «Ordenanza» se añade el siguiente temario.

T E M A R I O

Los temas se refieren a las funciones y tareas atribuidas a la plaza objeto de la convocatoria.

1. Preparaciones y tareas básicas de mantenimiento de edificios públicos: Electricidad.

2. Preparaciones y tareas básicas de mantenimiento de edificios públicos: Pintura.

3. Preparaciones y tareas básicas de mantenimiento de edificios públicos: Calefacción.

4. Preparaciones y tareas básicas de mantenimiento de edificios públicos: Carpintería

5. Preparaciones y tareas básicas de mantenimiento de edificios públicos: Albañilería.

En el punto 6 se sustituye las referencias a «Concurso Libre» por «Concurso Oposición Libre».

V. En el Anexo II, relativo a la plaza de «Conserje de Biblioteca» se añade el siguiente temario.

T E M A R I O

1. Atención al público. Acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativas. El uso del teléfono.

2. La ubicación de las distintas administraciones de la ciudad de Ronda, competencias básicas. Ubicación de las principales entidades privadas. Núcleo de población de Ronda y principales urbanizaciones, localización. Callejero municipal de Ronda: Orientación y utilización.

3. Gestión Bibliotecaria: Ficha Bibliografía. Concepto. Contenido. Uso.

4. Gestión Bibliotecaria. Registro de libros en biblioteca. Contenido y uso.

En el punto 6 se sustituye las referencias a «Concurso Libre» por «Concurso Oposición Libre».

Ronda, 7 de diciembre de 2010.- El Teniente Alcalde, Francisco J. Cañestro Aranda.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Ronda, de modificación de las bases para la selección de plazas de personal laboral fijo.

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE RONDA

Modificaciones.

Modificaciones de las bases que han de regir la selección para la cobertura mediante contratación como personal laboral fijo de las plazas que figuran en los Anexos, Anexo I, una plaza de Arquitecto Técnico, Anexo II, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Anexo III, una plaza de Economista, incorporadas a la Oferta de Empleo Público del año 2009, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 27, de 10 de febrero de 2010, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 34, de 19 de febrero, extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 58, de 8 de marzo.

I. En la Base 1:

- En el párrafo segundo del punto 1.2. se sustituye «sistema de concurso libre» por «sistema de concurso-oposición libre».

II. En la Base 5:

- En el párrafo primero donde dice «la totalidad de los Vocales deberán poseer un nivel de titulación igual..» debe decir «la totalidad de los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual...»

III. La Base 6 se sustituye de principio a fin por el siguiente texto:

«6.1. El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso-oposición libre:

1. Fase de concurso: Baremo de méritos.

A) Experiencia profesional: Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ronda en el puesto objeto de la convocatoria, según el Anexo correspondiente, 0,40 puntos, con un máximo de 3,5 puntos.

Los periodos inferiores se prorratearán por meses.

B) Antigüedad: Por cada año completo de servicios prestados régimen funcional o laboral en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo de igual categoría, 0,06 puntos, con un máximo de 0,50 puntos.

Los períodos inferiores se prorratearán por meses.

C) Por impartir o recibir cursos, seminarios, jornadas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza objeto de la convocatoria o con la titulación académica exigida para ocupar dicha plaza, hasta un máximo de 0,50 puntos:

Duración	Oficial (1)	No Oficial (2)
Hasta 20 horas	0,04	0,02
De 21 a 40 horas	0,12	0,03
De 41 a 100 horas	0,15	0,05
De 101 a 200 horas	0,20	0,08
De 201 a 300 horas	0,25	0,12
Más de 300 horas	0,30	0,15

(1) Cursos seminarios, etc. Impartidos por Administraciones Públicas, entendiéndose por tales, las incluidas en el artículo 2 la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común: Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, así como las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de los anteriores. Asimismo, se incluyen en este apartado los Cursos, Seminarios, etc., impartidos por las entidades que, mediante convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, están facultadas para realizar Programas de Formación Continua y se encuentren homologados a estos efectos.

(2) Cursos, Seminarios... impartidos por Entidades no incluidas en el apartado anterior.

Cuando no determinen el número de horas de la que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Acreditación de méritos: la acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Experiencia profesional: este mérito será aportado por la Corporación atendiendo a los expedientes personales.

- Antigüedad: Certificación de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, y tiempo de servicios prestados, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo relación de carácter funcional o laboral con las entidades públicas referidas.

- Formación: Fotocopia compulsada de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

2. Fase de oposición:

Primer ejercicio: de carácter teórico y obligatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario contestar correctamente el 40 por ciento de ellas.

Segundo ejercicio: de carácter práctico y obligatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas sobre el supuesto práctico propuesto, que estará basado en los temas que se especifican en los Anexos correspondientes y/o con las funciones asignadas a la plaza. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario contestar correctamente el 40 por ciento de ellas.

3. Calificación definitiva.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá dada por la suma de puntos de las diferentes fases, donde cada fase tendrá el siguiente valor sobre el total:

- Fase Oposición: 5,5%

- Fase Concurso: 4,5%

IV. En la Base 8 se sustituye la referencia a «Nombramiento y toma de posesión» por «Contratación».

V. En el Anexo I. Relativo a la plaza de «Arquitecto Técnico» se añade el siguiente temario.

T E M A R I O

Los temas se refieren a los títulos, capítulos de PGOU de Ronda relacionados con las funciones y tareas atribuidas a la plaza objeto de la convocatoria.

1. Licencia de obra menor.
2. Normas Generales del Suelo Urbano. Definición y Ámbitos.

3. Zonas del Suelo Urbano.
4. Desarrollo y Ejecución del Suelo Urbano.

5. Zona de Ordenación «Manzana de Ensanche». Alineación. Parcela Mínima. Edificabilidad. Ocupación. Altura Máxima y núm. de Plantas.

6. Zona de Ordenación «Plurifamiliar Adosada». Alineación. Parcela Mínima. Edificabilidad. Ocupación. Altura Máxima y núm. de Plantas.

7. Zona de Ordenación «Conjunto Plurifamiliar con Patio». Alineación. Parcela Mínima. Edificabilidad. Ocupación. Altura Máxima y núm. de Plantas.

8. Zona de Ordenación «Plurifamiliar Exenta». Alineación. Parcela Mínima. Edificabilidad. Ocupación. Altura Máxima y núm. de Plantas.

9. Zona de Ordenación «Unifamiliar Adosada». Alineación. Parcela Mínima. Edificabilidad. Ocupación. Altura Máxima y núm. de Plantas.

10. Zona de Ordenación «Conjunto Tradicional Popular». Alineación. Parcela Mínima. Edificabilidad. Ocupación. Altura Máxima y núm. de Plantas.

11. Zona de Ordenación «Conjunto de Unifamiliares Autárquicas y Conjunto Ciudad Jardín». Alineación. Parcela Mínima. Edificabilidad. Ocupación. Altura Máxima y núm. de Plantas.

12. Zona de Ordenación «Comercial». Alineación. Parcela Mínima. Edificabilidad. Ocupación. Altura Máxima y núm. de Plantas.

13. Zona de Ordenación «Industrial». Alineación. Parcela Mínima. Edificabilidad. Ocupación. Altura Máxima y núm. de Plantas.

14. Normas Generales del Suelo No Urbanizable. Definición y Ámbitos.

15. Tipos de Suelo No Urbanizable.

16. Suelo No Urbanizable Común. Condiciones de Edificación Aislada.

17. Suelo No Urbanizable de Regadío. Condiciones de Edificación Aislada.

18. Suelo No Urbanizable Protección. Subtipos.

19. Condiciones de Edificación en Suelo No Urbanizable Protegido.

20. Edificaciones disconformes con las Normas Regulatorias.

TEMAS MARCADOS PARA EL EJERCICIO PRÁCTICO

Los temas sobre los que podrá versar el ejercicio práctico son los temas 5 a 13, ambos inclusive.

En el punto 6 se sustituye las referencias a «Concurso Libre» por «Concurso Oposición Libre».

V. En el Anexo II. Relativo a la plaza de «Ingeniero Técnico Industrial» se añade el siguiente temario.

Los temas se refieren al Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Reglamento de Calificación Ambiental, PGOU, Ordenanzas Municipales de aplicación y pliegos de prescripciones técnicas y administrativas que rigen la prestación de los servicios públicos en Ronda, relacionados con las funciones y tareas atribuidas a la plaza objeto de la convocatoria.

1. Áreas de sensibilidad acústica.
2. Régimen especial de las zonas acústicamente saturadas.
3. Límites admisibles de ruidos.
4. Límites admisibles de vibraciones.
5. Límites mínimos de aislamiento acústico.
6. Estudios acústicos.
7. Limitadores-controladores acústicos.
8. Control y disciplina acústica.
9. Instrumentos de prevención y control ambiental. Concurrencia. Registro.
10. Autorización Ambiental integrada.
11. Autorización Ambiental unificada.
12. Evaluación ambiental de planes y programas.
13. Calificación ambiental. Competencia. Actualización. Exigencia de Calificación. Consultas. Responsabilidad.
14. Procedimiento, puesta en marcha e inspección y vigilancia para actividades sometidas a Calificación Ambiental.
15. Normas generales de procedimientos para licencias de instalación y apertura.
16. Procedimientos administrativos específicos para solicitudes de licencia de actividad.
17. Determinaciones del PGOU sobre las infraestructuras básicas.
18. Criterios técnicos a tener en cuenta en las ampliaciones, renovaciones y nuevas instalaciones en abastecimiento y distribución de agua potable.
19. Índices que se establecen para el control de la gestión y calidad del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable.
20. Prescripciones en el PGOU para Alumbrado Público.

TEMAS MARCADOS PARA EL EJERCICIO PRÁCTICO

Los temas sobre los que podrá versar el ejercicio práctico son los temas 13 a 16, ambos inclusive.

En el punto 6 se sustituye las referencias a «Concurso Libre» por «Concurso Oposición Libre».

VI. En el Anexo III. Relativo a la plaza de «Economista» se añade el siguiente temario.

Los temas están relacionados con las funciones y tareas atribuidas a la plaza objeto de la convocatoria.

1. Fuentes del ordenamiento tributario.
2. Reserva de ley tributaria.
3. La interpretación de las normas tributarias.
4. Ámbito temporal de aplicación de las normas tributarias.
5. La analogía de las normas tributarias.

6. El poder financiero de los Entes Locales.
7. La obligación tributaria principal.
8. El hecho imponible.
9. El devengo y exigibilidad.
10. Exenciones tributarias.
11. Las obligaciones tributarias accesorias.
12. Las obligaciones tributarias formales.
13. Las Obligaciones y deberes de la Administración Tributaria.
14. Los derechos y garantías de los obligados tributarios.
15. Clases de obligados tributarios.
16. La representación en derecho tributario.
17. El domicilio fiscal.
18. La prescripción.
19. Procedimientos tributarios: normas comunes e institutos generales de los procedimientos tributarios.
20. La liquidación tributaria.
21. Notificaciones en materia tributaria.
22. La prueba.
23. Las declaraciones tributarias.
24. Las autoliquidaciones.
25. Comunicaciones de datos.
26. Declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones complementarias.
27. Denuncia pública.
28. Funciones de gestión tributaria.
29. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos.
30. Procedimiento de liquidación tributaria iniciado mediante declaración.
31. El recurso de reposición.
32. Imposición y ordenación de tributos locales: ordenanzas fiscales.
33. Las tasas locales.
34. Las contribuciones especiales locales.
35. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TEMAS MARCADOS PARA EL EJERCICIO PRÁCTICO

Los temas sobre los que podrá versar el ejercicio práctico son los temas 20, 21, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

En el punto 6 se sustituye las referencias a «Concurso Libre» por «Concurso Oposición Libre».

Ronda, 7 de diciembre de 2010.- El Delegado de Personal, Francisco Cañestro Aranda.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

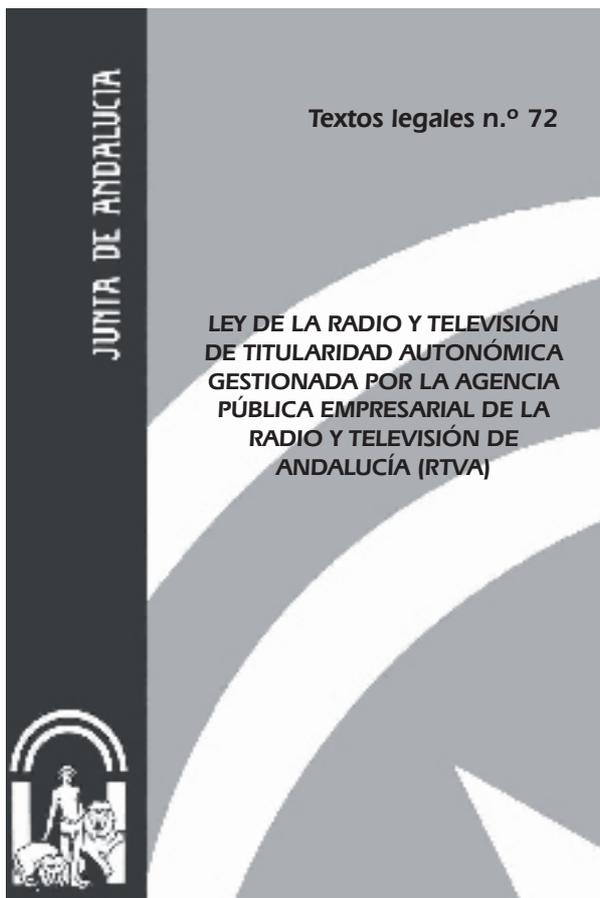
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, correspondiente al ejercicio 2007.

98

Resolución de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de Fiscalización del gasto farmacéutico en los hospitales del SAS, correspondiente al ejercicio 2002.

156

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 22 de diciembre de 2010

Año XXXII

Número 248 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, correspondiente al ejercicio 2007.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta institución, en la sesión celebrada el 17 de mayo de 2010,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, correspondiente al ejercicio 2007.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Ejercicio 2007
(OE 07/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de regularidad del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, correspondiente al ejercicio 2007.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
 - II. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO
 - III.2. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
 - III.3. ANÁLISIS DE REGULARIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA
 - III. 3.1 Liquidación presupuestaria
 - III. 3.2 Cuentas Anuales
 - IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN
 - IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO
 - IV.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD
 - IV.3. OPINIÓN
 - V. ANEXOS
 - VI. ALEGACIONES
- ABREVIATURAS
- DAP: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero.
 - FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
 - FEP: Fondo Europeo de Pesca.
 - FIAPA: Fundación para la Investigación Agraria en la Provincia de Almería.
 - FSE: Fondo Social Europeo.
 - IDEA: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - IFAPA: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - IFOP: Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca.
 - INFO: Sistema de Gestión de Programas de Formación Agraria y Pesquera y Proyectos de Investigación.
 - INIA: Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
 - IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - LCAP: Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - PGCP: Plan General de Contabilidad Pública.
 - RUFO: Registro Único de Facturas del Órgano Gestor.
 - TRAGSA: Empresa Pública Estatal de Transformación Agraria, S.A.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2008, una fiscalización de regularidad correspondiente al ejercicio 2007 del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

2. La Ley 1/2003, de 10 de abril, crea el Instituto como un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objetivo de dar respuesta a la demanda de los sectores agrario, pesquero, acuícola y alimentario andaluz.

Aunque durante el año 2007 estaba adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en la actualidad depende de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a la que corresponde la dirección estratégica y la evaluación y el control de los resultados de su actividad.

3. El IFAPA se rige por lo establecido en la Ley de creación y sus Estatutos, ajustando su actividad al ordenamiento jurídico público, por lo que el régimen económico-financiero, de contabilidad, intervención, control financiero y presupuestario será el establecido para los organismos autónomos, en la Ley 5/ 1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones vigentes en la materia.

4. La función principal es impulsar y apoyar la investigación, la innovación tecnológica y la formación de los sectores agroalimentarios y pesqueros de Andalucía.

La actividad del IFAPA se desarrolla en tres ámbitos:

- En el de la *investigación*, como medio de generar nuevos conocimientos en productos y servicios,

- mediante la *transferencia de tecnología*, como puesta a punto y difusión experimental de avances científicos y tecnológicos y,

- en el de la *formación específica* en los sectores agrario, pesquero y alimentario como complemento a la labor de transferencia.

Para la planificación y coordinación de las actividades del Instituto, los recursos humanos con funciones de investigación, transferencia de tecnología y formación se agrupan en algunas de las siguientes áreas temáticas:

- Producción Agraria.
- Mejora y Biotecnología de Cultivos.
- Protección de Cultivos.
- Economía y Sociología Agrarias.
- Tecnología Postcosecha e Industrias Agroalimentarias.
- Cultivos Marinos y Recursos Pesqueros.
- Producción Ecológica y Recursos Naturales.

5. La programación de las actividades del Instituto se lleva a cabo a través de los siguientes instrumentos:

a) Programas Sectoriales de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera de duración cuatrienal.

b) Planes Anuales de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera. En ellos se concretan las actuaciones a llevar a cabo que, determinan las estrategias y los medios a utilizar y en los que hay un mayor nivel de detalle de los objetivos, cuyos resultados, se aprueban, anualmente, en una Memoria.

6. Para ejecutar las actividades de investigación y formación el IFAPA obtiene diversas fuentes de financiación externa, mediante convocatorias:

- Europeas, en cumplimiento del VII Programa Marco Europeo y contratos de investigación con la comisión Europea.

- Nacionales. Estas las otorgan tanto el Ministerio de Educación y Ciencia a través del IV Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica -Subprograma INIA-, como el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante el: Plan Nacional de Cultivos Marinos.

- Autonómicas. Se conceden por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa derivadas por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación o, por convocatorias de Proyectos de Excelencia e Incentivos a la actividad Interanual de los Grupos de Investigación.

7. La mayor parte de las actuaciones relacionadas con el programa de innovación y transferencia de tecnología, como son: los proyectos de transferencia del INIA, los de Cooperación Técnica, la Red Andaluza de Experimentación Agraria y el intercambio en temas formativos, se incluyen en estas convocatorias de financiación externa.

Asimismo obtiene ingresos a través de su actividad investigadora, en cooperación con otras instituciones públicas o privadas, que se materializa a través de convenios o contratos en virtud del artículo 11.6 de su Ley de Creación, que da cobertura a este tipo de proyectos.

8. Además, el Instituto ejecuta proyectos o actuaciones de investigación con financiación propia que generalmente tienen carácter complementario con las actuaciones anteriores así como financia actividades de investigación para ser ejecutadas por diversos organismos públicos de investigación, empresas o entidades sin ánimo de lucro y Universidades.

9. En cuanto a su organización, los órganos rectores son el Consejo Social y la Presidencia. Para asistir al Presidente en la orientación de las actividades, existirá una Junta de Dirección constituida por el Secretario General, las Jefaturas de Servicio, los responsables de Áreas Temáticas y cuatro Directores de los Centros periféricos, estos últimos designados por la Presidencia.

Adicionalmente se encuentra el Consejo Asesor, que es el órgano consultivo y de asesoramiento de carácter científico, técnico y formativo.

10. Al margen de los órganos de gobierno y los órganos asesores de la gestión mencionados, el IFAPA realiza sus actividades estructurándose en 19 centros operativos, repartidos en las ocho provincias andaluzas.

11. Los centros están constituidos por un conjunto organizado de recursos humanos y materiales para la ejecución de las actividades mencionadas, y se organizan de acuerdo con un esquema general común a todos ellos, aunque adaptados en cada supuesto a las condiciones derivadas de su ubicación, tamaño y actividades a desarrollar. Para ello, disponen de una importante infraestructura, entre la que destaca:

- Explotaciones agrarias anexas a los Centros.
- Instalaciones agroindustriales experimentales, tales como almazaras, planta de aderezo de aceitunas, bodega de elaboración de vinos, plantas conserveras de vegetales y pescados, quesería artesanal, planta para tratamiento de frío de alimentos, etc.
- Instalaciones acuícolas.
- Laboratorios y aulas anexas.
- Residencias.

Al frente de cada uno de los Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, hay designado un Director.

12. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para concretar la opinión y conclusiones de este informe.

Los trabajos de campo necesarios para la realización de este informe se han llevado a cabo entre la segunda quincena de marzo y finales de junio de 2009.

13. La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

14. La actuación fiscalizadora se centra en los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de la legalidad aplicable.

- Evaluar los procedimientos y sistemas de gestión económica-financiera y de control interno aplicados.

- Análisis de los estados financieros y liquidación presupuestaria, con el fin de verificar el adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de fiscalización y emitir una opinión acerca de que los estados y cuentas anuales representan, de una forma razonable, la situación patrimonial y financiera del organismo.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

15. Durante el año 2006 se aprobó la implantación de un sistema de control interno para la gestión económica y para aspectos relacionados con el funcionamiento y organización de los centros.

El control estaba basado, principalmente, en la remisión, con carácter periódico, de determinada documentación y en el seguimiento de la gestión presupuestaria y administrativa desarrollada mediante diversas herramientas informáticas.

Aunque se ha constatado que la documentación exigida ha sido remitida por los Centros, no se realizan controles específicos ni auditorías externas que contrasten y verifiquen la información suministrada.

16. Aparte de los sistemas propios para la gestión de todos los órganos de la Junta de Andalucía, el organismo tenía implantados una aplicaciones informáticas que complementan los anteriores, como es el sistema de Gestión de Programas de Formación Agraria y Pesquera y Proyectos de Investigación (INFO), que incluye las operaciones derivadas de las actuaciones presupuestarias que gestiona el IFAPA.

17. Asimismo, como toda la actividad está sujeta al sistema de anticipo de caja fija, se implantó el Registro Único de Facturas del Órgano Ges-

tor (RUFO) al objeto de controlar el pago de las facturas que, con cargo a dicho anticipo, disponen en su cuenta de funcionamiento de forma permanente.

A través de esta herramienta se realiza la gestión unificada de los gastos gestionados por los centros periféricos. Los tipos de actuaciones que pueden existir en este sistema se clasifican en: gastos de personal y corrientes en bienes y servicios, cursos de formación y proyectos de investigación. (ANEXO I)

18. En los mencionados sistemas se han detectado numerosos errores de registro y además, en algunos casos, esos sistemas presentaban deficiencias ya que no se integran con sistemas de gestión documental ni incluyen subsistemas que faciliten la evaluación y seguimiento de los proyectos desde la perspectiva de la gestión económica completa.

19. El IFAPA carecía durante el año 2007 de un manual específico que definiera las funciones y procedimientos de las diferentes unidades que lo componían.

20. Se ha comprobado que en más del 50% de los expedientes de personal o bien falta documentación reglamentaria, o la que se incluye es inadecuada o no está actualizada.

21. Hay determinadas adquisiciones de artículos fungibles y productos que se adquieren para realizar investigaciones muy concretas, y que posteriormente no se realiza un control específico acerca de darles una nueva utilidad¹.

22. Hay que señalar la imposibilidad de conocer la composición y antigüedad, a 31/12/07, de los elementos que configuran los activos de Investigación y Desarrollo del Inmovilizado Inmaterial, ya que no se dispone de un inventario valorado o de una clasificación o codificación que distinga los diferentes proyectos finalizados, sino que aglutina varias facturas de gastos corrientes, de elementos de inmovilizado y de contratación de personal.

¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

23. Los expedientes de subvenciones no incluyen toda la documentación reglamentaria. No obstante y aunque se ha proporcionado parte de esa documentación, dificulta el seguimiento de actuaciones a realizar.

III.2 CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

24. La actividad contractual del IFAPA, está sujeta a las prescripciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

	CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO		CONCURSO PROCEDTO. RESTRINGIDO		CONTRATACIÓN MENOR		POR ADMON. CON EMPRESA PÚBLICA		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe
CONSULTORIA Y ASISTENCIA	1	54.698			32	138.985			2	49.791	35	243.474
OBRAS					77	1.116.876	2	214.216			79	1.331.092
SERVICIOS					120	565.667			7	419.166	127	984.833
SUMINISTROS	18	2.064.375	1	35.269	534	2.780.875			47	1.256.469	600	6.136.988
TOTAL GENERAL	19	2.119.073	1	35.269	763	4.602.404	2	214.216	56	1.725.425	841	8.696.387

Cuadro nº 1

26. La muestra seleccionada para el análisis ha alcanzado un 22%² del importe global reconocido en el ejercicio e incluye expedientes tramitados tanto por procedimiento negociado como por concurso (abierto y restringido), por contrato menor y los realizados por empresas públicas.

A continuación se señalan los aspectos más significativos del análisis realizado y que, en concreto, están relacionados con los expedientes adjudicados mediante contratación menor y los realizados por administración con empresas públicas.

27. Respecto a estos últimos, hay que destacar que en los dos expedientes analizados, que corresponden a encargos realizados a la "Empresa Pública Estatal de Transformación Agraria, S.A" (TRAGSA), se ha constatado la existencia de diferentes errores e incidencias que han imposibilitado poder concluir respecto a la tramitación y ejecución de los expedientes.

² Se han excluido de la muestra los contratos analizados para el informe de la Cuenta General de Andalucía y que suponen un importe de 709.553€, lo que supondría un incremento de la muestra seleccionada hasta 30%.

Asimismo, se ha tenido en cuenta que en el año 2007 el Instituto dicta una serie de instrucciones para la aplicación de una circular que regula la planificación y desarrollo de las inversiones a realizar por los centros.

25. Durante el ejercicio se formalizaron 841 expedientes, que engloban un gasto total de 8.696.387€ (Cuadro 1).

28. Así, muchos de los documentos incluidos en el expediente del contrato de obras para la "Construcción del Cercado en la Zona del Jardín Botánico en el Centro Alameda del Obispo", no siguen el orden establecido para la tramitación del expediente y, en algunos casos, la información que aportan no se adecua al régimen legal y reglamentario aplicable.

29. Por ejemplo, el proyecto está realizado y firmado por el Director del Centro, mientras que en la mayoría de los documentos (resoluciones, memoria de liquidación de obra, etc.), se hace mención de que el proyecto se ha elaborado por la empresa a la que se ha encargado la obra.

- El presupuesto aprobado de la obra, se presupone que es a propuesta de TRAGSA, ya que según las memorias justificativas del Director del centro (hay dos firmadas y fechadas en el mismo día) se da conformidad a la propuesta de la empresa adjudicataria por 94.062,01€, aunque en una de ellas se hace referencia a que "... inicialmente estaba previsto la reposición de la malla actual por una similar con un presupuesto aproximativo de 30.000€, como se recoge en la

aprobación inicial del expediente (no hay ningún documento que incluya esta información), y ante la ineficacia de esa resolución es por lo que se propone la solución planteada por TRAGSA”.

Hay que señalar que no hay documentación de la solución planteada por TRAGSA.

30. Constan dos resoluciones, con 5 meses de diferencia, aprobando la iniciación del expediente de encargo a TRAGSA y autorizando el gasto propuesto en el proyecto.

- Se incumple el plazo de ejecución con una demora de 8 meses.

- El acta de recepción no constata la conformidad de la obra.

31. Respecto a la liquidación única de la obra, hay que señalar los siguientes aspectos:

- Se liquida por 9.311€ (dicha diferencia respecto al presupuesto inicial -9,90%- no supera el exceso reglamentario del 10% del presupuesto inicial), justificado por el exceso de medición de 80 metros dada la existencia de arbolado en la traza del cerramiento, aun habiéndose formalizado acta de replanteo previo y de comprobación, en las que se refleja que “...se constata la realidad geométrica de la obra y las instalaciones...”.

- El acta de recepción y la memoria son de la misma fecha, aún cuando la cláusula 15 de la memoria establece que: “*recibidas las obras, se procederá seguidamente a su medición general con asistencia de la empresa, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes contado desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto*”.

- Según la memoria de liquidación, las obras finalizaron en enero mientras que el acta de recepción es de mayo.

32. En cuanto al expediente de obra para “*Remodelación y mejora de las instalaciones en nave de bodega y laboratorio del centro de Cabra*”, hay que señalar:

- TRAGSA solicita una prórroga de 2 meses en el plazo de ejecución, cuando había transcurrido el 75% del tiempo de ejecución y solo se había certificado un 7% de la obra. No consta en expediente certificación de la ejecución, ya que la 1ª certificación se produce un mes y medio después de aprobar la prórroga.

- El plazo de ejecución es superior a 2 meses, incumpléndose el plazo establecido en la cláusula 6ª de la resolución de encargo de la obra.

- La certificación final y la factura correspondiente, están fechadas un día después al registro de entrada en IFAPA.

- Se receptiona y liquida un año después del plazo de ejecución otorgado y certificado.

33. De los 68 contratos menores analizados, 20 corresponden a suministros, 13 a servicios, uno a consultoría y 34 a obras. Se han detectado las siguientes incidencias:

- En un 30% de los expedientes la fecha de factura es anterior a la memoria justificativa de necesidad del gasto.

- En relación con los aspectos formales de la documentación se han detectado que en 11 expedientes no hay memoria justificativa de la necesidad del gasto y en 6 el documento de aprobación no tiene fecha y, solo en un contrato de obra no consta presupuesto, incumpliendo la exigencia establecida en el artículo 56 de la LCAP y la Circular, emitida por la Secretaría General, de 23 de Febrero de 2007.³

34. Por último, incumpliendo el artículo 68.2 de LCAP, hay una serie de expedientes, en los que se ha producido un fraccionamiento del objeto del contrato, ya que figuran el mismo contratista, idénticos conceptos y coinciden las fechas de las facturas y de recepción de la ejecución. Éstos expedientes corresponden a un contrato de servicio por 30.409,27€ y a un contrato de suministro por 18.368€.

³ Párrafo modificado por la alegación presentada.

También hay que señalar, un posible fraccionamiento correspondiente a tres expedientes que se tramitan como contratos menores de servicios (dos de ellos, corresponden al “suministro y montaje del sistema de control de climatización” por un valor 4.665,69€ y 5.008,31€, mientras que el otro corresponde al “suministro y montaje de una instalación centralizada de aire acondicionado” por 3.724,28).

III.3 ANÁLISIS DE REGULARIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

35. Los estados presupuestarios y financieros del IFAPA presentan la siguiente estructura:

a) *Resultado del ejercicio*, que en términos presupuestarios, se compone del estado del resultado presupuestario, del estado de la tesorería, del remanente de tesorería y de la variación de activos y pasivos por operaciones corrientes y de capital.

b) *Estado de las modificaciones de crédito.*

c) *Liquidación de residuos de ejercicios anteriores.*

d) *Estado de situación de compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos futuros.*

e) *Cuenta de tesorería.*

f) *Resumen de ejecución del presupuesto de gastos con financiación afectada.*

g) *Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.* (ANEXO II)

h) *Cuentas anuales*, en términos financieros, que incluye el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial y el cuadro de financiación. (ANEXOS III y IV)

36. De los estados citados se destacan los siguientes aspectos⁴:

- El saldo presupuestario del ejercicio asciende a -4.508 €, aunque el ahorro ha sido positivo por importe de 441.130,24 €.

- El estado de remanente de tesorería refleja un importe cero, ya que la Orden de 11 de octubre de 2007, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2007 establece que: “*Se autoriza a la Intervención*

General de la Junta de Andalucía, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de los Organismos Autónomos y en función del remanente de tesorería obtenido, a realizar las operaciones contables necesarias para ajustar las obligaciones a favor de los Organismos Autónomos y los correspondientes derechos a cobrar en la contabilidad de éstos, con el fin de consolidar en la Junta de Andalucía dicho remanente de tesorería”.

- El saldo final de tesorería del ejercicio es de 4.726.214 €, aunque el importe de la cuenta de tesorería en el balance asciende a 6.193.490 € ya que incluye, el saldo final de la cuenta deudora de operaciones extrapresupuestarias y que corresponde a los “Anticipos de caja fija”.

37. Se han realizado actuaciones cofinanciadas con distintas fuentes de financiación afectada derivadas de fondos europeos (IFOP/FEP, FSE, FEDER), estatales y autonómicos.

El total de las obligaciones reconocidas para gastos con financiación afectada asciende a 9.075.251€ repartidos en los capítulos de “Gastos Corrientes” (302.104 €), de “Inversiones Reales” (8.406.469 €) y de “Transferencias de Capital” (366.677 €).

III.3.1 Liquidación presupuestaria

38. Para llevar a cabo sus actuaciones, el IFAPA ha dispuesto de un presupuesto inicial de 67.083.555 €. Las modificaciones presupuestarias han supuesto el 19,13% de los créditos iniciales, aumentando 7,09 puntos frente al ejercicio 2006.

El grado de ejecución y cumplimiento del presupuesto de gastos alcanza un 73,03% frente al 77,96% del ejercicio anterior.

39. Los Capítulos I y II del Presupuesto, que financian gastos de personal y de funcionamiento, lo hacen básicamente con fondos autonómicos y con ingresos propios del IFAPA, y los Capítulos VI y VII se financian, además de con fondos autonómicos, con los provenientes de convocatorias competitivas a nivel europeo, nacional o regional para la realización de actividades de Investigación, Transferencia y Formación y con convenios con Instituciones, públicas y privadas.

⁴ Información obtenida de la Cuenta General del año 2007, presentada por la Intervención General de la Junta de Andalucía y el informe elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

40. Prácticamente el total de los ingresos reconocidos durante el ejercicio (58.358.831€), corresponden a las transferencias realizadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ya que suponen un 82,54% del total.

Los ingresos propios que genera la actividad habitual del Instituto los originan las ventas de los productos que se generan en las fincas, que durante el ejercicio ha supuesto un importe de 570.026€.

41. Respecto al estado de ejecución de los gastos, en primer lugar hay que señalar que aunque se ha tomado una muestra de cada capítulo para su análisis, solo se ha detallado en los apartados siguientes, aquellos gastos en los que el resultado obtenido incluya incidencias, errores o deficiencias que tengan una relevancia significativa.

Además, para hacer un resumen de los resultados más significativos ha sido necesario diferenciar las incidencias atendiendo a las actividades realizadas y los gastos imputados a las mismas.

42. En cuanto a la gestión de los “Gastos de Personal”, hay que destacar que la plantilla del Instituto, a 31/12/2007, estaba compuesta por 829 profesionales: 343 personal funcionario y 486 personal laboral, fijo y temporal.

Su distribución se engloba en tres grandes grupos: investigadores y técnicos, de gestión y de apoyo.

DOCTOR	TITULADO SUPERIOR	TITULADO GRADO MEDIO	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V	TOTAL GENERAL
68	129	33	25	8	2	265

45. Aunque tanto la Ley de Creación como los Estatutos establecen que la actividad que desarrollen será evaluada anualmente, pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación, se ha constatado que esta evaluación no se lleva a cabo.

46. De la muestra analizada se ha verificado que se han contratado:

43. Además del personal de plantilla, y en función de lo establecido en sus Estatutos, el IFA-PA contrata el siguiente personal:

a) Técnico e investigador contratado al amparo de “Programas de Perfeccionamiento y de Apoyo a la Investigación y al Desarrollo”.

Para estas categorías hay dos tipos de contrataciones:

a.1) Contratos formativos, que se ajustan a la modalidad establecida en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores y que corresponden a programas para la incorporación de investigadores en el sistema público, en virtud de los cuales, se contrata a personal investigador con el grado de Doctor para su incorporación en Centros e Instituciones de Investigación y Desarrollo.

a.2) Contratos de obra o servicio determinado que se ajusta a la modalidad establecida en el artículo 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, en virtud del cual se contrata a personal investigador y científico o técnico para apoyo a proyectos de Investigación y Desarrollo.

44. Del análisis realizado a las contrataciones de este personal, caben señalar los siguientes aspectos:

-El personal, con contrato de carácter temporal en vigor en el ejercicio 2007, es el siguiente:

- 8 trabajadores del Grupo IV (3 técnicos de jardinería y 5 técnicos auxiliares de laboratorio).
- 2 trabajadores del Grupo V (peones).
- 3 trabajadores del grupo III que no son analistas de laboratorio (1 operador de ordenadores, 1 técnico especialista en cultivos marinos y 1 técnico FPII).

47. Estas contrataciones contradicen, lo dispuesto en los artículos 31 de los Estatutos y 15 de la Ley de Creación, en los que se establecen que estos contratos laborales han de formalizarse con personal investigador o personal científico o técnico y, en la Circular del 22 de febrero de 2007, la cual sólo se permite la contratación, al margen de los Grupos I y II, de determinadas categorías dentro del grupo III (analistas de laboratorios o similares).

48. b) *Personal Laboral adscrito al Régimen Especial Agrario.*

Regulado por los Convenios Colectivos Provinciales de aplicación y por la legislación laboral, este personal lleva a cabo tareas propias de las categorías previstas en los respectivos Convenios (peón, oficial de campo, capataz, etc.), y su contratación está marcada por el carácter estacional del trabajo para el que se les contrata a diferencia del personal laboral de plantilla, que presta servicios agrícolas y/o ganaderos durante todo el año para el mantenimiento de las fincas y cultivos y para el cuidado del ganado, con fines de investigación, formación y transferencia de tecnología.

A lo largo del ejercicio 2007, se contrataron 310 trabajadores eventuales.

49. Otro hecho destacable, es el de los empleados eventuales que adquieren la condición de personal con carácter indefinido a través de recursos interpuestos ante los tribunales de justicia, lo que supone hacer frente a unos costes laborales superiores a los actuales, además de tener que pagar cantidades en concepto de diferencias salariales por los trabajos ya realizados.

Efectivamente, en los últimos años se han dictado sentencias por las que se les reconoce a determinados trabajadores, que en ejercicios anteriores estuvieron encuadrados en el Régimen Especial Agrario, tanto su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social como la aplicabilidad del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, por lo que la relación que vincula a estos trabajadores con el IFAPA pasa a considerarse de carácter indefinida.

50. Hay que tener en cuenta que las retribuciones y seguros sociales del personal no se imputan íntegramente al capítulo I. Tanto las retribuciones del personal investigador contratado asociado a proyectos como las retribuciones del personal del Régimen Especial Agrario por trabajos relacionados con proyectos de investigación se imputan al capítulo VI del presupuesto.

51. En el capítulo I "*Gastos de Personal*" se han reconocido obligaciones por un importe de 27.078.346€, el 88,47% del presupuesto definitivo y 46,40% del total de obligaciones del presupuesto.

52. Otra cuestión a destacar es el *plus de transporte* que, de acuerdo con el Convenio Colectivo del personal laboral, es la cantidad que percibe el personal por los recorridos que tenga que efectuar para acudir al trabajo, por hallarse el centro laboral a más de 2 kilómetros del límite del casco de la población en cuyo término municipal esté radicado el centro, "con independencia de donde resida el personal".

A pesar de lo que establece el citado convenio se ha comprobado que los Centros de Agua del Pino y del Toruño, para el cálculo del plus de transporte toman los kilómetros que hay desde la residencia del trabajador hasta el Centro.

53. Además según reflejan los certificados que justifican la distancia entre el centro de trabajo y el casco urbano, no siempre se sigue el mismo criterio para calcular el plus de transporte, ya que por ejemplo mientras que en los centros del Toruño y de Chipiona se abonan los kilómetros que sobrepasan a los 2 kilómetros que establece el Convenio, en el Centro "Agua del Pino" no se descuentan los 2 kilómetros.

54. A continuación se expone un resumen del análisis realizado al Capítulo VI "*Inversiones Reales*", desglosando aspectos de la estructura con la que se clasifican estos gastos en función de la actividad que representan.

En este capítulo se han reconocido obligaciones por un total de 19.194.878 €, de los cuales un 68% se destina a los gastos derivados de inves-

tigación, desarrollo y formación (13.138.706 €), que se registran como “Gastos en inversiones de carácter inmaterial”.

55. El importe aprobado en el año 2007 para la realización de *proyectos y desarrollo de la investigación* ascendió a 8.978.957,30 €, de los cuales se les transfirió a los Centros la anualidad correspondiente de 5.310.371,93€.

En el desarrollo de su actividad, los centros han comprometido gastos por un total de 4.036.602,49 €. La diferencia entre los importes transferidos y comprometidos se registra como remanente en el ejercicio siguiente, que en el año 2007 acumulaba un saldo de 2.332.631,20 €.

56. No hay coherencia entre los datos consignados en los diferentes documentos que contienen información relacionada con los resultados obtenidos (memoria de actividades, Plan de Inversiones incluido en la Cuenta General y la herramienta informática INFO).

57. El Plan de Inversiones, aprobado para la Cuenta General, incluye acciones que quedan fuera del ámbito de las actividades de investigación. Aunque suponen porcentajes inateriales respecto al total, se están imputando gastos a este capítulo cuya naturaleza corresponde a otros conceptos presupuestarios:

- Costes indirectos:	180.079,78	2,01%
- Apoyo personal eventual:	104.000,00	1,16%
- Centro virtual de recursos:	500,00	0,01%

58. Por último, señalar otras incidencias encontradas como, facturas no firmadas por el Director del Centro por un total 21.834,50€. Asimismo, se ha detectado que en uno de los proyectos el investigador principal es un trabajador del grupo III, pese a que el artículo 29 a).1 del Estatuto estipula que para el desempeño del puesto de investigador es requisito indispensable ostentar el grado de Doctor.

59. En cuanto a la *actividad de formación*, en el año 2007 el IFAPA organizó a través de 16 Centros un total de 553 actividades formativas con un presupuesto aprobado de 1.954.016€.

Los centros que han recibido más presupuesto son Huelva y Campanillas, y los centros que presentan un menor grado de ejecución son el Náutico Pesquero de Cádiz (58%), el de Venta del Llano (56%) y el de Sanlúcar de Barrameda (46%).

60. Los programas formativos impartidos por el IFAPA se pueden agrupar en dos grupos:

- Formación Institucional, que da respuesta a requerimientos concretos de la Consejería de Agricultura y Pesca. Esta formación es obligatoria para todos aquellos agricultores y marineros que quieran estar acreditados para un determinado fin.

- Formación Especializada ligada a la transferencia de tecnología basada en los resultados de la investigación propia o ajena.

61. Tal y como se señalaba para los proyectos de investigación, no se ha podido contrastar la información obtenida del sistema de gestión presupuestaria con los datos reflejados en la memoria de actividades y en la Cuenta General.

De un total de 55 cursos analizados, en un 25% se han detectado errores en los importes registrados en el sistema de información.

62. En líneas generales no existe ninguna normativa donde se recoja el plazo de imputación de las facturas a los cursos, ni la elegibilidad de los gastos.

La gestión de los cursos, por parte de los Centros, solo está limitada en el sistema informático, el cual no permite facturar por encima del importe global del curso.

63. La práctica general es que un alto porcentaje de los gastos derivados de la actividad general del centro se imputan a los diferentes programas formativos, con independencia de si están o no asociados a los cursos.

Pero, a la hora de hacer el recuento de la actividad formativa impartida, este se realiza por cursos, hecho que ha provocado que, exceptuando los cursos impartidos en los centros de

Cádiz y Pesquero de Sanlúcar, en el resto se han detectado errores y deficiencias tanto en la ejecución como en la justificación, destacando los centros de Huelva y el de la Mojonera⁵.

64. En principio, esta circunstancia se produce cuando los centros graban mal las facturas ya sea, porque no la imputan a los módulos correctos o bien, porque en la liquidación de cada curso imputan incorrectamente los conceptos de las facturas.

65. Esto conlleva que, en primer lugar, en la mayoría de las liquidaciones de justificación las fechas no concuerden con el inicio y fin del curso y, en segundo lugar, diversas incidencias que se resumen a continuación y se relacionan en el cuadro adjunto:

⁵ Párrafo modificado por alegación presentada.

INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN														(nº cursos y porcentajes)	
	Nº Cursos	(1)		(2)		(3)		(4)		(5)		(6)		(7)	
		cursos	%	cursos	%	cursos	%	cursos	%	cursos	%	cursos	%	cursos	%
Alameda del Obispo	3					2	67								
Cabra	4											3	75		
Cádiz	2														
Camino del Purchil	6					1	17			5	83	4	67		
Campanillas	6														
Chipiona	5	1	20			3	60								
Hinojosa del Duque	5														
Huelva	6	1	17			1	17	2	33			1	17	1	17
La Mojonera	9									6	67	4	44	6	67
Los Palacios	2														
Pesquero de Almería	1							1	100						
Pesquero de Sanlúcar	2														
Venta del Llano	4			2	50	2	50			1	25			1	25
TOTAL GENERAL	55	2	4	2	4	9	16	3	5	12	22	12	22	8	15

Cuadro nº 2

- (1).- Importe de facturas presentadas en la justificación superior al límite del presupuesto aprobado o transferido al Centro.
(2).- Diferencia entre los importes del sistema de información y la liquidación presentada.
(3).- Importe de la resolución distinto al importe del presupuesto transferido.
(4).- No consta certificado del coordinador.
(5).- Facturas de manutención en cursos de media jornada, es decir, que se imparten sólo por la mañana o sólo por la tarde.
(6).- Imputación incorrecta de gastos.
(7).- Facturas de fecha posterior a la finalización del curso.

66. En 2 cursos de la muestra, el importe de las facturas presentadas es superior al importe del presupuesto aprobado en la resolución y del presupuesto transferido al Centro.

Asimismo, en otros 3 cursos no coinciden el importe reflejado en la herramienta informática con la liquidación presentada.

67. También se ha constatado que, en un total de 9 cursos, el importe de resolución aprobado es diferente al del presupuesto transferido.

- En 3 cursos no consta el certificado del coordinador de la realización del curso.

- En 12 cursos, imputan facturas de comidas, aún cuando los cursos se imparten en media jornada (mañana o tarde).

- En 12 cursos hay gastos imputados a conceptos que no corresponden, por ejemplo, en 5 cursos se imputan facturas de profesor que no corresponde al módulo, o graban en la propuesta de centro el importe de profesor más las dietas, etc.

68. Por último, hay determinados gastos imputados al capítulo VI, cuya naturaleza es corriente y por tanto la imputación debiera ser en el capítulo II: 11.949€ de reparación de albañilería, 3.608€ de pintura de edificio, 999€ de fontanería, 1.379€ de gastos corrientes de electricidad.⁶

69. En cuanto al Capítulo VII “*Transferencias de Capital*”, el desglose de los gastos es el siguiente:

⁶ Párrafo modificado por alegación presentada.

	Obligaciones Reconocidas (€)
702.00-Transferencias del Convenio IFAPA-INIA para becarios	175.511
Total 70- Admón. Gral de Estado	175.511
740.51.Transferencias de financiación a IDEEA	2.000.000
740.59Transferencias de financiación a DAP	2.719.584
741.Transferencias a la Universidad Andaluza y de Córdoba.	53.035
Total 74-A empresas y otros entes públicos.	4.772.619
77.A empresas privadas para investigación, desarrollo y formación agraria y pesquera	37.047
78. Instituciones sin fines de lucro	514.625
TOTAL	5.499.802

Cuadro nº 3

70. De la muestra analizada, que representa el 57% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, se ha comprobado que, con carácter general, no se efectúan, por parte del órgano concedente, actuaciones de control y seguimiento respecto de las subvenciones concedidas en la en las fases de ejecución y justificación por el beneficiario.⁷

71. La mayoría de los expediente analizados corresponden a subvenciones regladas por la Orden de 6 de marzo de 2003, *de bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de investigación* y por la Resolución de 27 de mayo de 2003, *de la Dirección General de Investigación por la que se convocan las ayudas*.⁸

72. Las conclusiones obtenidas han sido las siguientes:⁹

- En un 60% se incumple el plazo máximo regulado (6 meses) para la concesión de la subvención.

- Hay adquisiciones de bienes, necesarios para la realización del proyecto, cuyas facturas se presentan 4 y 11 meses después de la finalización del proyecto, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 11.5 de la citada Resolución.

- En un 20% del total de la muestra analizada, los gastos justificados no alcanzan el importe aprobado de inversión subvencionable.

- En varios expedientes hay justificaciones de gastos cuya naturaleza no se considera elegible: IVA, amortización de equipos, alquiler de local y, hay determinadas facturas que al presentar deficiencias no se han dado como válidas.

73. Asimismo, en un expediente se aporta como justificación 19.931€, correspondientes a nóminas de la gerente de la entidad subvencionada y de un familiar, que no son personal dedicado a la investigación (además las nóminas incluyen dietas ya imputadas a su concepto correspondiente) y 4.680€ de una factura que contrata a personal para la prestación de unos servicios que ya se han realizado por otra empresa y que ésta a su vez ha facturado y se ha registrado como justificación.

En 3 de los expedientes analizados no constan los documentos relativos a la situación de los beneficiarios respecto a sus obligaciones fiscales y del pago a la Seguridad Social, exigidos legalmente para el cobro de la ayuda.

74. Se han detectado las siguientes deficiencias tanto en la tramitación y resolución, como en la justificación de una subvención concedida de forma directa a la Fundación para la Investigación Agraria en la Provincia de Almería (FIA-PA) por 36.060,44€.

- La mayoría de los documentos aportados por la fundación no tienen registro de entrada en el IFAPA (incluida la solicitud).

- Consta que la fecha de aceptación de la ayuda es anterior a la resolución de concesión.

- Hay un informe de fiscalización previa, con disconformidad de la resolución de concesión, razonando que dicha ayuda no reúne los requisitos para concederse al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, debido a que no está prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de Andalucía, ni su otorgamiento o cuantía viene impuesto a la Administración por una norma de

⁷ Párrafo modificado por alegación presentada.

⁸ Párrafo modificado por alegación presentada.

⁹ Párrafo modificado por alegación presentada.

rango legal, ni se concede con carácter excepcional ya que no ha acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario ni ha justificado motivos que dificulten su convocatoria pública.

Aunque hay una resolución posterior basándose en la misma regulación de la primera, la ayuda se concede de forma directa.

75. Respecto a la justificación de los gastos de funcionamiento, presentan una relación de facturas, por 16.400€, sin consignación ni descripción de los conceptos a los que corresponde y el resto corresponde a un listado que refleja el pago de dos becarios, sin adjuntar contratos ni nóminas.

III.3.2 Cuentas Anuales

76. De los 58.358.351€ de ingresos reconocidos, un 67% son recursos aplicados en operaciones de gestión (39.168.461 €), de los que un 69% se transfiere a gastos de personal, 14% va a transferencias y subvenciones y el resto se aplica a servicios exteriores.

De los 19.190.370 € restantes, un 68% se ha aplicado para altas en el Inmovilizado Inmaterial¹⁰.

77. Dentro del Activo Fijo, la agrupación de mayor volumen es la de Inmovilizaciones Inmateriales, con un peso del 61,21% sobre el activo total, correspondiendo casi en su totalidad a la partida de "Gastos en Inversiones de carácter inmaterial" que corresponde al gasto realizado en los proyectos de investigación, de transferencia de tecnología y en los programas de carácter formativo.

78. No se ha utilizado un sistema de contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación de los gastos realizados con cargo a cada proyecto, sino que se contabiliza indistintamente los gastos en el capítulo VI y, así cuando se activan como Inmovilizado Inmaterial no hay distinción ni por actividades

(investigación, transferencia de tecnología y formación), ni por proyectos o por los resultados obtenidos.

79. Aunque la normativa contable establece una serie de características y condiciones restrictivas para la activación como inmovilizado inmaterial, la problemática planteada en el párrafo anterior tiene su origen en el registro automático que se produce en la contabilidad patrimonial como consecuencia del alta en el Sistema de Inventario. Así, cualquier obligación reconocida, imputada al capítulo VI de Inversiones del presupuesto de gastos, será considerada un inmovilizado.

80. Así, aunque a efectos de capitalización la actividad de formación podría considerarse como actividad de *desarrollo*, los gastos han de registrarse como gastos del ejercicio, en aplicación del principio de prudencia, ya que no se cumplen las condiciones que permite la activación de los gastos: estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.

81. Asimismo, no hay un criterio uniforme para el registro de los gastos del proyecto, ya que si es personal laboral o funcionario de la plantilla del IFAPA las retribuciones se registran en el Capítulo I del presupuesto, pero si es personal ajeno va con cargo al Capítulo VI.

Atendiendo a las normas contables, si los proyectos se realizan con medios propios de la entidad, se valorarán por su coste de producción incluyendo, entre otros conceptos, el coste del personal afecto directamente a las actividades del proyecto de investigación y desarrollo.

82. Pero además, quedan igualmente comprendidos en este subgrupo otros conceptos que, aún sin gozar plenamente de las características que corresponden a esta categoría, han tenido igual consideración en su tratamiento contable, es decir se han activado como mayor valor del inmovilizado:

¹⁰ Información obtenida de la memoria incluida en Cuenta General del año 2007.

DESCRIPCIÓN	SUBCONCEPTO PRESUPUESTARIO			TOTAL
	629.00	609.00	609.05	
Asistencia sanitaria becarios			1.878,74	1.878,74
Comidas-alimentación		6.810,65	3.230,15	10.040,80
Convenio	4.554,06			4.554,06
Prevención de riesgos laborales			80.000,00	80.000,00
Purchil asistencia. técnica. Proyecto I+D	9.313,06			9.313,06
Purchil equipo de medición humedad	1.870,41			1.870,41
Purchil: portátil IBM(thinkpad)	1.650,00			1.650,00
Purchil realizac.ió n experimentos hongos .	8.812,08			8.812,08
Reparación - trabajos montaje		5.728,66	125,18	5.853,84
Seguros alumnos		53.127,75	4.427,32	57.555,07
Servicios Profesionales independientes			10.302,00	10.302,00
Servicios Centrales: A.Técnica . mat.datos d carc. pe			29.890,88	29.890,88
Servicios Centrales: prod.ucción y explotación. informática			183.893,41	183.893,41
Transporte		2.200,00		2.200,00
Venta del Llano: Red. proyecto balsa	11.600,00		5.222,50	16.822,50
Total general	37.799,61	67.867,06	318.970,18	424.636,85

Cuadro nº 4

83. No están amortizando las partidas correspondientes al inmovilizado material e inmaterial por lo que, tanto el balance de situación como la cuenta de resultado económico-patrimonial, aparecen sobrevaloradas por el importe de la amortización acumulada no contabilizada.

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

84. Con independencia del análisis más detallado de los resultados de la fiscalización, las conclusiones se resumen en los siguientes apartados:

- Los procedimientos de control interno presentan numerosas deficiencias, entre las más significativas destaca la inexistencia de: un inventario detallado del inmovilizado, una clasificación o codificación que distinga los elementos que componen el Inmovilizado Inmaterial, sistemas de información integrados, seguimiento de los procedimientos y sistemas implantados, etc.

Las incidencias señaladas no son excesivamente importantes desde el punto de vista cuantitativo, sin embargo, desde un punto de vista cualitativo, ponen de manifiesto que los procedimientos administrativos establecidos no garantizan un control adecuado a los principios de buena gestión financiera.

- Entre los incumplimientos de normas destacan las que corresponden a contratación, a las de subvenciones y a la normativa contable.

IV.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

85. Los puntos débiles de control interno detectados son:

- Aunque se ha implantado un sistema de control interno para la gestión presupuestaria y administrativa desarrollada de los centros, se ha constatado que los sistemas de información presentan errores en los registros y deficiencias en la evaluación y seguimiento de los proyectos y programas formativos, desde la perspectiva de gestión económica completa y que no se realizan controles ni auditorías externas que contrasten y verifiquen la información suministrada (§15 y §18).

- En los expedientes de personal y de subvenciones o bien, falta documentación reglamentaria o la que se incluye, es inadecuada o no está actualizada. (§20 y §23).

Se deberían establecer las medidas y procedimientos necesarios que garanticen que toda la documentación generada durante la tramitación se conserve en los expedientes.

86. Se desconoce la composición y antigüedad, a 31/12/07, de los elementos que configuran los activos de Investigación y Desarrollo del Inmovilizado Inmaterial, ya que no se dispone de un inventario valorado o de una clasificación o codificación que distinga los diferentes proyectos finalizados y los programas formativos registrados. (§22)

Se recomienda la aprobación de una clasificación o codificación que distinga elementos que configuran el Inmovilizado Inmaterial, a fin de obtener un nivel de garantía sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en estados financieros.

IV.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD

87. De los contratos realizados por administración con la “Empresa Pública Estatal de Transformación Agraria, S.A.” (TRAGSA), se ha constatado la existencia de diferentes errores e incidencias que han imposibilitado poder concluir respecto a la tramitación y ejecución de los expedientes. (§27)

Asimismo, hay muchos de los documentos, incluidos en el expediente, que no siguen el orden establecido para la tramitación del expediente y, en algunos de ellos, falta información o la que aportan no se adecua al régimen legal y reglamentario aplicable. (§28 al §32).

Se deberían establecer herramientas de control y seguimiento que garanticen que toda la documentación generada por la tramitación y ejecución de los contratos sea la adecuada.

88. De los contratos menores analizados, en un 30% de los expedientes la factura es posterior a la aprobación del gasto y en un 3% falta o es deficiente la documentación exigida tanto el artículo 56 de la LCAP como en la Circular de 23 de febrero de 2007, que aprueba instrucciones para la planificación y desarrollo de las inversiones a realizar por los centros. (§24 y §33).

89. En varios expedientes, que corresponden a dos contratos de servicios (13.916,38€ y 30.409,27€) y a uno de suministros por 18.368€, el objeto del contrato ha sido fraccionado a fin

de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación, según establece el artículo 68.2 de LCAP. (§34)

90. La plantilla del Instituto, a 31/12/ 2007, estaba compuesta por 829 profesionales, distribuidos en tres grupos: investigadores y técnicos, de gestión y de apoyo. (§42)

Además del personal de plantilla, el IFAPA cuenta con el siguiente personal:

a) Técnico e investigador contratado al amparo de “Programas de Perfeccionamiento y de Apoyo a la Investigación y al Desarrollo”.

b) Personal Laboral adscrito al Régimen Especial Agrario. (§43 y §48).

91. Respecto a las contrataciones del personal temporal, cabe señalar los siguientes incumplimientos:

- No se realizan evaluaciones anuales de la actividad desarrollada. (§45)

- Se han formalizado contratos con categorías profesionales diferentes a las autorizadas. (§46 y §47).

92. Otro hecho destacable, es el de empleados eventuales (personal laboral adscrito al Régimen Especial Agrario) que adquieren la condición de personal con carácter indefinido a través de recursos interpuestos ante los tribunales de justicia, lo que supone hacer frente a unos costes laborales superiores a los actuales, además de tener que pagar cantidades en concepto de diferencias salariales por los trabajos ya realizados. (§49)

93. Del análisis de las nóminas, el aspecto más significativo es que se han incumplido los criterios y los límites cuantitativos establecidos, en el Convenio Colectivo del personal laboral, para el cálculo y el pago del *plus de transporte*. (§52 y §53).

94. En el Capítulo VI “Inversiones Reales” se han reconocido obligaciones por un total de 19.194.878€, de los cuales un 68% se destina a los gastos derivados de investigación, desarrollo

y formación (13.138.706€) y que se registran como “Gastos en inversiones de carácter inmaterial”. (§54)

95. Para la realización de *proyectos y desarrollo de la investigación* se les transfirió a los Centros 5.310.371,93€, correspondiente a la anualidad del ejercicio 2007. En el desarrollo de su actividad, los centros han comprometido gastos por un total de 4.036.602,49€.

En cuanto a la *actividad de formación*, el IFAPA organizó un total de 553 programas formativos con un presupuesto aprobado de 1.954.016€. (§55 y §59).

96. No hay coherencia entre los datos consignados en los diferentes documentos que contienen información relacionada con los resultados obtenidos (memoria de actividades, Plan de Inversiones incluido en la Cuenta General y la herramienta informática INFO). (§56)

Así, el Plan de Inversiones, aprobado para la Cuenta General, incluye acciones que quedan fuera del ámbito de las actividades de investigación (costes indirectos, apoyo a personal eventual, etc.) por un importe total de 284.579,78€. (§57)

En un 25% de la muestra seleccionada se han detectado errores en los importes registrados en el sistema de información. (§61)

97. Del seguimiento realizado a las actividades de investigación y formación, hay que señalar las siguientes incidencias:

- Facturas presentadas como justificación de los proyectos no conformadas por el Director del Centro, por importe de 21.834,50€. (§58)

- No existe una normativa donde se recoja el plazo de imputación de las facturas a los cursos, ni la elegibilidad de los gastos. (§62)

- En algunos casos, los gastos derivados de la actividad general del centro se imputan a los diferentes programas formativos, con independencia de si están o no asociados a los cursos. (§63)

- Se han detectado numerosos errores y deficiencias tanto en la ejecución como en las liquidaciones de justificación: importes de las facturas presentadas superior al importe del presupuesto aprobado en resolución y del presupuesto transferido al Centro, importe de la resolución aprobado diferente al del presupuesto transferido, imputan facturas de comidas, aún cuando los cursos se imparten en media jornada (mañana o tarde), gastos imputados a conceptos y a cursos que no corresponden. (§66, §67 y cuadro 2)

98. Por último, hay determinados gastos imputados al capítulo VI, cuya naturaleza es corriente y por tanto la imputación debiera ser en el capítulo II: 11.949 € de reparación de albañilería, 3.608 € de pintura de edificio, 999 € de fontanería, 1.379€ de gastos corrientes de electricidad¹¹. (§68)

Además, se han activado como mayor valor del inmovilizado inmaterial gastos cuyos conceptos no gozan plenamente de las características que corresponden a esta categoría, por un importe total de 424.636,85€. (§82 y cuadro 4)

99. Las conclusiones obtenidas respecto al Capítulo VII “Transferencias de Capital” se relacionan a continuación:

- Se incumple el plazo máximo regulado para la concesión y de justificación de la subvención concedida.

- En un 20% del total de la muestra analizada, los gastos justificados no alcanzan el importe aprobado de inversión subvencionable¹².

- En algunos expedientes analizados no constan los documentos relativos a la situación de los beneficiarios respecto a sus obligaciones fiscales y del pago a la Seguridad Social, exigidos legalmente para el cobro de la ayuda. (§72 y §73)

100. Respecto a la justificación de los gastos de funcionamiento, en varios expedientes la documentación presentada, incluye gastos cuya

¹¹ Párrafo modificado por alegación presentada.

¹² Párrafo modificado por alegación presentada

naturaleza no se considera elegible o los conceptos no corresponden a la subvención concedida y en otros expedientes hay determinadas facturas que al presentar deficiencias no se han dado como validas. (§73 al §75)

Se recomienda que en la normativa reguladora de las subvenciones se concreten los gastos subvencionables y los criterios de imputación de estos gastos, así como se efectúen, por parte del órgano concedente, actuaciones de control y seguimiento respecto a la gestión de las subvenciones

101. Los aspectos más significativos de las Cuentas Anuales están en relación con el inmovilizado y más concretamente, con el inmovilizado inmaterial cuyo volumen de gasto supone un 61,21% sobre el activo total. (§77)

102. Como conclusión hay que señalar las siguientes deficiencias, que han impedido determinar el volumen total de gastos de los bienes incluidos en la rúbrica de Inmovilizado:

- Hay registros incorrectos de los elementos que componen el Inmovilizado (§68 y §82)

- Escaso control respecto a: la correcta imputación de los gastos, los procedimientos contables en general y, en particular, de los de elaboración de las cuentas anuales. (§79 al §81)

- No están amortizando las partidas correspondientes al Inmovilizado Material e Inmaterial por lo que, tanto el balance de situación como la cuenta de resultado económico-patrimonial, aparecen sobrevaloradas por el importe de la amortización acumulada. (§83)

- Falta de inventario físico y de una clasificación o codificación contable que diferencie los gastos derivados de las actividades de investigación y desarrollo. (§86)

Se insta a que realicen una revisión de los conceptos activados y se ajusten a la cuenta de resultados, en su caso, aquellos bienes y derechos que desde el punto de vista contable no puedan ser considerados inmovilizado inmaterial. Asimismo, se precisa una mejora en la coordinación y una supervisión de las herramientas de control contable implantadas.

103. Para finalizar, hay que señalar que las mencionadas deficiencias, no tienen, efectos en el estado de liquidación del presupuesto, pero se incumple lo establecido en el PGCP que prevé una correlación entre las aplicaciones presupuestarias y las cuentas previstas en dicho plan.

IV.3 OPINIÓN

104. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 14 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros del IFAPA, correspondiente al ejercicio 2007, expresan en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del Presupuesto, salvo por las salvedades descritas en los puntos 18 al 23, 56, 58, 62 al 67 y los incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 28 al 34, 45 al 47, 52, 68, 72 al 75, 81 al 83.

V. ANEXOS

ANEXO I

€

GASTOS POR CENTROS

	Capítulo 1		Capítulo 2		Capítulo 6		Total general	
	Importe	% s/centros	Importe	% s/centros	Importe	% s/centros	Importe	% s/centros
La Mojonera (Almería)	167.983,51	18,61	438.884,31	10,55	519.845,77	10,77	1.093.150,90	11,05
Náutico Pesquero de Almería (Almería)	0,00	0,00	141.313,09	3,40	134.306,77	2,78	328.337,30	3,32
Chipiona (Chipiona)	48.863,53	5,41	185.935,27	4,47	205.408,86	4,26	417.489,69	4,22
El Toruño (Cádiz)	0,00	0,00	130.020,42	3,12	126.902,20	2,63	278.393,26	2,81
Rancho la Merced (Cádiz)	144.494,61	16,00	392.104,41	9,42	449.082,11	9,31	855.226,02	8,65
Náutico Pesquero de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	0,00	0,00	123.937,88	2,98	111.832,44	2,32	271.052,00	2,74
Náutico Pesquero de Cádiz (Cádiz)	0,00	0,00	118.455,95	2,85	110.779,63	2,30	250.840,08	2,54
Alameda del Obispo (Córdoba)	82.491,71	9,14	323.715,20	7,78	367.528,32	7,62	792.195,60	8,01
Cabra (Córdoba)	34.914,53	3,87	160.870,30	3,87	186.743,92	3,87	414.473,54	4,19
Hinojosa del Duque (Córdoba)	340,07	0,04	143.687,36	3,45	140.691,51	2,92	352.466,31	3,56
Palma del Río (Córdoba)	0,00	0,00	108.450,46	2,61	106.374,88	2,20	230.288,39	2,33
Camino de Purchil (Granada)	33.871,44	3,75	155.413,12	3,73	173.864,42	3,60	398.175,56	4,03
Huelva (Huelva)	0,00	0,00	68.524,44	1,65	93.821,00	1,94	162.345,44	1,64
Agua del Pino (Huelva)	0,00	0,00	33.645,51	0,81	40.522,84	0,84	74.168,35	0,75
Venta del Llano (Jaén)	56.018,52	6,20	245.302,27	5,89	240.991,62	4,99	430.090,08	4,35
Campanillas (Málaga)	65.031,46	7,20	319.714,19	7,68	353.311,29	7,32	781.838,89	7,91
Churrriana (Málaga)	61.372,22	6,80	298.885,34	7,18	262.673,78	5,44	652.470,66	6,60
Los Palacios (Sevilla)	26.300,54	2,91	145.167,00	3,49	170.182,20	3,53	366.279,16	3,70
Las Torres-Tomejil (Sevilla)	181.200,72	20,07	627.511,66	15,08	1.030.860,24	21,36	1.740.863,61	17,60
TOTAL CENTROS	902.882,86	100,00	4.161.538,18	100,00	4.825.723,80	100,00	9.890.144,84	100,00
TOTAL IFAPA	27.078.346,10		6.590.033,75		19.194.878,12		58.363.338,91	

ANEXO II

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2007

€

CAP	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS CONOCIDOS	RE-RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES COBRO
III	TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	206.368	0	206.368	608.757	608.757	0
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.217.046	1.149.117	38.366.163	33.495.979	30.104.063	3.391.916
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0	0	0	5.053	5.053	0
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.660.141	11.682.011	41.342.152	24.249.042	24.249.042	0
	TOTAL	67.083.555	12.831.128	79.914.683	58.358.831	54.966.914	3.391.916

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2007

€

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REMANENTES CRÉDITO	OBLIGACIONES PENDIENTES
I	GASTOS DE PERSONAL	30.056.949	549.854	30.606.803	27.078.346	26.838.047	3.528.457	240.299
II	GASTOS CORRIENTES EN B. Y SERVICIOS	7.366.465	613.154	7.979.619	6.590.034	4.850.036	1.389.586	1.739.998
III	GASTOS FINANCIEROS	0	10.000	10.000	279	279	9.721	0
VI	INVERSIONES REALES	23.798.731	9.940.263	33.738.994	19.194.878	14.367.424	14.544.116	4.827.455
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.796.910	1.717.857	7.514.767	5.499.802	4.274.087	2.014.965	1.225.715
	ACTIVOS FINANCIEROS	64.500	0	64.500	0	0	64.500	0
	TOTAL	67.083.555	12.831.128	79.914.683	58.363.339	50.329.873	21.551.344	8.033.466

ANEXO III

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2007	2006
A. INMOVILIZADO	72.037.773	52.846.695
<i>I. INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL</i>	<i>149.642</i>	<i>146.659</i>
2. INFRAESTRUC. Y BIENES DE USO GENERAL	149.642	146.659
<i>II. INMOVILIZACIONES INMATERIALES</i>	<i>50.040.585</i>	<i>36.901.879</i>
1. GASTOS INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	48.227.532	36.809.045
2. PROPIEDAD INDUSTRIAL	2.204	
3. APLICACIONES INFORMÁTICAS	54.078	54.078
6. OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.756.771	38.756
<i>III. INMOVILIZACIONES MATERIALES</i>	<i>21.786.546</i>	<i>15.738.157</i>
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	5.878.765	4.838.146
2. INSTALACIONES TÉCNICAS Y MAQUINARIA	11.555.705	8.096.448
3. UTILLAJE Y MOBILIARIO	1.376.266	684.203
4. OTRO INMOVILIZADO	2.975.810	2.119.361
<i>V. INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES</i>	<i>61.000</i>	<i>60.000</i>
1. CARTERA DE VALORES A LARGO PLAZO	61.000	60.000
C. ACTIVO CIRCULANTE	9.712.707	8.885.531
<i>II. DEUDORES</i>	<i>3.519.209</i>	<i>3.982.408</i>
1 DEUDORES PRESUPUESTARIOS	3.391.917	3.947.108
2. DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	127.292	35.300
<i>IV. TESORERÍA</i>	<i>6.193.498</i>	<i>4.903.123</i>
TOTAL GENERAL	81.750.480	61.732.226
PASIVO	2007	2006
A. FONDOS PROPIOS	72.034.708	52.844.338
<i>I. PATRIMONIO</i>	<i>52.844.338</i>	<i>33.414.768</i>
1. PATRIMONIO	52.844.338	33.414.768
<i>IV. RESULTADOS DEL EJERCICIO</i>	<i>19.190.370</i>	<i>19.429.570</i>
D. ACREEDORES A CORTO PLAZO	9.715.772	8.887.888
<i>III. ACREEDORES</i>	<i>9.715.772</i>	<i>8.887.888</i>
1. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	8.037.143	7.452.245
2. ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	1.127.229	947.797
3. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	548.003	484.489
4. OTROS ACREEDORES	3.397	3.357
TOTAL GENERAL	81.750.480	61.732.226

ANEXO IV

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

GASTOS	2007	2006
1. GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOCIA	33.668.659	31.888.895
<i>A. GASTOS DE PERSONAL</i>	<i>27.078.346</i>	<i>25.993.323</i>
A1. SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	21.605.289	20.108.209
A2. CARGAS SOCIALES	5.473.057	5.885.114
<i>E. OTROS GASTOS DE GESTIÓN</i>	<i>6.590.034</i>	<i>5.895.217</i>
E1. SERVICIOS EXTERIORES	6.524.256	5.826.926
E2. TRIBUTOS	65.778	68.292
<i>F. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES</i>	<i>279</i>	<i>355</i>
F1. POR DEUDAS	279	355
2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	5.499.802	4.853.319
<i>C. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	<i>4.719.584</i>	<i>2.750.000</i>
<i>D. SUBVENCIONES DE CAPITAL</i>	<i>780.218</i>	<i>2.103.319</i>
3. PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	0	1.619.532
D. GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	0	1.619.532
TOTAL GENERAL	39.168.461	38.361.747
INGRESOS	2007	2006
1. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	592.728	293.599
<i>A. INGRESOS TRIBUTARIOS</i>	<i>22.702</i>	<i>22.584</i>
A6. TASAS P/PRESTAC. SERV. O ACTIVIDAD	22.702	22.584
<i>B. PRESTACIONES DE SERVICIOS</i>	<i>570.026</i>	<i>271.015</i>
B1. PRECIOS PÚBLICOS P/ PRESTACIÓN DE SERV. O REALIZ. ACTIVID.	570.026	271.015
2. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	21.082	49.638
<i>A. REINTEGROS</i>	<i>15.382</i>	<i>36.089</i>
<i>C. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN</i>	<i>5.700</i>	<i>13.549</i>
C1. ING. ACCESORIOS Y OTROS CORRIENTE	5.700	13.549
3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	57.745.021	55.777.913
<i>A. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	<i>33.495.979</i>	<i>27.346.934</i>
<i>C. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	<i>23.395.484</i>	<i>28.223.092</i>
<i>D. SUBVENCIONES DE CAPITAL</i>	<i>853.558</i>	<i>207.888</i>
4. GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINAR.	0	1.670.167
<i>D. INGRESOS Y BENEF. DE OTROS EJERC.</i>	<i>0</i>	<i>1.670.167</i>
TOTAL GENERAL	58.358.831	57.791.317
AHORRO	19.190.370	19.429.570

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 15, 84 y 85)

15. Durante el año 2006 se aprobó la implantación de un sistema de control interno para la gestión económica y para aspectos relacionados con el funcionamiento y organización de los centros.

El control estaba basado, principalmente, en la remisión, con carácter periódico, de determinada documentación y en el seguimiento de la gestión presupuestaria y administrativa desarrollada mediante diversas herramientas informáticas.

Aunque se ha constatado que la documentación exigida ha sido remitida por los Centros, no se realizan controles específicos ni auditorías externas que contrasten y verifiquen la información suministrada.

84. Con independencia del análisis más detallado de los resultados de la fiscalización, las conclusiones se resumen en los siguientes apartados:

- Los procedimientos de control interno presentan numerosas deficiencias, entre las más significativas destaca la inexistencia de: un inventario detallado del inmovilizado, una clasificación o codificación que distinga los elementos que componen el Inmovilizado Inmaterial, sistemas de información integrados, seguimiento de los procedimientos y sistemas implantados, etc.

Las incidencias señaladas no son excesivamente importantes desde el punto de vista cuantitativo, sin embargo, desde un punto de vista cualitativo, ponen de manifiesto que los procedimientos administrativos establecidos no garantizan un control adecuado a los principios de buena gestión financiera.

- Entre los incumplimientos de normas destacan las que corresponden a contratación, a las de subvenciones y a la normativa contable.

IV.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

85. Los puntos débiles de control interno detectados son:

- Aunque se ha implantado un sistema de control interno para la gestión presupuestaria y administrativa desarrollada de los centros, se ha constatado que los sistemas de información presentan errores en los registros y deficiencias en la evaluación y seguimiento de los proyectos y programas formativos, desde la perspectiva de gestión económica completa y que no se realizan controles ni auditorías externas que contrasten y verifiquen la información suministrada (§15 y §18).

- En los expedientes de personal y de subvenciones o bien, falta documentación reglamentaria o la que se incluye, es inadecuada o no está actualizada. (§ 20 y §23).

Se deberían establecer las medidas y procedimientos necesarios que garanticen que toda la documentación generada durante la tramitación se conserve en los expedientes.

ALEGACIÓN Nº 1

La circular de control interno de 20 de enero de 2006, se está aplicando en términos generales adecuadamente, incluso se crearon los “equipos móviles” auditores que se recogen en la circular pero que, debido a las necesidades de ese ejercicio y los recursos disponibles, se dio mayor prioridad a las labores de apoyo permanente a la gestión de los Centros, al control de su funcionamiento regular y a la implantación de sistemas informáticos, puesto que labores auditoras propiamente dichas, ya se realizaban como consecuencia de la inclusión de la gestión económica del IFAPA, con un alcance determinado, en los Planes Anuales de Control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Fondos Europeos, como se señala en los párrafos siguientes.

Durante 2007 se iniciaron 18 controles específicos por distintas Instituciones sobre 35 expedientes de gasto, sin que se pusie-

ran de manifiesto incidencias significativas. El detalle se recoge en el cuadro siguiente:

INSTITUCION QUE EFECTÚA LA AUDITORÍA	Nº DE AUDITORÍAS	Nº DE EXPEDIENTES AUDITADOS
Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía	9	26
Intervención General de la Junta de Andalucía	7	7
Tribunal de Cuentas de la Unión Europea (*)	1	1
Ministerio de Economía y Hacienda (*)	1	1
TOTAL	18	35

(*) Se auditan los pagos y las actividades certificadas en un semestre o en un año según casos

Junto a los Planes de control señalados en el párrafo anterior, ya existe la labor que ejerce la Intervención General mediante las distintas Intervenciones delegadas y provinciales no sólo a través de la función fiscalizadora sino también a través de los distintos aspectos de control de las Cuentas de Funcionamiento y de los gestores del sistema de anticipos de caja fija regulados por la Instrucción 4/2.003 de 30 de Junio, de dicho órgano directivo, que se refiere a la remisión mensual de la documentación indicada (cuadros de saldo, conciliaciones bancarias y actas de arqueo) unido al control anual de las cuentas de funcionamiento dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico referido al ejercicio inmediatamente anterior.

A ello se une la obligación prevista en el Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos de remitir a la Dirección General de Tesorería las indicadas conciliaciones bancarias y las diversas visitas de inspección "in situ" de dichas cuentas por parte de esta misma Dirección General.

Por otra parte, por Resolución de la Presidencia del IFAPA de fecha 17 de Diciembre de 2009, se encomendó a la Empresa Pública de Desarrollo Agrícola y Pesquero de Andalucía (DAP), en su condición de medio propio, los trabajos de seguimiento y control de la gestión económica de centros y la verifica-

ción sistemática de la documentación con el fin de obtener evidencia sobre la gestión económica y otros aspectos relativos a su funcionamiento y organización. Esta encomienda conlleva la implantación de equipos móviles, que ya existían con anterioridad, encargados de auxiliar "in situ" en supuesto de necesidad, bajo la supervisión y las directrices del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica, desde el que igualmente se realiza esta labor de auxilio con el propio personal de la Sección de Gestión Económica, especialmente en circunstancias de dificultades en la gestión de los centros.

Por último en 2009 la Dirección General de Fondos Europeos ha implantado una labor de verificación previa y por agentes externos al 100% de los expedientes de pago financiados por Fondos Europeos.

MEDIDAS CORRECTORAS:

Junto a las medidas ya implantadas por otros Centros Directivos y que implican al IFAPA, señaladas en las alegaciones, se ha realizado una encomienda de Gestión a la Empresa Pública DAP el 17 de diciembre 2009 para el control externo del IFAPA. El Primer Plan de Control Interno del IFAPA ejecutado por encargo del Instituto a un agente externo, y que incluirá auditorías propias, se llevará a cabo en 2010.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 16 al 18)

16. Aparte de los sistemas propios para la gestión de todos los órganos de la Junta de Andalucía, el organismo tenía implantados una aplicaciones informáticas que complementan los anteriores, como es el sistema de Gestión de Programas de Formación Agraria y Pesquera y Proyectos de Investigación (INFO), que incluye las operaciones derivadas de las actuaciones presupuestarias que gestiona el IFAPA.

17. Asimismo, como toda la actividad está sujeta al sistema de anticipo de caja fija, se implantó el Registro Único de Facturas del Órgano Gestor (RUFO) al objeto de controlar el pago de las facturas que, con cargo a dicho anticipo, disponen en su cuenta de funcionamiento de forma permanente.

A través de esta herramienta se realiza la gestión unificada de los gastos gestionados por los centros periféricos. Los tipos de actuaciones que pueden existir en este sistema se clasifican en: gastos de personal y corrientes en bienes y servicios, cursos de formación y proyectos de investigación. (ANEXO I)

18. En los mencionados sistemas se han detectado numerosos errores de registro y además, en algunos casos, esos sistemas presentaban deficiencias ya que no se integran con sistemas de gestión documental ni incluyen subsistemas que faciliten la evaluación y seguimiento de los proyectos desde la perspectiva de la gestión económica completa.

ALEGACIÓN Nº 2

Toda la actividad del IFAPA (investigación, formación o transferencia de tecnología) se lleva a cabo a través de proyectos. Los proyectos tienen un diseño individualizado (protocolo que contiene objetivos, metodología de ejecución, recursos necesarios y presupuesto) que tras su aprobación es realizado y gestionado diferenciadamente.

En total en 2007 se contabilizaron del orden de 550 proyectos de formación y 300 proyectos de Investigación y Desarrollo.

Los proyectos de trabajo son extraordinariamente heterogéneos (desde cursos de 30 horas lectivas, a cursos internacionales, pasando por proyectos plurianuales en los que cooperan centros de investigación de diversos países y financiados con Fondos de la Unión Europea a través de convocatorias europeas, etc).

A su vez, los centros agrarios, los pesqueros y los acuícolas proceden de organizaciones distintas, con "culturas" de funcionamiento totalmente diferentes.

El IFAPA tras su creación, en 2004 se plantea crear una herramienta de gestión única de los proyectos lo que con los antecedentes descritos y para una estructura dispersa de 19 centros. Es algo muy complejo, y su implantación reviste gran dificultad, requiriendo un apoyo específico a los gestores de los Centros y se opta por diseñar la herramienta de forma modular y de implantación paulatina en el tiempo.

La herramienta INFO-Rufo como gestión integrada de actividades de Investigación y formación, se diseñó existiendo ya el IFAPA en 2005, se implantó en 2006 y se inició su explotación en 2007, teniendo como objetivo inicial exclusivamente la gestión económica de las actividades que por Caja Fija gestionan los Centros. Desde su implantación, el IFAPA crea un equipo móvil de apoyo a las administraciones de los Centros que posteriormente ha evolucionado hasta la encomienda de 2009 de control externo a la Empresa Pública de las actividades del IFAPA, que se menciona en la observación anterior.

Una evolución del INFO-Rufo es la versión del INFO(2)-Rufo, cuyo diseño se inició en 2008, que se está implantando en 2010 y estará plenamente operativo en 2011, tiene una visión integral del proyecto, incorporando tramitadores y gestores de documentos, con una estructura modular.

Ya están implantados los primeros subsistemas: expresión de interés y propuestas de

proyecto, estando previsto que el resto de subsistemas entren en producción a lo largo del presente ejercicio: módulo de gestión económica, módulo de evaluación y seguimiento, módulo de gestión de resultados, módulos de gestión de unidades (se han denominado unidades a las diferentes tareas que engloba un proyecto) y módulo de soporte a la transferencia del conocimiento.

El sistema diseñado incluye el gestor documental basado en software libre adoptado por la Junta de Andalucía, Alfresco, así como interfaces para su integración con los sistemas horizontales de gestión de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía (Júpiter).

Por otra parte, ha sido necesario implantar la infraestructura apropiada y con la suficiente capacidad para dar soporte a estos sistemas: cableado estructurado, servidores de red en Centros, servidores corporativos o ampliación del caudal de acceso en cada uno de los Centros lo que fue extraordinariamente complejo pues la mayoría de ellos están en medio rural alejados varios kilómetros de poblaciones. Todas estas actuaciones, llevadas a cabo entre 2007- 2009, ahora permiten poner en producción los actuales sistemas de gestión que se han indicado.

Esta contextualización explica muchos de los errores del sistema puestos en evidencia en las observaciones o la falta de información contenida, puesto que la deficiente infraestructura existente originaba una lentitud en el funcionamiento de los programas, que lo hacía muchas veces impracticable, y particularmente en momentos de concentración de trabajo, como en los cierres de ejercicio, obligaba a los centros a prescindir del sistema propio de gestión y grabar directamente en Júpiter.

Por tanto impulsar una gestión rigurosa y única de la gestión de las actividades del IFAPA, ha supuesto la mejora de las infraestructuras, el diseño de los programas, su implantación y la formación del personal de administración.

Por otra parte, en 2007 la implantación de sistemas de gestión documental en los sistemas informáticos se está iniciando en la Junta de Andalucía y en los sistemas más consolidados como es el Sirhus de gestión de personal de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente con este contexto concluir que el sistema de gestión de proyectos de I+D específico en 2007 es deficiente es a nuestro juicio indudablemente excesivo.

MEDIDAS CORRECTORAS:

A partir de 2007 y hasta 2008 se llevaron a cabo inversiones importantes en los Centros, que demandaban la implantación de estos sistemas de gestión para que su funcionamiento fuese operativo. Las inversiones alcanzaron cerca de 1,5 millones de euros para la mejora de red de transmisión de voz y datos, 0,65 M en servidores de centros, 0.3 M en servidores corporativos, 0.3 M en renovación de infraestructuras informáticas del puesto de trabajo y ampliación del caudal de acceso en cada uno de los Centros que supuso un incremento medio a los centros de cerca del 500% del caudal existente.

En el año 2010 ya se ha iniciado la puesta en producción de forma modular de un nuevo sistema de gestión integral de proyectos, integrado por el INFO2, que dispone de un motor de tramitación, un gestor documental y un módulo de evaluación y seguimiento (pendiente de implantación), entre otras funcionalidades conjuntamente como el SAETA (de tramitación de los expedientes de contratación), ambos relacionados entre si e integrados con el sistema Júpiter.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 19)

19. El IFAPA carecía durante el año 2007 de un manual específico que definiera las funciones y procedimientos de las diferentes unidades que lo componían.

ALEGACIÓN Nº 3

Efectivamente, en 2007 el IFAPA no dispone de manuales que definan sus funciones y procedimientos más allá de las contenidas en su normativa fundacional (Estatutos). Pero en la actualidad el IFAPA sí posee herramientas que sirven al objetivo de clarificar e informar sobre los procedimientos y funciones de las distintas unidades administrativas que lo integran. En este sentido, son de destacar las medidas correctoras ya adoptadas que se indican a continuación:

MEDIDAS CORRECTORAS:

-Intranet: en funcionamiento desde mayo de 2008. En ella, se contemplan apartados temáticos correspondientes a los cinco Servicios del IFAPA, en los que se contiene una relación de los procedimientos y servicios que prestan al resto de la organización, orientando al usuario sobre los distintos trámites que integran dichos procedimientos y personal responsable de los mismos. Además, se incluyen otros apartados como el de “formularios IFAPA” en el que se pueden encontrar los distintos modelos de solicitudes que puede demandar el personal que integra el organismo, clasificados por materias; el apartado de “manuales IFAPA” en el que se incluyen los manuales elaborados para el manejo de las distintas aplicaciones informáticas con que cuenta el IFAPA, así por ejemplo, SAETA, INFO2, RUFO, CRONO, e-CO, port@firmas, etc; o el apartado dedicado a la normativa reguladora del funcionamiento y organización del Instituto, integrada, básicamente, por la Ley de creación y los Estatutos, pero en el que se contienen también diversas Circulares e Instrucciones de la Presidencia y Secretaría General.

-La experiencia de estos casi dos años de andadura de la intranet del IFAPA ha demostrado que se trata de un instrumento útil y eficaz de difusión interna de los distintos cauces y procedimientos vigentes en el Instituto. Estos procedimientos, formularios, manuales, etc. son objeto de revisión y

actualización por parte de las distintas unidades administrativas como lo demuestra la sucesión constante de anuncios en el tablón virtual de la intranet.

-Implantación y desarrollo de las aplicaciones informáticas e-CO y portafirm@s, para la gestión de comunicaciones internas entre las distintas unidades y Centros IFAPA, y para la tramitación de firma electrónica por los titulares de estas unidades y Centros IFAPA. Ambas aplicaciones conllevan el desarrollo previo de los flujos de tramitación, incorporando un sistema de validación previa por las unidades dependientes del órgano competente. Además, dichos sistemas permiten la incorporación de la documentación complementaria que queda registrada junto con la comunicación que se tramita.

-El Programa sectorial 2009-2013 del IFAPA, aprobado por el Consejo Social del Instituto en noviembre de 2009, recoge entre los objetivos internos de la organización los de establecimiento de una organización funcional interna y la mejora de la gestión interna y de los servicios prestados a técnicos e investigadores (el investigador y el técnico como “clientes internos”), objetivos éstos que sirven a la finalidad de clarificar y definir el funcionamiento interno de la organización.

En definitiva, en esta legislatura se está dando un fuerte impulso a los procedimientos de funcionamiento interno (elementos básicos para la tramitación telemática de proyectos, su aprobación y gestión), elementos esenciales para el INFO (2).

En un plano de comunicación e información externa al ciudadano, destacamos dos aspectos:

-El Programa sectorial 2009-2013, que recoge entre sus objetivos de servicio público el Catálogo de servicios científico-tecnológicos como la carta de servicios que el Instituto ofrece al sector y a la sociedad en general. Su elaboración nos obligará a identificar bien nuestros recursos y nuestra oferta, y su pue-

ta en funcionamiento nos ayudará a conocer qué podemos transferir, dónde hay nichos de mercado, qué productos de valor tenemos, y en definitiva a acomodar mejor nuestros recursos a la demanda real.

-Por parte del IFAPA se vienen dando de alta los distintos procedimientos administrativos que se instruyen en sus distintas uni-

dades en el Registro Oficial de Procedimientos Administrativos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, desde la creación de dicho Registro por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2006. En la actualidad, en el citado Registro se encuentran recogidos los siguientes procedimientos:

PROCEDIMIENTO VALIDADO POR EL REGISTRO	NOMBRE PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES
1/CAP/1164	Obtención de las titulaciones administrativas que habilitan para el ejercicio del Buceo Profesional	
1/CAP/1165	Tarjeta de identidad Profesional Náutico-Pesquera: Expedición	
1/CAP/2547	Becas destinadas a formación de personal investigador agrario y pesquero	Ya finalizado. Pdte. de su publicación en BOJA
1/CAP/194	Cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas: homologación	
1/CAP/2996	Impartición de cursos de buceo profesional: autorización	Nuevo procedimiento

Para el registro de todo procedimiento resulta necesaria la identificación de cada uno de los trámites que lo integran, así como la sistematización de la información relativa al sentido del silencio administrativo, plazo máximo para resolver, etc. Cuestiones que se han cumplimentado adecuadamente en el caso de nuestros procedimientos. Además, dicho Registro Oficial es de general conocimiento y acceso por la ciudadanía a través de la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Se deberían establecer las medidas y procedimientos necesarios que garanticen que toda la documentación generada durante la tramitación se conserve en los expedientes.

ALEGACIÓN N° 4

La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 26 de diciembre de 2000, por la que se regula el contenido, tramitación, gestión y archivo de los expedientes personales correspondientes al personal al servicio de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 1.1 que “toda la documentación que se genere en relación con las situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la relativa a posesiones y ceses en los puestos de trabajo, reconocimiento de antigüedad, consolidación de grado personal, títulos académicos y cursos de formación, autorización de actividades compatibles, sanciones disciplinarias y cualquier otra que se produzca durante su vida administrativa, así como resoluciones, solicitudes, recursos y otros documentos que den origen a cualquier acto administrativo, constarán en un único expediente personal, el cual deberá encontrarse en el centro direc-

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 20 y 85.2)

20. Se ha comprobado que en más del 50% de los expedientes de personal o bien falta documentación reglamentaria, o la que se incluye es inadecuada o no está actualizada.

85. Los puntos débiles de control interno detectados son:

- En los expedientes de personal y de subvenciones o bien, falta documentación reglamentaria o la que se incluye, es inadecuada o no está actualizada. (§ 20 y §23).

tivo competente en materia de personal del que dependa su puesto de trabajo.”

Por su parte, la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación SIRhUS para la gestión de procedimientos en materia de personal, supone la puesta en marcha de un sistema de información integral para la tramitación de todo tipo de actos administrativos en materia de personal. Concretamente, el apartado 3 de su artículo 2 dispone que “las resoluciones que, fundamentalmente, se adoptarán con esta aplicación (SIRhUS) son: nombramientos de personal, formalización de contratos laborales y sus prórrogas, tomas de posesión, ceses, declaración de cambio de situaciones administrativas, altas en la Junta de Andalucía, cuando el desempeño de un puesto de trabajo no suponga el acceso a la Función Pública propia de aquélla, bajas, cualquiera que fuera su causa, en la Junta de Andalucía, reconocimientos de antigüedad y trienios, reconocimiento de la consolidación del grado personal, cambio de grupo o categoría profesional, las menciones, condecoraciones, honores y sanciones disciplinarias, prórroga en el servicio activo, autorizaciones de actividades compatibles, los permisos y licencias, la asignación de los complementos de productividad y las gratificaciones extraordinarias, sexenios, cualquier otra no especificada anteriormente y que esté relacionada con los procedimientos en materia de personal”. Por su parte, el apartado 4 de dicho artículo establece que “los órganos que adoptarán las resoluciones a que se refiere el apartado anterior son los competentes en los procedimientos en materia de personal según la normativa vigente”, generándose por la propia aplicación SIRhUS dichas resoluciones.

Por último, la Instrucción de la Secretaría General para la Administración Pública 4/2005, por la que se aprueba el manual de documentación de entrada en la aplicación SIRhUS, representa un nuevo paso dirigido a la consecución de ese objetivo de gestión

integral, estableciendo la obligatoriedad para los órganos gestores de incorporar al sistema la documentación de entrada que soporta todos y cada uno de los actos administrativos que se tramitan en el SIRhUS. De esta forma, el SIRhUS, además de sistema de tramitación de actos en materia de personal, se configura como gestor documental de dichos actos, de forma que el órgano gestor tendrá siempre a su disposición a través del SIRhUS toda la documentación que afecte a su vida administrativa, constituyendo un archivo vivo de su expediente personal.

Esta circunstancia ha provocado que los expedientes personal en formato papel queden incompletos y obsoletos, ya que una parte importante de ese expediente personal, sobre todo desde la entrada en funcionamiento del SIRhUS (octubre de 1999), se encuentra incorporado en el propio Sistema.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 21)

21. Hay determinadas adquisiciones de artículos fungibles y productos, principalmente los químicos, que se adquieren para realizar investigaciones muy concretas, y que posteriormente no se realiza un control específico acerca de darles una nueva utilidad.

ALEGACIÓN N° 5

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En otro orden de cosas, un laboratorio de investigación no funciona con un solo proyecto, sino con un conjunto de proyectos y una línea de trabajo que implica que a veces no sea posible ni convenga el uso diferenciado de productos o material fungible para distintos proyectos.

La existencia de los grupos de investigación, como agrupación funcional de investigadores con temáticas de trabajo comunes permite tanto el uso compartido de recursos como la gestión integral de residuos generados.

MEDIDAS CORRECTORAS:

No obstante lo anterior cabe estudiar fórmulas para la imputación de gastos en el sistema de gestión a distintos proyectos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 22, 86)

22. Hay que señalar la imposibilidad de conocer la composición y antigüedad, a 31/12/07, de los elementos que configuran los activos de Investigación y Desarrollo del Inmovilizado Inmaterial, ya que no se dispone de un inventario valorado o de una clasificación o codificación que distinga los diferentes proyectos finalizados, sino que aglutina varias facturas de gastos corrientes, de elementos de inmovilizado y de contratación de personal.

86. Se desconoce la composición y antigüedad, a 31/12/07, de los elementos que configuran los activos de Investigación y Desarrollo del Inmovilizado Inmaterial, ya que no se dispone de un inventario valorado o de una clasificación o codificación que distinga los diferentes proyectos finalizados y los programas formativos registrados. (§ 22)

Se recomienda la aprobación de una clasificación o codificación que distinga elementos que configuran el Inmovilizado Inmaterial, a fin de obtener un nivel de garantía sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en estados financieros.

ALEGACIÓN Nº 6

Hay que señalar que el inmovilizado inmaterial no siempre es objeto de inventario. En este sentido, la Orden de 4 de Junio de 2.003, por la que se determina la estructura del presupuesto de la Junta de Andalucía, engloba dentro de los gastos imputables a la aplicación 609 (gastos de inversión de carácter inmaterial). “inmovilizaciones inmateriales, concretadas en actuaciones de carácter no inventariable,... aplicables a proyectos de inversión”.

La Ley 16/ 2007 de 3 de Diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento establece en su artículo 13 que “la relación de la

Administración de la Junta de Andalucía con los agentes del sistema Andaluz del conocimiento estará basada preferentemente en el modelo de gestión por proyectos”...”Las actuaciones de los agentes del sector público andaluz del conocimiento se registrarán por un enfoque de proyectos”

La concepción del proyecto como unidad orgánica y económica, no sólo tiene su apoyo en la Orden de 4 de Junio de 2.003 y en la Ley de la Ciencia y del Conocimiento, sino que además es una práctica consagrada desde la concepción del instituto no sólo implícitamente mediante la tarea de fiscalización de las Intervenciones sino que explícitamente se refleja también en la contestación emitida por la Intervención General con fecha 17 de Noviembre de 2.009 a una consulta realizada por este organismo.

Es un interés constante y manifestado del IFAPA reforzar las acciones para mejorar el control y la gestión del inmovilizado tanto material como inmaterial. Esta conclusión y recomendación tiene que ver tanto con la gestión de un inventario de bienes y derechos como con la contabilidad.

No obstante, es preciso recordar que de acuerdo con la Ley de Patrimonio de la Junta de Andalucía y su Reglamento de desarrollo, la confección de un Inventario General Bienes y Derechos corresponde a la Dirección General de Patrimonio. En dicho inventario se toma razón de cuantos actos se refieren al patrimonio. El artículo 33 de la Ley establece que “el inventario General será anualmente actualizado en sus valores, de acuerdo con los coeficientes de amortización establecidos y de revalorización que se prevean”. Dicha tarea corresponde a la Dirección General de Patrimonio, no al IFAPA. Por otro lado, según el artículo 34 de la Ley, este inventario es público.

Por otro lado, la gestión contable del Inventario se administra a través del Subsistema de Inventario, dentro del Sistema General de Gestión del Gasto de la Junta de Andalucía (Sistema Júpiter). Según el artículo 88

de la Ley de Hacienda Pública compete a la Consejería de Economía y Hacienda la organizar y dirigir la contabilidad pública.

Como ejemplo claro de todo lo razonado en los apartados anteriores sería adecuado citar el artículo 56 de la repetida Ley de la Ciencia y del Conocimiento, que establece que “en el inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma se anotarán los títulos de propiedad industrial e intelectual concedidos en relación a las actividades de investigación, desarrollo e innovación y los derechos de propiedad industrial e intelectual asociados... “Los centros comunicarán a la Dirección General de Patrimonio... para la toma de razón en el citado inventario...”

Los derechos a que se refiere este artículo son derechos de contenido económico y forman parte, desde su activación, del activo inmaterial del IFAPA. El inventario de bienes y derechos a que hace mención no es un inventario propio del IFAPA, sino aquél a que se refieren la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su reglamento.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 29, 58, 87 y 104)

29. Por ejemplo, el proyecto está realizado y firmado por el Director del Centro, mientras que en la mayoría de los documentos (resoluciones, memoria de liquidación de obra, etc.), se hace mención de que el proyecto se ha elaborado por la empresa a la que se ha encargado la obra.

- El presupuesto aprobado de la obra, se presupone que es a propuesta de TRAGSA, ya que según las memorias justificativas del Director del centro (hay dos firmadas y fechadas en el mismo día) se da conformidad a la propuesta de la empresa adjudicataria por 94.062,01€, aunque en una de ellas se hace referencia a que “...inicialmente estaba previsto la reposición de la malla actual por una similar con un presupuesto aproximativo de 30.000€, como se recoge en la aprobación inicial del expediente (no

hay ningún documento que incluya esta información), y ante la ineficacia de esa resolución es por lo que se propone la solución planteada por TRAGSA ”.

Hay que señalar que no hay documentación de la solución planteada por TRAGSA.

58. Por último, señalar otras incidencias encontradas como, facturas no firmadas por el Director del Centro por un total 21.834,50€. Asimismo, se ha detectado que en uno de los proyectos el investigador principal es un trabajador del grupo III, pese a que el artículo 29 a).1 del Estatuto estipula que para el desempeño del puesto de investigador es requisito indispensable ostentar el grado de Doctor.

87. De los contratos realizados por administración con la “Empresa Pública Estatal de Transformación Agraria, S.A” (TRAGSA), se ha constatado la existencia de diferentes errores e incidencias que han imposibilitado poder concluir respecto a la tramitación y ejecución de los expedientes. (§27)

Asimismo, hay muchos de los documentos, incluidos en el expediente, que no siguen el orden establecido para la tramitación del expediente y, en algunos de ellos, falta información o la que aportan no se adecua al régimen legal y reglamentario aplicable. (§28 al §32).

Se deberían establecer herramientas de control y seguimiento que garanticen que toda la documentación generada por la tramitación y ejecución de los contratos sea la adecuada.

ALEGACIÓN N° 7

-Sobre el régimen legal y reglamentario aplicable se hará una valoración más extensa en un apartado posterior de estas alegaciones.

Efectivamente el proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL CERCADO EN LA ZONA DEL JARDÍN BOTÁNICO EN EL CENTRO ALAMEDA DEL OBISPO fue redactado por, el Director del Centro. Como Ingeniero agrónomo, el Director del Centro

asumió como propio un estudio redactado por técnicos de la empresa pública en su calidad de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración, en este caso, del IFAPA.

Examinado el expediente sólo se ha observado la existencia de una memoria en la que, efectivamente se ponen de manifiesto dos valoraciones diferentes de la obra. La primera de ellas, por importe de 30.000 euros proviene de la estimación que se realizó por el centro para su propuesta dentro del Plan de Inversiones de 2.006 (código inversión aprobada Plan de Inversiones 2006 06COAL6008). La segunda es la que sirvió de base para su aprobación dentro del Plan de Inversiones para 2.007 por 94.062,01 euros (código inversión aprobada Plan de Inversiones 2007 07COAL6012). Por lo tanto, documentalmente existe constancia de ese cambio y la explicación al cambio de presupuesto está claramente explicitada en dicha memoria, de 27 de febrero de 2.007. En resumen, se basa en que mientras el planteamiento inicial de 2.006 se preveía una mera sustitución de la valla del cercano, esta solución se desestima en 2.007, puesto que una recrecida de un camino colindante provoca la necesidad de reforzar la superficie afectada con una base de hormigón.

En el expediente sólo consta la existencia una resolución firmada por la Presidencia del IFAPA, de fecha 13 de abril de 2.007, en la que se encomienda a TRAGSA la obra mencionada. Ciertamente, en el acta de recepción existe una omisión por parte del encargado o encargada de redactarla, que olvidó cumplimentar el casillero correspondiente a la recepción de conformidad. No obstante, el hecho de que tampoco esté cumplimentado el casillero correspondiente a la no conformidad y los motivos de ésta, de haber existido, hace razonable pensar en el sentido positivo de la misma.

El aludido exceso de medición supone del 9,90 por ciento del presupuesto total de la obra, lo que da lugar a un aumento de di-

cho presupuesto de 9.311,01 euros. Se afirma que el motivo de dicho aumento era perfectamente previsible en el momento en que se procedió al replanteo de la obra, donde se constata su realidad geométrica. Compartimos esta observación, con las salvedades que haremos con posterioridad acerca del carácter contractual o no contractual de la encomienda de gestión y el régimen legal y reglamentario aplicable a la misma.

-En cuanto al expediente de obra para "Remodelación y mejora de las instalaciones en nave de bodega y laboratorio del centro de Cabra", examinado el expediente se comprueba que, en efecto, la primera certificación tiene fecha 28 de Septiembre, mes y medio después de la fecha de finalización del plazo de ejecución fijado en la Resolución, fijado para el 15 de Agosto de 2.007. Se trata de un error en la redacción de la solicitud de prórroga cuyas causas se desconocen y que no tuvo trascendencia alguna para la concesión de la misma.

En cuanto a que la certificación final y la factura tienen fecha posterior a la fecha de entrada en el Registro del IFAPA. Examinada la documentación se constata esta curiosa circunstancia. No existiendo en el expediente una explicación lógica para este hecho, no se puede pensar en una explicación diferente a que se trata de un nuevo error por parte de quien debió consignar esta fecha en la certificación y en la factura, dada la presunción de veracidad que asiste a un registro público como es el del IFAPA en lo que se refiere a la fecha de recepción de la documentación que tiene entrada en el mismo. Este error de carácter formal tampoco tuvo trascendencia alguna de cara a la liquidación y pago de dicha certificación.

En lo que se refiere al incumplimiento del artículo 147 del TRLCAP. nos remitimos a la explicación que se contiene en el siguiente apartado de estas alegaciones. Efectivamente, la segunda y última certificación ordinaria de la obra se emitió con fecha 30 de No-

viembre de 2007 y fue abonada el 27 de febrero de 2008. El 18 de febrero de 2008, mediante escrito presentado en el registro del Centro se solicitó por TRAGSA la recepción de la obra y el Acta de recepción tiene fecha 2 de Octubre de 2008.

En resumen, se refiere fundamentalmente a la existencia de retrasos significativos tanto en la ejecución como en la recepción de la obra, llevando consigo la inobservancia de algunos preceptos del TRLCAP. De la documentación que obra en el expediente no se puede deducir el motivo o los motivos de tales retrasos. Respecto a la inobservancia o incumplimiento de los plazos previstos en el TRLCAP nos remitimos a la explicación del apartado siguiente.

-En cuanto a la **NORMATIVA LEGAL Y REGLAMENTARIA** aplicable a los Encargos de Ejecución o Encomiendas de Gestión, en la terminología actual, a la Empresa de Transformación Agraria Sociedad Anónima (TRAGSA), por parte de las Comunidades Autónomas y, en particular por parte del IFAPA, creemos absolutamente necesario realizar las siguientes apreciaciones:

Con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, las encomiendas de gestión (anteriormente, encargos de ejecución) tenían su fundamento en el artículo 88 de la Ley 66/ 1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Este artículo constituía el Régimen Jurídico de dicha empresa y la configuraba como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración, estando obligada, a realizar con carácter exclusivo, por sí mismo o sus filiales, los trabajos que le encomiendan la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Real Decreto 371/ 1999 de 5 de Marzo, que desarrolla en artículo 88 de la Ley 66/1997, establece que las relaciones de TRAGSA y sus filiales con las Administraciones Públicas en su condición de me-

dio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que a todos los efectos, son de carácter interno dependiente y subordinado.

Actualmente, la LCSP consagra, en su Disposición Adicional Trigésima esta consideración de TRAGSA como medio propio instrumental de la Administración de las Comunidades Autónomas y su naturaleza instrumental y no contractual y excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que tenga la condición de medio propio, la realización de determinada prestación.

En el anterior Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas esta exclusión no era expresa, pero del contenido del repetido artículo 88 de la Ley 66/ 1997 y de la naturaleza instrumental y no contractual de TRAGSA se infiere sin lugar a dudas la exclusión de su ámbito de aplicación.

Por lo tanto, el marco normativo de los encargos de ejecución o encomiendas de gestión, tanto con anterioridad como con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público no es este texto legal, ni el Texto Refundido de la Ley de Contratos, sino el artículo 88 de la Ley 66/1997, el Real Decreto 371/ 1999 y la propia Resolución de la Presidencia del IFAPA, en este caso concreto.

En consecuencia, respecto a los Encargos de Ejecución analizados en el ejercicio 2.007, ha de entenderse que los derechos y obligaciones tanto de TRAGSA como del IFAPA como entidad encomendante son los que se reflejan en la Resolución de la Presidencia y que la aplicación de determinadas disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos, se efectúa con carácter analógico y subsidiario, de acuerdo con los principios generales del Derecho.

Por ejemplo, al encargo de ejecución no le son aplicables las disposiciones contenidas

en el artículo 147 del TRLCAP sobre recepción y plazo de garantía de la obra, ni la modificación de obra está sujeta estrictamente a los requisitos del artículo 101, tanto a los requisitos formales como a las razones de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, debidamente justificadas en el expediente.

Lo anterior no es obstáculo para considerar que la aplicación analógica y subsidiaria de la Legislación General Sobre Contratos, que se lleva a cabo respecto a la ejecución de obras a través de un medio propio instrumental como es la empresa TRAGSA, tanto en sus aspectos formales (proyecto de obra, acta de replanteo, comprobación de replanteo acta de recepción...) como en los sustantivos (necesidad de justificar en razones de interés público en las modificaciones de obra...), es un medio eficaz de garantizar la transparencia en la gestión e interesante para conseguir la eficiencia en la gestión pública que de ella se deriva.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 33 y 88)

33. De los 68 contratos menores analizados, 20 corresponden a suministros, 13 a servicios, uno a consultoría y 34 a obras. Se han detectado las siguientes incidencias:

- En un 30% de los expedientes la fecha de factura es anterior a la memoria justificativa de necesidad del gasto.
- En relación con los aspectos formales de la documentación se han detectado que en 11 expedientes no hay memoria justificativa de la necesidad del gasto y en 6 el documento de aprobación no tiene fecha y, solo en un contrato de obra no consta presupuesto, incumpliendo la exigencia establecida en el artículo 56 de la LCAP.

88. De los contratos menores analizados, en un 30% de los expedientes la factura es posterior a la aprobación del gasto y en un 3% falta o es deficiente la documentación exigida tanto el artículo 56 de la LCAP como en la Circular de

22 de febrero de 2007 que aprueba instrucciones para la planificación y desarrollo de las inversiones a realizar por los centros. (§24 y §33)

ALEGACIÓN N° 8

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

El artículo 95 de la Ley de Contratos del Sector Público y, anteriormente el artículo 56 del Texto Refundido disponen que “en los contratos menores... la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente”. De estos preceptos se deriva con toda claridad, que la memoria justificativa no es un documento o trámite preceptivo en un expediente de contratación menor. No obstante, en la mayor parte de los expedientes de contratación menor tramitados por el IFAPA existen memorias o informes mediante los cuales se deja constancia de la necesidad o conveniencia del servicio, suministro u otra contratada a fines públicos.

Todos los contratos de obra cuentan con un presupuesto que forma parte del expediente, conjuntamente con la factura, la memoria justificativa del expediente y la correspondiente propuesta ADOP, aunque eventualmente algún presupuesto que estuviera integrado en un proyecto de obra por su volumen no pueda encontrarse en el mismo espacio físico que el resto de la documentación administrativa. En el supuesto, sumamente improbable, de que algún expediente de obra archivado en las dependencias de estos Servicios Centrales no contase con el presupuesto respectivo, podríamos reclamarlo a la Intervención Delegada que fiscalizó el gasto y cuya fiscalización favorable es garantía de la existencia en poder de la Administración de dicho presupuesto.

MEDIDAS CORRECTORAS:

En consonancia con lo indicado respecto a las medidas correctoras indicadas para las observaciones 16 y 17, en el ámbito de la

Contratación la implantación del sistema SAETA y de las evoluciones que se vayan realizando mediante la implementación de sistemas más completos, está contribuyendo a mantener un orden en la tramitación gestión documental del que anteriormente se carecía y a la conservación y al mantenimiento de un archivo completo y ordenado de expediente, no sólo físico, sino también digital.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 34 y 89)

34. Por último, incumpliendo el artículo 68.2 de LCAP, hay una serie de expedientes, en los que se ha producido un fraccionamiento del objeto del contrato, ya que figuran el mismo contratista, idénticos conceptos y, coinciden las fechas de las facturas y de recepción de la ejecución. Éstos expedientes corresponden a un contrato de servicio por 30.409,27€ y a un contrato de suministro por 18.368€.

También hay que señalar, un posible fraccionamiento correspondiente a tres expedientes que se tramitan como contratos menores de servicios (dos de ellos, corresponden al “suministro y montaje del sistema de control de climatización” por un valor 4.665,69€ y 5.008,31€, mientras que el otro corresponde al “suministro y montaje de una instalación centralizada de aire acondicionado” por 3.724,28).

89. En varios expedientes, que corresponden a dos contratos de servicios (13.916,38€ y 30.409,27€) y a uno de suministros por 18.368€, el objeto del contrato ha sido fraccionado a fin de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación, según establece el artículo 68.2 de LCAP. (§34)

ALEGACIÓN Nº 9

Se menciona que se ha producido un posible fraccionamiento de varios contratos incumpléndose la prohibición contenida en el artículo 74 de la LCSP, de fraccionar contratos con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos

de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación, observándose la existencia de diversas facturas con el mismo contratista, mismo concepto y fechas coincidentes de factura y recepción. Se hace referencia a tres contratos diferentes que divididos se fraccionan en nueve y que de haberse tramitado como una unidad, deberían haber dado lugar a la tramitación de tres contratos con los requisitos de publicidad y procedimiento que a cada uno de ellos correspondiera. Las contrataciones a que se refiere esta apartado corresponden a gastos realizados en el Centro IFAPA “Alameda del Obispo”, que es un complejo de edificaciones diferentes, naves, explotaciones, etc. muy amplio y diverso, es el mayor de los centros IFAPA en Andalucía y en el pueden trabajar del orden de 200 personas. El edificio de Olivicultura es un viejo palacio y es una de sus edificaciones singulares).

El primer supuesto de fraccionamiento alude a tres facturas emitidas. Estas tres facturas fueron tramitadas por el propio centro y tienen fechas diferentes. La primera de estas facturas, por importe de 3.742,38 euros, corresponde al suministro y montaje de una instalación centralizada de aire acondicionado, para climatizar despachos y laboratorios de la zona de olivicultura es de fecha 5 de Septiembre de 2.007 y dicho suministro fue recepcionado de conformidad con fecha 27 de Septiembre. La segunda y la tercera facturas, por importes de 4.665,69 euros y 5.008,31 euros son respectivamente de fechas 19 de noviembre y 3 de Diciembre de 2.007 y ambas corresponden al suministro y montaje del sistema de control de climatización zonificados para distintas zonas de despacho, aunque ambas, sumadas no superan el importe del contrato menor previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos vigente en el momento de su tramitación.

Por lo tanto, en este caso, no son coincidentes ni las fechas de emisión ni las de recepción de las diversas prestaciones, ni el objeto es idéntico en los tres casos. Por último,

los despachos y los laboratorios de la zona de olivicultura se encuentran en un edificio diferente donde se ubican los despachos en los que se instaló el control para climatización zonificado, siendo ambas instalaciones objeto de utilización por separado por constituir unidades funcionales distintas. (se acompaña como anexo una fotografía aérea con la situación de los edificios indicados).

En segundo lugar las facturas de J. Mármol S.L. por importes de 6.800 euros y 11.568 euros son efectivamente de la mismas fecha, con sólo un día de diferencia en el registro de entrada del centro. Sin embargo, ambos suministros corresponden a peticiones efectuadas por dos investigadores distintos, según consta en las distintas memoria justificativas. Tampoco los suministros son idénticos puesto que cada uno reviste características propias, en sus dimensiones y en su autonomía Un Umbráculo es fijo (Código inversión I06 OT 08) es decir que requiere su anclaje a la tierra mediante cimentaciones, y el otro es portante (código inversión 07ICC0ALMJ16); es solo un armazón que se desplaza a la zona o al cultivo que haya que sombrear en un determinado momento. La ubicación de ambos es diferente, son objeto de utilización por separado y constituyen unidades funcionales distintas (se acompaña como anexo un plano donde se detalla la situación de ambos umbráculos).

En tercer lugar se mencionan cuatro facturas emitidas por Oficina del Campo y Agros S.L. por una suma total de 30.409 euros. Aun cuando, efectivamente, las facturas son consecutivas y corresponden a un mismo proveedor, sin embargo las cuatro responden a necesidades diferentes, puestas de manifiesto con ocasión de ensayos, proyectos y objetivos diferentes, incluso por personas diferentes, como responsables de llevar a cabo las distintas acciones que generan el gasto.

Así, la factura de recolección mecánica de aceituna por importe de 3.106,48 euros responde a unos ensayos de olivar superinten-

sivos, ubicados en las parcelas 91 y 92, y a proyectos de investigación de abonado llevados a cabo por un investigador. La factura de Recolección manual de aceituna por importe de 6.958,87 euros, corresponde a una colección superior de 450 variedades de olivo de todo el mundo, ubicada en el Campo Mundial, en la parcela 90 y cuyo responsable exige una meticulosa cogida de la fruta controlando y separando las producciones árbol por árbol. La factura de recolección mecánica de aceituna, por importe de 11.940,55 euros corresponde a un olivar que no está sometido a ensayos de investigación y está ubicada en las parcelas 91 y 92, por tanto se recoge el equivalente al de una explotación agraria. Por último, la poda de olivar que responde a la factura por importe de 8.403,37 euros se llevó a cabo tanto en el Campo Mundial y en el resto de olivares donde los responsables tienen ensayos. Su objeto es absolutamente diferente al de las tres facturas anteriores. Son en definitiva trabajos distintos, (proyectos de I+D diferentes, de gestión independiente), llevados a cabo en unidades funcionales distintas, susceptibles de utilización por separado.

En lo que se refiere al fraccionamiento de los contratos consideramos de especial trascendencia remitirnos al Informe nº 69/2008 de la Junta Consultiva de Contratación, de 31 de marzo de 2009, sobre fraccionamiento del contrato de obras y su división en lotes. Aunque dicho informe se emitió con ocasión de una consulta centrada en el contrato de obras, contiene consideraciones interesantes que pueden extenderse a cualquier tipo de contrato. Por ejemplo, entre sus consideraciones jurídicas afirma que la prohibición de fraccionar el objeto de los contratos del sector público está dirigida fundamentalmente a que a través de ella se eluda la aplicación de ciertas normas cuya exigibilidad depende del valor estimado del contrato...” “La finalidad de la Ley no es agrupar en un solo contrato varias prestaciones de distinta o idéntica naturaleza, sino impedir el fraude de Ley...”. “Por ello no debe interpretarse este precepto como una obligación legal de inte-

grar en un solo contrato dos o más prestaciones aunque sean similares y puedan ejecutarse de forma conjunta si entre ellas no existe un vínculo operativo y es perfectamente posible no sólo contratarlas por separado sino incluso su explotación de forma independiente”. Es decir, el primer requisito que debe cumplirse para que se pueda hablar de fraccionamiento de contrato es que exista una unidad operativa o sustancial entre las diferentes prestaciones o partes de prestaciones...”. En resumen, cabe decir que no podrán contratarse por separado prestaciones que se integren en un solo objeto por razón de su propia naturaleza o porque consideradas conjuntamente sirven a la misma funcionalidad de la prestación contractual, que no podría lograrse si no concurrieran todas ellas...”. “Por el contrario, sí pueden ser objeto de contratación diferente aquellas prestaciones que, aun cuando de naturaleza similar no tengan entre sí una unidad funcional de la que se derive la imposibilidad de contratar la una sin la otra”.

El informe, en su primera conclusión indica que “Debe considerarse que existe fraccionamiento del objeto del contrato cuando las diversas partes de la prestación que se contraten no sean susceptibles de aprovechamiento o utilización por separado por constituir una unidad funcional entre ellas”.

Es pertinente traer a colación lo manifestado en otro informe, esta vez de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, de 11 de Octubre de 1996, sobre contratos menores, fraccionamiento del gasto y actuaciones a desarrollar por el Interventor. En un apartado de este informe se dice literalmente: “Evidentemente, la carga de la prueba de que ha existido fraccionamiento corresponde a quien lo afirma, es decir, al Interventor Delegado y debe referirse a que debiendo abarcar el contrato la totalidad del objeto... el órgano gestor ha fraccionado el mismo... disminuyendo la cuantía y eludiendo los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación...”.

MEDIDAS CORRECTORAS:

La necesidad de evitar fraccionamientos artificiales está presente y continuará estando presente en las instrucciones emanadas de la presidencia, de la Secretaría General y del Servicio de Contratación. Sirva como ejemplo la Circular de la Presidenta por la que se convoca el Plan de Inversiones de los Centros para 2007 donde expresamente se advierte de la necesidad de evitar fraccionamientos artificiales, o la Instrucción del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica, complementaria al Plan de Inversiones para 2009, que contiene indicaciones en el mismo sentido (se adjunta Resolución de aprobación Plan de Inversiones 2007).

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 45 y 91)

45. Aunque tanto la Ley de Creación como los Estatutos establecen que la actividad que desarrollen será evaluada anualmente, pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación, se ha constatado que esta evaluación no se lleva a cabo.

91. Respecto a las contrataciones del personal temporal, cabe señalar los siguientes incumplimientos:

- No se realizan evaluaciones anuales de la actividad desarrollada. (§45)

ALEGACIÓN Nº 10

Tal y como se especifica en el informe provisional, dicha evaluación se contempla para la modalidad de contrato del apartado b) del artículo 15.1 de la Ley de creación del IFAPA, es decir, para la formación de nuevos investigadores. La regulación que contiene la Ley de creación del IFAPA y sus Estatutos (artículo 31.1 b) se remite a la regulación de los contratos de trabajo en prácticas del art. 11 del Estatuto de los Trabajadores, si bien, introduce algunas particularidades: establece un periodo mínimo (un año) y máximo (cinco años) de duración del con-

trato, declara no aplicable el límite de los cuatro años para la formalización del contrato desde la terminación de los correspondientes estudios, exige el grado de Doctor para su formalización y somete a evaluación la actividad desarrollada por los investigadores. Esta modalidad de contrato se regula en idénticos términos en la Ley 13/1986, de 14 de abril, (art. 17.1 b).

No obstante, esta modalidad de contratación, prevista en la normativa referenciada para la contratación de Doctores en el ámbito de los programas nacionales de incorporación (Doctores INIA-CC.AA. Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.), no se ha utilizado nunca por el IFAPA, y ello por diversos motivos:

- a) Porque la propia normativa reguladora de las respectivas Investigación, por la que se publica convocatoria correspondiente al año 2008, de concesión de ayudas del Programa Nacional de Contratación de Incorporación de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE nº 50, de 27 de febrero), en su apartado VI.3 dispone para el Subprograma de contratación de investigadores Doctores INIA-CC.AA. que “la incorporación de los investigadores a los centros de investigación se realizará mediante contratos laborales, conforme a las modalidades establecidas en la legislación vigente”.
- b) La jurisprudencia (por ejemplo, sentencia 573/2007, de 19 de junio, de la sección 2ª de la Sala de lo Social del TSJ de Madrid, y la sentencia nº 192/2008, de 24 de marzo, de la sección 6ª de la misma Sala) viene a censurar la utilización de esta modalidad de contrato en atención a la naturaleza del trabajo que este personal desarrolla en los organismos de investigación receptores, dados sus niveles de especialización y cualificación profesional, su condición, en la mayoría de los casos, de responsables

de proyectos de I+D+I, contando con un equipo de personas a su cargo, y la circunstancia de poseer en el momento de la contratación la experiencia profesional y la práctica científica que el contrato de trabajo en prácticas trata de proporcionar, de tal manera que el componente formativo del contrato pasa a un segundo plano o desaparece totalmente.

Lo anterior, nos ha llevado a tomar la decisión de no formalizar contratos bajo esta modalidad, utilizando en su defecto el contrato para la realización de un proyecto específico de investigación, por entender que se ajusta más a la naturaleza de la prestación laboral de este personal. En este sentido, no procede la evaluación anual a que se refieren los artículos citados de la Ley de creación del IFAPA y los Estatutos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 46, 47 y 91)

46. De la muestra analizada se ha verificado que se han contratado:

- 8 trabajadores del Grupo IV (3 técnicos de jardinería y 5 técnicos auxiliares de laboratorio).
- 2 trabajadores del Grupo V (peones).
- 3 trabajadores del grupo III que no son analistas de laboratorio (1 operador de ordenadores, 1 técnico especialista en cultivos marinos y 1 técnico FPII).

47. Éstas contrataciones contradicen, lo dispuesto en los artículos 31 de los Estatutos y 15 de la Ley de Creación, en los que se establecen que estos contratos laborales han de formalizarse con personal investigador o personal científico o técnico y, en la Circular del 22 de febrero de 2007, la cual sólo se permite la contratación, al margen de los Grupos I y II, de determinadas categorías dentro del grupo III (analistas de laboratorios o similares).

91. Respecto a las contrataciones del personal temporal, cabe señalar los siguientes incumplimientos:

- Se han formalizado contratos con categorías profesionales diferentes a las autorizadas. (§46 y §47).

ALEGACIÓN N° 11

En la normativa citada se contempla la posibilidad de contratar personal técnico e investigador en el marco de proyectos de Investigación. En este sentido, la Circular de 22 de febrero de 2007, entre otros aspectos, viene a concretar lo que haya de entenderse por personal técnico e investigador, especificando que sólo se podrá contratar personal con las categorías de Doctor, titulado superior, titulado de grado medio y, del grupo de clasificación III, analistas de laboratorio o similar. En este sentido, entendemos que los tres trabajadores del grupo III a que se hace referencia, que no son analistas de laboratorio, pertenecen a categorías profesionales similares a ésta, con lo que no pueden considerarse estas contrataciones al margen de la normativa referenciada, antes al contrario, resultan plenamente ajustadas a la misma. Además, conviene tener presente la definición que la Ley 16/2007, de 30 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, en su artículo 39.4 hace del personal técnico, de forma que “tendrán la consideración de personal técnico aquellas personas que, con la titulación de formación profesional, diplomado, licenciado, ingeniero o arquitecto, presten servicios en puestos de trabajo con funciones que requieran competencias técnicas obtenidas a través de esas titulaciones”.

En cuanto a las demás contrataciones a que se hacen referencia en el informe provisional, aun siendo acordes con la definición dada de personal técnico, y con la regulación de la Ley de creación y de los Estatutos, en la medida en que no prejuzgan las categorías profesionales que hayan de contratarse al amparo de estos contratos, no se ajustan a lo dispuesto en la Circular de 22 de febrero de 2007. En este sentido, se pone de manifiesto que esta Circular resultó aplicable a los expedientes de contratación que se iniciaran con posterioridad a la fecha de

su firma, manteniéndose en vigor los contratos formalizados con anterioridad a dicha fecha, de ahí que pudiera haber algunos contratos en vigor con personal de los grupos de clasificación IV y V a lo largo del año 2007.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 49 y 92)

49. Otro hecho destacable, es el de los empleados eventuales que adquieren la condición de personal con carácter indefinido a través de recursos interpuestos ante los tribunales de justicia, lo que supone hacer frente a unos costes laborales superiores a los actuales, además de tener que pagar cantidades en concepto de diferencias salariales por los trabajos ya realizados.

Efectivamente, en los últimos años se han dictado sentencias por las que se les reconoce a determinados trabajadores, que en ejercicios anteriores estuvieron encuadrados en el Régimen Especial Agrario, tanto su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social como la aplicabilidad del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, por lo que la relación que vincula a estos trabajadores con el IFAPA pasa a considerarse de carácter indefinida.

92. Otro hecho destacable, es el de empleados eventuales (personal laboral adscrito al Régimen Especial Agrario) que adquieren la condición de personal con carácter indefinido a través de recursos interpuestos ante los tribunales de justicia, lo que supone hacer frente a unos costes laborales superiores a los actuales, además de tener que pagar cantidades en concepto de diferencias salariales por los trabajos ya realizados. (§49)

ALEGACIÓN N° 12

El IFAPA tiene adscrito un importante patrimonio agrario que constituyen las explotaciones experimentales de 13 de sus 19 centros, que en total suman casi 1.000 hectáreas.

Dichas fincas, tienen una triple función esencial para la actividad del Instituto:

1. Soporte de los ensayos experimentales que se llevan a cabo durante la ejecución de proyectos de investigación.
2. Soporte de las enseñanzas agrarias que se imparten a más de 30.000 agricultores cada año.
3. Explotaciones agrarias referentes tecnológicamente para la zona en la que están ubicadas.

Por otro lado, el IFAPA, habida cuenta de los cultivos de sus fincas, es beneficiario de las ayudas comunitarias por superficie y primas ganaderas de la PAC, percibiendo más de 150.000 euros de ayudas anuales, y obtiene un rendimiento económico por la venta directa del producto de sus explotaciones. Así, en el pasado trimestre (de octubre a diciembre de 2009), la liquidación trimestral del IVA que el IFAPA hace por la venta de sus productos ascendió a 22.809,30 euros, correspondiente a importe total por ventas de 408.438,43 euros. Todo ello se encuentra consignado en el presupuesto de ingresos del IFAPA correspondiente a cada ejercicio.

Aunque el IFAPA es de reciente creación como organismo, las explotaciones agrarias han venido desarrollando históricamente estas funciones de forma continuada por la administración pública de I+D agraria, bajo diferentes fórmulas de organización administrativa y que se remontan a épocas muy anteriores a la constitución del Estado de las Autonomías.

Los trabajos de campo derivados de estas actividades, lo han desarrollado y lo desarrollan:

- a) Personal laboral de plantilla de los centros sujetos al VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

- b) Personal eventual sujeto los Convenios colectivos del Campo y al Régimen Especial de la Seguridad Social.

La creación del régimen especial agrario, está motivada por las peculiares características de la actividad agraria, en el que la presencia de factores imprevisibles como la meteorología, el desigual desarrollo de cultivos y cosechas, etc. origina una incertidumbre en cuanto al número de jornadas de trabajo, su distribución estacional, etc. que hace difícil prever el número de jornales necesario en una labor, la fecha de inicio y fin, e incluso está sujeto a frecuentes interrupciones fruto de las inclemencias meteorológicas.

En relación a la contratación por parte del IFAPA de este personal, hay que decir que se encuentra prevista en la normativa fundacional del organismo, concretamente en la letra b) del artículo 30 de los Estatutos, como se pone manifiesto en el informe provisional de fiscalización. Esta regulación, resulta coherente con la exclusión que el VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía hace del personal temporero eventual para labores agrícolas acogidos al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y sujetos a los convenios colectivos de aplicación.

No obstante, tal y como se recoge en el informe provisional de fiscalización, se vienen sucediendo reclamaciones previas a la vía judicial laboral por parte de este personal en demanda de la aplicación del VI Convenio Colectivo. Estas reclamaciones, que sólo provienen del personal eventual del Centro IFAPA de Alameda del Obispo, son desestimadas por el IFAPA en vía administrativa en base a los siguientes argumentos:

- a) Por la exclusión expresa que el propio Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía hace.

b) Porque el IFAPA, al margen del objetivo principal de contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero, alimentario y de producción ecológica de Andalucía, así como a la mejora de la competitividad a través de la investigación, el desarrollo, la transferencia de tecnología y la formación del sector agrario y pesquero, tiene otro objetivo complementario de explotación y mantenimiento de sus fincas y cultivos, que sirven de base para dicha función investigadora y de transferencia. En este sentido, en las resoluciones por las que se desestiman las reclamaciones previas del personal eventual de dicho Centro, se defiende la pervivencia de ambos regímenes (el del VI Convenio Colectivo y el de los Convenios colectivos del campo de cada provincia) basada en la diferenciación de las dos facetas aludidas, la de investigación y transferencia y la complementaria de explotación y mantenimiento. Por tanto, entendemos que hay argumentos legales para defender esta cuestión, argumentos que se ven reforzados por la jurisprudencia (sentencia nº 448/1999, de 11 de noviembre, de la Sala de lo Social del TSJ de Navarra).

En la jurisdicción social, de momento, no se están acogiendo estos argumentos, condenando al IFAPA al pago de diferencias salariales derivadas de la aplicación del convenio provincial del campo en lugar del VI Convenio Colectivo, si bien estos pronunciamientos judiciales no declaran el carácter indefinido de la relación laboral, sino la aplicabilidad del VI Convenio Colectivo y las diferencias salariales que de ello se desprenden, sin que se generen necesariamente, intereses de demora por dichas diferencias salariales, en la medida en que tales intereses se devengarían a partir de la liquidación que el juzgado haga de dichas diferencias salariales.

Por otra parte, el IFAPA, unilateralmente, no puede aplicar el VI Convenio Colectivo a este personal, debiendo ser la Comisión de

Convenio, según el artículo 9 del Convenio, la que acuerde su inclusión, lo que se ha solicitado por este organismo. No obstante, dado que esta inclusión supondría la modificación del Convenio y éste está denunciado desde el año pasado, no se pueden estimar en vía administrativa las pretensiones de este personal acerca de la aplicabilidad del VI Convenio Colectivo. En estos términos se ha pronunciado el Gabinete Jurídico ante la consulta planteada por el IFAPA a raíz de las reclamaciones a que se han hecho referencia.

Por último, y al margen de que por parte del IFAPA se seguirá defendiendo esta cuestión en las instancias oportunas por los motivos expuestos, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del VI Convenio Colectivo, el IFAPA, a través de la Consejería de Justicia y Administración Pública, viene convocando procesos de integración en la RPT del organismo de aquel personal eventual que, en virtud de las funciones desempeñadas y los periodos de contratación, deban estar sujetos al VI Convenio Colectivo. Es el caso de las Órdenes de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de julio de 2007 y de 8 de septiembre de 2009 (BOJA de 26/7/2007 y de 28/9/2009, respectivamente), en las que se integró a 29 y 15 trabajadores de este colectivo, respectivamente. Entendemos que éste es el camino a seguir por el Instituto, sin perjuicio, como se ha dicho, de que el carácter de los trabajos y proyectos que se llevan a cabo en el organismo requerirá siempre de personal eventual de esta naturaleza. En este sentido, el Instituto tiene previsto formalizar un nuevo proceso de integración en el 2010 que culmine con la integración de un número similar de trabajadores al llevado a cabo en el 2009.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 50)

50. Hay que tener en cuenta que las retribuciones y seguros sociales del personal no se imputan íntegramente al capítulo I. Tanto las retribuciones del personal investigador contratado

asociado a proyectos como las retribuciones del personal del Régimen Especial Agrario por trabajos relacionados con proyectos de investigación se imputan al capítulo VI del presupuesto.

ALEGACIÓN Nº 13

Las peonadas satisfechas por el IFAPA al personal eventual a que se ha hecho referencia en la alegación anterior, se destinan tanto a la realización de las faenas propias del mantenimiento y explotación de nuestras fincas y sus cultivos (labores de recolección, etc.), como en labores agrarias más especializadas que se llevan a cabo en las parcelas experimentales de los proyectos de investigación. Las primeras, se financian con inversión autónoma y se consigna en el capítulo I del presupuesto de gastos (concepto 134: personal laboral eventual), mientras que las derivadas de los proyectos de investigación se financian con inversión autónoma o con fondos de inversión ajenos a los del propio IFAPA (de la AGE, UE, Fondos tecnológicos, FEDER, etc.), obtenidos en convocatorias competitivas y en cuyas partidas se contempla la contratación de personal eventual, consignándose en el capítulo VI del presupuesto de gastos del Instituto como gasto directo de los proyectos. El porcentaje de financiación de ambas fuentes (capítulo I, personal laboral eventual) y capítulo VI (financiación de proyectos de investigación), es aproximadamente del 50%.

Entendemos que esta forma de proceder, desde un punto de vista contable y presupuestario, es coherente con la naturaleza de la actividad que el personal eventual desarrolla, y con el modelo de gestión por proyectos a que se refiere el artículo 13 de la Ley 16/2007, de 30 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

La misma observación cabe hacer para la imputación del gasto del personal técnico e investigador asociado a proyectos de I+D.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 52 y 93)

52. Otra cuestión a destacar es el *plus de transporte* que, de acuerdo con el Convenio Colectivo del personal laboral, es la cantidad que percibe el personal por los recorridos que tenga que efectuar para acudir al trabajo, por hallarse el centro laboral a más de 2 kilómetros del límite del casco de la población en cuyo término municipal esté radicado el centro, “con independencia de donde resida el personal”.

A pesar de lo que establece el citado convenio se ha comprobado que los Centros de Agua del Pino y del Toruño, para el cálculo del plus de transporte toman los kilómetros que hay desde la residencia del trabajador hasta el Centro.

93. Del análisis de las nóminas, el aspecto más significativo es que se han incumplido los criterios y los límites cuantitativos establecidos, en el Convenio Colectivo del personal laboral, para el cálculo y el pago del *plus de transporte*. (§52 y §53).

ALEGACIÓN Nº 14

Efectivamente esto es así para determinado personal de ambos Centros IFAPA en virtud del Acuerdo de la Comisión de interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía en sesión celebrada el 21 de febrero de 1990 (se adjunta copia).

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 9 del VI Convenio Colectivo, “los acuerdos de la Comisión serán recogidos en actas, constanding la fecha de su eficacia y número de orden, y vincularán a ambas partes en los mismos términos que el presente Convenio, al cual se anexarán”. Es por ello que exclusivamente para las personas que recoge dicho Acuerdo se abona el citado plus desde su lugar de residencia. Para el resto de trabajadores, el plus de transporte se abona en atención a la distancia existente entre el Centro y el límite del casco de la población correspondiente.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 53)

53. Además según reflejan los certificados que justifican la distancia entre el centro de trabajo y el casco urbano, no siempre se sigue el mismo criterio para calcular el plus de transporte, ya que por ejemplo mientras que en los centros del Toruño y de Chipiona se abonan los kilómetros que sobrepasan a los 2 kilómetros que establece el Convenio, en el Centro “Agua del Pino” no se descuentan los 2 kilómetros.

ALEGACIÓN Nº 15

Así es, en todos los Centros IFAPA en que se cobra el plus de transporte se sigue el criterio aludido de descontar los dos primeros kilómetros, salvo en el Centro IFAPA de Agua del Pino.

MEDIDAS CORRECTORAS

A tal efecto, se han adoptado las medidas oportunas para que en la próxima nómina se descuente la cantidad correspondiente a los dos primeros kilómetros de distancia.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 56, 61 y 96)

56. No hay coherencia entre los datos consignados en los diferentes documentos que contienen información relacionada con los resultados obtenidos (memoria de actividades, Plan de Inversiones incluido en la Cuenta General y la herramienta informática INFO).

61. Tal y como se señalaba para los proyectos de investigación, no se ha podido contrastar la información obtenida del sistema de gestión presupuestaria con los datos reflejados en la memoria de actividades y en la Cuenta General.

De un total de 55 cursos analizados, en un 25% se han detectado errores en los importes registrados en el sistema de información.

96. No hay coherencia entre los datos consignados en los diferentes documentos que contienen información relacionada con los resultados obtenidos (memoria de actividades, Plan de

Inversiones incluido en la Cuenta General y la herramienta informática INFO). (§56)

Así, el Plan de Inversiones, aprobado para la Cuenta General, incluye acciones que quedan fuera del ámbito de las actividades de investigación (costes indirectos, apoyo a personal eventual, etc.) por un importe total de 284.579,78€. (§57)

En un 25% de la muestra seleccionada se han detectado errores en los importes registrados en el sistema de información. (§61)

ALEGACIÓN Nº 16

A la creación del IFAPA no existía un sistema único de gestión de proyectos. Cada centro tenía su propio sistema elaborado a nivel local de manera asistemática y sin conexión con una aplicación de uso general como pudiera ser el sistema de gastos Júpiter.

Por lo tanto, la falta de coherencia es lógica e inevitable y se justifica en base a distintas circunstancias:

- a) Durante el año 2007 se produjo la implantación de los sistemas RUFO e INFO para gestión de caja fija y de proyectos de investigación y formación, respectivamente. Esta implantación produjo fallos ocasionales en los sistemas, por las razones argumentadas en la cuestión 16 .
- b) Debido a la implantación gradual de los módulos INFO RUFO, la gestión económica de los proyectos en los sistemas propios del IFAPA en el año 2007 se limitaba a la ejecución del gasto que se realizaba a través de la caja fija por los centros, por tanto el gasto de proyectos no gestionado por el sistema de anticipo de caja fija (básicamente contrataciones) gestionados a través de los SSCC no tenían reflejo en él, sino solamente quedaban reflejados en sistemas auxiliares de gestión internos del IFAPA, debiendo relacionarse uno y otro para una certificación global del proyecto. Es importante señalar, aunque es obvio, que tanto unos co-

mo otros tienen reflejo en el Sistema de Gestión de Gasto de la Junta de Andalucía (Júpiter) y están fiscalizadas por la Intervención de la Junta de Andalucía de acuerdo con los manuales de fiscalización de gasto de los procedimientos correspondientes.

- c) Por otro lado, los criterios de elaboración de la información en memorias, sistema derivados de los sistemas propios de gestión de proyectos (INFO) y las derivadas del Sistema Júpiter para el Plan General no tienen por qué conducir a resultados coincidentes

MEDIDAS CORRECTORAS:

En el año 2010 ya se ha iniciado la puesta en producción de un nuevo sistema de gestión de proyectos integral de proyectos (INFO2), y del programa SAETA de contratación, lo que permite el progreso en el sentido de incorporar a los sistemas de gestión interna del IFAPA la totalidad de los gastos directos de los proyectos

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 57 y 96)

57. El Plan de Inversiones, aprobado para la Cuenta General, incluye acciones que quedan fuera del ámbito de las actividades de investigación. Aunque suponen porcentajes inateriales respecto al total, se están imputando gastos a este capítulo cuya naturaleza corresponde a otros conceptos presupuestarios:

- Costes indirectos:	180.079,78	2,01%
- Apoyo personal eventual:	104.000,00	1,16%
- Centro virtual de recursos:	500,00	0,01%

96. No hay coherencia entre los datos consignados en los diferentes documentos que contienen información relacionada con los resultados obtenidos (memoria de actividades, Plan de Inversiones incluido en la Cuenta General y la herramienta informática INFO). (§56)

Así, el Plan de Inversiones, aprobado para la Cuenta General, incluye acciones que quedan

fuera del ámbito de las actividades de investigación (costes indirectos, apoyo a personal eventual, etc.) por un importe total de 284.579,78€. (§57)

En un 25% de la muestra seleccionada se han detectado errores en los importes registrados en el sistema de información. (§61)

ALEGACIÓN N° 17

En el Plan de Inversiones que se comunicó a la Cámara de Cuentas para la elaboración de la Cuenta General de 2.007, no están incluidos los conceptos indicados, puesto que en el mismo sólo se programó una relación de inversiones materiales, en maquinaria, equipos e instalaciones Las acciones aludidas son tres acciones (de escasa relevancia) que se crearon en el sistema INFO como apoyo a otras actividades de investigación. Asimismo, el sistema INFO no deja de ser un sistema interno de gestión.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 58 y 97.1)

58. Por último, señalar otras incidencias encontradas como, facturas no firmadas por el Director del Centro por un total 21.834,50€. Asimismo, se ha detectado que en uno de los proyectos el investigador principal es un trabajador del grupo III, pese a que el artículo 29 a).1 del Estatuto estipula que para el desempeño del puesto de investigador es requisito indispensable ostentar el grado de Doctor.

97. Del seguimiento realizado a las actividades de investigación y formación, hay que señalar las siguientes incidencias:

- Facturas presentadas como justificación de los proyectos no conformadas por el Director del Centro, por importe de 21.834,50€. (§58)

ALEGACIÓN N° 18

En el punto n° 4 del presente informe de la Cámara de Cuentas se indica:

La actividad del IFAPA se desarrolla en tres ámbitos:

- En el de la investigación, como medio de generar nuevos conocimientos en productos y servicios,
- mediante la transferencia de tecnología, como puesta a punto y difusión experimental de avances científicos y tecnológicos y,
- en el de la formación específica en los sectores agrario, pesquero y alimentario como complemento a la labor de transferencia.

Los proyectos RAEA se encuadran en el segundo tipo (transferencia de tecnología, que incluye difusión experimental), por lo que no se ven afectados por lo dispuesto en el artículo 29.a) 1 del Estatuto del IFAPA, que se refiere a los proyectos de investigación, como generación de nuevos conocimientos y servicios.

MEDIDAS CORRECTORAS:

Para evitar este tipo de situaciones, las convocatorias de proyectos de transferencia para el año 2010 recogen el tipo de personal que forma parte del equipo técnico (se adjunta instrucción como documento anexo):

4.7. Equipo solicitante

Se establece como equipo básico solicitante un mínimo de tres Técnicos Especialistas en Desarrollo Agrario y Pesquero, y/o personal no integrado de cualificación equivalente, al que se podrá incorporar el personal (incluidos en la RPT) que así lo considere oportuno, valorándose de manera positiva aquellos grupos solicitantes constituidos por más participantes.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 62 y 97.2)

62. En líneas generales no existe ninguna normativa donde se recoja el plazo de imputación de las facturas a los cursos, ni la elegibilidad de los gastos.

La gestión de los cursos, por parte de los Centros, solo está limitada en el sistema informático, el cual no permite facturar por encima del importe global del curso.

97. Del seguimiento realizado a las actividades de investigación y formación, hay que señalar las siguientes incidencias:

- No existe una normativa donde se recoja el plazo de imputación de las facturas a los cursos, ni la elegibilidad de los gastos. (§62)

ALEGACIÓN N° 19

Por Resolución de la Presidencia se aprueban anualmente los Planes de Formación de cada centro, por lo que su periodo de ejecución y justificación es el del año natural al que corresponde el Plan de Centros. Solamente a finales de ejercicio, como consecuencia de incidencias producidas en las tramitaciones de pagos y su justificación o por la fecha de presentación de facturas por los proveedores puede ocurrir que se abonen pagos en un ejercicio ocasionados por actividades desarrolladas en el ejercicio anterior.

La limitación de presupuesto se produce inicialmente en la Resolución de aprobación de la Presidencia del Plan Anual de Actividades Formativas, posteriormente esta limitación es trasladada a los sistemas informáticos.

Por su interés para mejor comprensión de las alegaciones que se formulan en las siguientes cuestiones relativas a la justificación económica de los cursos de formación, se transcribe literalmente los puntos 1 y 4 de las Resoluciones de Aprobación de un Plan Anual de Actividades Formativas.

1º: “Aprueba un gasto total XXXX de Capítulo VI para la impartición de actividades formativas ligadas a los programas de Incorporación de Jóvenes a la Empresa Agraria.....”

4ª Las fuentes de financiación y los gastos aprobados a cada actividad formativa podrán sufrir cambios en función de los posibles reajustes presupuestarios y de disponibilidad presupuestaria, los cuales se comunicarán debidamente. Los presupuestos de las actividades formativas de capítulo VI son vinculantes dentro de las acciones definidas en el programa INFO”

Es decir, la Presidencia, por razones de recursos disponibles, infraestructuras de transmisión de información, etc. establece en las resoluciones que la vinculación es a ACCION INFO; En 2007 todas las acciones formativas se integraban en 3 acciones info (Incorporación, Seguridad Alimentaria e Inserción en el mercado laboral).

Se adjunta como anexo la Resolución de la Presidenta por la que se aprueba el Plan anual de Actividades Formativas de un centro IFAPA.

MEDIDAS CORRECTORAS:

En los ejercicios posteriores, al mejorar los recursos, se han aumentado el nº de acciones INFO y se está restringiendo el nivel de vinculación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 63 al 66, 97.3 y 4 y 104)

63. Aun cuando, a la hora de hacer el recuento de la actividad formativa impartida se realiza por cursos, la mayoría de los gastos derivados de la actividad general del centro se imputan a los diferentes programas formativos, con independencia de si están o no asociados a los cursos.

Este hecho ha provocado que, exceptuando los cursos impartidos en los centros de Cádiz y Pesquero de Sanlúcar, en el resto se han detectado errores y deficiencias tanto en la ejecución como en la justificación, destacando los centros de Huelva y el de la Mojonera.

64. En principio, esta circunstancia se produce cuando los centros graban mal las facturas ya sea, porque no la imputan a los módulos correctos o bien, porque en la liquidación de cada curso imputan incorrectamente los conceptos de las facturas.

65. Esto conlleva que, en primer lugar, en la mayoría de las liquidaciones de justificación las fechas no concuerden con el inicio y fin del curso y, en segundo lugar, diversas incidencias que se resumen a continuación y se relacionan en el cuadro adjunto:

	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN												(nº cursos y porcentajes)		
	Nº Cursos	(1)		(2)		(3)		(4)		(5)		(6)		(7)	
		cursos	%	cursos	%	cursos	%	cursos	%	cursos	%	cursos	%	cursos	%
Alameda del Obispo	3				2	67									
Cabra	4											3	75		
Cádiz	2														
Camino del Purchil	6				1	17				5	83	4	67		
Campanillas	6														
Chípona	5	1	20		3	60									
Hinojosa del Duque	5														
Huelva	6	1	17		1	17	2	33				1	17	1	17
La Mojonera	9									6	67	4	44	6	67
Los Palacios	2														
Pesquero de Almería	1							1	100						
Pesquero de Sanlúcar	2														
Venta del Llano	4			2	50	2	50			1	25			1	25
TOTAL GENERAL	55	2	4	2	4	9	16	3	5	12	22	12	22	8	15

Cuadro nº 2

- (1).- Importe de facturas presentadas en la justificación superior al límite del presupuesto aprobado o transferido al Centro.
- (2).- Diferencia entre los importes del sistema de información y la liquidación presentada.
- (3).- Importe de la resolución distinto al importe del presupuesto transferido.
- (4).- No consta certificado del coordinador.
- (5).- Facturas de manutención en cursos de media jornada, es decir, que se imparten sólo por la mañana o sólo por la tarde.
- (6).- Imputación incorrecta de gastos.
- (7).- Facturas de fecha posterior a la finalización del curso.

66. En 2 cursos de la muestra, el importe de las facturas presentadas es superior al importe del presupuesto aprobado en la resolución y del presupuesto transferido al Centro.

Asimismo, en otros 3 cursos no coinciden el importe reflejado en la herramienta informática con la liquidación presentada.

97. Del seguimiento realizado a las actividades de investigación y formación, hay que señalar las siguientes incidencias:

- En algunos casos, los gastos derivados de la actividad general del centro se imputan a los diferentes programas formativos, con independencia de si están o no asociados a los cursos. (§63)

ALEGACIÓN Nº 20

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

La vinculación referida en la alegación a la Cuestión 62 anterior, solo afecta a la gestión económica; la información sobre el desarrollo de las actividades formativas está individualizada en el sistema para cada una de ellas.

Lo que sí es posible, de acuerdo con esa vinculación aprobada por la Presidencia en la resolución, es que se justifique en una actividad formativa más gasto del presupuesto aprobado para ella, pero siempre limitado por el de la acción INFO a la que esa acción formativa está vinculado,

La última observación está relacionada con la vinculación de presupuesto ya señalada.

MEDIDAS CORRECTORAS

Las indicadas en la alegación anterior.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 67 y 97.4 y 104)

67. También se ha constatado que, en un total de 9 cursos, el importe de resolución aprobado es diferente al del presupuesto transferido.

- En 3 cursos no consta el certificado del coordinador de la realización del curso.

- En 12 cursos, imputan facturas de comidas, aún cuando los cursos se imparten en media jornada (mañana o tarde).

- En 12 cursos hay gastos imputados a conceptos que no corresponden, por ejemplo, en 5 cursos se imputan facturas de profesor que no corresponde al módulo, o graban en la propuesta de centro el importe de profesor más las dietas, etc.

97. Del seguimiento realizado a las actividades de investigación y formación, hay que señalar las siguientes incidencias:

- Se han detectado numerosos errores y deficiencias tanto en la ejecución como en las liquidaciones de justificación: importes de las facturas presentadas superior al importe del presupuesto aprobado en resolución y del presupuesto transferido al Centro, importe de la resolución aprobado diferente al del presupuesto transferido, imputan facturas de comidas, aún cuando los cursos se imparten en media jornada (mañana o tarde), gastos imputados a conceptos y a cursos que no corresponden. (§66, §67 y cuadro 2)

ALEGACIÓN Nº 21

Ya se ha señalado en la alegación 62, que los Planes Anual de Formación se aprueba mediante resolución única de la Presidencia y el presupuesto total correspondiente a esos Planes. En el Plan se aprueba un número importante de actividades formativas de gran diversidad que se ejecutan lo largo del año. Estas actividades están integradas generalmente por cursos de pequeña duración (30 h. lectivas que a su vez pueden en una estructura modular formar parte de un curso de mayor alcance), ofertados en base a estudios prospectivos de los propios centros o respondiendo a demandas de Instituciones y a alumnos que no pueden ausentarse de su quehacer ordinario, por lo que en ningún caso está comprometida su asistencia como sucede en todos los programas

formativos dedicados a personas en ejercicio profesional.

La ejecución de estos Planes está sujeta a múltiples incidencias ajenas a la voluntad de los Centros, cursos que se suspenden, nº de alumnos, en más o en menos, sensiblemente diferentes a los previstos, etc. que tiene su incidencia en el gasto efectuado realmente.

En estas circunstancias, traspasar todo el presupuesto aprobado en resolución a los centros supondría inmovilizarlo sin garantías plenas de ejecución, con el probable resultado de una mala ejecución presupuestaria y la consiguiente falta de capacidad de respuesta ante nuevas necesidades; por ello el presupuesto transferido inicialmente es un porcentaje del aprobado que se corrige en función de la ejecución presupuestaria, con el límite siempre del aprobado lo que está autorizado por el punto 4 de la resolución de aprobación del Presidente de los Planes anuales de formación ya referida, y que transcribimos literalmente:

“Las fuentes de financiación y los gastos aprobados a cada actividad formativa podrán sufrir cambios en función de los posibles reajustes presupuestarios y de disponibilidad presupuestaria, los cuales se comunicarán debidamente. Los presupuestos de las actividades formativas de capítulo VI son vinculantes dentro de las acciones definidas en el programa INFO”.

El presupuesto traspasado es visualizado en los propios sistemas de gestión interna del IFAPA.

Los alumnos de los cursos, son personas en ejercicio profesional por lo tanto es necesario que compatibilicen la asistencia a los cursos con su actividad; por ello es frecuente los cursos que se desarrollan en jornada completa o en horario de mañana o de tarde, la flexibilidad es una de las características de estas enseñanzas. Los Centros están distantes de los núcleos urbanos, y tienen un ámbito regional (cada Centro tiene una

especialidad diferente por ejemplo el de Hinojosa es el único Centro especializado en ganadería) por ello los asistentes utilizan los servicios de residencia, aunque el horario sea de media jornada. Pero además en este tipo de formación de estancias cortas, los actos que sirven para el intercambio de opiniones o experiencias o facilitan la comunicación, como las comidas, son un elemento didáctico muy valioso que no se puede despreciar. Por tanto hay razones tanto de intendencia como de índole metodológica que aconsejan mantener estos servicios, a un coste que, al ser los propios servicios de residencia del Centro quien los presta, mínimo.

El profesorado que se retribuye es ajeno al IFAPA, por tanto en la misma factura se incluyen los gastos de docencia y los originados por el desplazamiento de desplazamiento, en aplicaciones de capítulo VI como gastos docentes.

Por último es preciso tener en cuenta las alegaciones formuladas en relación a la cuestión 63 sobre Vinculación del presupuesto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 68, 98 y 101)

68. Por último, hay determinados gastos imputados al capítulo VI, cuya naturaleza es corriente y por tanto la imputación debiera ser en el capítulo II: 11.949€ de reparación de albañilería, 3.608€ de pintura de edificio, 999€ de fontanería, 1.379€ de gastos corrientes de electricidad, 2.016€ de mecanismos de apertura y reposición de mallas.

98. Por último, hay determinados gastos imputados al capítulo VI, cuya naturaleza es corriente y por tanto la imputación debiera ser en el capítulo II: 11.949€ de reparación de albañilería, 3.608€ de pintura de edificio, 999€ de fontanería, 1.379€ de gastos corrientes de electricidad, 2.016€ de mecanismos de apertura y reposición de mallas. (§68)

Además, se han activado como mayor valor del inmovilizado inmaterial gastos cuyos conceptos no gozan plenamente de las características que corresponden a esta categoría, por un importe total de 424.636,85€. (§82 y cuadro 4)

101. Los aspectos más significativos de las Cuentas Anuales están en relación con el inmovilizado y más concretamente, con el inmovilizado inmaterial cuyo volumen de gasto supone un 61,21% sobre el activo total. (§77)

ALEGACIÓN Nº 22

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

De la formulación de esta observación (“y por último...”), del grupo de observaciones entre las que se inserta (actividades de formación), y de su propio contenido se deducen dos aspectos críticos:

1.- Que se imputan a actividades de formación (capítulo VI), gastos que no están directamente relacionados con las actividades formativas.

2.- Que por la naturaleza del gasto incluido en la muestra analizada y objeto de observación, éste debería ser imputados al capítulo II y no al capítulo VI.

En relación al apartado primero y estudiados los expedientes de gastos referidos, se puede constatar que se han justificado con cargo al artículo 66. El presupuesto de este artículo no se transfiere nunca por caja fija a los centros, por tanto nunca financian las actividades; en consecuencia no parece adecuada ni la formulación ni el orden en el que se incardina.

Se entiende que el único aspecto crítico que podría formularse es si, dentro del apartado de contrataciones, la imputación del gasto al artículo 66 es correcta, o por el contrario debería haberlo sido a la aplicación del capítulo II (artículo 21), reparaciones o conservación de edificios.

No obstante es preciso indicar que la catalogación de un gasto como ordinario o de inversión por parte del IFAPA se realiza en interpretación de la normativa aplicable que en este caso es la Orden de 4 de Junio de 2.003, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos de la Junta de Andalucía. Según dicha Orden, los artículos 66 y 69 del Presupuestos de gastos se “asignarán a inversiones de reposición, destinadas a reponer o conservar las condiciones de funcionamiento de los bienes, mediante la reparación, reforma o conservación de bienes inmuebles”. No siempre un gasto del tipo de los enunciados tiene por qué revestir carácter ordinario. La Orden de Estructura de los Presupuestos imputa a su artículo 21 los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación... “siempre que revistan carácter ordinario” De acuerdo con la propia orden, aquellos gastos que contribuyen al alargamiento de la vida útil del bien o, lo que es lo mismo, a evitar el acortamiento por el deterioro del mismo o por la falta de la adecuada conservación, no deben ser consideradas como gastos corrientes sino como inversiones de reposición.

Se adjunta como anexo informe obtenido del sistema Júpiter referido a los gastos aludidos

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 69 y 70)

69. En cuanto al Capítulo VII “*Transferencias de Capital*”, el desglose de los gastos es el siguiente:

	Obligaciones Reconocidas (€)
702.00-Transferencias del Convenio IFAPA-INIA para becarios	175.511
Total 70- Admón. Gral. de Estado	175.511
740.51.Transferencias de financiación a IDEA	2.000.000
740.59Transferencias de financiación a DAP	2.719.584
741.Transferencias a la Universidad Andaluza y de Córdoba.	53.035
Total 74-A empresas y otros entes públicos	4.772.619
77.A empresas privadas para investigación, desarrollo y formación agraria y pesquera	37.047
78. Instituciones sin fines de lucro	514.625
TOTAL	5.499.802

Cuadro nº 3

70. Con carácter general, no se efectúan, por parte del órgano concedente, actuaciones de control y seguimiento respecto de las subvenciones concedidas en las fases de ejecución y justificación por el beneficiario.

ALEGACIÓN Nº 23

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

De un total del 5.499.802,00 €, el 86% (4.719.584 €), corresponden a transferencias de financiación a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA adscrita a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y a transferencias a la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero S.A. adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca. En el primero de los casos, de acuerdo con la normativa de aplicación, el IFAPA no participa en las comisiones de selección ni de valoración ni ejecución de los proyectos presentados labor que corresponde a IDEA, pero si recibe la información de los proyectos financiados con las aportaciones del IFAPA (se adjunta como anexo relación de los proyectos agroalimentarios e incentivos aprobados por IDEA y financiados con dichas aportaciones). y en el caso de DAP se efectúa el seguimiento de la ejecución anual de los proyectos financiados a través de Comisiones Técnicas de Seguimiento IFAPA-DAP. (se adjunta como anexo el acta de 5 de Mayo de 2.008 de la Comisión técnica de seguimiento y control de dichas actuaciones).

Asimismo, 175.511,00 € corresponden a Transferencias realizadas a El Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), que es un Organismo Público de Investigación, con carácter autónomo, perteneciente a la estructura del Ministerio de Ciencia e Innovación. Dichas transferencias se realizan en función del un convenio firmado entre las dos entidades para la realización de un programa conjunto de becarios. Dichos becarios se encuentran desarrollando sus periodos de aprendizaje en los centros

IFAPA, teniendo cada uno de ellos un director de tesis que realiza el seguimiento al trabajo desarrollado y el control de gastos se verifica a través de certificaciones presentadas por el INIA que es la depositaria de la documentación original.

El restante 11%, corresponde a las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro en su gran mayoría, para proyectos de concertación a través de la *Orden de 6 de marzo de 2003, de bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de investigación y por la Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Investigación por la que se convocan las ayudas*, y que en su artículo 2, dice textualmente que “en todos los casos los proyectos se coordinaran y supervisaran por personal técnico de la CAP”, Consta en los expedientes administrativos de las subvenciones, los escritos de designación de los técnicos de la Consejería que deben realizar las labores de coordinación y supervisión. (se adjuntan como anexos diversos escritos en los que aparece constancia de tales designaciones así como expresión de las tareas asignadas a cada responsable).

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 72, 73, 99 y 104)

72. Las conclusiones obtenidas han sido las siguientes:

- En un 60% se incumple el plazo máximo regulado (6 meses) para la concesión de la subvención.
- Hay adquisiciones de bienes, necesarios para la realización del proyecto, cuyas facturas se presentan 4 y 11 meses después de la finalización del proyecto, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 11.5 de la citada Resolución.
- Uno de los expedientes no contiene la documentación justificativa de la ayuda concedida.
- En un 20% del total de la muestra analizada, los gastos justificados no alcanzan el importe aprobado de inversión subvencionable.

- En varios expedientes hay justificaciones de gastos cuya naturaleza no se considera elegible: IVA, amortización de equipos, alquiler de local y, hay determinadas facturas que al presentar deficiencias no se han dado como válidas.

73. Asimismo, en un expediente se aporta como justificación 19.931 €, correspondientes a nóminas de la gerente de la entidad subvencionada y de un familiar, que no son personal dedicado a la investigación (además las nóminas incluyen dietas ya imputadas a su concepto correspondiente) y 4.680 € de una factura que contrata a personal para la prestación de unos servicios que ya se han realizado por otra empresa y que ésta a su vez ha facturado y se ha registrado como justificación.

En 3 de los expedientes analizados no constan los documentos relativos a la situación de los beneficiarios respecto a sus obligaciones fiscales y del pago a la Seguridad Social, exigidos legalmente para el cobro de la ayuda.

99. Las conclusiones obtenidas respecto al Capítulo VII “Transferencias de Capital” se relacionan a continuación:

- Se incumple el plazo máximo regulado para la concesión y de justificación de la subvención concedida.

- En uno de los expedientes no consta documentación justificativa de la ayuda concedida y en un 20% del total de la muestra analizada, los gastos justificados no alcanzan el importe aprobado de inversión subvencionable.

- En algunos expedientes analizados no constan los documentos relativos a la situación de los beneficiarios respecto a sus obligaciones fiscales y del pago a la Seguridad Social, exigidos legalmente para el cobro de la ayuda. (§72 y §73)

104. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 14 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros del IFAPA, correspondiente al ejercicio 2007, expresan en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado econó-

mico patrimonial y de la ejecución del Presupuesto, salvo por las salvedades descritas en los puntos 18 al 23, 56, 58, 62 al 67 y los incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 28 al 34, 45 al 47, 52, 68, 72 al 75, 81 al 83.

ALEGACIÓN N° 24

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

-Efectivamente en algunos casos, el beneficiario no justifica el total de la inversión aprobada para ejecución del proyecto de I+D, pero esto no compromete su ejecución, cubriéndose todos los objetivos. En estos casos, la subvención se minora en la cantidad correspondiente para mantener el % de subvención sobre el total de la inversión.

-En relación a gastos de dudosa elegibilidad según el informe, como el alquiler de locales, no deben ser considerados “a priori” no elegibles. Así, el punto Sexto 2, de la convocatoria relativo a actividades subvencionables, recoge en el apartado e), como elegibles, “Las actividades de difusión y transferencia de los resultados de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación”. Por otra parte, el punto noveno de la convocatoria sobre elegibilidad de gastos, señala en su apartado 1: “Las ayudas previstas en esta Resolución se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto para el que se han concedido” y en su punto 2. b). “Se podrán subvencionar los siguientes costes: Otros gastos de funcionamiento tales como costes de material, pequeño material instrumental, suministros y productos similares, directamente derivados de la actividad de investigación. c) Instalaciones y equipo”. La formulación del punto 2, no es exhaustiva, ni constituye “numerus clausus” sino que se introduce con carácter de ejemplo, respecto a los gastos que tengan relación con su necesidad para la ejecución de la actividad.

El alquiler de un aula o un salón en proyectos de transferencia de tecnología estaría directamente relacionado con la actividad y estaría plenamente justificado.

Consideraciones análogas se podrían hacer sobre la elegibilidad de amortizaciones de equipos científicos disponibles, que van a tener una dedicación, y por tanto una depreciación importante en el proyecto. El artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones introduce la posibilidad de que los gastos de amortización tengan carácter subvencionable previo cumplimiento de los requisitos que en el dicho precepto se establecen.

Como criterio general, el Impuesto Sobre el Valor Añadido no ha tenido carácter subvencionable en los casos en que, siendo el beneficiario, sujeto pasivo del impuesto, tiene derecho a deducción de acuerdo con la normativa reguladora del Impuesto, siempre que dicho beneficiario reúna los requisitos subjetivos establecidos en el artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre el Valor Añadido y el 32 de su Reglamento.

-En los Proyectos objeto de ayuda, pueden ser elegibles además de los Gastos de personal investigador, los del personal técnico y demás personal auxiliar, tanto en las empresas, siempre que esté dedicado de forma exclusiva a la actividad de investigación (o al proyecto de difusión o transferencia de tecnología auxiliado), como en el resto de entidades beneficiarias aunque su dedicación, en este caso, sea parcial pudiendo computarse en estas el tiempo dedicado.

-“En relación con la factura nº 26670/A00 de 4.680 euros, con respecto a la que se afirma, que se contrata a personal para la prestación de unos servicios que ya se han realizado por otra empresa y que ésta a su vez ha facturado y se ha registrado como justificación”, se corresponde al servicio prestado al beneficiario para el diseño y adaptación de la caldera, a fin de transformar la caldera estándar en la adecuada para los diseños experimentales.

-La otra factura a que se hace referencia, es la nº 204, de otra empresa, se refiere al servicio prestado por ésta al mismo beneficiario para la obra de adaptación de la estancia en la que se encuentra la caldera, y los primeros trabajos de experimentación con mostos en la caldera, para comprobar el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

-La documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social se encuentra en los respectivos expedientes (se adjunta como anexo copia de dicha documentación).

MEDIDAS CORRECTORAS:

No obstante, se ha iniciado el examen detallado de los expedientes comprendidos en la muestra analizada. Como resultado de esta comprobación, se adoptarán las medidas correctoras y de control necesarias para asegurar el cumplimiento de la legalidad en todos sus extremos tanto en la gestión como en la concesión, justificación y pago de las mismas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 74, 75 y 100)

74. Se han detectado las siguientes deficiencias tanto en la tramitación y resolución, como en la justificación de una subvención concedida de forma directa a la Fundación para la Investigación Agraria en la Provincia de Almería (FIA-PA) por 36.060,44€.

- La mayoría de los documentos aportados por la fundación no tienen registro de entrada en el IFAPA (incluida la solicitud).

- Consta que la fecha de aceptación de la ayuda es anterior a la resolución de concesión.

- Hay un informe de fiscalización previa, con disconformidad de la resolución de concesión, razonando que dicha ayuda no reúne los requisitos para concederse al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, debido a que no está prevista nominativa-

mente en los Presupuestos Generales de Andalucía, ni su otorgamiento o cuantía viene impuesto a la Administración por una norma de rango legal, ni se concede con carácter excepcional ya que no ha acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario ni ha justificado motivos que dificulten su convocatoria pública.

Aunque hay una resolución posterior basándose en la misma regulación de la primera, la ayuda se concede de forma directa.

75. Respecto a la justificación de los gastos de funcionamiento, presentan una relación de facturas, por 16.400€, sin consignación ni descripción de los conceptos a los que corresponde y el resto corresponde a un listado que refleja el pago de dos becarios, sin adjuntar contratos ni nóminas.

100. Respecto a la justificación de los gastos de funcionamiento, en varios expedientes la documentación presentada, incluye gastos cuya naturaleza no se considera elegible o los conceptos no corresponden a la subvención concedida y en otros expedientes hay determinadas facturas que al presentar deficiencias no se han dado como válidas. (§73 al §75)

Se recomienda que en la normativa reguladora de las subvenciones se concreten los gastos subvencionables y los criterios de imputación de estos gastos, así como se efectúen, por parte del órgano concedente, actuaciones de control y seguimiento respecto a la gestión de las subvenciones

ALEGACIÓN Nº 25

El Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA), es patrono de la Fundación para la Investigación Agraria en la Provincia de Almería (FIAPA). Por este motivo, el IFAPA otorga una subvención anual para la financiación de proyectos de investigación y becas de formación, que posibiliten a esa Fundación la consecución de sus fines, como aparece detallado en el Informe que a tal efecto realizó para el IFAPA en junio de 2007, su Directora Gerente.

Hasta el año 2006, dicha subvención y su beneficiario, estaban contemplados en la Ley de Presupuestos, por lo que tenía un tratamiento de NOMINAL.

En el presupuesto de 2007 no aparecía tal concepto, por lo que el procedimiento para otorgarla debía ser a través de una subvención DIRECTA EXCEPCIONAL.

Por error, se comenzó el trámite como en años anteriores, siendo rechazado el expediente por la Intervención Delegada del IFAPA, que emitió informe de disconformidad con fecha 10 de mayo de 2007. Todos los documentos relativos a dicha tramitación quedan por este motivo invalidados y no es posible conceder y por tanto abonar la subvención al beneficiario. La aceptación de la subvención y solicitud de ingreso del 25%, previo a la gestión del pago de la misma, es el procedimiento habitual en el caso de las subvenciones nominativas, ya que la aprobación de la misma se hacía, en su caso, con la aprobación de la Ley de Presupuestos.

Con fecha 22 de octubre 2007, la Presidenta del IFAPA aprobó la iniciación del expediente por el que se gestionará la concesión de la subvención directa excepcional en favor de la FIAPA. En fecha 22 de noviembre, tras la fiscalización por parte de la Intervención Delegada del documento contable AD (se adjunta como anexos copia del documento contable AD, fiscalizado por el Interventor Delegado y copia de la mencionada Resolución), que puso a disposición la cantidad correspondiente a dicha subvención y se firmó la Resolución de Concesión por la presidencia de este Instituto. En dicha Resolución se especificaba el objeto de la misma: "... atender los gastos de financiación de proyecto de investigación y becas de formación ..." y se describió la naturaleza de los gastos que serán imputados: "gastos de funcionamiento y becas".

Con fecha 28 de noviembre, se presentó ante la Intervención Delegada el documento de pago correspondiente al 25% de la

subvención, tal como se establece en la Resolución, que se materializa el 12 de febrero de 2008. Tras la presentación por parte de la FIAPA de la Justificación de los Gastos incurridos, y fiscalizado el documento J correspondiente, se propone el pago del 75% restante, que se materializa el 25 de junio de 2008.

Respecto a las observaciones del apartado 75 del informe, como se ha indicado en el primer inciso de esta alegación, la presidencia del IFAPA ostenta asimismo la consideración de presidencia de la misma. En su condición de patrono de esta Fundación y en la cualificada de presidente, el IFAPA está facultado para el acceso pleno a los archivos, registros y documentación obrante en sus dependencias, por lo que la falta en el expediente de la documentación justificativa de los gastos de funcionamiento, no implica necesariamente la falta de justificación de manera adecuada de dichos gastos.

En cuanto a la acreditación de las razones de interés público que justifican el otorgamiento de la subvención con carácter excepcional, las mismas están expresadas en la memoria justificativa que forma parte del expediente anexo, lo cual hace referencia a la necesidad de llevar a cabo acciones de investigación y experimentación con difusión pública de sus resultados en torno a los problemas de mayor importancia en la agricultura intensiva de Almería (virus de amarillamiento y trazabilidad de productos agroalimentarios). Se adjunta como anexo copia de la memoria en la que se acreditaban las razones de interés público que justificaban el otorgamiento con carácter excepcional.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 78 al 82 y 102)

78. No se ha utilizado un sistema de contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación de los gastos realizados con cargo a cada proyecto, sino que se contabiliza indistintamente los gastos en el capítulo VI

y, así cuando se activan como Inmovilizado Inmaterial no hay distinción ni por actividades (investigación, transferencia de tecnología y formación), ni por proyectos o por los resultados obtenidos.

79. Aunque la normativa contable establece una serie de características y condiciones restrictivas para la activación como inmovilizado inmaterial, la problemática planteada en el párrafo anterior tiene su origen en el registro automático que se produce en la contabilidad patrimonial como consecuencia del alta en el Sistema de Inventario. Así, cualquier obligación reconocida, imputada al capítulo VI de Inversiones del presupuesto de gastos, será considerada un inmovilizado.

80. Así, aunque a efectos de capitalización la actividad de formación podría considerarse como actividad de *desarrollo*, los gastos han de registrarse como gastos del ejercicio, en aplicación del principio de prudencia, ya que no se cumplen las condiciones que permite la activación de los gastos: estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.

81. Asimismo, no hay un criterio uniforme para el registro de los gastos del proyecto, ya que si es personal laboral o funcionario de la plantilla del IFAPA las retribuciones se registran en el Capítulo I del presupuesto, pero si es personal ajeno va con cargo al Capítulo VI.

Atendiendo a las normas contables, si los proyectos se realizan con medios propios de la entidad, se valorarán por su coste de producción incluyendo, entre otros conceptos, el coste del personal afecto directamente a las actividades del proyecto de investigación y desarrollo.

82. Pero además, quedan igualmente comprendidos en este subgrupo otros conceptos que, aún sin gozar plenamente de las características que corresponden a esta categoría, han tenido igual consideración en su tratamiento contable, es decir se han activado como mayor valor del inmovilizado:

DESCRIPCIÓN	SUBCONCEPTO PRESUPUESTARIO			TOTAL
	629.00	609.00	609.05	
Asistencia sanitaria becarios			1.878,74	1.878,74
Comidas-alimentación		6.810,65	3.230,15	10.040,80
Convenio	4.554,06			4.554,06
Prevención de riesgos laborales			80.000,00	80.000,00
Purchil asistencia. técnica. Proyecto I+D	9.313,06			9.313,06
Purchil equipo de medición humedad	1.870,41			1.870,41
Purchil: portátil IBM(thinkpad)	1.650,00			1.650,00
Purchil realizac.i3n experimentos hongos .	8.812,08			8.812,08
Reparaci3n - trabajos montaje		5.728,66	125,18	5.853,84
Seguros alumnos		53.127,75	4.427,32	57.555,07
Servicios Profesionales independientes			10.302,00	10.302,00
Servicios Centrales: A.Tecnica . mat.datos d carc. pe			29.890,88	29.890,88
Servicios Centrales: prod.ucci3n y explotaci3n. informática			183.893,41	183.893,41
Transporte		2.200,00		2.200,00
Venta del Llano: Red. proyecto balsa	11.600,00		5.222,50	16.822,50
Total general	37.799,61	67.867,06	318.970,18	424.636,85

Cuadro nº 4

102. Como conclusi3n hay que se~alar las siguientes deficiencias, que han impedido determinar el volumen total de gastos de los bienes incluidos en la rúbrica de Inmovilizado:

- Hay registros incorrectos de los elementos que componen el Inmovilizado (§68 y §82)
- Escaso control respecto a: la correcta imputaci3n de los gastos, los procedimientos contables en general y, en particular, de los de elaboraci3n de las cuentas anuales. (§79 al §81)
- No est3n amortizando las partidas correspondientes al Inmovilizado Material e Inmaterial por lo que, tanto el balance de situaci3n como la cuenta de resultado econ3mico-patrimonial, aparecen sobrevaloradas por el importe de la amortizaci3n acumulada. (§83)
- Falta de inventario f3sico y de una clasificaci3n o codificaci3n contable que diferencie los gastos derivados de las actividades de investigaci3n y desarrollo. (§86)

Se insta a que realicen una revisi3n de los conceptos activados y se ajusten a la cuenta de resultados, en su caso, aquellos bienes y derechos que desde el punto de vista contable no puedan ser considerados inmovilizado inmaterial. Asimismo, se precisa una mejora en la coordinaci3n y una supervisi3n de las herramientas de control contable implantadas.

ALEGACI3N N° 26

Como se ha indicado en la alegaci3n al apartado n3mero 22 del informe, la gesti3n contable del Inventario se administra a trav3s del Subsistema de Inventario, dentro del Sistema General de Gesti3n del Gasto de la Junta de Andaluc3a (Sistema J3piter). Seg3n el art. 88 de la Ley de Hacienda P3blica compete a la Consejer3a de Econom3a y Hacienda organizar y dirigir la contabilidad p3blica.

Por lo tanto, la contabilizaci3n y codificaci3n contable de los gastos de inversi3n en el inmovilizado inmaterial no es competencia de este Organismo. No obstante, los sistemas de gesti3n complementaria desarrollada s3 permiten distinguir por actividades en la ejecuci3n de los gastos de proyectos como unidades b3sicas de ejecuci3n de las actividades propias de un organismo p3blico de investigaci3n como el IFAPA. Asimismo, en la gesti3n financiera de los gastos derivados de la ejecuci3n de proyectos, se tiende efectivamente a considerar, dentro de dicha unidad, como inversiones inmateriales, s3lo aquellos gastos que se encuentran debidamente individualizados y su coste claramente establecido para que puede ser distribuido en el tiempo.

En cuanto a lo indicado en el apartado 81, efectivamente la tendencia es la de computar los gastos directos o indirectos en Capítulo VI, como gastos de proyectos. No obstante, si el personal que desarrolla cada proyecto es personal de plantilla, sus retribuciones deben imputarse forzosamente a Capítulo I. Por el contrario, las retribuciones del personal contratado específicamente para la ejecución de un proyecto se imputan a Capítulo VI. En este sentido, el criterio seguido es uniforme y coherente con la naturaleza del gasto, tal y como se ha puesto de manifiesto en las alegaciones a la observación nº 50 del informe provisional.

Respecto a la afirmación contenida en el apartado 82, no es preciso reiterar la concepción del proyecto como unidad económica y de gestión, consagrada por la normativa legal y reglamentaria aplicable como régimen jurídico del IFAPA cual organismo público de investigación. Es el proyecto en su conjunto el que goza de la categoría de inversión inmaterial y no cada uno de los gastos de manera individual, con independencia de la naturaleza de éstos considerados aisladamente, siempre lógicamente que se cumplan los requisitos ya apuntados en el informe.

CUESTIÓN OBSERVADA (Anexo I)

ANEXO I

€

GASTOS POR CENTROS

	Capítulo 1		Capítulo 2		Capítulo 6		Total general	
	Importe	% s/centros	Importe	% s/centros	Importe	% s/centros	Importe	% s/centros
La Mojonera (Almería)	167.983,51	18,61	438.884,31	10,55	519.845,77	10,77	1.093.150,90	11,05
Náutico Pesquero de Almería (Almería)	0,00	0,00	141.313,09	3,40	134.306,77	2,78	328.337,30	3,32
Chipionera (Chipionera)	48.863,53	5,41	185.935,27	4,47	205.408,86	4,26	417.489,69	4,22
El Toruño (Cádiz)	0,00	0,00	130.020,42	3,12	126.902,20	2,63	278.393,26	2,81
Rancho la Merced (Cádiz)	144.494,61	16,00	392.104,41	9,42	449.082,11	9,31	855.226,02	8,65
Náutico Pesquero de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	0,00	0,00	123.937,88	2,98	111.832,44	2,32	271.052,00	2,74
Náutico Pesquero de Cádiz (Cádiz)	0,00	0,00	118.455,95	2,85	110.779,63	2,30	250.840,08	2,54
Alameda del Obispo (Córdoba)	82.491,71	9,14	323.715,20	7,78	367.528,32	7,62	792.195,60	8,01
Cabra (Córdoba)	34.914,53	3,87	160.870,30	3,87	186.743,92	3,87	414.473,54	4,19
Hinojosa del Duque (Córdoba)	340,07	0,04	143.687,36	3,45	140.691,51	2,92	352.466,31	3,56
Palma del Río (Córdoba)	0,00	0,00	108.450,46	2,61	106.374,88	2,20	230.288,39	2,33
Camino de Purchil (Granada)	33.871,44	3,75	155.413,12	3,73	173.864,42	3,60	398.175,56	4,03
Huelva (Huelva)	0,00	0,00	68.524,44	1,65	93.821,00	1,94	162.345,44	1,64
Agua del Pino (Huelva)	0,00	0,00	33.645,51	0,81	40.522,84	0,84	74.168,35	0,75
Venta del Llano (Jaén)	56.018,52	6,20	245.302,27	5,89	240.991,62	4,99	430.090,08	4,35
Campanillas (Málaga)	65.031,46	7,20	319.714,19	7,68	353.311,29	7,32	781.838,89	7,91
Churrigana (Málaga)	61.372,22	6,80	298.885,34	7,18	262.673,78	5,44	652.470,66	6,60
Los Palacios (Sevilla)	26.300,54	2,91	145.167,00	3,49	170.182,20	3,53	366.279,16	3,70
Las Torres-Tomejil (Sevilla)	181.200,72	20,07	627.511,66	15,08	1.030.860,24	21,36	1.740.863,61	17,60
TOTAL CENTROS	902.882,86	100,00	4.161.538,18	100,00	4.825.723,80	100,00	9.890.144,84	100,00
TOTAL IFAPA	27.078.346,10		6.590.033,75		19.194.878,12		58.363.338,91	

ALEGACIÓN Nº 27

Los gastos ejecutados por los centros no corresponden a los detallados en el anexo 1 del informe provisional.

Los datos reales de ejecución en centros durante el ejercicio 2007 que constan en el Sistema Integrado de Gestión Contable, Presupuestaria y Financiera de la Junta de Andalucía (JÚPITER), se detallan en cuadro anexo.

GASTOS POR CENTROS 2007

ANEXO I

€

	CAPITULO 1		CAPITULO 2		CAPITULO 6		TOTAL	
	AGRUP.0	%	AGRUP.0	%	AGRUP.0	%	importe	%
LA MOJONERA	167.983,51	19%	319.712,64	8%	325.675,80	8%	813.371,95	9%
NAUTICO PESQUERO DE ALMERÍA	-	0%	118.455,95	3%	111.832,44	3%	230.288,39	2%
CHIPIONA (CÁDIZ)	48.863,53	5%	145.167,00	4%	134.306,77	3%	328.337,30	4%
EL TORUÑO (CÁDIZ)	-	0%	427.455,75	10%	305.147,82	7%	732.603,57	8%
RANCHO DE LA MERCED (CÁDIZ)	144.494,61	16%	245.302,27	6%	208.542,37	5%	598.339,25	6%
NAUTICO PESQUERO DE SANLÚCAR (CÁDIZ)	-	0%	33.645,51	1%	40.522,84	1%	74.168,35	1%
NAUTICO PESQUERO DE CÁDIZ	-	0%	123.937,88	3%	126.902,20	3%	250.840,08	3%
ALAMEDA DEL OBISPO (CÓRODBA)	82.491,71	9%	622.895,84	15%	818.215,29	19%	1.523.602,84	16%
CABRA	34.914,53	4%	143.687,36	3%	171.477,70	4%	350.079,59	4%
HINOJOSA DEL DUQUE	340,07	0%	130.020,42	3%	121.283,25	3%	251.643,74	3%
PALMA DEL RIO	-	0%	68.524,44	2%	79.090,66	2%	147.615,10	2%
CAMINO DE PURCHIL	33.871,44	4%	287.560,09	7%	409.306,55	10%	730.738,08	8%
HUELVA	-	0%	160.460,49	4%	199.408,86	5%	359.869,35	4%
AGUA DEL PINO	-	0%	315.378,08	8%	83.244,01	2%	398.622,09	4%
VENTA DEL LLANO	56.018,52	6%	152.997,50	4%	154.615,83	4%	363.631,85	4%
CAMPANILLAS	65.031,46	7%	108.450,46	3%	240.991,62	6%	414.473,54	4%
CHURRIANA	61.372,22	7%	184.904,61	4%	137.312,56	3%	383.589,39	4%
LOS PALACIOS	26.300,54	3%	141.313,09	3%	104.897,82	2%	272.511,45	3%
LAS TORRES	181.200,72	20%	382.008,81	9%	463.473,92	11%	1.026.683,45	11%
TOTAL CENTROS	902.882,86	100%	4.111.878,19	100%	4.236.248,31	100%	9.251.009,36	100%
TOTAL IFAPA	27.078.346,10		6.694.504,46		20.960.391,31		54.733.241,87	

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de Fiscalización del gasto farmacéutico en los hospitales del SAS, correspondiente al ejercicio 2002.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2010,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de Fiscalización del gasto farmacéutico en los hospitales del SAS, correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO EN LOS HOSPITALES DEL SAS. 2002 (CO 01/2009)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2010, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización del gasto farmacéutico en los hospitales del SAS, ejercicio 2002.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE
 - II.1. OBJETIVO Y ALCANCE
 - II.2. LIMITACIONES AL ALCANCE
- III. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
 - III.1. GASTO FARMACÉUTICO DEL EJERCICIO
 - III.2. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN LA CONTRATACIÓN
 - III.3. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO
 - III.4. EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA
- IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- V. ANEXOS
- VI. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

AGS	Área de Gestión Sanitaria
ARAI	Antagonistas de los receptores de la angiotensina II
CMA	Cirugía Mayor Ambulatoria
DT	Determinación de tipo y precio
FEA	Facultativo Especialista de Área Hospitalaria
GRD	Grupos Relacionados de Diagnósticos
IECAs	Inhibidores enzimas convertidores de la angiotensina II
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
M€	Millones de euros
OR	Obligaciones reconocidas
PVL	Precio venta de laboratorio
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SNS	Sistema Nacional de Salud
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas

I. INTRODUCCIÓN

1. Siguiendo la línea de ejercicios anteriores, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2009, una actuación dirigida a efectuar el seguimiento de las recomendaciones del informe de fiscalización del gasto farmacéutico en los hospitales del SAS-ejercicio 2002. Este informe fue aprobado por el Pleno el 25 de noviembre de 2004.

La finalidad de estos trabajos es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

2. Desde el año 2002, ejercicio anteriormente fiscalizado, además de la aprobación de planes estratégicos, se han producido importantes cambios legislativos.

3. En cuanto a documentos de planificación estratégica, destaca la elaboración por el Ministerio de Sanidad y Consumo del Plan Estratégico de Política Farmacéutica para el Sistema Nacional de Salud, publicado en noviembre de 2004. Este Plan ha ejercido de marco de referencia para el desarrollo de las políticas implementadas por las Comunidades Autónomas.

En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, destaca la aprobación en 2003 del Plan de Gestión Integral de la Prestación Farmacéutica entre Distritos y Hospitales. En el punto 89 y siguientes, se exponen de forma breve las principales medidas implantadas.

4. Por lo que se refiere a cambios legislativos, con la entrada en vigor del Real Decreto 2402/2004, de 30 de diciembre, se adoptan medidas adicionales para la contención del gasto farmacéutico. Así, a partir de marzo de 2005, se dispone la reducción del precio venta de laboratorio (PVL) de las especialidades farmacéuticas en un 4,2% para ese año y un 2% en el 2006. Así mismo, se actualiza el margen de los almacenes farmacéuticos.

5. La principal novedad legislativa en el periodo fiscalizado, ha sido la aprobación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanita-

rios¹. Esta ley constituye el principal instrumento de desarrollo de las medidas contempladas en el Plan Estratégico de Política Farmacéutica.

6. En el ámbito autonómico, destaca la aprobación de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía. Entre los aspectos relacionados con la prestación farmacéutica, esta ley establece los criterios generales para la prescripción de medicamentos y productos sanitarios, a través del desarrollo de sistemas de información adecuados, de la existencia de comisiones de expertos para apoyar el trabajo de los prescriptores y de la elaboración de guías para una mejor prescripción.

7. Por otra parte, el informe sobre el gasto sanitario de 2007 del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo al periodo 1999-2005 (último disponible), destaca que la tasa media de crecimiento del gasto farmacéutico hospitalario en Andalucía (13,1%), ha sido inferior a la media nacional (15,8 %).

II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVO Y ALCANCE

8. El objetivo general del trabajo consiste en realizar el seguimiento de las principales recomendaciones y conclusiones del informe anterior, agrupadas en las áreas definidas en el mismo:

- Gasto farmacéutico del ejercicio.
- Cumplimiento de legalidad en la contratación.
- Revisión de control interno.
- Análisis de la eficacia, eficiencia y economía.

9. El alcance temporal abarca hasta la finalización del trabajo de campo que ha sido marzo de 2010.

No obstante, los datos que se incluyen en el informe se refieren principalmente a los ejercicios 2006, 2007 y 2008 (última actualización disponible).

¹ Esta Ley deroga la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento y ha sido objeto de modificaciones posteriores, entre las que destacan las incorporadas por el Real Decreto-Ley 4/2010, de 26 de marzo, de racionalización del gasto farmacéutico con cargo al SNS.

10. La metodología de trabajo ha consistido en la remisión de un cuestionario para obtener una primera impresión sobre el grado de implantación de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas y, posteriormente, mediante visita al SAS, se ha contrastado el resultado del cuestionario y se han efectuado las pruebas de auditoría necesarias para alcanzar el objetivo.

11. Si bien el alcance de este trabajo incluye a los 29 hospitales dependientes del SAS, para la realización de determinadas comprobaciones se han examinado seis hospitales coincidentes con los que fueron seleccionados en el informe de fiscalización objeto de seguimiento. Estos hospitales son: Punta de Europa de Algeciras, Reina Sofía de Córdoba, Infanta Elena de Huelva, Universitario San Cecilio de Granada, Virgen de la Victoria de Málaga y Virgen del Rocío de Sevilla.

12. Durante el periodo examinado, 9 de los 29 centros hospitalarios dependientes del SAS en 2002, han adoptado como forma de organización y gestión la denominada *Área de Gestión Sanitaria*. Una de estas áreas, la de “Campo de Gibraltar”, comprende a los hospitales Punta de Europa de Algeciras y al de la Línea de la Concepción. Por tanto, en el ejercicio 2008, el número de centros hospitalarios asciende a 28.

13. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público.

La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

II.2 LIMITACIONES AL ALCANCE

14. No se ha podido realizar el análisis sobre el cumplimiento de los objetivos internos fijados por el hospital Universitario San Cecilio, por no aportar información sobre su grado de cumplimiento. (§67)

III. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

15. En este apartado se recogen en cursiva las conclusiones y recomendaciones objeto de seguimiento del informe anterior. En el Anexo VII se muestra un cuadro resumen con su grado de implantación.

III.1. GASTO FARMACÉUTICO DEL EJERCICIO

16. *El consumo hospitalario de medicamentos ha crecido en los últimos ejercicios a una tasa media del 13%, si bien la evolución ha sido muy distinta en sus componentes: el consumo de los pacientes internos se ha incrementado a una tasa media anual inferior al 4%, mientras que el correspondiente a los pacientes externos ha crecido en torno al 20% anual. Entre éstos últimos, muchos fármacos tienen la consideración de medicamentos exclusivos.*

El consumo farmacéutico hospitalario tiene dos componentes principales, el derivado del consumo de pacientes durante su estancia hospitalaria (pacientes internos) y, el de los medicamentos que por sus especiales características son adquiridos por el hospital y entregados directamente a los pacientes externos de determinadas patologías en los Servicios de Farmacia hospitalarios² (pacientes externos).

17. Este consumo en los hospitales del SAS en 2008, asciende a 521 M€. Un 27% del mismo corresponde a pacientes internos, mientras que un 73% tiene su origen en los pacientes externos o “no ingresados”.

La proporción relativa al consumo de pacientes externos respecto del total, se ha incrementado de manera progresiva desde 2004, ejercicio en el que representaba el 65% del total. Ello es debido a una mayor utilización de fármacos de elevado coste que, por lo general, son comercializados en exclusiva (protegidos por patentes), sin que exista competencia, ni puedan licitarse en concursos públicos.

² Entre estas patologías destaca la del SIDA, esclerosis múltiple, enfermedad de Gaucher y fibrosis quística.

18. Se ofrece en el siguiente cuadro una evolución del consumo farmacéutico en los hospitales del SAS, en el periodo 2004-2008, distin-

guiendo entre el originado por pacientes internos y el de pacientes externos.

Consumo	M€									
	2004	% variac	2005	% variac	2006	% variac	2007	% variac	2008	% variac
Pacientes internos	131	4,70	129	-0,75	128	-1,17	136	6,59	141	3,72
Pacientes externos	238	18,46	273	14,47	302	10,76	338	11,64	380	12,6
TOTAL	369	13,21	402	9,09	430	6,92	474	10,14	521	10,05

Fuente: Informe anual del SNS año 2004 y SAS años 2005 a 2008.

Cuadro nº 1

19. La tasa media de incremento en el periodo 2004-2008 fue del 8,24%, inferior en casi cinco puntos a la tasa media del 13% registrada en el periodo 1999-2003.

En cuanto a la tasa media de incremento correspondiente a pacientes externos, se ha pasado del 20% en el periodo anteriormente analizado, a una tasa del 12% de incremento en el periodo 2004-2008.

Respecto al consumo derivado de pacientes internos, la tasa media anual de incremento ha sido inferior al 2% en el periodo 2004-2008, frente al 4% del periodo anterior.

20. El gasto farmacéutico hospitalario se registra en dos subconceptos: 221.06, Suministros de productos farmacéuticos, y 221.16, Otros suministros farmacéuticos hospitalarios externos (que no incluye la totalidad de los medicamentos facilitados a los pacientes externos, sino sólo aquellos que se ha considerado conveniente que sean objeto de un seguimiento específico).

Los Servicios Centrales del SAS han emitido varias Circulares de Régimen Interior informativas al respecto.

GASTO FARMACÉUTICO	(En %)	
	2007/06	2008/07
Pacientes internos (subconcepto 221.06)	5,72	<4,06>
Pacientes externos (subconcepto 221.16)	80,09	17,90
TOTAL	18,28	1,59

Cuadro nº2

22. Como aspecto más significativo, cabe destacar el incremento del 80% en 2007 respecto al ejercicio anterior del gasto imputado a pacientes externos (subconcepto 221.16).

No obstante, no todos los centros hospitalarios han efectuado una correcta imputación contable a dichos subconceptos.

Se recomienda a los hospitales dependientes del SAS efectuar un adecuado cumplimiento de la clasificación económica del gasto, a fin de que los registros contables ofrezcan la información necesaria para la toma de decisiones.

Al igual que en ejercicios anteriores, el gasto farmacéutico hospitalario se registra en los subconceptos: 221.06 "Suministros de productos farmacéuticos", y 221.16 "Otros suministros farmacéuticos hospitalarios externos".

Las obligaciones reconocidas en ambos subconceptos en los ejercicios 2006, 2007 y 2008 figuran en el Anexo I.1. El gasto total contabilizado (obligaciones reconocidas) en estos tres años, asciende a 330 M€, 390 M€ y 397 M€, respectivamente (213 M€, en el ejercicio 2002).

21. En el cuadro siguiente se muestran las variaciones interanuales, en porcentaje, del gasto farmacéutico imputado en los dos subconceptos.

Este incremento significativo se debe en parte, a la actualización por el SAS en mayo de 2007, de los principios activos cuyo gasto debe imputarse en dicho subconcepto. Además de comunicar estos principios activos a las direcciones de los centros hospitalarios, se les indicó la necesidad de su correcta imputación contable.

23. En consecuencia, a partir de 2007 y, a diferencia de ejercicios anteriores, la totalidad de centros de gasto han reconocido obligaciones en el subconcepto 221.16. Sin embargo, la imputación de este gasto en cinco centros hospitalarios no supera el 10% del total contabilizado en ese ejercicio, aún cuando el consumo procedente de pacientes externos es muy superior al de pacientes internos, según se indica en el punto 17.

De los cinco centros que no superan el 10% en 2007, tres: Área Sanitaria Norte de Córdoba, AGS Serranía de Huelva y Virgen del Rocío, tampoco superan ese porcentaje en 2008.

24. Concretamente, del análisis individualizado por hospitales, se observa que en el hospital Virgen del Rocío, el bajo porcentaje alcanzado, se debe a que la aplicación informática de gestión de medicamentos hasta el año 2008 no diferenciaba en los expedientes de contratación dados de alta, el gasto farmacéutico por aplicación presupuestaria.

No obstante, se ha comprobado en este hospital, que desde el año 2009 se ha subsanado esta deficiencia.

25. *Los registros contables recogen en el ejercicio un total de 213,05 M€ de obligaciones reconocidas, de los que 40,38 M€ corresponden a gasto devengado en ejercicios anteriores y registrado en 2002, de acuerdo con el artículo 41.2 de la LGHP.*

Dado que las facturas recibidas en el ejercicio y recogidas en los correspondientes Registros de Facturas ascienden a 278,93 M€, se deduce que a 31 de diciembre de 2002, hay un total de 106,26 M€ pendientes de imputar a presupuesto.

Se recomienda incrementar los recursos financieros destinados a medicamentos en los hospitales del Servicio Andaluz de Salud.

26. En el Anexo I.2, se muestra la conciliación, según datos facilitados por el SAS, entre el gasto derivado de la contabilidad presupuestaria y el gasto real (registro de facturas), referidos al ejercicio 2008. Del resultado de la mencionada conciliación, se deduce lo siguiente:

- Del gasto total contabilizado en 2008, 396,66 M€, corresponde a gasto devengado en ejercicios anteriores y registrado en ese año, un total de 117,82 M€.

- A la finalización del ejercicio 2008, la cifra de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto asciende, a 90,34 M€, lo que significa un 23% sobre el total de obligaciones reconocidas, porcentaje inferior al registrado en 2002 (50%).

- Teniendo en cuenta los gastos de 2008 imputados a 2009 (167,58 M€), el gasto real del ejercicio 2008 asciende a 536,76 M€.³

27. Del análisis individualizado por hospitales, la media del 23% relativa al porcentaje que representan las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto sobre el total de obligaciones reconocidas, es superada por ocho hospitales. Destaca el Virgen del Rocío (43%), Virgen de las Nieves (40%) y Carlos Haya (35%). Por el contrario, en cinco centros hospitalarios, la cifra de gasto real es muy similar a la del gasto contabilizado: Área Sanitaria Norte de Córdoba, Hospital de Baza, San Juan de la Cruz de Úbeda, San Agustín de Linares y AGS de Osuna.

III.2 CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN LA CONTRATACIÓN

Cabe señalar que, en materia de contratación, durante el periodo examinado, se ha producido un importante cambio en la legislación aplicable en esta materia, con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el 30 de abril del 2008.

28. *Si bien en los últimos ejercicios está aumentando el número de expedientes de contratación, en el ejercicio 2002 estos representan sólo el 42% de las obligaciones reconocidas y el 32% de las facturas recibidas en 2002.*

³ El cálculo de este gasto se obtiene como suma de obligaciones reconocidas y generadas en 2008: 278,84 M€ (396,66 M€ - 117,82 M€), obligaciones pendientes de imputar a presupuesto: 90,34 M€ y gastos devengados en 2008 imputados a 2009: 167,58 M€

El análisis se ha centrado en los seis hospitales examinados, dado que la información que dispone el SAS relativa al crédito ejecutado derivado de la contratación ordinaria correspondiente a la totalidad de centros hospitalarios, no desciende al nivel de las aplicaciones presupuestarias que son objeto de análisis en este informe (aplicaciones 221.06 y 221.16).⁴

En concreto, se ha obtenido el desglose de las compras realizadas en 2008 en los seis hospitales examinados distinguiendo entre contratación ordinaria y menor.

29. Los porcentajes relativos al peso de la contratación ordinaria frente a la menor, en las adquisiciones de productos farmacéuticos, no superan el 50%, a excepción del hospital Reina Sofía (54%). En el resto de hospitales examinados, los valores extremos se sitúan entre el 46% del hospital Infanta Elena y el 22% del hospital Punta de Europa. Los resultados obtenidos se muestran en el siguiente cuadro:

⁴ Párrafo modificado por la alegación presentada.

€

Hospital	Total compras 2008	Contratación ordinaria	% S/Total compras 08	% S/Total OR 2008	Contratación menor	% S/Total compras 08
Punta de Europa	12.115.166,09	2.647.817,16	22%	(*)	9.467.348,93	78%
Reina Sofía	49.577.039,81	26.847.433,22	54%	69%	22.799.606,59	46%
U. San Cecilio	23.306.592,28	10.367.064,21	44%	56%	12.939.528,07	56%
Infanta Elena	4.673.552,96	2.171.207,00	46%	57%	2.502.345,96	53%
V. de la Victoria	29.435.620,00	9.692.422,48	33%	53%	19.743.197,52	67%
Virgen del Rocío	75.167.279,86	22.379.580,15	30%	62%	52.787.699,71	70%

Fuente: Hospitales

Cuadro nº 3

(*) No se ha podido obtener el dato de obligaciones reconocidas en este hospital al estar integrado dentro del AGS Campo de Gibraltar

El menor peso de la contratación ordinaria frente a la menor en 2008, se debe, principalmente, según el SAS, a las limitaciones presupuestarias. Ello dificulta la posibilidad de realizar una reserva de crédito para iniciar un expediente de contratación.

30. En cuanto al procedimiento de adjudicación utilizado, algo más del 90% de los expedientes de contratación, han sido adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Aún cuando el número de expedientes de contratos de medicamentos vigentes en 2002 era superior, el importe adjudicado mediante este procedimiento supone, un porcentaje en torno al 76%, en los años 2006, 2007 y 2008, similar al registrado en el año anterior examinado.

El siguiente cuadro, muestra en los seis hospitales examinados, el número de expedientes en curso en 2008 y el procedimiento de adjudicación utilizado.

Hospital	Concursos	Procedimiento negociado sin publicidad			Total exptes.
		Medicamentos no exclusivos	Medicamentos exclusivos	Con determinación de Tipo	
Punta de Europa	0	0	18	8	26
Reina Sofía	0	0	17	6	23
U. San Cecilio	2	0	1	1	4
Infanta Elena	0	0	29	1	30
Virgen de la Victoria	1	2	4	2	9
Virgen del Rocío	1	0	5	4	10

Fuente: Hospitales

Cuadro nº 4⁵

⁵ Cuadro modificado por la alegación presentada.

Una de las causas que repercuten en una mayor utilización del procedimiento negociado sin publicidad, es el elevado número de medicamentos exclusivos o de proveedor único, que necesariamente han de ser adjudicados por este procedimiento de adjudicación. Otro factor a tener en cuenta, son los lotes de concursos licitados que, al declararse desiertos han de adjudicarse mediante el citado procedimiento.

31. Por otra parte, en cuanto a la contratación menor, cabe destacar que la aplicación corporativa Publiline⁶ no contempla la totalidad de registros de contratos menores tramitados por los centros hospitalarios, dado que su utilización sólo es preceptiva para la tramitación de expedientes de contratación ordinaria.

Por tanto, el importe de las compras realizadas en 2008 mediante contratación menor supera en los centros examinados al que se deduce de la herramienta Publiline.

32. *Haciendo un análisis a nivel de producto, se han tomado como muestra en cinco de los seis hospitales seleccionados (no ha sido posible en el Hospital Virgen de la Victoria de Málaga) aquellos medicamentos que representan el 80% de los consumos anuales, resultando lo siguiente:*

De un total de 515 productos, debían haber sido adquiridos mediante expediente, por superar el umbral fijado por el artículo 176 del TRLCAP, un total de 475 productos.

- Han sido objeto de expedientes de contratación, total o parcialmente, un total de 263, que representan el 64% de las adquisiciones. De esos 263 productos, en 224 de ellos se ha excedido el importe adquirido del consignado en los respectivos expedientes, representando el exceso de compras un 43% del total de adquisiciones.

- Respecto a las previsiones efectuadas sobre necesidades de adquisición, se han adquirido unidades que al menos duplican las previsiones en 114 productos (43% de los adquiridos mediante expediente de contratación).

Se ha realizado una prueba global de contratación en cada uno de los hospitales examinados. A tal efecto, del listado de productos adquiridos por cada hospital en 2008, se ha obtenido la siguiente información:

- Número total de productos con compras superiores a 18.000 € y que, por tanto, pudieran ser objeto de expediente de contratación, al superar el límite que establece la LCSP para los contratos menores de suministros.⁷
- Número de productos adquiridos exclusivamente mediante contratación ordinaria e importe y porcentaje que representan respecto del total.
- Número de productos adquiridos exclusivamente mediante contratación menor e importe y porcentaje que representan respecto del total.
- Número de productos que han sido adquiridos por las dos modalidades de contratación: ordinaria y menor, e importe que representan respecto del total.

33. De los datos obtenidos y que se muestran en el Anexo III se destacan los siguientes aspectos:

- El importe de los productos adquiridos en los hospitales examinados por importe superior a 18.000 €, representa de media un 90% del total.
- De los 1.054 productos que superan esa cifra, 425 (40%) han sido objeto, total o parcialmente, de expedientes de contratación. De estos, 237 productos, que representan un 24% del total de estas adquisiciones, han sido adquiridos en su totalidad mediante expediente de contratación.

⁶ Sistema de gestión telemática de procedimientos administrativos para la contratación administrativa de obras, bienes y servicios en el SAS.

⁷ Con anterioridad al 30 de abril de 2008, fecha de entrada en vigor de la LCSP, el límite establecido para la contratación menor se situaba en 12.020,24 €, según el TRLCAP y, a partir de esa fecha en 18.000 € (excluido IVA).

- Al igual que en el ejercicio 2002, continúa siendo elevado el número de productos de elevado importe adquiridos exclusivamente mediante suministro menor. En total han sido 629 productos que representan el 53% de las adquisiciones superiores a 18.000 €.
- Los valores individuales de los hospitales examinados presentan variaciones significativas respecto a la media. Así, los valores extremos oscilan entre el 69% del hospital Virgen del Rocío y el 16% del Universitario San Cecilio de Granada.

34. Igualmente, han sido objeto de un análisis individualizado aquellos fármacos de más impacto económico que contienen los principios activos de mayor consumo en unidades monetarias⁸ y hayan sido adquiridos en 2008, al menos, en cinco de los seis hospitales examinados, al objeto de evaluar la idoneidad del sistema utilizado para su contratación (ordinaria o menor).

Los datos de adquisiciones de los siete medicamentos analizados en estos hospitales, se muestran en el Anexo III.1.

35. Del análisis realizado se obtienen las siguientes conclusiones:

- El porcentaje que suponen las compras de estos medicamentos en 2008 respecto del total, representa un porcentaje significativo en cada uno de los hospitales examinados (desde un 14% del hospital Virgen del Rocío hasta un 26% del hospital Infanta Elena).
- Todos los fármacos objeto de este análisis tienen carácter exclusivo. Ello condiciona la mayor utilización del procedimiento negociado sin publicidad frente a otros procedimientos de adjudicación en los hospitales examinados.
- No obstante lo anterior, en la adquisición de los siete fármacos analizados, a excepción de los hospitales Universitario San Cecilio y Vir-

gen del Rocío, la proporción de adquisiciones realizadas mediante contratación menor, ha sido superior a la de contratación ordinaria. Así, en el hospital Punta de Europa, únicamente se utiliza la contratación ordinaria en el 27% del total de compras de estos fármacos.

36. Por otra parte, para una muestra de 12 medicamentos (seleccionados por su mayor importe) adquiridos mediante contratación ordinaria, se ha calculado la diferencia entre las unidades previstas en el expediente y las adquiridas durante la vigencia del contrato.

De la muestra analizada, se observan diferencias significativas. En concreto, en un hospital (Reina Sofía) las unidades adquiridas en tres productos, superan en más de un 100%, al número de unidades previstas en el expediente.

En tres hospitales (Punta de Europa, Virgen de la Victoria y Virgen del Rocío), las unidades previstas superan, en más de un 40%, a las finalmente adquiridas, en al menos, 3 de los 12 medicamentos seleccionados.

37. *Con el fin de no superar el límite del artículo 176 del TRLCAP, se observan supuestos de fraccionamiento del objeto del contrato, lo que supone un incumplimiento del artículo 68 de la norma citada.*

38. De la relación obtenida de los hospitales examinados de medicamentos adquiridos en 2008 mediante contrato menor, se observa que son numerosos los registros que se repiten por idénticos importes y que corresponden a un mismo proveedor y concepto.

Así mismo, al objeto de comprobar la periodicidad de estas compras se ha solicitado de cada hospital, la relación secuencial de pedidos emitidos por los respectivos servicios de farmacia durante 2008. Se observa al respecto, que en un mismo día se realizan varios pedidos consecutivos para la compra de un mismo medicamento.

Esta práctica que tiene por objeto no superar el límite máximo establecido en la legislación de contratación aplicable para la contratación menor, se realiza con una cierta periodicidad en el año examinado.

⁸ Se muestran en el Anexo II, los principios activos de mayor consumo en 2008 (aquellos que representan un 50% del total), en cada uno de los hospitales examinados.

39. Al respecto, del análisis individualizado en los hospitales examinados, se observa que en todos ellos, se realizan en un mismo día, varios pedidos de un único medicamento cada 15 o 20 días, aproximadamente, siendo los importes de alguno de estos pedidos próximos al límite establecido por la legislación de contratos para los contratos menores.

Entre las incidencias que se han detectado, destacan las siguientes:

* En el hospital Punta de Europa, la totalidad de los pedidos realizados en 2008 de un mismo medicamento tienen idéntico importe (6.797,04 €). La suma total de los 67 pedidos realizados en ese año asciende a 455.402 €, habiéndose contabilizado hasta siete pedidos de ese medicamento en un mismo día.

* En el hospital Virgen de la Victoria, un medicamento (herceptin 150 mg) es solicitado, cada mes e incluso cada quince días, mediante 3 o 4 pedidos de igual cuantía (11.787 €) y en la misma fecha.

* En el Hospital Virgen del Rocío, se contabilizan hasta 10 pedidos de un mismo fármaco (kogenate 1000), en un solo día y por idéntico importe (11.104,4 €).

III.3. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

40. En relación con los aspectos de control interno se pueden destacar los siguientes aspectos susceptibles de mejora:

- Se debería mejorar la comunicación y coordinación entre los Servicios de Farmacia y las Unidades de Suministros, dependientes de las Direcciones de Servicios Generales, en particular en lo que se refiere a las adquisiciones mediante contratos menores.

- Se debe dotar a los centros hospitalarios de aplicaciones informáticas, tanto para la gestión administrativa del circuito de adquisición como para la valoración de ofertas de proveedores, y de manuales de procedimiento de adquisición.

- Se deben acortar los plazos medios de las distintas fases del circuito administrativo, que en algunos centros tienen una duración total superior a los seis meses desde el pedido hasta la elaboración del documento contable.

- Se debe incrementar el número e importancia económica de los expedientes de contratación, lo que redundará en una disminución de la carga de trabajo administrativo, pero para que ello sea posible los centros hospitalarios deben contar con mayores recursos presupuestarios.

41. En cuanto a la comunicación y coordinación entre los Servicios de Farmacia y las Unidades de Suministros, se prevé la incorporación en 2010, en todos los Centros del SAS, del Módulo de Gestión de Acuerdos de Consumo. A fecha de trabajos de campo, marzo de 2010, se ha comprobado en algunos hospitales, la elaboración de pactos de consumo referidos al primer trimestre de ese año, entre la dirección del centro y los responsables de los servicios.

Lo anterior permite establecer acuerdos de consumo con cada uno de los centros de responsabilidad, incluidos los Servicios de Farmacia, lo que redundará en una mejor planificación del consumo y facilitará la información y ordenación entre los Servicios de Farmacia y las Unidades de Suministros.

42. Respecto a la dotación de aplicaciones informáticas, los seis centros hospitalarios examinados tienen implantada alguna herramienta informática que incorporan entre otras funcionalidades módulos para la gestión de compras e inventario, consumos y expedientes de contratación, si bien, en el hospital Virgen de la Victoria, el módulo relativo a la contratación, al igual que en el ejercicio 2002, no permite realizar un seguimiento de los expedientes por productos.

43. Por otra parte, los seis hospitales examinados disponen de un manual de procedimiento de adquisición de suministros en general. La mayoría de los hospitales han elaborado además, un manual específico para la adquisición exclusiva de medicamentos (AGS Campo de Gibraltar, Universitario San Cecilio, Virgen de la Victoria y Virgen del Rocío).

En los otros dos hospitales (Reina Sofía e Infanta Elena), se hace mención a la gestión de compras de medicamentos en el manual de procedimientos para la adquisición de suministros en general.

44. En cuanto al periodo que transcurre desde que se emite el pedido hasta que se contabiliza el documento contable, se ha comprobado que no se han acortado los plazos respecto al ejercicio 2002. Así, en dos de los seis centros examinados, se superan los seis meses de media.

Como mejora en los procedimientos de gestión de compras, se prevé la implantación del proyecto SIGLO (Sistema Integral de Gestión Logística) en el año 2010. Ello redundará en la informatización y estandarización de los procesos que configuran la cadena logística integral en sus distintas etapas: pedidos, almacenaje, distribución y facturación.

45. En relación con la recomendación de *incrementar el número e importancia económica de los expedientes de contratación*, el número de expedientes tramitados en los ejercicios 2006, 2007 y 2008, asciende a 708; de estos, tan sólo 160 se han gestionado en el ejercicio 2008.

Aún cuando los concursos centralizados de determinación de tipo y precio favorecen que se minoren los tiempos de tramitación de los expedientes de contratos, el número de estos expedientes en 2008 ha disminuido respecto al de años anteriores, dada las limitaciones presupuestarias que presentan los hospitales.

Según se indica en el punto 29, en los hospitales examinados, continua siendo elevada la proporción de adquisiciones de productos farmacéuticos realizadas mediante contratación menor, frente a las realizadas mediante contratación ordinaria.

46. Al igual que se indicó en el informe objeto de seguimiento, los hospitales deben contar con los recursos presupuestarios necesarios. Al respecto, debe tenerse en cuenta que en el ejercicio 2008, las dotaciones presupuestarias de los hospitales del SAS (379 M€), resultan insuficientes en relación con la cifra real de gasto farmacéutico que gestionan (536 M€). (§26)

47. Por otra parte, como novedad en el ejercicio 2010, se prevé la inclusión del catálogo de medicamentos dentro de la estructura general del Catálogo Universal del SAS, así como la introducción en el Banco de Productos de los medicamentos. Ello posibilitará a los centros hospitalarios disponer de los productos de manera más rápida y eficiente, con lo que se prevé disminuyan los trámites de elaboración de los expedientes de contratación.

III.4. EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA

Eficacia

48. *En general, en el cumplimiento de los objetivos de Contrato Programa relativos a prestación farmacéutica no se ha logrado la eficacia prevista. No obstante, los mejores resultados se han dado en los objetivos relativos a consumos, interno y externo, a mecanización de la asignación de talonarios y a remisión de información a Servicios Centrales del SAS.*

Dentro del análisis de la eficacia se han considerado tanto los objetivos fijados en el Contrato programa con los hospitales del SAS 2005-2008, relacionados con la prestación farmacéutica, como, en su caso, los objetivos internos fijados en cada uno de los seis centros hospitalarios examinados.

49. Los objetivos e indicadores del Contrato Programa de 2008, relacionados con la prestación farmacéutica, se describen y enumeran en el Anexo IV. Estos objetivos ya fueron incluidos en el contrato programa de 2002, año al que se refiere el informe objeto de seguimiento, a excepción de los objetivos 10, 16 y 26, además de los objetivos 18, 19, 21, 23, 24 y 25 relacionados con la prescripción de determinados medicamentos representativos.

Se ha solicitado a los Servicios Centrales del SAS, el grado de cumplimiento de los objetivos por cada uno de los hospitales dependientes del SAS. Los aspectos más relevantes del cumplimiento de los mismos son los siguientes:

Objetivos relacionados con el gasto farmacéutico y prescripción de recetas (Anexo IV.1)

50. El objetivo relativo a *Gasto farmacéutico global del área*, se ha logrado en 10 de los 29 hospitales dependientes del SAS (34%). El cumplimiento de este objetivo ha mejorado respecto al ejercicio 2002, año en el que únicamente lo alcanzaron dos hospitales de los 29.

Del análisis individualizado por centros, se ha alcanzado el objetivo en un hospital del grupo 1: Virgen del Rocío y en otro del grupo 2: Virgen de la Victoria. También se ha alcanzado en los hospitales del grupo 3: Infanta Margarita y San Juan de la Cruz y en los hospitales del grupo 4: La Inmaculada, Valle de los Pedroches, Antequera, Baza, Riotinto y Santa Ana.⁹

Entre las causas de las desviaciones se indican aspectos relacionados sobre todo con el incremento de la actividad del hospital y tratamiento de nuevas patologías y, en menor medida, a la aparición de nuevos fármacos y envejecimiento de la población de la zona.

51. El objetivo *El hospital conseguirá que las recetas prescritas por principio activo alcancen al menos el 65% del total de recetas de especialidades farmacéuticas prescritas*, pretende la disminución del gasto farmacéutico mediante la prescripción por principio activo, esto es, se prescribe una composición farmacológica sin indicación de marca comercial.

En Andalucía la prescripción por principio activo está sometida desde 2001 al sistema de financiación de Precios Máximos, de acuerdo con el convenio suscrito por el SAS con los Colegios de Farmacéuticos de Andalucía.

Con este sistema el importe reembolsable por los medicamentos, con cargo al Sistema Público de Salud, se establece como el precio más alto de las dos presentaciones más económicas que contengan el mismo principio activo, forma farmacéutica, dosis y cantidad, de manera que si la especialidad dispensada por el farmacéutico supera el precio máximo establecido, el SAS sólo abonará la cantidad que le corresponda tomando como base dicho precio.

⁹ El grupo 1 se refiere a hospitales de ámbito regional, el grupo 2 a hospitales provinciales, mientras que los grupos 3 y 4 corresponde a los de ámbito comarcal.

52. Respecto al cumplimiento de este objetivo, la media alcanzada por el conjunto de hospitales del SAS, se sitúa en el 61%, inferior en cuatro puntos al porcentaje fijado como objetivo. Por hospitales, este objetivo ha sido alcanzado en 9 (31% del total): Reina Sofía, San Juan de la Cruz, Infanta Margarita, Infanta Elena, Valle de los Pedroches, La Merced, Santa Ana, La Inmaculada y La Serranía.

53. Respecto al ejercicio 2002, año en el que sólo dos hospitales superaron el 15% fijado como objetivo, se observa un mejor resultado en este índice. No obstante, en el año examinado, sólo se ha cumplido en un hospital del grupo 1 y en ninguno del grupo 2.

Entre las causas de este incumplimiento se indican, además de las del objetivo anterior, la no informatización de las consultas en atención especializada. Al respecto, cabe destacar que el hospital Reina Sofía dispone de un programa informático propio para la informatización de las consultas, siendo este hospital el único del grupo 1 que cumple este objetivo.

En algunos hospitales, como el Virgen del Rocío, no se encuentra implantada la herramienta informática DIRAYA en las consultas externas, herramienta que facilitaría la prescripción por principio activo¹⁰.

54. Por otra parte, en los centros hospitalarios examinados: Universitario San Cecilio y Virgen de la Victoria, no existe uniformidad con respecto a este objetivo, siendo el grado de aceptación y compromiso muy variable entre las diferentes unidades y/o servicios, a pesar de las actuaciones llevadas a cabo por estos hospitales para incentivar la prescripción por principio activo (reuniones y sesiones informativas, envío periódico de indicadores a los responsables sobre el cumplimiento del objetivo, etc.).

55. No obstante lo anterior, la prescripción de recetas por principio activo constituye uno de los objetivos más destacados de la política farmacéu-

¹⁰ El módulo de prescripción de la Historia de Salud Digital (DIRAYA) está dotada de sistemas de recordatorios y ayudas para facilitar la prescripción por principio activo.

tica en Andalucía. Así, la proporción de recetas prescritas por principio activo en atención especializada respecto del total, alcanza a diciembre de 2008, el 61% en los hospitales dependientes del SAS (§52). Ello ha supuesto en ese año un ahorro estimado, según el SAS, de 46 M€ en atención primaria y especializada.¹¹

56. El objetivo *Prescripción en receta oficial de los medicamentos que los pacientes no ingresados precisen*, a diferencia del ejercicio 2002 en el que tan sólo se logró en dos centros, se ha conseguido en 13 hospitales (45%): Reina Sofía, Punta de Europa, Virgen de Valme, Torrecárdenas, San Agustín y en todos los hospitales del grupo 4 (a excepción de La Serranía y Santa Ana).

En alguno de los hospitales que no alcanzan este objetivo, se señalan entre las causas de este incumplimiento la no utilización de la aplicación informática FARMA¹² (de análisis de la prescripción farmacéutica) en la atención especializada.

57. El objetivo *El hospital garantizará la calidad de la información de prescripción en recetas a través de la informatización del 100% de los datos de asignación de recetas a sus facultativos en la aplicación informática FARMA*, se ha cumplido en ocho hospitales: Puerta del Mar, Punta de Europa, Jerez de la Frontera y Torrecárdenas (grupo 2) y, Valle de los Pedroches, La Serranía, La Axarquía y La Inmaculada (grupo 4).

En el ejercicio 2002, se fijó como objetivo que la no informatización no afectara a más del 1% de los talonarios, no siendo cumplido en once hospitales.

En 2008, aún cuando son 21 los hospitales que no cumplen el objetivo, tan sólo 4 han superado el 1% de recetas sin informatizar. Por tanto, son 17 los centros que se encuentran próximos al 100% fijado como objetivo.¹³

Los hospitales que superan el 1% sin informatizar son: La Merced (2,06%), Riotinto (1,95%), Infanta Margarita (1,85%) y Virgen de la Victoria (1,19%). En este último hospital, las causas de no alcanzar el 100%, se deben a que el personal administrativo responsable de la entrega e informatización de los talonarios no es el mismo y a que la mecanización no se realiza simultáneamente a la entrega del talonario.

58. El objetivo *No prescripción de novedades terapéuticas que no aportan ventaja frente a las ya existentes o con insuficiente experiencia clínica (NTNR)*¹⁴, se ha logrado por 20 de los 29 hospitales del SAS (69%).

Respecto al año 2002 ha mejorado notablemente el cumplimiento de este objetivo. Así, en ese año se fijó como objetivo no superar el 2% de prescripción de estos productos, siendo cumplido por tan sólo 4 hospitales.

Las desviaciones más significativas se localizan en los hospitales Valle de los Pedroches (25%) y Virgen de la Victoria (10,83%).

59. El objetivo *No prescripción de Nuevas asociaciones de aportación no relevante (NANR)*¹⁵, no se estableció como objetivo en el contrato programa del año 2002. Se ha fijado como objetivo para 2008 no superar el 0,7%. Únicamente se ha cumplido en el hospital Santa Ana (0,25%) y en el Infanta Elena (0,35%).

60. En conclusión, respecto a este grupo de objetivos, se observa una mejoría respecto al ejercicio 2002, a excepción del objetivo relativo a la mecanización de la asignación de los talonarios.

¹¹ El efecto económico de reducción de precios que puede obtenerse de la prescripción por principio activo difiere según los medicamentos en los que se analice, siendo elevado en aquellos en los que existe un elevado número de laboratorios farmacéuticos que lo ofrecen con distinto precio y nulo en los que sólo existe un proveedor en el mercado.

¹² Esta herramienta sustituye al programa ATLAS que ha dejado de utilizarse en los hospitales.

¹³ Párrafo modificado por la alegación presentada.

¹⁴ Se consideran NTNR las especialidades que contengan principios activos nuevos que lleven en el mercado menos de 5 años y que hayan sido tipificados como "Información insuficiente" o "No supone avance terapéutico".

¹⁵ Se consideran NANR las asociaciones de medicamentos que como monofármacos existían previamente en el mercado, son ineficientes en relación a ellos, y cuya aportación desde el punto de vista farmacoterapéutico no se considera relevante.

Objetivos relacionados con el consumo farmacéutico¹⁶

61. En el objetivo *El consumo total del hospital será menor del especificado en Contrato Programa*, se agrega el gasto de los pacientes internos y externos. Se fija mediante un porcentaje de incremento respecto al año anterior. En el Anexo IV.2 se indica el porcentaje de desviación del valor alcanzado en 2008 respecto al objetivo fijado.

Se ha logrado en once hospitales (39%), uno más respecto al ejercicio 2002. Estos hospitales son: Complejo Hospitalario de Jaén, Carlos Haya, Virgen del Rocío y Reina Sofía (grupo 1), Puerto Real y Virgen de la Victoria (grupo 2), Santa Ana, Baza, La Serranía, La Axarquía y Valle de los Pedroches (grupo 4).

Las causas de las desviaciones son similares a las del ejercicio 2002: incremento de la actividad e intensidad terapéutica del hospital, incremento del número de pacientes y patologías, incorporación de nuevos medicamentos y la imposibilidad de concurrencia (la mayoría de los fármacos de mayor cuantía son “exclusivos” o de proveedor único).

62. El objetivo *El consumo interno por ingreso hospitalario más intervención de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA) será menor que el objetivo propuesto en Contrato Programa*, ha sido alcanzado en trece hospitales (46%), frente a nueve del ejercicio 2002. Estos hospitales son: Complejo Hospitalario de Jaén, Virgen del Rocío, Puerto Real, Torrecárdenas, Virgen de Valme, Virgen de la Victoria, Infanta Margarita, San Agustín, San Juan de la Cruz, La Axarquía, Santa Ana, Baza y La Serranía.

Las causas de las desviaciones se encuentran, además de las indicadas en el punto anterior, en el incremento en algunos centros hospitalarios de la actividad de determinadas especialidades como Hospital de Día y Oncología, así como de la complejidad de la patología tratada.

63. Con el objetivo *El consumo de medicamentos en VIH, esclerosis múltiple, enfermedad de Gaucher y Fabry será menor que el especificado en el Contrato Programa*, se efectúa un seguimiento de determinadas patologías que llevan asociado un consumo de medicamentos de alto valor económico, si bien afectan a un reducido número de pacientes.

Este objetivo no ha sido considerado en los hospitales Valle de los Pedroches, Riotinto y La Inmaculada, al ser nulo o poco significativo el número de pacientes que han sido tratados de estas patologías en estos centros en 2008.

Ha sido logrado en el 20% de los hospitales considerados (5 de un total de 25, frente a 7 de 26 en 2002). Los hospitales en los que se ha alcanzado el objetivo son: Virgen Macarena, AGS Campo de Gibraltar, San Agustín, La Serranía y La Axarquía.

Las desviaciones se asocian al incremento del número de pacientes y a la aparición de nuevas combinaciones de coste superior, en cuanto a los fármacos antirretrovirales.

64. El objetivo *El consumo de aquellos pacientes externos excluidas las patologías VIH, esclerosis, Gaucher y Fabry, será menor que el especificado en el Contrato Programa*, se ha alcanzado en un 39% de los centros (frente a un 28% en 2002). Estos son: Reina Sofía, Complejo Hospitalario de Jaén, Carlos Haya, Virgen del Rocío, Virgen de la Victoria, Virgen de Valme, Santa Ana, La Inmaculada, Valle de los Pedroches, Baza y La Serranía.

65. En resumen, con carácter general, aumenta el número de hospitales que alcanzan los objetivos previstos relativos a consumo, respecto a 2002. Sin embargo, los importes de consumo alcanzados por el conjunto de hospitales del SAS, no han disminuido en 2008 con respecto al año anterior.

Otros objetivos relacionados con la prestación farmacéutica

66. Con respecto al objetivo *El Hospital proporcionará, por medios informáticos, la información mensual*

¹⁶ Para el análisis del cumplimiento de estos objetivos han sido considerados 28 hospitales y no 29, al facilitarse datos del AGS Campo de Gibraltar y no disponerse de los porcentajes alcanzados por separado de los hospitales Punta de Europa y La Línea de la Concepción.

que se recoge en el anexo denominado "Prestación farmacéutica en instituciones hospitalarias" antes del día 15 del mes siguiente, todos los hospitales han cumplido este objetivo, al igual que en 2002. Los hospitales que han remitido la información con más retraso han sido el Virgen Macarena (88 días), Virgen de la Victoria (61 días) y Pozoblanco (52 días).¹⁷

Objetivos internos

67. El análisis sobre el cumplimiento de estos objetivos, no se ha podido realizar en el hospital Universitario San Cecilio por no aportar información sobre el grado de cumplimiento de los mismos.

Por otra parte, los objetivos internos facilitados por el hospital Virgen de la Victoria, son en su mayoría, similares en cuanto a su definición, a los que contempla el Contrato Programa de 2008.

El resto de hospitales examinados, además de disponer de datos sobre la evaluación de objetivos internos, aportan información adicional a la suministrada por el Contrato Programa de 2008.

68. Entre los objetivos internos destaca el envío de informes sobre el consumo farmacéutico por servicios, adecuación de la prescripción y consumo de fármacos, envío de información personalizada a los médicos sobre el perfil de prescripción de medicamentos en recetas del SNS, corresponsabilidad en el cumplimiento de objetivos de prescripción en recetas con los servicios y, eficiencia en farmacotecnia (este solo en los hospitales Reina Sofía y Virgen del Rocío).

Por lo general, se cumplen estos objetivos internos en los cuatro hospitales de los que se dispone de información.

Eficiencia

69. De acuerdo con las estimaciones efectuadas por el propio SAS, en 26 de los 29 hospitales dependientes de dicho Organismo hay un déficit de titulados superiores en Farmacia cifrado en un total de 95 efectivos.

Por el contrario, la proporción más alta de personal en relación con la actividad desarrollada se da en los hospitales del Grupo 2 (hospitales de referencia provincial).

Se recomienda dotar de mayores recursos humanos y a reordenar los existentes en los Servicios de Farmacia hospitalarios.

Recursos humanos

70. El Plan de Gestión Integral de la Prestación Farmacéutica entre Distritos y Hospitales aprobado en 2003, recoge una previsión de las plantillas de titulados superiores en Farmacia que se han considerado como horizonte. Dada la vigencia en 2008 del mencionado Plan, se ha comparado dicha plantilla horizonte con el número de titulados superiores en ese ejercicio (Anexo V.1).

Del comparativo realizado se observa en 2008 una disminución del déficit global de titulados superiores en el conjunto de hospitales del SAS. Así, se ha pasado de un déficit de 95 titulados en 2002, a 57 en el ejercicio 2008. Por grupos de hospitales, ha disminuido el referido déficit de manera significativa en los del grupo 2 y 4. En cinco hospitales incluidos en estos dos grupos se daría un exceso de titulados.

71. Por otra parte, al igual que en el ejercicio 2002, se ha calculado la proporción por hospital del número total de efectivos de farmacia (distinguiendo entre facultativos especialistas y otro personal), en relación con la actividad asistencial del hospital, medida en número de ingresos hospitalarios más número de intervenciones de CMA (por cada 10.000 del resultado de dicha agregación). Los resultados se reflejan en el Anexo V.2.

Esta proporción, entre el número de efectivos en farmacia en relación con la actividad asistencial, es más alta en los hospitales del grupo 4, a diferencia del año 2002, en el que los índices más elevados los tenían los hospitales del grupo 2.

Por el contrario, la proporción más baja, al igual que en 2002, se da en los hospitales del grupo 3.

¹⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

Consumo interno

72. *El consumo interno o de los pacientes ingresados en proporción a los distintos parámetros sanitarios (estancias, ingresos hospitalarios y puntos GDR) utilizados es más alto en los hospitales de Grupo 1 -hospitales de referencia regional- debido a la mayor complejidad de las patologías atendidas por dichos centros.*

No obstante lo anterior, en este aspecto son más eficientes los hospitales de Grupo 3 que los de Grupo 4, es decir, tienen costes medios inferiores en proporción a la actividad desarrollada.

Se ha comparado el consumo interno en medicamentos con algunos parámetros sanitarios: estancias hospitalarias, ingresos hospitalarios (más número de intervenciones CMA) y puntos GRD (Grupos Relacionados de Diagnósticos). El resultado se ha plasmado en el Anexo V.3.

De este Anexo se puede destacar que el consumo interno es más alto en los hospitales del grupo 1, debido a que las patologías que son atendidas en estos centros son de mayor complejidad. Como en el ejercicio 2002, continúan siendo más eficientes los hospitales del grupo 3 que los del grupo 4, es decir, tienen costes medios inferiores en proporción a la actividad desarrollada.

73. Por otra parte, se aprecian diferencias entre centros hospitalarios del mismo grupo que incluso superan el 100%. Las mayores diferencias se dan en los hospitales del grupo 1.

Por centros hospitalarios, destacan los altos costes medios de los hospitales Carlos Haya y Virgen Macarena (Grupo 1), Virgen de la Victoria (Grupo 2), Infanta Margarita (Grupo 3) y Riotinto y La Serranía (Grupo 4).

Prescripción de recetas en atención especializada de medicamentos representativos

74. *La prescripción de determinados medicamentos analizados -que se consideran por las autoridades sanitarias eficaces, eficientes y seguros- se encuentra todavía alejada de las previsiones del organismo.*

Los medicamentos elegidos por el SAS, como indicadores cualitativos de prescripción en receta¹⁸, son los siguientes:

- Prescripción de omeprazol frente al total de inhibidores de la bomba de protones.
- Prescripción de antidiabéticos orales de elección (metformina, glibenclamida, glicazida y glipizida) frente al total de antidiabéticos orales.
- Prescripción de insulina NPH¹⁹ sola o en mezclas frente al total de insulinas de larga duración.
- Prescripción de estatinas de elección (simvastatina y atorvastatina) frente al total de estatinas.
- Prescripción de antidepresivos de segunda generación de elección frente al total de antidepresivos de segunda generación.
- Prescripción de ibuprofeno, diclofenaco y naproxeno frente al total de AINEs.
- Prescripción de ácido acetil salicílico y clopidogrel frente al total de antiagregantes plaquetarios.
- Prescripción de inhibidores enzimas convertidores de la angiotensina II (solos o asociados a tiazidas) frente al total de IECAs + ARAII (solos o asociados a tiazidas).
- Prescripción de medicamentos de elección frente al total de los que modifican el metabolismo óseo.

De estos grupos de medicamentos, tres de ellos habían sido considerados en 2002 (los relativos a la prescripción de omeprazol; estatinas; e ibuprofeno, diclofenaco y naproxeno). Los datos de cada hospital y grupo de medicamentos se reflejan en el Anexo V.4.

¹⁸ Se pretende con estos indicadores fomentar la prescripción de aquellos medicamentos considerados "de elección dentro del grupo terapéutico" por disponer de evidencia científica, frente al resto de medicamentos de ese grupo.

¹⁹ Neutral Protamine Hagedorn.

75. En el ejercicio 2008, a diferencia del año 2002, el contrato programa no establece para estos grupos de medicamentos, los porcentajes que han de superarse para cumplir el objetivo²⁰. Este se alcanza en función de si mejora el porcentaje de prescripción del año anterior.

De las nueve agrupaciones de medicamentos, la relativa a la prescripción de medicamentos de elección frente al total de los que modifican el metabolismo óseo, se ha incluido por primera vez en el contrato programa de 2008 y no se ha propuesto un objetivo, lo que impide evaluar su grado de cumplimiento.

76. De los resultados alcanzados por los hospitales del SAS en los ocho grupos restantes, se obtienen las siguientes conclusiones:

- Los grupos de medicamentos en los que su prescripción ha alcanzado el objetivo en más del 80% de hospitales del SAS, han sido: Estatinas (con un promedio del 44% en el conjunto de hospitales) e Ibuprofeno, diclofenaco y naproxeno (61% de promedio). En ambos grupos de medicamentos se ha cumplido el objetivo en 24 de los 29 hospitales del SAS (83%).
- También es de destacar los índices alcanzados en la prescripción de la agrupación Ácido acético salicílico y clopidogrel, que con un 96% de promedio en el conjunto de hospitales, se ha cumplido en 19 centros (66%).
- Los peores porcentajes y, por tanto, aquellos en los que no se han cumplido las previsiones se dan en la prescripción de los grupos de medicamentos: Insulina NPH, Antidepresivos de segunda generación e IECAs.

En estos tres grupos tan sólo 10 de los 29 hospitales alcanzan el objetivo fijado (34%).

- Del análisis individualizado por hospitales, se obtienen mejores índices en los hospitales del

grupo 1 y 2. Así, destacan los hospitales Virgen Macarena y Punta de Europa, que superan el porcentaje de prescripción establecido como objetivo en siete de los ocho grupos de medicamentos considerados.

También cabe destacar a otros hospitales por alcanzar un porcentaje de prescripción superior a la media de hospitales en, al menos, cinco de los grupos considerados. Este es el caso de los hospitales Virgen del Rocío (grupo 1), Puerta del Mar, Jerez de la Frontera, Puerto Real y Virgen de Valme (grupo 2), Infanta Elena (grupo 3) y Santa Ana (grupo 4).

- Por otro lado, en general, los índices alcanzados por cada hospital son muy variables. Así, la diferencia entre el porcentaje máximo y mínimo de prescripción, supera los 25 puntos porcentuales.

Consumo externo

77. En cuanto a los pacientes externos, se ha analizado el coste medio por dispensación de antirretrovirales en la patología de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), resultando unas diferencias de unos centros hospitalarios a otros que pueden llegar al 43%, si bien la terapia aplicada a los distintos pacientes es variable.

Se recomienda se estudie la conveniencia de proceder a la adquisición centralizada de algunos productos farmacéuticos de alto coste.

Se ha calculado el coste medio por paciente y por dispensación de aquellos medicamentos utilizados en el tratamiento del SIDA, al objeto de realizar un estudio comparativo del consumo de estos medicamentos por hospitales. Los datos para el cálculo de estos costes medios se reflejan en el Anexo V.5.

78. Del análisis comparativo realizado se deduce que el coste medio por paciente asciende a 8.851 €, superior en un 18% al alcanzado en 2002, mientras que el coste medio por dispensación se sitúa en 738 €, oscilando desde 906 € del hospital de Jerez de la Frontera hasta los 606 € del hospital Reina Sofía. Por tanto, al igual que en 2002, las diferencias tan elevadas entre los distintos centros (49,5% entre el im-

²⁰ En el ejercicio 2002 se fijó como objetivo que la prescripción para los tres grupos de medicamentos considerados en ese año representativos: omeprazol; simvastatina, pravastatina y lovastatina; e ibuprofeno y diclofenaco, fuera superior al 85%, 54% y 40%, respectivamente.

porte máximo y mínimo), se deben a que las terapias aplicadas a los distintos pacientes son variables.

79. Por otra parte, por lo general, los medicamentos utilizados para este tratamiento tienen en su mayoría carácter exclusivo, no siendo posible la concurrencia al ser medicamentos suministrados por un único proveedor²¹. Por tanto, la adquisición centralizada de estos productos tendría nula repercusión en el precio de adquisición de los mismos.

Economía

80. *Adicionalmente se ha efectuado un análisis comparativo de los precios de adquisición de 65 productos seleccionados por ser los que comportan mayor consumo en términos económicos.*

En 32 de ellos se observan diferencias de precio superiores al 10%, y en 5 productos superan el 50%.

Estas diferencias pueden ser debidas a las distintas condiciones de volumen, sistemas de contratación, momento, etc. en que se adquieren los medicamentos.

El concurso de determinación de tipo y precio adjudicado en los primeros meses de 2003 debería aminorar de forma sustancial tales diferencias.

Se debería incrementar la elaboración de fórmulas magistrales en los Servicios de Farmacia hospitalaria con base en la experiencia del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.

Se ha solicitado a los seis hospitales examinados los precios unitarios de adquisición de 15 medicamentos que en el trabajo anterior de fiscalización, referido al ejercicio 2002, mostraban diferencias porcentuales superiores al 50%. De los 15 solicitados, 6 medicamentos no han sido adquiridos por ninguno de estos hospitales.

81. El análisis realizado se reduce, por tanto, a los 9 medicamentos restantes. En el Anexo VI, se relacionan estos medicamentos y se muestra una comparativa de sus precios unitarios.

El hospital Infanta Elena es el que tiene mayor proporción de precios máximos, mientras que el hospital Virgen del Rocío es el que tiene mayor proporción de precios mínimos. Las diferencias entre hospitales se deben principalmente a las distintas condiciones de volumen de contratación de estos medicamentos.

Al igual que en el ejercicio 2002, se observan diferencias de precio en los hospitales examinados, en seis de los nueve medicamentos analizados, superiores al 10% e incluso al 50%.

82. La implantación de concursos de determinación de tipo y precio de medicamentos (DT), tiene como objetivo conseguir una mayor eficiencia en la compra de medicamentos y una homogeneización a la baja de los precios de adquisición, así como facilitar los procedimientos para su adquisición a los centros.

A continuación se adjunta detalle de los datos comparativos de los tres concursos de determinación de tipo y precio de medicamentos ya licitados.

²¹ Tan sólo una de las especialidades incluidas en el grupo terapéutico de los antivirales activos contra VIH (zidovudina), se ha licitado mediante concurso de DT.

	1º Concurso	2º Concurso	3º Concurso
	Entrada en vigor: 2003	Entrada en vigor: 2005	Entrada en vigor: 2007
Lotes licitados	144	164	204
Lotes adjudicados	127	150	198
Empresas que licitan	54	59	69
Ofertas presentadas	383	568	820
Adjudicaciones realizadas	269	433	684
Descenso medio sobre PVL	38,33%	39,65%	42,58%

Fuente: SAS

Cuadro nº 5

83. La adjudicación del primer concurso de medicamentos de DT se produjo en marzo de 2003 con una disminución media de precios del 38,3% frente a los precios de venta de los laboratorios (PVL). En 2004 se tramitó un segundo concurso para los años 2005-2006, que entró en vigor en marzo del 2005.

La disminución media del PVL en el segundo concurso ha sido del 39,65%.

A lo largo del año 2006, se licitó el tercer concurso de DT, en vigor desde abril de 2007 hasta abril de 2010. En dicho concurso se ha incrementado el número de medicamentos licitados (204 lotes frente a los 164 del concurso anterior).

84. En las adquisiciones efectuadas durante el año 2008 de medicamentos incluidos en el último concurso de DT, se ha ahorrado, según datos facilitados por el SAS, un 51%, en el supuesto de adquirir esos mismos medicamentos al PVL. De la comparación del coste total de estas adquisiciones, con el que resultaría de haber adquirido las mismas especialidades y cantidades a

PVL, según datos facilitados por el SAS, se deduce un ahorro económico estimado, de 78 M€.

85. De los nueve medicamentos seleccionados para comparar sus precios unitarios de adquisición, dos de ellos, pantoprazol 40 mg y ribavirina 200 mg, han sido adquiridos en 2008 mediante concurso de DT por alguno de los hospitales examinados, a través de otra especialidad con idéntica presentación. El precio medio unitario de adquisición de estos medicamentos ha disminuido en más de un 50% y 80%, respectivamente, respecto al PVL.

Igualmente, en otros dos medicamentos analizados: omeprazol 40 mg y ceftazidima 1 g, se observa una minoración significativa de sus precios actuales en relación con los precios aplicados en 2002, debido a la aparición de genéricos.

86. En relación con el análisis de los expedientes de DT tramitados en el periodo examinado, se muestra en el siguiente cuadro, el número e importe de adjudicación de los mismos.

Año	DETERMINACIÓN DE TIPO m€			
	Nº exptes.	% s/total exptes.	Importe	% s/total adjudicado
2006	45	20%	7.014	5%
2007	83	27%	79.548	24%
2008	30	17%	10.793	7%
	158	22,5%	97.355	15%

Fuente: Publiline (SAS)

Cuadro nº 6

Se utiliza de forma desigual este procedimiento entre los hospitales y años examinados. Así, en 2006 y 2008 ha tenido escasa relevancia (a excepción del hospital Virgen de la Victoria), mientras que en 2007 su utilización ha sido destacada en los hospitales AGS Campo de Gibraltar, Universitario San Cecilio y Virgen del Rocío.

87. En cuanto a la elaboración de fórmulas magistrales²² por los hospitales examinados, además del hospital Virgen del Rocío, únicamente se elabora actualmente por el hospital Reina Sofía.

²² La fórmula magistral es el medicamento, destinado a un paciente determinado, preparado por el farmacéutico (o bajo su dirección) y destinado a complementar una prescripción facultativa detallada.

No obstante, no todos los hospitales pueden disponer, dado su elevado coste, de las instalaciones y medios que se precisan para cumplir los requisitos que la normativa²³ exige para garantizar el control de calidad en su elaboración.

Con la preparación de fórmulas magistrales se consigue un significativo ahorro respecto al precio de adquisición de medicamentos. Incluso, los dos hospitales antes citados han fijado un objetivo interno, que pretende alcanzar un determinado porcentaje de ahorro, a través de la elaboración de fórmulas magistrales frente a otras alternativas.²⁴

88. *La aplicación del Plan de Gestión Integral de la Prestación farmacéutica entre Distritos y Hospitales aprobado en los primeros meses del ejercicio 2003, en el marco del Plan General de Calidad y Eficiencia, supone la implantación de toda una serie de medidas concretas de actuación que podrían tener como consecuencia el logro de una mayor eficacia, eficiencia y economía en la gestión de estos recursos.*

Desde la aprobación en 2003 del Plan de Gestión Integral de la Prestación farmacéutica entre Distritos y Hospitales se están implementando diferentes medidas incluidas en él, entre las que destacan las siguientes:

89. Realización de concursos públicos de determinación de tipo y precio. Los medicamentos incluidos en estos concursos, si bien son los de mayor utilización por los hospitales, por lo general, no son los de mayor impacto económico, dada la exclusividad de la mayoría de los fármacos de elevado coste. Por ello, el efecto que esta medida ha tenido en la reducción del precio de los medicamentos se ha visto limitada.

Sin embargo, de entre los principios activos de mayor impacto económico, adquiridos por alguno de los centros examinados mediante

expedientes de determinación de tipo, cabe destacar los siguientes: Dabopoetin alfa, Epoetin alfa, Eritropoyetina, Factor VIII recombinante, Peginterferon alfa y Somatotropina.

90. Mejora de la accesibilidad a la prestación farmacéutica. Así, se incluye como objetivo prioritario la prescripción en receta oficial por los especialistas y la dispensación de medicamentos a pacientes externos desde los servicios de farmacia hospitalaria. Se incluye como objetivo en los contratos programa con hospitales y distritos.

91. Impulso de la prescripción "por principio activo" entre los profesionales. Al respecto, se han modificado los sistemas de información para poder obtener indicadores sobre este objetivo, además de incluirse como objetivo en los contratos programa de 2008.

92. Selección de medicamentos en hospitales. Cabe destacar, a tal efecto, la actualización semestral de la Guía Farmacoterapéutica²⁵, disponible para consulta tanto en la intranet como en la página Web del SAS.

93. Establecimiento de protocolos terapéuticos. A tal efecto, se ha creado la "Comisión Asesora para el Uso Racional de los Medicamentos utilizados en la artritis reumatoide en el ámbito del SAS". Se incluye un objetivo al respecto en los contratos programa con hospitales y distritos. Así mismo, otras comisiones creadas con anterioridad son la de Esclerosis Múltiple y la de Hormona del Crecimiento.²⁶

94. Facilitar información periódica a los facultativos sobre su perfil farmacoterapéutico, utilizando indicadores cuantitativos y de calidad de sus prescripciones. Al respecto, algunos de los hospitales examinados tienen establecido un objetivo interno para evaluar esta información.

²³ Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

²⁴ Según la Consejería de Salud, la preparación individualizada como fórmula magistral del preparado Ribavirina, utilizado en el tratamiento de la hepatitis C, ha permitido un ahorro económico estimado de algo más de 5.000 € por paciente y año.

²⁵ Esta guía es fruto de un convenio de colaboración entre el SAS y la Sociedad Andaluza de Farmacia Hospitalaria, sociedad encargada de su actualización permanente. Aporta información a los profesionales de los hospitales para la elección del fármaco más adecuado para cada paciente, ajustándose a los criterios de evidencia científica y eficiencia.

²⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

95. Establecimiento de acuerdos de gestión entre los órganos directivos y los facultativos y/o responsables de los servicios y equipos en los que se contemplen incentivos ligados a la consecución de objetivos de calidad de la prescripción.

96. Implantación del módulo de gestión de talonarios de la aplicación informática de farmacia "FARMA" en hospitales. Esta aplicación permite obtener datos de prescripción de recetas.

97. Diseño y desarrollo de la aplicación FARMA para adquisiciones y consumos hospitalarios. Al respecto, se incluye el siguiente objetivo en los contratos programa con hospitales y distritos: *El Hospital adaptará sus programas informáticos de gestión de medicamentos a los requerimientos que el SAS determine, con el fin de establecer un sistema de información homogéneo sobre adquisiciones y consumos de medicamentos en todo el SAS.*

Esta aplicación permite obtener información de adquisiciones y consumos a través de los datos facilitados por los hospitales mensualmente a los servicios centrales del SAS.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

98. Del trabajo de seguimiento realizado se desprende que un 19% de las recomendaciones se han implantado en su totalidad, un 37% de las mismas han tenido un grado de implantación medio, y un 44% no se han implantado.

Gasto farmacéutico del ejercicio

99. La tasa media de incremento en el periodo 2004-2008 fue del 8,24%, inferior en casi cinco puntos a la registrada en el periodo 1999-2003. (§19)

100. Aún cuando se ha producido un incremento respecto a ejercicios anteriores del gasto imputado a pacientes externos (subconcepto 221.16), la imputación de este gasto en algunos centros hospitalarios no es representativa del consumo de ese tipo de medicamentos. (§23 y 24)

Se vuelve a recomendar que todos los centros hospitalarios realicen una correcta imputación contable del gasto farmacéutico.

101. A la finalización del ejercicio 2008, la cifra de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, asciende a 90,34 M€. Por otra parte, el gasto real del ejercicio 2008 asciende a 536,76 M€, frente a 396,66 M€ de gasto contabilizado en ese año. (§26 y Anexo I.2)

Se reitera la recomendación de incrementar los recursos financieros destinados a medicamentos en los hospitales dependientes del SAS.

Cumplimiento de la legalidad en la contratación

102. En los hospitales examinados, continúa siendo elevada la proporción de la contratación menor frente a la ordinaria, tanto en unidades monetarias como en número de productos, siendo adquiridos mediante suministro menor, algunos de los productos de mayor impacto económico. (§29, 33 y 35)

103. Se siguen observando diferencias significativas entre el número de unidades previstas y las finalmente adquiridas. (§36)

104. Al igual que en el ejercicio 2002, con la finalidad de no superar el límite máximo establecido en la legislación de contratación aplicable para la contratación menor, se observan supuestos en los hospitales examinados, de posible fraccionamiento de contratos. (§38 y 39)

Revisión del control interno

105. Por lo general, todos los centros hospitalarios examinados tienen implantada alguna herramienta informática para la gestión de compras y seguimiento de expedientes de contratación. Así mismo, a diferencia del ejercicio 2002, disponen de manuales de procedimientos para la adquisición de suministros en general, y cuatro de ellos, han elaborado uno para la adquisición exclusiva de medicamentos. (§42 y 43)

106. El plazo medio que transcurre desde la emisión del pedido hasta la elaboración del docu-

mento contable, sigue siendo elevado, al superarse en algunos centros los seis meses de media. (§44)

107. El número de expedientes de contratos tramitados en 2008 ha disminuido respecto a ejercicios anteriores, dada las limitaciones presupuestarias que presentan los hospitales. (§45 y 46)

Eficacia, Eficiencia y Economía

108. En general, se observa una mejoría respecto al ejercicio 2002, en el cumplimiento de los objetivos del contrato programa de 2008, excepto en el objetivo relativo a la mecanización de la asignación de los talonarios. (§50 a 64)

No obstante, en los objetivos relacionados con el consumo farmacéutico, los valores medios registrados en 2008, en el conjunto de hospitales del SAS, no alcanzan el objetivo previsto. (§65)

109. Así mismo, en el objetivo relativo a la prescripción de recetas por principio activo, la media alcanzada por el conjunto de hospitales del SAS (61%), no alcanza el objetivo previsto. No obstante lo anterior, se destaca el ahorro económico que esta medida ha supuesto desde su puesta en marcha. (§52 y 55)

110. Respecto al ejercicio 2002, se observa una disminución del déficit global de titulados superiores en el conjunto de hospitales del SAS. (§70)

La proporción del número de efectivos de farmacia en relación con la actividad asistencial, es más alta en los hospitales del grupo 4. (§71)

Se reitera, no obstante, la recomendación de dotar de mayores recursos humanos y de reordenar los existentes en los Servicios de Farmacia hospitalarios.

111. Como en el ejercicio 2002, los hospitales del grupo 3 tienen costes medios inferiores en proporción a la actividad desarrollada, respecto a los del grupo 4. (§72)

112. En cuanto a la prescripción de medicamentos elegidos por ser eficaces para determinadas patologías, seguros y eficientes, los grupos de

medicamentos en los que se observa una mayor proporción de hospitales que no superan las previsiones del SAS son: Insulina NPH, Antidepresivos de segunda generación e IECAs. (§76)

Por el contrario, en dos grupos representativos de medicamentos: Estatinas e Ibuprofeno, diclofenaco y naproxeno, se han cumplido las previsiones en el 83% de hospitales. (§76)

113. Respecto al coste medio por dispensación en el tratamiento del SIDA, las diferencias tan elevadas entre los distintos centros, se deben, como en el ejercicio 2002, a que las terapias aplicadas a los distintos pacientes son variables. (§78)

114. En una muestra de medicamentos adquiridos por los hospitales examinados, continúan observándose diferencias de precio, superiores al 10%, e incluso al 50%. (§81)

No obstante, cuatro de los nueve medicamentos analizados, han disminuido su precio medio unitario de adquisición en más de un 50% respecto al PVL, en relación con los precios aplicados en 2002. Dos de estos medicamentos han sido adquiridos en 2008 mediante concurso de determinación de tipo y precio por alguno de los hospitales examinados (§85).

115. Según datos del SAS, el ahorro económico estimado en las adquisiciones efectuadas durante el año 2008 de medicamentos incluidos en el último concurso de determinación de tipo y precio con entrada en vigor en 2007, se cifra en 78 M€. (§84)

116. Respecto a las medidas implantadas con motivo de la aprobación en 2003 del Plan de Gestión Integral de la Prestación farmacéutica entre Distritos y Hospitales, además de la realización de concursos públicos de determinación de tipo y precio, así como el impulso de la prescripción por principio activo y, otras anteriormente comentadas, destacan la mejora de la accesibilidad a la prestación farmacéutica, la selección de medicamentos en hospitales y el establecimiento de protocolos terapéuticos. (§89 a 97)

V. ANEXOS

ANEXO I.1 €

Centro	OBLIGACIONES CONTABILIZADAS POR COMPRA DE MEDICAMENTOS									
	221.06			221.16			221			
	2.006	2.007	2.008	2.006	2.007	2.008	2.006	2.007	2.008	
1920 Torrecárdenas	8.326.783	9.760.868	12.557.024	5.785.459	7.865.331	8.785.026	14.112.242	17.626.198	21.342.050	
1990 Área de Gestión Sanitaria de Almería	2.147.249	2.232.119	1.624.282	139.754	316.613	811.491	2.287.004	2.548.731	2.435.773	
2920 Universitario Puerta del Mar	19.620.559	18.793.989	18.608.457	181.199	1.101.621	5.846.113	19.801.758	19.895.610	24.454.570	
2921 Universitario Puerto Real	9.974.847	10.933.832	11.808.241	1.560.726	2.577.559	4.901.730	11.535.573	13.511.391	16.709.971	
2924 Jerez de la Frontera	14.202.969	14.976.740	13.018.829	4.304.081	7.254.371	5.787.224	18.507.050	22.231.112	18.806.053	
2990 Área Sanitaria Campo de Gibraltar	9.067.221	8.326.940	7.741.266	3.625.708	8.578.014	4.408.004	12.692.929	16.904.954	12.149.270	
3920 Universitario Reina Sofía	21.442.320	22.463.381	26.491.249	4.479.350	10.472.282	12.460.482	25.921.671	32.935.664	38.951.731	
3921 Infanta Margarita de Cabra	3.685.067	3.720.927	2.163.419	0	214.731	958.258	3.685.067	3.935.658	3.121.677	
3990 Área Sanitaria Norte de Córdoba	2.010.417	1.690.205	1.692.009	0	156.227	0	2.010.417	1.846.432	1.692.009	
4920 Virgen de la Nieves	18.565.555	18.971.272	23.004.078	3.082.887	3.665.278	3.043.924	21.648.442	22.636.550	26.048.002	
4921 Universitario San Cecilio	14.143.384	15.753.232	10.581.040	3.382.556	6.279.759	8.077.447	17.525.940	22.032.991	18.658.487	
4923 Hospital de Baza	2.004.895	2.351.202	1.881.132	555.688	732.514	831.000	2.560.584	3.083.716	2.712.132	
4990 Área de Gestión Sanitaria de Granada	4.943.592	5.325.776	4.292.492	853.613	1.416.734	2.024.820	5.797.205	6.742.510	6.317.312	
5920 Juan Ramón Jiménez	13.370.688	12.745.852	16.054.278	2.813.898	3.883.088	5.399.055	16.184.586	16.628.940	21.453.333	
5921 Infanta Elena	2.836.980	2.755.631	2.571.713	917.957	1.042.847	1.225.941	3.754.937	3.798.478	3.797.654	
5990 Área de Gestión Sanitaria Serranía de Huelva	1.599.845	1.404.765	1.586.431	21.855	10.484	60.202	1.621.700	1.415.249	1.646.633	
6920 Complejo Hospitalario Ciudad de Jaén	11.632.890	9.963.461	11.291.334	0	6.565.423	12.394.659	11.632.890	16.528.883	23.685.994	
6921 San Juan de la Cruz de Úbeda	2.065.604	1.939.349	1.430.914	2.281.488	2.657.741	2.762.567	4.347.092	4.597.090	4.193.481	
6922 San Agustín de Linares	3.031.764	3.676.758	3.496.345	1.125.156	1.289.329	2.151.995	4.156.921	4.966.087	5.648.340	
7920 Carlos Haya	22.825.610	25.388.324	24.740.796	6.038.625	9.398.415	8.602.457	28.864.234	34.786.739	33.343.253	
7921 Universitario Virgen de la Victoria	14.560.581	13.070.654	12.141.093	3.389.726	3.972.067	6.057.704	17.950.307	17.042.721	18.198.796	
7990 Área de Gestión Sanitaria de Serranía de Málaga	2.137.223	2.177.671	2.853.522	503.137	668.354	678.390	2.640.361	2.846.025	3.531.911	
7991 Área de Gestión Sanitaria de Norte de Málaga	2.720.695	2.284.556	2.003.956	234.831	362.332	1.111.370	2.955.526	2.646.888	3.115.326	
7992 Área de Gestión Sanitaria Axarquía	2.203.998	1.960.404	2.054.254	977.127	1.631.824	2.633.762	3.181.125	3.592.227	4.688.016	
8920 Virgen del Rocío	29.347.603	37.491.295	35.700.189	0	3.288.811	295.569	29.347.603	40.780.106	35.995.757	
8921 Virgen Macarena	20.926.721	23.710.686	15.222.046	4.140.031	7.283.754	10.521.364	25.066.752	30.994.439	25.743.410	
8925 Universitario Ntra. Sra. de Valme	12.357.496	13.411.501	8.934.281	4.494.135	6.921.878	5.297.388	16.851.630	20.333.379	14.231.668	
8990 Área de Gestión Sanitaria de Osuna	2.583.936	2.745.562	2.718.262	873.152	814.339	1.267.372	3.457.088	3.559.901	3.985.634	
Total Obligaciones contabilizadas 221	274.336.492	290.026.951	278.262.928	55.762.141	100.421.721	118.395.316	330.098.633	390.448.672	396.658.243	

Fuente: SAS

ANEXO I.2

€

GASTO REAL DEL EJERCICIO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR A PRESUPUESTO GENERADAS EN 2008

Centro	O.R. 2008	O.R. 2008 corresp. a ejerc. anteriores 41.2	O.R. y generadas en 2008	Oblig. pdtes. imputar a ppto. 2008	Gtos. 2008 imputados a 2009	Facturas recibidas 2008	Oblig. pdtes./ O.R.	Oblig. pdtes./ total fras.
	1920 Torrecárdenas	21.342.050	7.615.676	13.726.374	5.375.501	8.004.969	27.106.844	25%
1990 Área de Gestión Sanitaria de Almería	2.435.773	766.440	1.669.333	685.058	344.218	2.698.609	28%	25%
2920 Universitario Puerta del Mar	24.454.570	3.577.118	20.877.452	1.722.860	2.424.919	25.025.231	7%	7%
2921 Universitario Puerto Real	16.709.971	3.681.047	13.028.924	1.692.590	2.768.142	17.489.656	10%	10%
2924 Jerez de la Frontera	18.806.053	3.576.501	15.229.552	3.048.326	5.068.721	23.346.599	16%	13%
2990 Área Sanitaria Campo de Gibraltar	12.149.270	3.733.067	8.416.203	3.281.693	6.615.903	18.313.799	27%	18%
3920 Universitario Reina Sofía	38.951.731	11.281.097	27.670.634	6.891.908	15.280.841	49.843.383	18%	14%
3921 Infanta Margarita de Cabra	3.121.677	386.618	2.735.059	651.343	1.019.832	4.406.234	21%	15%
3990 Área Sanitaria Norte de Córdoba	1.692.009	95.822	1.596.187	0	29.903	1.626.090	0%	0%
4920 Virgen de la Nieves	26.048.002	13.436.785	12.611.217	10.433.655	15.049.780	38.094.652	40%	27%
4921 Universitario San Cecilio	18.658.487	3.028.646	15.629.841	3.067.909	3.292.992	21.990.742	16%	14%
4923 Hospital de Baza	2.712.132	118.165	2.593.967	26.960	43.599	2.664.526	1%	1%
4990 Área de Gestión Sanitaria de Granada	6.317.312	943.903	5.373.409	984.325	718.066	7.075.800	16%	14%
5920 Juan Ramón Jiménez	21.453.333	6.899.005	14.554.328	2.820.603	6.446.253	23.821.184	13%	12%
5921 Infanta Elena	3.797.654	400.926	3.396.728	464.607	875.072	4.736.407	12%	10%
5990 Área de Gestión Sanitaria Serranía de Huelva	1.646.633	401.558	1.245.075	285.942	496.681	2.027.698	17%	14%
6920 Complejo Hospitalario Ciudad de Jaén	23.685.994	9.329.574	14.356.420	4.202.541	7.565.503	26.124.464	18%	16%
6921 San Juan de la Cruz de Úbeda	4.193.481	44.616	4.148.865	64.919	128.470	4.342.254	2%	1%
6922 San Agustín de Linares	5.648.340	314.905	5.333.435	14.204	556.707	5.904.346	0%	0%
7920 Carlos Haya	33.343.253	11.523.690	21.819.563	11.575.999	24.422.494	57.818.056	35%	20%
7921 Universitario Virgen de la Victoria	18.198.796	6.320.945	11.877.851	5.494.013	11.824.333	29.196.197	30%	19%
7990 Área de Gestión Sanitaria de Serranía de Málaga	3.531.911	674.362	2.857.549	765.933	431.216	4.054.698	22%	19%
7991 Área de Gestión Sanitaria de Norte de Málaga	3.115.326	657.391	2.457.935	725.383	930.282	4.113.600	23%	18%
7992 Área de Gestión Sanitaria Axarquía	4.688.016	1.019.749	3.668.267	708.097	899.055	5.275.419	15%	13%
8920 Virgen del Rocío	35.995.757	17.762.375	18.233.382	15.526.910	39.867.436	73.627.728	43%	21%
8921 Virgen Macarena	25.743.410	6.212.192	19.531.218	4.930.804	7.822.428	32.284.450	19%	15%
8925 Universitario Ntra. Sra. de Valme	14.231.668	3.553.209	10.678.459	4.902.144	4.273.014	19.853.617	34%	25%
8990 Área de Gestión Sanitaria de Osuna	3.985.634	467.737	3.517.897	0	377.391	3.895.288	0%	0%
TODOS LOS HOSPITALES	396.658.243	117.823.119	278.835.124	90.344.227	167.578.220	536.757.571	23%	17%

Fuente: SAS

ANEXO II

PRINCIPIOS ACTIVOS CUYO CONSUMO EN 2008 SUPONE UN 50% DEL TOTAL

€

Denominación principio activo	AGS Campo de Gibraltar	Reina Sofía	U. San Cecilio	Infanta Elena	Virgen de la Victoria	Virgen del Rocío
ABACAIVIR+LAMIVUDINA	430.762,04			165.028,21	733.369,67	1.510.845,90
ÁCIDO ZOLEDRÓNICO						572.976,70
ADALIMUMAB	262.324,67	1.435.439,90	975.832,53	261.800,23	1.076.580,25	1.457.481,71
ANFOTERICINA B (LIPOSOMAS)					325.871,35	
ATAZANAVIR				109.834,27	400.592,49	685.393,91
BEVACIZUMAB		1.126.832,28	1.006.340,43		536.141,05	
BORTEZOMIB					365.792,41	795.657,84
BOSENTAN		1.472.340,50	701.522,76		435.919,31	1.597.749,66
CETUXIMAB	233.189,22		294.187,22		763.761,81	
CASPOFUNGINA					330.430,69	
DABOPOETIN ALFA		711.046,53	618.357,25			
DARUNAVIR						554.611,20
DOCETAXEL		650.478,34	346.811,98		800.506,79	614.329,01
ECULIZUMAB						851.552,00
EFAVIRENZ	741.750,80	813.981,76	536.308,78	253.633,34	652.988,12	1.331.948,58
EMTRICITABINA+TENOFIVIR	463.052,17	1.674.702,83	683.271,01	322.039,07	1.575.723,66	3.147.768,00
EMTRICITABINA+TENOFIVIR+EFAVIRENZ						573.965,78
EPOETINA ALFA	424.292,07					
EPOPROSTENOL						934.937,87
ERITROPOYETINA						1.634.346,40
ETANERCEPT	785.255,05	2.544.166,61	894.971,26	157.863,46	1.458.082,48	4.631.971,19
FACTOR VII ACTIVADO						1.285.206,01
FACTOR VIII		692.514,56				
FACTOR VIII RECOMBINANTE		750.936,21				4.646.956,09
FACTOR XI RECOMBINANTE						1.072.398,09
FLUORODESOXIGLUCOSA						851.700,00
GAMMAGLOBULINA INESPECÍFICA						606.526,44
IMIGLUCERASA	457.238,97	1.634.463,48				2.530.920,81
INFLIXIMAB		1.497.464,21	1.033.710,72	254.119,01	830.753,63	2.371.587,40
INMUNOGLOB HUMANA INESPECÍFICA		909.771,26				
INTERFERON ALFA 2A					337.969,90	900.039,87
INTERFERON BETA 1-A		1.115.972,56	1.363.808,86		538.659,28	563.529,75
INTERFERON BETA 1-B		677.565,00			611.496,18	
LEVOFLOXACINO				119.448,07		
LINEZOLID		652.199,04				
LLOPROST		848.794,88				
LOPINAVIR/RITONAVIR	395.615,84	1.044.875,27		150.239,77	560.985,37	1.473.164,42
MEROPENEM		892.491,51			342.928,40	
MIGLUSTAT	421.416,48					
PALIVIZUMAB			347.267,50			528.466,64
PEGINTERFERON ALFA 2A	252.894,37		432.070,97	143.196,11		
RADIOFARMACO						960.957,99
RALTEGRAVIR						731.203,20
RISPERIDONA						1.087.956,63
RITUXIMAB	360.530,94		774.697,24		664.002,56	2.260.113,67
SODIO/CLORURO	236.785,90			148.346,95		966.212,04
SOMATOTROPINA		1.155.461,93	826.323,49	132.514,25		1.561.927,34
TENOFIVIR	319.385,41			102.210,25		
TRASTUZUMAB	551.518,26	1.178.655,44	847.440,25	No adquirido	1.444.246,03	2.352.484,75
VALGANCICLOVIR		681.150,94				
VORICONAZOL		686.155,71				

Fuente: Listado sobre consumo de medicamentos en 2008 facilitado por los hospitales (excepto en V. del Rocío, en el que se han tomado los datos del listado de compras en 2008 por principio activo)

ANEXO III

PRUEBA GLOBAL DE CONTRATACIÓN

€

Contratación	Punta de Europa	Reina Sofía	U. San Cecilio	Infanta Elena	Virgen de la Victoria	Virgen del Rocío	TOTAL
Importe total de adquisiciones en 2008	12.115.166	49.577.040	23.306.592	4.673.553	29.435.620	75.167.280	194.275.251
A Nº de productos con compra > 18.000€	111	279	170	54	196	244	1.054
B Importe que suponen los productos de A % sobre total de compras 2008	10.029.674 83%	46.003.922 93%	20.610.218 88%	3.640.892 78%	27.101.503 92%	66.623.628 89%	174.009.837 90%
C Nº de productos adquiridos por contratación ordinaria y menor	27	17	109	30	0	5	188
D Importe total de las adquisiciones de C % sobre B	4.176.185 42%	7.731.487 17%	16.744.561 81%	2.585.190 71%	0 0%	8.348.127 13%	39.585.550 23%
E Nº de productos adquiridos exclusivamente por expte. de contratación	7	98	12	6	66	48	237
F Importe total de las adquisiciones de E % sobre B	354.338 4%	19.280.640 42%	517.319 3%	316.284 9%	9.603.183 35%	12.054.089 18%	42.125.853 24%
G Nº de productos adquiridos exclusivamente mediante contratación menor	77	164	49	18	130	191	629
H Importe total de las adquisiciones de G % sobre B	5.499.150 55%	18.991.795 41%	3.348.338 16%	739.418 20%	17.498.321 65%	46.221.412 69%	92.298.434 53%

Fuente: Hospitales

ANEXO III.1

Modalidad de contratación (ordinaria o menor) en principios activos de mayor importe adquiridos en 2008

€

Principio activo	Medicamento	Proveedor	HOSPITALES					
			Punta Europa	Reina Sofía	U. San Cecilio	Infanta Elena	Virgen de la Victoria	Virgen del Rocío
ADALIMUMAB	Humira 40 mg, 2 plumas	Abbott	262.324,67	1.202.497,80	992.625,35	272.817,67	1.095.516,90	201.468,72
EFAVIRENZ	Atripla 30 comp recub	Gilead Sciences	341.695,21	149.102,10	309.162,86	72.342,38	72.911,62	573.965,80
EMTRICITABINA/TENOFOVIR	Truvada 30 comp 200/243 mg.	Gilead Sciences	456.429,39	1.669.958,04	652.719,62	331.228,29	1.607.315,70	3.147.768,00
ETANERCEPT	Enbrel 50 mg, 4 jer	Wyeth Farma	689.576,41	2.128.822,71	630.469,63	98.510,89	1.058.991,85	654.112,48
INFLIXIMAB	Remicade 100 mg.	Schering Plough	33.363,48	1.493.571,81	1.016.216,43	261.347,81	806.287,00	2.364.358,66
LOPINAVIR/RITONAVIR	Kaletra 200/50 mg. 120 comp rec.	Abbott	411.860,63	1.016.752,78	234.105,11	162.248,16	540.826,00	1.453.741,89
TRASTUZUMAB	Herceptin 150 mg, 1 vial	Roche	593.083,08	1.170.036,68	787.883,68	0,00	1.456.033,33	2.352.484,77
	Importe total adquirido en 2008		2.788.332,87	8.830.741,92	4.623.189,69	1.198.495,20	6.637.882,40	10.747.900,32
	% contratación ordinaria		27%	40%	51%	45%	36%	63%
	% contratación menor		73%	60%	49%	55%	64%	37%

Fuente: Hospitales

ANEXO IV

OBJETIVOS CONTRATO PROGRAMA 2008

Nº	OBJETIVOS	INDICADORES O EVALUACIÓN
1	El hospital tendrá un gasto farmacéutico en recetas para el área menor del establecido	Gasto farmacéutico del área
2	El consumo total del hospital será menor del especificado en este Contrato Programa	Consumo total
3	El consumo interno por ingreso más CMA (excluido el consumo interno de Factor VIIra) será menor que el objetivo propuesto en este Contrato Programa	$(\text{Consumo interno} - \text{Factor VIIra interno}) / (\text{número de Ingresos} + \text{número de procesos de CMA})$.
4	El consumo de medicamentos en VIH, esclerosis, Gaucher y Fabry será menor que el especificado en este Contrato Programa	Consumo de medicamentos dispensados a pacientes externos para las patologías VIH, esclerosis múltiple, enfermedad de Gaucher y enfermedad de Fabry
5	El consumo de aquellos pacientes externos excluidas las patologías VIH, esclerosis, Gaucher y Fabry, será menor que el especificado en este Contrato Programa	Consumo de medicamentos dispensados a pacientes externos con hepatitis C, fibrosis quística, hemofilia, anti TNF, tratados en unidades de hemodiálisis, hospital de día y pacientes externos en tratamiento con otros medicamentos (uso hospitalario y uso compasivo)
6	El hospital conseguirá que las recetas prescritas por principio activo alcancen al menos el 65% del total de recetas de especialidades farmacéuticas prescritas	$(\text{N}^\circ \text{ de recetas prescritas por principio activo} / \text{N}^\circ \text{ total de recetas prescritas de especialidades farmacéuticas}) * 100$
7	Adecuación de los medicamentos incluidos en la guía farmacoterapéutica del hospital a la guía de referencia	$(\text{Número de especialidades farmacéuticas de la guía farmacoterapéutica del hospital sin respaldo en la guía farmacoterapéutica de referencia} / \text{número total de especialidades farmacéuticas incluidas}) * 100$
8	Adecuación de la metodología de selección de medicamentos a la Guía para la Inclusión de Nuevos Fármacos (GINF)	Envío de los informes GINF de los medicamentos que se incluyan en la guía farmacoterapéutica del hospital
9	Eliminación de medicamentos calificados como de valor intrínseco no elevado (VINE), en la guía farmacoterapéutica del centro	$(\text{N}^\circ \text{ de especialidades VINE incluidas} / \text{n}^\circ \text{ total de especialidades incluidas}) * 100$
10	La totalidad de los tratamientos prescritos con anti TNF en artritis reumatoidea deben cumplir con los protocolos establecidos por la Comisión Asesora Central y estar registrados en el Sistema de Información establecido vía web	$(\text{N}^\circ \text{ de tratamientos con antiTNF registrados en el SI} / \text{N}^\circ \text{ de tratamientos con antiTNF prescritos para AR}) * 100$
11	El Hospital proporcionará, por medios informáticos, la información mensual que se recoge en el anexo denominado "Prestación farmacéutica en instituciones hospitalarias" antes del día 15 del mes siguiente	Sumatorio del número de días de retraso en la recepción
12	El Hospital adaptará sus programas informáticos de gestión de medicamentos a los requerimientos que el SAS determine, con el fin de establecer un sistema de información homogéneo sobre adquisiciones y consumos de medicamentos en todo el SAS	Días de retraso en los objetivos temporales propuestos
13	Prescripción en Receta Oficial de los medicamentos que los pacientes no ingresados precisen	Número total de recetas prescritas por los facultativos adscritos al hospital / número total de consultas realizadas
14	El hospital garantizará la calidad de la información de prescripción en recetas a través de la informatización del 100% de los datos de asignación de recetas a sus facultativos en la aplicación informática FARMA	% de recetas sin asignación de prescriptor sobre el total de recetas facturadas
15	No prescripción de Novedades Terapéuticas que no aportan ventaja frente a las ya existentes o con insuficiente experiencia clínica (NTNR)	$(\text{N}^\circ \text{ de envases de NTNR} / \text{total envases de especialidades prescritos}) * 100$

Nº	OBJETIVOS	INDICADORES O EVALUACION
16	No prescripción de Nuevas asociaciones de aportación no relevante (NANR)	(Nº de envases de NANR /total envases de especialidades prescritos)*100
17	Prescripción de DDD de omeprazol frente al total de inhibidores de la bomba de protones prescritos en receta oficial	(DDD de omeprazol/ DDDs de IBP)*100
18	Prescripción de DDD de antidiabéticos orales de elección frente al total de antidiabéticos orales prescritos en receta oficial	(DDD de metformina, glibenclamida, glicazida y glipizida /DDDs ADOs totales)*100
19	Prescripción de DDD de insulina NPH sola o en mezclas frente al total de insulinas de larga duración prescritas en receta oficial	(DDD de insulina NPH sola o en mezclas/DDDs de insulinas de larga duración totales)*100
20	Prescripción de UD de estatinas de elección frente al total de estatinas prescritas en receta oficial	(UDs simvastatina + atorvastatina 80 mg / UD de estatinas)*100
21	Prescripción de DDD de antidepresivos de segunda generación de elección frente al total de antidepresivos de segunda generación prescritos en receta oficial	(DDD de fluoxetina + paroxetina + citalopram + sertralina / DDD de fluoxetina + paroxetina + citalopram + sertralina+ fluvoxamina + escitalopram + venlafaxina + reboxetina + duloxetina +
22	Prescripción de DDD de ibuprofeno, diclofenaco y naproxeno frente al total de AINEs prescritos en receta oficial	(DDD de ibuprofeno + diclofenaco + naproxeno /DDD AINEs totales)*100
23	Prescripción de DDD de ácido acetil salicílico y clopidogrel frente al total de antiagregantes plaquetarios prescritos en receta oficial	(DDD de ácido acetil salicílico (bajas dosis) + DDDs de clopidogrel) /DDD de antiagregantes plaquetarios totales)*100
24	Prescripción de DDD de IECAs (solos o asociados a tiazidas) frente al total de IECAs + ARAII (solos o asociados a tiazidas) prescritos en receta oficial	DDD IECAs solos o asociados a tiazidas / (DDD de IECAs + ARA II solos o asociados a tiazidas)*100
25	Prescripción de DDD de medicamentos de elección frente al total de medicamentos que modifican el metabolismo óseo prescritos en receta oficial	(DDD Alendronato prescrito por principio activo + vit D + Ca/DDDs bifosfonatos + vit D + Ca + estroncio + raloxifeno + calcitonina + teriparatida + hormona paratiroidea recombinante)*100
26	Farmacovigilancia: El Hospital promoverá que la notificación de reacciones adversas a medicamentos al Centro Andaluz de Farmacovigilancia alcance una tasa de 5 TA/100.000 habitantes/año	Tasa de notificación de TA = (Nº de Tarjetas Amarillas notificadas/100.000 habitantes Área Hospitalaria / año)

Fuente: SAS

ANEXO IV.1

**CUMPLIMIENTO POR HOSPITALES OBJETIVOS CONTRATO PROGRAMA 2008 RELACIONADOS CON
EL GASTO FARMACÉUTICO Y PRESCRIPCIÓN DE RECETAS**

HOSPITALES	Obj.1	Obj.6	Obj.13	Obj.14	Obj.15	Obj.16
Grupo 1						
H. REINA SOFÍA	1,71%	65,78%	2,01%	0,19%	3,09%	0,99%
H. VIRGEN DE LAS NIEVES	0,62%	48,89%	-2,27%	0,52%	3,09%	1,32%
C. HOSPITALARIO DE JAEN	3,36%	56,68%	-1,70%	0,13%	3,01%	1,59%
H. CARLOS HAYA	3,31%	55,45%	-4,47%	0,05%	3,81%	1,31%
H. VIRGEN MACARENA	0,23%	56,53%	-8,85%	0,44%	3,78%	1,10%
H. VIRGEN DEL ROCIO	-0,31%	54,62%	-4,03%	0,16%	3,00%	1,07%
Grupo 2						
H. TORRECARDENAS	1,35%	64,11%	1,76%	0,00%	2,85%	3,79%
H. JEREZ DE LA FRONTERA	3,07%	57,67%	-1,52%	0,00%	2,19%	1,38%
H. PUERTA DEL MAR	0,07%	58,09%	-1,41%	0,00%	2,26%	1,84%
H. PUERTO REAL	1,64%	57,03%	-5,87%	0,25%	2,22%	1,31%
H. PUNTA DE EUROPA	Dato no disponible	52,99%	2,79%	0,00%	4,08%	2,41%
H. SAN CECILIO	0,35%	53,45%	-2,06%	0,09%	3,42%	1,23%
H. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	0,28%	55,30%	-3,55%	0,17%	2,45%	0,99%
H. VIRGEN DE LA VICTORIA	-0,62%	45,40%	-5,91%	1,19%	4,81%	0,99%
H. VIRGEN DE VALME	3,31%	61,87%	2,73%	0,46%	2,56%	1,16%
Grupo 3						
H. INFANTA MARGARITA	-0,44%	68,11%	-5,76%	1,85%	2,98%	0,81%
H. INFANTA ELENA	2,80%	65,53%	-1,06%	0,07%	1,56%	0,35%
H. SAN AGUSTÍN	3,71%	63,55%	0,18%	0,09%	2,85%	1,60%
H. SAN JUAN DE LA CRUZ	-1,09%	78,61%	-8,02%	0,17%	2,07%	0,77%
Grupo 4						
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION	Dato no disponible	50,43%	0,65%	0,81%	2,32%	1,65%
H. BAZA	-2,59%	63,99%	0,22%	0,08%	2,61%	1,09%
H. VALLE DE LOS PEDROCHES	-4,16%	75,75%	9,63%	0,00%	1,85%	0,83%
H. SANTA ANA	-1,01%	72,27%	-9,77%	0,02%	1,56%	0,25%
H. LA INMACULADA	-6,93%	69,38%	10,47%	0,00%	2,21%	1,36%
H. RIOTINTO	-1,77%	56,64%	1,38%	1,95%	2,64%	1,31%
H. ANTEQUERA	-2,78%	58,74%	0,48%	0,51%	3,24%	1,01%
H. LA SERRANÍA	1,59%	65,81%	-6,54%	0,00%	3,17%	1,32%
H. LA AXARQUÍA	0,87%	55,95%	1,05%	0,00%	3,23%	1,13%
H. LA MERCED	1,10%	72,98%	19,38%	2,06%	2,55%	0,78%

Fuente: SAS

Obj.1: El hospital tendrá un gasto farmacéutico en recetas para el área menor del establecido.

Obj.6: El hospital conseguirá que las recetas prescritas por principio activo alcancen al menos el 65% del total de recetas de especialidades farmacéuticas prescritas.

Obj.13: Prescripción en Receta Oficial de los medicamentos que los pacientes no ingresados precisen.

Obj.14: El hospital garantizará la calidad de la información de prescripción en recetas a través de la informatización del 100% de los datos de asignación de recetas a sus facultativos en la aplicación informática FARMA.

Obj.15: No prescripción de Novedades Terapéuticas que no aportan ventaja frente a las ya existentes o con insuficiente experiencia clínica (NTNR).

Obj.16: No prescripción de Nuevas asociaciones de aportación no relevante (NANR).

NOTA: Se sombrea los valores obtenidos por los hospitales que han alcanzado el objetivo

ANEXO IV.2.27

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL CONTRATO PROGRAMA POR HOSPITALES RELACIONADOS CON EL CONSUMO FARMACEÚTICO

	Obj. 2: El consumo total del hospital será menor del especificado en C-P			Obj. 3: El consumo interno por ingreso más CMA será menor que el objetivo propuesto en C-P			Obj. 4: El consumo de medicamentos en VIH, esclerosis, Gaucher y Fabry será menor que el especificado en C-P			Obj. 5: El consumo de pacientes externos excluidas las patologías VIH, esclerosis, Gaucher y Fabry será menor que el especificado en C-P		
	OBJETIVO 2008 (€)	VALOR 2008 (€)	% DESVIACIÓN/OBJETIVOS	OBJETIVO 2008 (€)	VALOR 2008 (€)	% DESVIACIÓN/OBJETIVOS	OBJETIVO 2008 (€)	VALOR 2008 (€)	% DESVIACIÓN/OBJETIVOS	OBJETIVO 2008 (€)	VALOR 2008 (€)	% DESVIACIÓN/OBJETIVOS
GRUPO 1												
H. REINA SOFIA	50.228.899	49.672.771	-1,11%	207.31	263.37	27,04%	10.681.330	11.020.043	3,17%	27.401.046	24.253.705	-11,49%
H. VIRGEN DE LAS NIEVES	34.929.902	38.363.279	9,83%	236.28	267.40	13,17%	5.267.156	5.958.072	13,12%	17.608.831	19.669.731	11,70%
A. C. HOSPITALARIO DE IAHN	27.431.128	25.999.651	-5,22%	252.35	233.72	-7,38%	4.398.254	4.492.947	2,15%	13.761.332	12.919.064	-6,12%
H. CARLOS HAYA	60.872.942	59.380.869	-2,45%	262.42	280.89	7,04%	14.246.310	14.905.163	4,62%	31.221.955	29.638.435	-5,07%
H. VIRGEN DEL ROCÍO	68.443.466	66.954.493	-2,18%	204.38	193.62	-5,27%	14.690.838	16.038.925	9,18%	37.919.389	36.703.034	-3,21%
H. VIRGEN MACARENA	35.080.155	35.489.271	1,17%	170.02	190.82	12,23%	10.082.844	10.046.675	-0,36%	15.176.109	15.617.435	2,91%
TOTAL GRUPO 1	276.986.49	275.860.335	-0,41%	219.10	235.40	7,44%	59.366.732	62.461.826	5,21%	143.088.662	138.801.403	-3,00%
GRUPO 2												
H. TORRECÁRDENAS	26.666.807	27.369.208	2,63%	195.77	181.26	-7,41%	5.192.692	6.045.189	16,42%	14.563.239	14.878.711	2,17%
H. PUERTA DEL MAR	24.166.094	25.580.402	5,85%	225.77	229.33	1,58%	5.306.091	5.593.879	5,42%	11.810.108	12.882.865	9,08%
A.G.S. "CAMPO DE GIBALTAR"	18.371.483	18.534.314	0,89%	153.62	156.71	2,01%	6.707.525	6.600.417	-1,60%	8.090.216	8.641.575	6,82%
H. IEREZ DE LA FRONTERA	22.806.777	23.144.069	1,48%	207.20	214.38	3,46%	5.026.676	5.296.119	5,36%	11.801.900	12.000.747	1,68%
H. PUERTO REAL	16.684.889	16.455.278	-1,38%	182.74	158.92	-13,03%	4.553.733	4.631.493	1,71%	8.219.392	8.767.165	6,66%
H. SAN CECILIO	20.805.085	23.956.193	15,15%	177.45	205.89	16,03%	5.353.101	5.647.481	5,50%	9.775.016	12.702.605	29,95%
H. JUAN RAMÓN IMÉNEZ	21.416.064	22.476.601	4,95%	206.74	216.23	4,59%	4.683.882	4.700.294	0,35%	10.788.347	11.668.373	8,16%
H. VIRGEN DE LA VICTORIA	29.519.347	29.280.391	-0,81%	306.55	305.28	-0,41%	6.956.017	7.435.668	6,90%	13.939.142	13.202.009	-5,29%
H. VIRGEN DE VALME	19.511.241	19.643.062	0,68%	145.62	143.34	-1,56%	5.329.422	5.653.015	6,07%	9.758.601	9.753.313	-0,05%
TOTAL GRUPO 2	199.947.78	206.439.518	3,25%	200.91	203.33	1,21%	49.109.140	51.603.556	5,08%	98.745.962	104.497.364	5,82%
GRUPO 3												
H. INFANTA MARGARITA	3.162.085	3.391.240	7,25%	139.89	131.99	-5,65%	2.835	8.237	190,51%	1.402.794	1.633.349	16,44%
H. INFANTA ELENA	3.991.983	4.186.088	4,86%	104.82	112.63	3,14%	1.369.840	1.541.202	12,51%	766.126	1.072.403	39,98%
H. SAN AGUSTIN	4.464.838	4.501.597	0,82%	116.07	111.91	-3,58%	769.211	722.300	-6,10%	2.151.441	2.447.632	13,77%
H. SAN JUAN DE LA CRUZ	3.026.620	3.146.271	3,95%	120.24	118.87	-1,14%	318.422	375.873	18,04%	1.237.878	1.399.640	13,07%
TOTAL GRUPO 3	14.645.527	15.225.196	3,96%	119,38	118,85	-0,39%	2.460.308	2.647.613	7,61%	5.558.239	6.553.024	17,90%
GRUPO 4												
H. VALLE DE LOS PEDROCHES	1.626.826	1.552.317	-4,58%	135.71	137.12	1,04%	100	4.687	4567,92%	517.937	486.738	-6,02%
H. BAZA	2.233.931	2.073.446	-7,18%	134.97	126.57	-6,23%	202.048	229.808	13,74%	1.011.217	965.822	-4,49%
H. SANTA ANA	5.449.670	4.491.644	-17,58%	126.33	116.87	-7,49%	1.326.045	1.329.073	0,23%	2.554.387	1.768.397	-30,77%
H. LA INMACULADA	1.828.221	1.897.140	3,77%	106.98	126.79	18,51%	0	0	0	682.842	560.021	-17,99%
H. RIOTINTO	1.231.032	1.316.575	6,95%	127.82	138.56	8,41%	0	0	0	374.406	388.468	3,76%
H. ANTEQUERA	2.417.073	2.576.633	6,60%	129.31	138.89	7,41%	226.995	327.589	44,32%	918.669	977.044	6,35%
H. LA SERRANÍA	3.428.840	3.208.350	-6,43%	143.82	136.98	-4,75%	1.031.716	952.096	-7,72%	1.266.423	1.226.881	-3,12%
H. LA AXARQUÍA	4.042.158	3.844.227	-4,90%	144.65	121.59	-15,94%	2.003.513	1.995.747	-0,39%	597.593	606.023	1,41%
H. LA MERCED	2.932.536	3.057.436	4,26%	100.47	106.84	6,34%	397.746	471.410	18,52%	1.124.993	1.240.651	10,28%
TOTAL GRUPO 4	25.190.286	24.017.767	-4,65%	125,54	125,86	0,25%	5.188.164	5.310.410	2,36%	9.048.466	8.220.044	-9,16%
	516.770.09	521.542.814	0,92%	194,31	202,40	4,17%	116.124.344	122.023.404	5,08%	256.441.329	258.071.836	0,64%

Fuente: SAS

27 Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO V.1 ²⁸

DÉFICIT ESTIMADO DE TITULADOS SUPERIORES EN FARMACIA

HOSPITAL	NÚMERO DE TITULADOS SUPERIORES		Diferencia	PLANTILLA HORIZONTE TITUL. SUPER.	DÉFICIT TITULADOS SUPERIORES	
	2002	2008			2002	2008
H. Virgen del Rocío	10	12	2	21	11	9
H. Macarena	8	11	3	14	6	3
H. V. Nieves	10	8	<2>	15	5	7
Reina Sofía	7	9	2	16	9	7
H. C. Haya	9	8	<1>	18	9	10
H. Complejo H. de Jaén	6	7	1	12	6	5
Grupo 1	50	55	5	96	46	41
H. Valme	4	6	2	9	5	3
H. Puerta del Mar	5	7	2	10	5	3
AGS Campo Gibraltar	6 (*)	10	4	8 (*)	2	<2>
H. de Jerez	4	5	1	7	3	2
H. Puerto Real	3	6	3	5	2	<1>
H. San Cecilio	4	7	3	8	4	1
H. Virgen Victoria	5	6	1	8	3	2
H. Juan R. Jiménez	5	5	0	7	2	2
H. Torrecárdenas	5	6	1	10	5	4
Grupo 2	41	58	17	72	31	14
H. I. Margarita	3	3	0	3	0	0
H. Infanta Elena	2	3	1	4	2	1
H. S. Agustín	2	3	1	4	2	1
H. S. Juan de la Cruz	2	3	1	4	2	1
Grupo 3	9	12	3	15	6	3
H. de Baza	2	3	1	3	1	0
H. Santa Ana	2	3	1	3	1	0
H. V. Pedroches	1	4	3	3	2	<1>
H. Antequera	2	4	2	3	1	<1>
H. Serranía	3	4	1	3	0	<1>
H. Axarquía	2	3	1	4	2	1
H. Riotinto	1	2	1	3	2	1
H. La Inmaculada	2	3	1	3	1	0
H. La Merced	2	4	2	4	2	0
Grupo 4	17	30	13	29	12	<1>
TOTAL	117	155	38	212	95	57

Fuente: SAS

(*) Se incluye en este centro los titulados superiores de los hospitales Punta de Europa y La Línea de la Concepción

²⁸ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO V.2 ²⁹

RECURSOS HUMANOS EN PROPORCIÓN A INGRESOS HOSPITALARIOS E INTERVENCIONES DE CMA

HOSPITAL	TOTAL FEA'S	OTRO PERSONAL	TOTAL	INGRESOS	CMA	INGR+CMA/10000	%PERSONAL/10000(ing. + CMA)
	A	B	C	D	E	D+E/10000=F	C/F (2008)
							(2002)
H. Reina Sofía	9	51	60	41.717	12.956	5,5	11,0
H. V. Nieves	8	33	41	38.206	9.250	4,7	8,6
H. Complejo H. de Jaén	7	24	31	26.830	9.358	3,6	8,6
H. C. Haya	8	41	49	39.838	11.549	5,1	9,5
H. Macarena	11	17	28	39.116	12.143	5,1	5,5
H. Virgen del Rocío	12	57	69	53.613	19.154	7,3	10,9
Grupo 1	55	223	278	239.320	74.410	31,4	8,9
H. Torrecárdenas	6	25	31	27.629	6.871	3,5	9,0
H. Puerta del Mar	7	15	22	24.380	6.179	3,1	7,2
AGS Campo de Gibraltar	10	17	27	18.887	2.045	2,1	12,9
H. de Jerez	5	11	16	22.895	4.238	2,7	5,9
H. Puerto Real	6	18	24	16.376	2.837	1,9	12,5
H. San Cecilio	7	20	27	21.337	5.891	2,7	9,3
H. Juan R. Jiménez	5	19	24	22.523	5.545	2,8	12,5
H. Virgen Victoria	7	24	31	21.452	6.378	2,8	11,1
H. Valme	6	12	18	24.072	5.486	3,0	6,1
Grupo 2	59	161	220	199.551	45.470	24,5	9,0
H. I. Margarita	3	6	9	10.591	2.529	1,3	6,9
H. Infanta Elena	3	6	9	11.805	2.157	1,4	6,4
H. S. Agustín de Linares	3	9	12	10.047	1.852	1,2	10,1
H. S. Juan de la Cruz	3	9	12	10.075	1.457	1,2	10,4
Grupo 3	12	30	42	42.518	7.995	5,1	8,3
H. V. Pedroches	4	5	9	5.631	2.106	0,8	11,6
H. de Baza	3	6	9	5.620	1.223	0,7	13,2
H. de Motril	3	7	10	9.132	2.696	1,2	8,5
H. La Inmaculada	3	5	8	8.038	2.508	1,1	7,6
H. Riotinto	2	3	5	4.600	2.098	0,7	7,5
H. Axarquía	3	8	11	8.364	1.854	1,0	10,8
H. Antequera	4	12	16	7.289	1.869	0,9	17,5
H. La Serranía	4	9	13	5.605	1.910	0,8	16,3
H. de Osuna	4	11	15	9.892	2.701	1,3	11,9
Grupo 4	30	66	96	64.171	18.965	8,3	8,2
TOTAL	156	480	636	545.560	146.840	69,2	9,2
Fuente: SAS							8,8

²⁹ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO V.3 ³⁰

HOSPITAL	CONSUMO INTERNO POR ESTANCIA, INGRESO HOSPITALARIO Y PUNTOS GRD									
	CONSUMO INTERNO (€)	ESTANCIAS	INGRESOS	CMA	INGR+CMA	PUNTOS GRD	ESTANCIAS	INGRESOS	C. INTERNO/ INGR.+CMA	C. INTERNO/ PUNTOS GRD
H. Reina Sofía	14.399.023	349.599	41.717	12.956	54.673	79.491	41,2	345,2	263,4	181,1
H. V. Nieves	12.735.476	279.489	38.206	9.250	47.456	60.631	45,6	333,3	268,4	210,0
H. Complejo H. de Jaén	8.587.640	223.267	26.830	9.358	36.188	39.207	38,5	320,1	237,3	219,0
H. C. Haya	14.837.271	331.997	39.838	11.549	51.387	68.605	44,7	372,4	288,7	216,3
H. Macarena	14.212.534	289.931	39.116	12.143	51.259	60.897	49,0	363,3	277,3	233,4
H. Virgen del Rocío	9.825.161	374.431	53.613	19.154	72.767	99.632	26,2	183,3	135,0	98,6
Grupo 1	74.597.105	1.848.714	239.320	74.410	313.730	408.463	40,4	311,7	237,8	182,6
H. Torrecárdenas	6.445.308	207.794	27.629	6.871	34.500	43.745	31,0	233,3	186,8	147,3
H. Puerta del Mar	7.103.658	195.415	24.380	6.179	30.559	41.344	36,4	291,4	232,5	171,8
AGS Campo de Gibraltar	3.292.322	138.273	18.887	2.045	20.932	23.808	23,8	174,3	157,3	138,3
H. de Jerez	5.847.203	156.482	22.895	4.238	27.133	30.553	37,4	255,4	215,5	191,4
H. Puerto Real	3.056.620	108.792	16.376	2.837	19.213	22.597	28,1	186,7	159,1	135,3
H. San Cecilio	5.606.107	163.182	21.337	5.891	27.228	33.755	34,4	262,7	205,9	166,1
H. Juan R. Jiménez	6.107.934	176.690	22.523	5.545	28.068	35.764	34,6	271,2	217,6	170,8
H. Virgen Victoria	8.642.714	197.941	21.452	6.378	27.830	43.273	43,7	402,9	310,6	199,7
H. Valme	4.236.734	167.800	24.072	5.486	29.558	37.413	25,2	176,0	143,3	113,2
Grupo 2	50.338.600	1.512.369	199.551	45.470	245.021	312.252	33,3	252,3	205,4	161,2
H. I. Margarita	1.749.654	64.619	10.591	2.529	13.120	14.115	27,1	165,2	133,4	124,0
H. Infanta Elena	1.572.483	69.896	12.388	2.157	14.545	15.683	22,5	126,9	108,1	100,3
H. S. Agustín de Linares	1.331.665	51.280	10.047	1.852	11.899	11.960	26,0	132,5	111,9	111,3
H. S. Juan de la Cruz-Úbeda	1.370.758	62.778	10.075	1.457	11.532	12.875	21,8	136,1	118,9	106,5
Grupo 3	6.024.560	248.573	43.101	7.995	51.096	54.633	24,2	139,8	117,9	110,3
H. V. Pedroches	1.060.892	35.440	5.631	2.106	7.737	9.103	29,9	188,4	137,1	116,5
H. de Baza	877.816	34.229	5.620	1.223	6.843	7.909	25,6	156,2	128,3	111,0
H. Santa Ana- Motril	1.394.174	47.534	9.132	2.696	11.828	12.701	29,3	152,7	117,9	109,8
H. La Inmaculada	1.337.119	43.750	8.038	2.508	10.546	10.131	30,6	166,3	126,8	132,0
H. Riotinto	928.107	26.221	4.600	2.098	6.698	6.291	35,4	201,8	138,6	147,5
H. Axarquía	1.272.000	53.561	8.364	1.854	10.218	10.704	23,7	152,1	124,5	118,8
H. Antequera	1.029.373	43.999	7.289	1.869	9.158	10.522	23,4	141,2	112,4	97,8
H. La Serranía	1.242.457	36.007	5.605	1.910	7.515	8.169	34,5	221,7	165,3	152,1
H. La Merced	1.345.375	61.104	9.892	2.701	12.593	12.879	22,0	136,0	106,8	104,5
Grupo 4	10.487.313	381.845	64.171	18.965	83.136	88.409	27,5	163,4	126,1	118,6
TOTAL	141.447.578	3.991.501	546.143	146.840	692.983	863.757	35,4	259	204,1	163,8

Fuente: SAS

³⁰ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO V.4

INDICADORES CUALITATIVOS DE LA PRESCRIPCIÓN EN RECETAS ³¹

HOSPITALES	Obj. 17	Obj. 18	Obj. 19	Obj. 20	Obj. 21	Obj. 22	Obj. 23	Obj. 24	Obj. 25
H. REINA SOFÍA	74,09%	46,50%	14,28%	29,29%	55,41%	59,50%	92,53%	32,77%	43,67%
H. VIRGEN DE LAS NIEVES	75,84%	53,43%	35,27%	25,86%	51,59%	49,20%	88,96%	45,64%	49,20%
A. C. HOSPITAL-ARIO DE JAÉN	67,32%	51,81%	21,66%	41,65%	47,08%	60,01%	93,27%	38,11%	48,19%
H. CARLOS HAYA	73,18%	51,07%	23,72%	27,85%	59,05%	46,45%	85,70%	32,32%	41,62%
H. VIRGEN DEL ROCÍO	86,14%	72,54%	14,39%	52,87%	52,23%	57,88%	97,00%	49,56%	47,56%
H. VIRGEN MACARENA	74,58%	70,64%	5,60%	41,76%	52,80%	42,01%	93,56%	43,78%	35,79%
TOTAL GRUPO 1	75,03%	57,67%	19,15%	36,55%	53,03%	52,51%	91,84%	40,36%	44,34%
H. TORRECÁRDENAS	68,21%	38,85%	14,59%	32,67%	54,16%	56,51%	88,37%	42,01%	50,57%
H. PUERTA DEL MAR	81,68%	76,63%	22,96%	48,83%	63,65%	71,80%	93,21%	39,26%	47,03%
H. PUNTA DE EUROPA	70,04%	59,44%	26,97%	26,57%	37,77%	60,20%	99,02%	35,21%	38,27%
H. JEREZ DE LA FRONTERA	83,88%	61,07%	9,37%	38,34%	61,22%	73,78%	97,84%	42,76%	63,17%
H. PUERTO REAL	88,26%	75,07%	32,01%	41,75%	60,04%	78,10%	97,73%	46,27%	44,90%
H. SAN CECILIO	75,23%	40,75%	10,13%	48,08%	44,74%	48,90%	92,47%	44,04%	54,83%
H. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	77,22%	51,54%	22,97%	62,05%	58,84%	59,77%	94,65%	63,61%	53,62%
H. VIRGEN DE LA VICTORIA	73,10%	57,04%	15,92%	46,29%	53,16%	52,86%	93,36%	46,59%	47,84%
H. VIRGEN DE VALME	77,48%	77,91%	23,13%	59,20%	53,50%	74,09%	97,48%	45,00%	47,60%
TOTAL GRUPO 2	79,20%	60,56%	18,92%	49,29%	55,25%	64,58%	95,59%	48,05%	51,99%
H. INFANTA MARGARITA	55,56%	58,84%	6,71%	37,52%	51,23%	61,93%	97,30%	39,60%	50,77%
H. INFANTA ELENA	84,28%	49,77%	22,93%	59,38%	65,37%	79,02%	99,28%	46,50%	54,99%
H. SAN AGUSTIN	73,94%	70,84%	5,79%	37,51%	54,66%	55,68%	96,70%	40,57%	38,95%
H. SAN JUAN DE LA CRUZ	83,59%	74,41%	18,56%	63,45%	59,64%	60,62%	96,04%	61,61%	38,59%
TOTAL GRUPO 3	74,34%	63,47%	13,50%	49,47%	57,73%	64,31%	97,33%	47,07%	45,83%
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION	81,66%	57,72%	7,09%	39,65%	41,90%	71,70%	97,45%	33,84%	45,24%
H. VALLE DE LOS PEDROCHES	71,49%	33,38%	11,85%	41,19%	52,86%	79,64%	99,42%	49,90%	49,98%
H. BAZA	85,32%	49,59%	11,76%	43,00%	44,69%	50,92%	97,31%	39,06%	46,04%
H. SANTA ANA	82,90%	63,82%	29,62%	47,70%	61,92%	74,56%	98,40%	50,51%	58,05%
H. LA INMACULADA	72,17%	61,09%	13,98%	45,30%	47,20%	76,38%	96,67%	39,68%	46,15%
H. RIOTINTO	81,74%	57,76%	26,22%	51,22%	45,21%	57,07%	97,24%	53,57%	63,80%
H. ANTEQUERA	75,71%	55,58%	7,38%	47,84%	57,23%	45,56%	97,82%	33,50%	56,40%
H. LA YERRANÍA	77,75%	62,80%	27,25%	44,15%	66,58%	53,92%	97,70%	31,59%	56,91%
H. LA AXARQUÍA	61,31%	86,27%	40,50%	21,56%	56,29%	33,53%	97,80%	52,13%	41,46%
H. LA MERCED	82,65%	60,30%	1,648%	58,87%	48,05%	77,71%	97,01%	43,07%	50,44%
TOTAL GRUPO 4	76,67%	58,67%	19,52%	42,40%	52,65%	60,36%	97,76%	42,64%	51,56%
Promedio	76,38%	59,60%	18,49%	43,61%	53,84%	60,94%	95,57%	43,64%	48,65%
Máximos	88,26%	86,27%	40,50%	63,45%	66,58%	79,64%	99,42%	63,61%	63,80%
Mínimos	55,56%	33,38%	5,60%	21,56%	37,77%	33,53%	85,70%	31,59%	35,79%

Fuente: SAS

Objetivo 17: Prescripción de DDD de omeprazol frente al total de inhibidores de la bomba de protones prescritos en receta oficial.
 Objetivo 18: Prescripción de DDD de antidiabéticos orales de elección frente al total de antidiabéticos orales prescritos en receta oficial.
 Objetivo 19: Prescripción de DDD de insulina NPH sola o en mezclas frente al total de insulinas de larga duración prescritas en receta oficial.
 Objetivo 20: Prescripción de UD de estatinas de elección frente al total de estatinas prescritas en receta oficial.
 Objetivo 21: Prescripción de DDD de antidepresivos de segunda generación de elección frente al total de antidepresivos de segunda generación prescritos en receta oficial.
 Objetivo 22: Prescripción de DDD de ibuprofeno, diclofenaco y naproxeno frente al total de AINEs prescritos en receta oficial.
 Objetivo 23: Prescripción de DDD de ácido acil salicílico y clodipogrel frente al total de antiagregantes plaquetarios prescritos en receta oficial.
 Objetivo 24: Prescripción de DDD de IECAs (solos o asociados a tiazidas) frente al total de IECAs + ARAII (solos o asociados a tiazidas) prescritos en receta oficial.
 Objetivo 25: Prescripción de DDD de medicamentos de elección frente al total de medicamentos que modifican el metabolismo óseo prescritos en receta oficial

³¹ Título modificado por la alegación presentada.

ANEXO V.5 ³²

CONSUMO EXTERNO. CONSUMO DE ANTIRRETROVIRALES

HOSPITAL	CONSUMO DE ANTIRRETROVIRALES (€)	ESTIMACIÓN N° PACIENTES	DISPENSACIONES EFECTUADAS	CONSUMO MEDIO/ DISPENSACIÓN 2008	CONSUMO MEDIO/ DISPENSACIÓN 2002	% VARIACIÓN	DIFª MEDIA SAS 2008 (€)
H. Jerez de la Frontera	3.681.513	339	4.065	906	703	28,8	168
H. Virgen Macarena	4.678.876	522	6.264	747	683	9,4	9
H. Infanta Margarita	95.544	11	129	741	681	8,8	3
H. Antequera	291.182	33	395	737	666	10,7	-1
H. Punta de Europa	2.570.023	314	3.765	683	652	4,7	-55
H. Motril	1.147.327	111	1.326	865	649	33,3	127
H. V. de la Victoria	5.778.750	641	7.689	752	646	16,3	14
H. Puerto Real	4.042.247	466	5.594	723	635	13,8	-15
H. Juan R. Jiménez	4.063.350	407	4.878	833	629	32,4	95
H. Virgen del Rocío	12.064.695	1.340	16.076	750	626	19,9	13
H. Reina Sofía	6.904.244	949	11.390	606	626	-3,2	-132
H. Carlos Haya	8.926.679	1.074	12.884	693	626	10,7	-45
H. Infanta Elena	1.533.506	151	1.810	847	626	35,3	109
H. San Cecilio	1.739.040	196	2.357	738	626	17,9	0
H. Torrecárdenas	3.401.645	384	4.610	738	626	17,9	0
H. Úbeda	386.427	42	501	771	619	24,6	34
Complejo H. Jaén	1.656.470	179	2.153	769	615	25,1	32
H. Puerta del Mar	3.854.110	391	4.691	822	614	33,8	84
H. Baza	228.082	26	315	724	609	18,9	-14
H. San Agustín	529.799	63	754	703	605	16,1	-35
H. La Línea	2.280.143	255	3.055	746	594	25,7	9
H. Valme	4.322.342	493	5.917	730	583	25,3	-7
H. Serranía de Ronda	291.141	33	396	735	573	28,3	-3
H. V. de Las Nieves	2.809.185	317	3.807	738	561	31,5	0
H. Osuna	442.158	51	611	724	551	31,3	-14
H. Axarquía	917.274	96	1.148	799	492	62,4	61
H. La Inmaculada	726	1	1	726	n/a	n/a	n/a
TOTAL	78.636.478	8.885	106.581	738	626	17,9	0
IMPORTE MÁXIMO				906	703		168
IMPORTE MÍNIMO				606	492		-132
DIFERENCIA MÁXIMA				300	211		

Fuente: SAS

³² Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO VI

COMPARATIVA PRECIOS UNITARIOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ACTUALIZADOS (2009) EN HOSPITALES (EN EUROS)

Código nacional	Denominación	AGS Campo Gibraltar (**)	Reina Sofía (**)	U. San Cecilio (**)	Infanta Elena (**)	Virgen de la Victoria		Virgen del Rocío (**)	MAX	MIN	Precio uni. máximo 2002	Precio uni. mínimo 2002	DIFER. (2009)	DIFER. (2002)	INC 09 (Pmax-Pmin/100)	INC 02 (Pmax-Pmin/100)
						min	máx									
706499	Omeprazol 40 mg vl.	(*)	(*)	1,28	2,4 (1)	(*)	(*)	1,40	2,40	1,28	7,91	3,99	1,12	3,92	87%	98%
677765	Cisatracurio 2 mg/ml 10 ml	(*)	7,47	(*)	(*)	(*)	(*)	7,47	7,47	7,47	7,88	4,06	0,00	3,82	0%	94%
903674	Trastuzumab 150 mg vl.	620,38	620,38	620,38	(*)	620,38	620,38	620,38	620,38	620,38	660,80	418,64	0,00	242,16	0%	58%
661249	Pantoprazol 40 mg vl.	2,40	1,44	(*)	(*)	1,30	1,50	0,94	2,40	0,94	7,19	4,93	1,46	2,26	155%	46%
694430	Lenograstim 34 mu vl	59,24	43,00	(*)	(*)	(*)	(*)	32,60	59,24	32,60	62,50	43,25	26,64	19,25	82%	45%
635060	Cefazidima 1 g iv vl.	1,82	(*)	1,80	1,74 (2)	1,99	1,99	1,34	1,99	1,34	7,76	5,41	0,65	2,35	49%	43%
679076	Anfotericina b liposomic 50 mg	135,26	123,09	128,49	135,26	129,85	132,56	127,14	135,26	123,08	149,62	104,50	12,18	45,12	10%	43%
998427	Filgrastin 30 m jer.	38,38	37,93	44,45	(*)	44,45	49,79	24,08	49,79	24,08	62,50	44,36	25,71	18,14	107%	41%
792242	Ribavirina cap 200 mg	0,40	(*)	(*)	0,70	0,20	0,20	0,00	0,70	0,20	4,67	3,38	0,50	1,29	250%	38%

Fuente: Hospitales

(1) El hospital no adquiere este medicamento con el código nacional que se indica, sino una presentación genérica (cód.nal.600258) cuyo precio es inferior al del Concurso de DT 2217/06

(2) El hospital no adquiere este medicamento con el código nacional que se indica, sino una presentación genérica (cód.nal.600633) cuyo precio es inferior al del Concurso de DT 2217/06

(*) Medicamento no adquirido por el hospital

(**) Los precios no han sufrido variaciones durante el año 2009

ANEXO VII

RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES OBJETO DE SEGUIMIENTO

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
GASTO DEL EJERCICIO					
<p>El consumo hospitalario de medicamentos ha crecido en los últimos ejercicios a una tasa media del 13%, si bien la evolución ha sido muy distinta en sus componentes: el consumo de los pacientes internos se ha incrementado a una tasa media anual inferior al 4%, mientras que el correspondiente a los pacientes externos ha crecido en torno al 20% anual. Entre éstos últimos, muchos fármacos tienen la consideración de medicamentos exclusivos. (§16)</p>	X			<p>La tasa media de incremento en el periodo 2004-2008 fue del 8,24%, inferior en casi cinco puntos a la tasa media del 13% registrada en el periodo 1999-2003. (§19)</p> <p>La tasa media de incremento referida a pacientes externos, ha disminuido de un 20% en el periodo anterior, a un 12% en el periodo 2004-2008, mientras que la de pacientes internos, ha pasado de un 4% en el periodo anterior, a un 2%. (§19)</p>	<p>La proporción relativa al consumo de pacientes externos respecto del total, se ha incrementado de manera progresiva desde 2004, ejercicio en el que representaba el 65% del total, debido a una mayor utilización de fármacos de elevado coste que, por lo general, son comercializados en exclusiva (§17)</p>
<p>El gasto farmacéutico hospitalario se registra en dos subconceptos: 221.06, Suministros de productos farmacéuticos, y 221.16, Otros suministros farmacéuticos hospitalarios externos (que no incluye la totalidad de los medicamentos facilitados a los pacientes externos, sino sólo aquellos que se ha considerado conveniente que sean objeto de un seguimiento específico).</p> <p>Los Servicios Centrales del SAS han emitido varias Circulares de Régimen Interior informativas al respecto. No obstante, no todos los centros hospitalarios han efectuado una correcta imputación contable a dichos subconceptos.</p> <p><i>Se recomienda a los hospitales dependientes del SAS efectuar un adecuado cumplimiento de la clasificación económica del gasto, a fin de que los registros contables ofrezcan la información necesaria para la toma de decisiones. (§20)</i></p>		X		<p>Se ha actualizado y comunicado por el SAS a los centros hospitalarios, en mayo de 2007, los principios activos cuyo gasto debe imputarse en la aplicación económica 221.16. (§22)</p>	<p>Aún cuando a partir de 2007 todos los centros de gasto han reconocido obligaciones en el subconcepto 221.16, la imputación de este gasto en tres centros hospitalarios no supera el 10% del total contabilizado en el periodo examinado. (§23)</p>

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
<p>Los registros contables recogen en el ejercicio un total de 213,05 M€ de obligaciones reconocidas, de los que 40,38 M€ corresponden a gasto devengado en ejercicios anteriores y registrado en 2002, de acuerdo con el artículo 41.2 de la LGHP.</p> <p>Dado que las facturas recibidas en el ejercicio y recogidas en los correspondientes Registros de Facturas ascienden a 278,93 M€, se deduce que a 31 de diciembre de 2002, hay un total de 106,26 M€ pendientes de imputar a presupuesto.</p> <p><i>Se recomienda incrementar los recursos financieros destinados a medicamentos en los hospitales del Servicio Andaluz de Salud. (§25)</i></p>			X	<p>A la finalización del ejercicio 2008, la cifra de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto asciende a 90,34 M€, lo que significa un 23% sobre el total de obligaciones reconocidas, porcentaje inferior al registrado en 2002 (50%). (§27)</p>	<p>Las dotaciones presupuestarias en 2008 de los hospitales del SAS (379 M€), resultan insuficientes en relación con la cifra real de gasto farmacéutico que gestionan (536 M€). (§46 y Anexo I.2)</p>
<p>CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN LA CONTRATACIÓN</p> <p>Si bien en los últimos ejercicios está aumentando el número de expedientes de contratación, en el ejercicio 2002 estos representan sólo el 42% de las obligaciones reconocidas y el 32% de las facturas recibidas en 2002. (§28)</p>			X		<p>En cinco de los seis hospitales examinados, los porcentajes relativos al peso de la contratación ordinaria frente a la menor, no superan el 50%. (§29)</p>
<p>Haciendo un análisis a nivel de producto, se han tomado como muestra en cinco de los seis hospitales seleccionados (no ha sido posible en el Hospital Virgen de la Victoria de Málaga) aquellos medicamentos que representan el 80% de los consumos anuales, resultando lo siguiente:</p> <p>De un total de 515 productos, debían haber sido adquiridos mediante expediente, por superar el umbral fijado por el artículo 176 del TRI/CAP, un total de 475 productos.</p> <p>- Han sido objeto de expedientes de contratación, total o parcialmente, un total de 263, que representan el 64% de las adquisiciones. De esos 263 productos, en 224 de ellos se ha excedido el importe adquirido del consignado en los respectivos expedientes, representando el exceso de compras un 43% del total de adquisiciones.</p> <p>- Respecto a las previsiones efectuadas sobre necesidades de adquisición, se han adquirido unidades que al menos duplican las previsiones en 114 productos (43% de los adquiridos mediante expediente de contratación). (§32)</p>			X		<p>Al igual que en 2002, continúa siendo elevado el número de productos de elevado importe adquiridos exclusivamente mediante suministro menor. (§33)</p> <p>Del análisis de fármacos de mayor consumo en términos monetarios en hospitales, se deduce una mayor utilización de la contratación menor frente a la ordinaria. (§35)</p> <p>Por otra parte, se siguen observando diferencias significativas entre el número de unidades previstas y las finalmente adquiridas. (§36)</p>

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
<p>Con el fin de no superar el límite del artículo 176 del TRLC/AP, se observan supuestos de fraccionamiento del objeto del contrato, lo que supone un incumplimiento del artículo 68 de la norma citada. (§37)</p>			X		Se realizan en los hospitales examinados, diferentes pedidos consecutivos en un solo día para la compra de un mismo medicamento, práctica que se realiza con cierta periodicidad en 2008. (§38 y 39)
CONTROL INTERNO					
<p>En relación con los aspectos de control interno se pueden destacar los siguientes aspectos susceptibles de mejora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se debería mejorar la comunicación y coordinación entre los Servicios de Farmacia y las Unidades de Suministros, dependientes de las Direcciones de Servicios Generales, en particular en lo que se refiere a las adquisiciones mediante contratos menores. - Se debe dotar a los centros hospitalarios de aplicaciones informáticas, tanto para la gestión administrativa del circuito de adquisición como para la valoración de ofertas de proveedores, y de manuales de procedimiento de adquisición. - Se deben acortar los plazos medios de las distintas fases del circuito administrativo, que en algunos centros tienen una duración total superior a los seis meses desde el pedido hasta la elaboración del documento contable. - Se debe incrementar el número e importancia económica de los expedientes de contratación, lo que redundará en una disminución de la carga de trabajo administrativo, pero para que ello sea posible los centros hospitalarios deben contar con mayores recursos presupuestarios. (§40) 	X			<p>Se prevé la incorporación en 2010, del Módulo de Gestión de Acuerdos de Consumo en todos los Centros del SAS. (§41)</p> <p>Por lo general, los hospitales examinados tienen implantada alguna herramienta informática que incorporan módulos para la gestión de compras e inventario, consumos y expedientes de contratos. (§42)</p> <p>Así mismo, a diferencia del ejercicio 2002, disponen de manuales de procedimiento para la adquisición de suministros en general, y cuatro de ellos, han elaborado uno específico para la adquisición exclusiva de medicamentos. (§43)</p> <p>Se prevé una mejora en los procedimientos de gestión de compras (incluidas las de medicamentos), con la próxima implantación en 2010 del proyecto SIGLO. (§44)</p>	<p>En el hospital Virgen de la Victoria, el módulo relativo a la contratación, al igual que en el ejercicio 2002, no permite realizar un seguimiento de los expedientes de contratación por productos. (§42)</p> <p>El plazo medio que transcurre desde la emisión del pedido hasta la elaboración del documento contable, sigue siendo elevado, al superarse en algunos centros los seis meses de media (§44)</p> <p>El número e importancia económica de los expedientes de contratación, tramitados en 2008, ha descendido respecto al de años anteriores, dada las limitaciones presupuestarias de los hospitales. (§45)</p> <p>Se reitera la insuficiencia de recursos presupuestarios, en relación con la cifra de real de gasto farmacéutico que gestionan los hospitales del SAS. (§46)</p>

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA					
En general, en el cumplimiento de los objetivos de Contrato Programa relativos a prestación farmacéutica no se ha logrado la eficacia prevista. No obstante, los mejores resultados se han dado en los objetivos relativos a consumos, interno y externo, a mecanización de la asignación de talonarios y a remisión de información a Servicios Centrales del SAS. (§48)		X		En general, se observa una mejoría respecto al ejercicio 2002, en el cumplimiento de los objetivos del contrato programa de 2008, excepto en el objetivo relativo a la mecanización de la asignación de los talonarios. (§60) En los objetivos relacionados con el consumo farmacéutico, aumenta el número de hospitales que alcanzan el objetivo previsto, respecto al de hospitales que lo alcanzaron en el año 2002. (§65)	El análisis sobre el cumplimiento de los objetivos internos no se ha podido realizar en dos hospitales por no aportar información sobre el grado de cumplimiento de los mismos (Universitario San Cecilio) o por su similitud en cuanto a su definición, a los que contempla el Contrato Programa de 2008 (Virgen de la Victoria)(§67) Los importes de consumo farmacéutico alcanzados por el conjunto de hospitales del SAS, no han disminuido en relación con los obtenidos en el ejercicio anterior en relación con los cuatro objetivos considerados. (§65)
De acuerdo con las estimaciones efectuadas por el propio SAS, en 26 de los 29 hospitales dependientes de dicho Organismo hay un déficit de titulados superiores en Farmacia cifrado en un total de 95 efectivos. Por el contrario, la proporción más alta de personal en relación con la actividad desarrollada se da en los hospitales del Grupo 2 (hospitales de referencia provincial) Se recomienda dotar de mayores recursos humanos y a reordenar los existentes en los Servicios de Farmacia hospitalarios. (§69)		X		El déficit global en los hospitales del SAS ha disminuido en 2008 frente al registrado en el ejercicio 2002 (95 titulados frente a 57 en 2008). (§70)	La proporción del número de efectivos de farmacia en relación con la actividad asistencial, es más alta en los hospitales del grupo 4. (§71)
El consumo interno o de los pacientes ingresados en proporción a los distintos parámetros sanitarios (estancias, ingresos hospitalarios y puntos GDR) utilizados es más alto en los hospitales de Grupo 1 -hospitales de referencia regional- debido a la mayor complejidad de las patologías atendidas por dichos centros. No obstante lo anterior, en este aspecto son más eficientes los hospitales de Grupo 3 que los de Grupo 4, es decir, tienen costes medios inferiores en proporción a la actividad desarrollada. (§72)			(1)		El consumo interno es más alto en los hospitales del grupo 1 y, como en el ejercicio 2002, continúan siendo más eficientes los hospitales del grupo 3 que los del grupo 4, es decir, tienen costes medios inferiores en proporción a la actividad desarrollada. (§72)

(1) No se ha considerado esta conclusión para valorar su grado de implantación, ya que la información que ofrece es de carácter descriptivo.

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
<p>La prescripción de determinados medicamentos analizados -que se consideran por las autoridades sanitarias eficaces, eficientes y seguros- se encuentra todavía alejada de las previsiones del organismo. (§74)</p>		X		<p>En dos grupos representativos de medicamentos: Estratinas e Ibuprofeno, diclofenaco y naproxeno, se ha cumplido el objetivo en el 83% de hospitales. (§76)</p>	<p>Los peores índices en los grupos de medicamentos representativos, se dan en los siguientes: Insulina NPH, Antidepresivos de segunda generación e IECAs. En estos tres grupos, tan sólo se ha alcanzado el objetivo fijado en el 34%. (§76)</p>
<p>En cuanto a los pacientes externos, se ha analizado el coste medio por dispensación de antirretrovirales en la patología de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), resultando unas diferencias de unos centros hospitalarios a otros que pueden llegar al 43%, si bien la terapia aplicada a los distintos pacientes es variable.</p> <p><i>Se recomienda se estudie la conveniencia de proceder a la adquisición centralizada de algunos productos farmacéuticos de alto coste. (§77)</i></p>			X		<p>El coste medio por paciente supera en un 18% al alcanzado en 2002, mientras que el coste medio por dispensación se sitúa en 738. Al igual que en 2002, las diferencias entre los distintos centros (49,5% entre el importe máximo y mínimo), se deben a que las terapias aplicadas a los distintos pacientes son variables. (§78)</p>
<p>Adicionalmente se ha efectuado un análisis comparativo de los precios de adquisición de 65 productos seleccionados por ser los que comportan mayor consumo en términos económicos.</p> <p>En 32 de ellos se observan diferencias de precio superiores al 10%, y en 5 productos superan el 50%.</p> <p>Estas diferencias pueden ser debidas a las distintas condiciones de volumen, sistemas de contratación, momento, etc. en que se adquieren los medicamentos.</p> <p>El concurso de determinación de tipo y precio adjudicado en los primeros meses de 2003 debería aminorar de forma sustancial tales diferencias.</p> <p>Se debería incrementar la elaboración de fórmulas magistrales en los Servicios de Farmacia hospitalaria con base en la experiencia del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla. (§80)</p>	X			<p>Se ha comprobado que el último concurso de DT que entró en vigor en 2007, ha tenido como efecto una reducción en los precios de los medicamentos. (§84 y 85)</p> <p>De los nueve medicamentos analizados, cuatro han disminuido su precio medio unitario de adquisición en más de un 50% respecto al PVL, en relación con los precios aplicados en 2002. Dos de estos medicamentos han sido adquiridos en 2008 mediante concurso de determinación de tipo y precio por alguno de los hospitales examinados. (§85)</p> <p>En cuanto a la elaboración de fórmulas magistrales, además del hospital Virgen del Rocío, únicamente se elabora actualmente por el hospital Reina Sofía. (§87)</p>	<p>Al igual que en el ejercicio 2002, se observan diferencias de precio en los medicamentos analizados adquiridos por los seis hospitales examinados, superiores al 10%, e incluso al 50%. (§84)</p> <p>El hospital Infanta Elena es el que tiene mayor proporción de precios máximos, mientras que el hospital Virgen del Rocío es el que tiene mayor proporción de precios mínimos. (§81)</p>

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
<p>La aplicación del Plan de Gestión Integral de la Prestación farmacéutica entre Distritos y Hospitales aprobado en los primeros meses del ejercicio 2003, en el marco del Plan General de Calidad y Eficiencia, supone la implantación de toda una serie de medidas concretas de actuación que podrían tener como consecuencia el logro de una mayor eficacia, eficiencia y economía en la gestión de estos recursos. (§88)</p>		X		<p>Además de la realización de concursos públicos de DT e impulso de la prescripción por principio activo, se destacan otras medidas como la mejora de la accesibilidad a la prestación farmacéutica, la selección de medicamentos en hospitales y el establecimiento de protocolos terapéuticos. (§89 a 97)</p>	<p>No obstante lo anterior, la realización de concursos de DT se ha visto condicionada por las limitaciones presupuestarias de los hospitales, así como por la existencia de medicamentos exclusivos. El impulso de la prescripción por principio activo, a pesar del ahorro que ha supuesto, no ha alcanzado los objetivos previstos a nivel global y en algunos centros hospitalarios. Por otra parte, tampoco, se han alcanzado los efectivos previstos en el Plan respecto al número de titulados superiores en farmacia en los hospitales del SAS.</p>

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA N° 14 PÁG. 2 Y N° 67 PÁG. 17

14. No se ha podido realizar el análisis sobre el cumplimiento de los objetivos internos fijados por el hospital Universitario San Cecilio, por no aportar información sobre su grado de cumplimiento.

67. El análisis sobre el cumplimiento de estos objetivos, no se ha podido realizar en el hospital Universitario San Cecilio por no aportar información sobre el grado de cumplimiento de los mismos.

ALEGACIÓN N° 1:

En el transcurso del trabajo de campo, por parte del Hospital Universitario San Cecilio se aportó información al equipo auditor sobre los objetivos de la Unidad Clínica de Farmacia establecidos para el año 2008 así como información sobre su grado de cumplimiento. En particular se aportaron dos archivos, en formato pdf, ambos de fecha 18/12/09, denominados:

- **Objetivos finales de la Unidad de Gestión Clínica de Farmacia. (ver Anexo 1)**
- **Informe desviación de objetivos del contrato programa 2008. (ver Anexo 2)**

Con respecto a la citada información aportada no hemos recibido solicitud alguna de aclaración o ampliación por parte del equipo auditor, por lo que no entendemos el motivo por el que se incluye limitación al alcance en el Informe Provisional. En anexos n° 1 y 2 adjuntos al presente Informe de Alegaciones volvemos a aportar los citados documentos.

Adicionalmente, el Hospital dispone de información detallada a disposición de los auditores si lo estiman oportuno, referida, tanto al Servicio de Farmacia como al resto de Servicios del Hospital Universitario San

Cecilio, correspondiente a la evaluación realizada de los objetivos vinculados al área de Farmacia del ejercicio 2008 de cara a la determinación del Complemento al Rendimiento Profesional de cada unidad y/o servicio, conteniendo la siguiente información:

- **Unidad**
- **Dimensión del objetivo**
- **Objetivos (definición del objetivo)**
- **Fuente**
- **Fórmula**
- **Metodología**
- **Tipo (cuantitativo/cualitativo)**
- **Límites superior e inferior**
- **Peso del Objetivo**
- **Valor**
- **Resultado (0-10)**
- **Puntos**

En base a lo expuesto consideramos que la información aportada al equipo auditor permite obtener evidencia de la existencia de objetivos internos definidos en el año 2008 por el Hospital San Cecilio así como de la realización de seguimiento de su grado de cumplimiento, por lo que solicitamos la eliminación de la limitación al alcance expuesta en su Informe Provisional.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 23 PÁG. 5

23. De los cinco centros que no superan el 10% en 2007, tres: Área Sanitaria Norte de Córdoba, AGS Serranía de Huelva y Virgen del Rocío, tampoco superan ese porcentaje en 2008.

ALEGACIÓN N° 2

Hemos revisado el cálculo referente a la imputación del gasto en el subconcepto 221.16 del total contabilizado en los ejercicios 2007 y 2008 y el único centro que no supera el 10% tanto en 2007 como en 2008 es el Área Sanitaria Norte de Córdoba. AGS Serranía de Huelva y Virgen del Rocío no lo superan en el año 2008 pero sí en el 2007.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 28 PÁG. 6

28. _____

ALEGACIÓN N° 3**ALEGACIÓN ADMITIDA**

Hospital	Total compras 2008	Contratación ordinaria	% S/Total compras 08	% S/Total OR 2008	Contratación menor	% S/Total compras 08
Punta de Europa	12.115.166,09	2.647.817,16	22%	(*)	9.467.348,93	78%
Reina Sofía	49.577.039,81	26.847.433,22	54%	69%	22.799.606,59	46%
U. San Cecilio	23.306.592,28	10.367.064,21	44%	56%	12.939.528,07	56%
Infanta Elena	4.673.552,96	2.171.207,00	46%	57%	2.502.345,96	53%
V. de la Victoria	29.435.620,00	9.692.422,48	33%	53%	19.743.197,52	67%
Virgen del Rocío	75.167.279,86	22.379.580,15	30%	62%	52.787.699,71	70%

Fuente: Hospitales

Cuadro n° 3

(*) No se ha podido obtener el dato de obligaciones reconocidas en este hospital al estar integrado dentro del AGS Campo de Gibraltar

El menor peso de la contratación ordinaria frente a la menor en 2008, se debe, principalmente, según el SAS, a las limitaciones presupuestarias. Ello dificulta la posibilidad de realizar una reserva de crédito para iniciar un expediente de contratación.

ALEGACIÓN N° 4

En relación a los datos que se presentan en la tabla y, en concreto, al porcentaje de contratación administrativa comparado con el

Total Contratación Ordinaria 2008 (listado JÚPITER):	5.016.555,19 €
Total Compras 2008:	12.115.166,09 €
% de Contratación Ordinaria:	41,40%

De forma paralela y en el caso del Hospital San Cecilio, las cifras de la tabla incluyen adquisiciones de productos sanitarios (388.322 €) y de hormona de crecimiento que se aplica al capítulo IV (818.873 €). Si se de-

Total Contratación Ordinaria 2008 :	10.134.398,00 €
Total Contratación Menor 2008:	11.971.054,00 €
Total Compras 2008:	22.105.452,00 €
% de Contratación Ordinaria :	46%
% de Contratación Menor :	54%
% sobre OR 2008:	54%

CUESTIÓN OBSERVADA N° 29 PÁG. 7

29. Los porcentajes relativos al peso de la contratación ordinaria frente a la menor, en las adquisiciones de productos farmacéuticos, no superan el 50%, a excepción del hospital Reina Sofía (54%). En el resto de hospitales examinados, los valores extremos se sitúan entre el 46% del hospital Infanta Elena y el 22% del hospital Punta de Europa. Los resultados obtenidos se muestran en el siguiente cuadro:

de contratación menor, en el informe se afirma que el peso de la contratación ordinaria frente a la menor se sitúa en el Hospital Punta de Europa en un 22%. Sin embargo, según los datos que arrojan las estadísticas del propio sistema de contabilidad Júpiter (listados de expedientes por tipo de expediente), el porcentaje se situaría en un 41,4%.

Los datos que arroja el listado JUPITER son:

ducen tales adquisiciones los datos correctos de contratación administrativa correspondiente a adquisiciones de productos farmacéuticos en el año 2008 son:

Finalmente comentar que, tal y como aparece redactado el 2º párrafo de este punto, podría considerarse que tal afirmación relativa al menor peso de la contratación ordinaria frente a la menor en 2008, se refiere a la totalidad de la contratación del Servicio Andaluz de Salud, por lo solicitamos que se matice y complemente este párrafo de la siguiente manera:

“El menor peso de la contratación ordinaria frente a la menor en las adquisiciones de productos farmacéuticos realizadas por los

hospitales analizados durante el año 2008, se debe, principalmente, según el SAS, a las limitaciones presupuestarias. Ello dificulta la posibilidad de realizar una reserva de crédito para iniciar un expediente de contratación.”

A continuación se aporta información complementaria sobre el % de contratación ordinaria y contratación menor total de cada Centro analizado en su conjunto, correspondiente al ejercicio 2008, sin limitar el alcance a las adquisiciones de productos farmacéuticos:

Hospital	Total compras 2008	% C. Ordinaria S/ Total compras 08	% C. Menor S/ Total compras 08
AGS Gibraltar	52.917.565,33	62,96%	37,04%
Reina Sofía	109.350.405,71	78,51%	21,49%
U. San Cecilio	67.479.107,62	77,59%	22,41%
Infanta Elena	18.464.204,61	66,56%	33,44%
V. de la Victoria	65.857.157,80	65,05%	34,95%
Virgen del Rocío	152.999.853,75	69,88%	30,12%

Fuente. Informe sobre Contratación Administrativa de los centros del SAS del periodo 2004-2008, emitido por la Intervención Central

Solicitamos la incorporación en el Informe Definitivo de esta información con el fin de evitar que pudiera efectuarse alguna extrapolación del porcentaje de contratación obtenido en el año 2008 para las adquisiciones de productos farmacéuticos al conjunto de las contrataciones realizadas por los Hospitales incluidos en el análisis ya que, según los datos aportados procedentes de Informes emitidos por la Intervención Central, en todos los casos supera el 60% de ejecución por contratación ordinaria, y en particular en el Hospital Reina Sofía y el Hospital San Cecilio se superó el 78%.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 30 PÁG. 7

30. _____

ALEGACIÓN Nº 5

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 35 PÁG. 9

35. Del análisis realizado se obtienen las siguientes conclusiones:

- El porcentaje que suponen las compras de estos medicamentos en 2008 respecto del total, representa un porcentaje significativo en cada uno de los hospitales examinados (desde un 14% del hospital Virgen del Rocío hasta un 26% del hospital Infanta Elena).
- Todos los fármacos objeto de este análisis tienen carácter exclusivo. Ello condiciona la mayor utilización del procedimiento negociado sin publicidad frente a otros procedimientos de adjudicación en los hospitales examinados.
- No obstante lo anterior, en la adquisición de los siete fármacos analizados, a excepción de los hospitales Universitario San Cecilio y Virgen del Rocío, la proporción de adquisiciones realizadas mediante contratación menor, ha sido superior a la de contratación ordinaria. Así, en el hospital Punta de Europa, únicamente se utiliza la contratación ordinaria en el 27% del total de compras de estos fármacos.

ALEGACIÓN Nº 6

Con respecto al Hospital Reina Sofía, indicar que de los fármacos analizados que afectan al citado Centro, en la actualidad en el ejercicio 2.010 todos ellos se encuentran ad-

judicados en expediente de contratación administrativa (procedimientos negociados por exclusividad):

Medicamento	Proveedor	Nº expte
		adjudicado 2.009
Humira 40 mg. 2 plumas	Abbott	PNSP 22/09
Atripla 30 comp recub	Gilead sciences	PNSP 25/09
Truvada 30 comp 200/243 mg.	Gilead sciences	PNSP 25/09
Enbrel 50 mg. 4 jer	Wyeth Farma	PNSP 28/09
Kaletra 200/50 mg. 120 comp rec.	Abbott	PNSP 22/09
Herceptin 150 mg. 1 vial	Roche	PNSP 21/09

Según ello, dado que los expedientes adjudicados en 2.009 tienen un plazo de ejecución de dos años, todas las compras que se realicen en este año 2.010 de estos medicamentos por el citado Hospital serán contratación ordinaria, por lo que el % de contratación administrativa para dichos fármacos pasará del 48% en 2.008 al 100% en 2.010.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 36 PÁG. 9

36. Por otra parte, para una muestra de 12 medicamentos (seleccionados por su mayor importe) adquiridos mediante contratación ordinaria, se ha calculado la diferencia entre las unidades previstas en el expediente y las adquiridas durante la vigencia del contrato.

De la muestra analizada, se observan diferencias significativas. En concreto, en un hospital (Reina Sofía) las unidades adquiridas en tres productos, superan en más de un 100%, al número de unidades previstas en el expediente.

En tres hospitales (Punta de Europa, Virgen de la Victoria y Virgen del Rocío), las unidades previstas superan, en más de un 40%, a las finalmente adquiridas, en al menos, 3 de los 12 medicamentos seleccionados.

ALEGACIÓN Nº 7

Con relación al 1º párrafo comentar que los expedientes de contratación pública a través de los cuales se adquirieron los doce medicamentos de mayor impacto que son analizados en el informe, fueron adquiridos a través de contratos de suministro al amparo

del art. 172 1.a) del R.D.L. 2/00, de 16 de junio, Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece:” a) Aquéllos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración”. En esta modalidad contractual se establece como vinculante el precio unitario, el producto adjudicado y el plazo de ejecución del contrato, pero en ningún caso un número determinado de unidades a consumir. Por tal motivo no tiene relevancia jurídica la diferencia que durante la ejecución del contrato se pueda producir entre la estimación inicial tomada como base para preparar la licitación y el consumo que se produzca durante la ejecución del mismo. Existen productos que se incluyen en un expediente de contratación y que al llevar poco tiempo en el mercado no tienen un histórico de consumo que resulte útil para realizar una previsión. Así, se incluyen en un expediente de licitación y posteriormente por motivos de práctica clínica su consumo se eleva por encima del inicialmente previsto. Precisamente para solventar esta posibilidad la ley establecía la posibilidad de realizar un contrato de suministro amparado en el art. 172 1.a).

Respecto al 2º párrafo, en la parte que se refiere al Hospital Reina Sofía, es necesario indicar:

- No se precisa en el informe los tres productos a los que se refiere esta afirmación.

- El hecho de que se produzca solo en tres productos del total de los contratados a través de la modalidad que se recoge en art. 172 1.a) del R.D.L. 2/00, de 16 de junio, Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es prueba de que las previsiones suelen ajustarse a la realidad en la inmensa mayoría de los casos, pero en algunos casos esto no es posible.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 39 PÁG. 10

39. En el Hospital Virgen del Rocío, se contabilizan hasta 10 pedidos de un mismo fármaco (kogenate 1000), en un solo día y por idéntico importe (11.104,4 €).

ALEGACIÓN N° 8

Tal y como se indica en el Informe Provisional, la insuficiencia de recursos presupuestarios conlleva la necesidad de adquirir a través de contratos de suministro menor medicamentos de gran consumo y, tales adquisiciones se centran en productos de carácter exclusivo en los que no existe posibilidad de obtener concurrencia a través de procedimientos de contratación administrativa diferentes del contrato menor. No obstante, es un objetivo del citado hospital el incremento sustancial de la contratación administrativa. Actualmente, se están tramitando expedientes para la adquisición de medicamentos exclusivos. Adicionalmente, la creación de la Plataforma de Contratación Provincial y la catalogación homogénea, permitirán en breve, al disponer de códigos genéricos de todos los medicamentos, el alineamiento de las necesidades de todos los centros de la provincia, e incrementar notablemente los principios activos que se adquieren mediante contratación administrativa así como mejorar los precios de adquisición de los mismos.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 48 PÁG. 12

48. Dentro del análisis de la eficacia se han considerado tanto los objetivos fijados en el Con-

trato programa con los hospitales del SAS 2005-2008, relacionados con la prestación farmacéutica, como, en su caso, los objetivos internos fijados en cada uno de los seis centros hospitalarios examinados.

ALEGACIÓN N° 9

Añadir que se trata de "Prestación Farmacéutica EN RECETAS", para mayor comprensión y evitar que se confunda con prestación farmacéutica intrahospitalaria.

El párrafo nuevo quedaría: "Dentro del análisis de la eficacia se han considerado tanto los objetivos fijados en el Contrato programa con los hospitales del SAS 2005-2008, relacionados con la prestación farmacéutica en recetas, como, en su caso, los objetivos internos fijados en cada uno de los seis centros hospitalarios examinados".

CUESTIÓN OBSERVADA N° 49 PÁG. 12

49. Los objetivos e indicadores del Contrato Programa de 2008, relacionados con la prestación farmacéutica, se describen y enumeran en el Anexo IV. Estos objetivos ya fueron incluidos en el contrato programa de 2002, año al que se refiere el informe objeto de seguimiento, a excepción de los objetivos 10, 16 y 26, además de los objetivos 18, 19, 21, 23, 24 y 25 relacionados con la prescripción de determinados medicamentos representativos.

ALEGACIÓN N° 10

Añadir que se trata de "Prestación Farmacéutica EN RECETAS", para mayor comprensión y evitar que se confunda con prestación farmacéutica intrahospitalaria.

El párrafo nuevo quedaría: Los objetivos e indicadores del Contrato Programa de 2008, relacionados con la prestación farmacéutica en recetas, se describen y enumeran en el Anexo IV. Estos objetivos ya fueron incluidos en el contrato programa de 2002, año al que se refiere el informe objeto de seguimiento, a excepción de los objetivos 10, 16 y

26, además de los objetivos 18, 19, 21, 23, 24 y 25 relacionados con la prescripción de determinados medicamentos representativos.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 56 PÁG. 14

56. En alguno de los hospitales que no alcanzan este objetivo, se señalan entre las causas de este incumplimiento la no utilización de la aplicación informática FARMA (de análisis de la prescripción farmacéutica) en la atención especializada.

ALEGACIÓN Nº 11

Se debe referir al módulo de prescripción en recetas informatizado de la aplicación Diraya, no a la aplicación Farma (de análisis de la prestación farmacéutica).

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 57 PÁG. 15

57. El objetivo El hospital garantizará la calidad de la información de prescripción en recetas a través de la informatización del 100% de los datos de asignación de recetas a sus facultativos en la aplicación informática FARMA, se ha cumplido en ocho hospitales: Puerta del Mar, Punta de Europa, Jerez de la Frontera y Torrecárdenas (grupo 2) y, Valle de los Pedroches, La Serranía, La Axarquía y La Inmaculada (grupo 4).

En el ejercicio 2002, se fijó como objetivo que la no informatización no afectara a más del 1% de los talonarios, no siendo cumplido en once hospitales.

En 2008, de los 21 que no cumplen el objetivo, 4 han superado el 1% de recetas sin informatizar. Estos hospitales son: La Merced (2,06% sin informatizar), Riotinto (1,95%), Infanta Margarita (1,85%) y Virgen de la Victoria (1,19%). En este último hospital, las causas de no alcanzar el 100%, se deben a que el personal administrativo responsable de la entrega e informatización de los talonarios no es el mismo y a que la mecanización no se realiza simultáneamente a la entrega del talonario.

ALEGACIÓN Nº 12

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Tal como se expresa en este punto, puede darse a entender, que muchos hospitales no sólo no han cumplido el objetivo (de por sí estricto), sino que, además, han tenido un elevado grado de incumplimiento, lo cual no es cierto.

Si bien son cuatro los hospitales que alcanzan el 100% de informatización, de los que no lo alcanzan hay que considerar lo siguiente:

- Hay dos hospitales cuyo índice de "no informatización" es inferior al 0,05% (Santa Ana y Carlos Haya), lo cual quiere decir que tienen informatizadas más del 99,95% de las recetas.

- Otros cuatro hospitales (Infanta Elena, Baza, San Cecilio y San Agustín) tienen un índice de "no informatización", inferior al 0,1%, por lo que tienen más de un 99,9% de informatización.

- En el caso del hospital Virgen del Rocío, el grado de informatización es del 99,84% y en el Reina Sofía, del 99,84%.

- Por último, son sólo cuatro los hospitales que superan el 1% de "no informatización".

En resumen, que el grado de incumplimiento del objetivo es de muy escasa consideración.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 62 PÁG. 16

62. Las causas de las desviaciones se encuentran, además de las indicadas en el punto anterior, en el incremento en algunos centros hospitalarios de la actividad de determinadas especialidades como Hospital de Día y Oncología, así como de la complejidad de la patología tratada.

ALEGACIÓN N° 13

El consumo de Hospital de Día no es consumo de pacientes ingresados, sino que corresponde, por definición, a consumo de pacientes externos. Proponemos, por ello, eliminar del párrafo.

Otros casos, aparte del ejemplo citado de Oncología, que están afectando al crecimiento de consumo interno son los siguientes: medicamentos de UCI aparecidos desde el 2002 (por ejemplo, para tratar infartos de miocardio), nuevos antiinfecciosos para tratar resistencias microbianas o anticuerpos monoclonales, por ejemplo.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 66 PÁG. 16

66. _____

ALEGACIÓN N° 14

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 73 PÁG. 18

73. Por otra parte, se aprecian diferencias entre centros hospitalarios del mismo grupo que incluso superan el 100%. Las mayores diferencias se dan en los hospitales del grupo 1.

Por centros hospitalarios, destacan los altos costes medios de los hospitales Carlos Haya y Virgen Macarena (Grupo 1), Virgen de la Victoria (Grupo 2), Infanta Margarita (Grupo 3) y Riotinto y La Serranía (Grupo 4).”

ALEGACIÓN N° 15

Con respecto al comentario sobre el alto coste medio del hospital Virgen de la Victoria, señalar que una de las causas que explica este elevado coste medio del paciente ingresado respecto de otros centros, es la

menor incidencia en este Hospital de ingresos por Embarazo, parto y puerperio, Categoría Diagnóstico Mayor (CDM) de mayor impacto en todos los hospitales andaluces (19% de los ingresos en hospitales de la Comunidad en 2007 frente al 10% en el Hospital Virgen de la Victoria en ese mismo año). Estos ingresos son de un coste en fármacos mínimo.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 77 PÁG. 20

77. En cuanto a los pacientes externos, se ha analizado el coste medio por dispensación de antirretrovirales en la patología de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), resultando unas diferencias de unos centros hospitalarios a otros que pueden llegar al 43%, si bien la terapia aplicada a los distintos pacientes es variable.

Se recomienda se estudie la conveniencia de proceder a la adquisición centralizada de algunos productos farmacéuticos de alto coste.

ALEGACIÓN N° 16

Como ejemplo de coste de pacientes externos, se ha utilizado la patología de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).

Hay que hacer notar, que la mayoría de anti-retrovirales (que son los fármacos utilizados para tratar esta patología) son medicamentos que tienen carácter de exclusivos (protegidos por patentes), no siendo posible la concurrencia al ser medicamentos suministrados por un único proveedor. De hecho, los propios autores del informe comentan esto, en sus conclusiones al apartado 79 (página 21), referido precisamente a estos mismos medicamentos.

Esta recomendación se contrapone, pues, con la citada conclusión del apartado 79, que sería la correcta, por cuanto, efectivamente "la adquisición centralizada de estos productos tendrían nula repercusión en el precio de adquisición de los mismos".

Añadir, no obstante, que se está estudiando el tema y analizando posibles medidas a aplicar.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 78 PÁG. 20 y Anexo V.5 PÁG. 40

78. Del análisis comparativo realizado se deduce que el coste medio por paciente asciende a 8.851 €, superior en un 18% al alcanzado en 2002, mientras que el coste medio por dispensación se sitúa en 738 €, oscilando desde 906 € del hospital de Jerez de la Frontera hasta los 606 € del hospital Reina Sofía. Por tanto, al igual que en 2002, las diferencias tan elevadas entre los distintos centros (49,5% entre el importe máximo y mínimo), se deben a que las terapias aplicadas a los distintos pacientes son variables.

ALEGACIÓN N° 17

En primer lugar procede aclarar que los datos aportados por los servicios de farmacia hospitalaria son los de ámbito de competencia, esto es, los que se refieren a consumos de fármacos y dispensaciones efectuadas. En base a dichos datos se calcula el coste medio por dispensación, que es el indicador que en farmacia está validado y que se maneja como medida de la actividad de estos servicios.

Los datos acerca del número pacientes son estimaciones que se realizan centralizadamente, en base a una frecuencia estandarizada de dispensaciones por paciente y mes y por eso en todos los casos en que en las tablas se utiliza el término "paciente", se añade el descriptivo "estimado", a fin de dejar constancia de ello. Este último término no aparece en el análisis que se hace en el informe.

Por este motivo, es posible que en algún hospital, en que por motivos varios (asistenciales, de personal, etc.) se realicen las dispensaciones con una frecuencia diferente al estándar general, la estimación puede no corresponderse con exactitud con el número de pacientes, tal como sucede en el hospital Infanta Elena. En este caso, en el Anexo V.5

se incluye el resultado de la estimación del número de pacientes (151), sin embargo ajustando la estimación en base a la frecuencia de dispensación específica de este Hospital, el dato resultante de pacientes atendidos en el Hospital Infanta Elena en el período objeto de análisis sería de 229.

Por todo ello, consideramos que el análisis comparativo debería limitarse el de los costes medios por dispensación, desde un punto de vista de consistencia de los datos.

En segundo lugar la variabilidad observada en el coste medio por dispensación obedece, entre otros, a factores clínicos, como los diferentes estadios en los que se encuentran los pacientes atendidos o los diversos protocolos terapéuticos aplicados.

Para un análisis comparativo del coste/paciente en estos casos de pacientes tan complejos, se precisan estudios que contemplen la revisión de las historias clínicas, la clasificación fisiopatológica de los pacientes y el análisis comparativo de las prescripciones efectuadas.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 79 Nota a pie de página 17 PÁG. 20

"Tan sólo una de las especialidades incluidas en el grupo terapéutico de los antivirales activos contra VIH (zidovudina), se ha licitado mediante concurso de DT".

ALEGACIÓN N° 18

Continuando con lo alegado a la cuestión n° 77, la zidovudina ha sido el único de estos medicamentos que ha tenido dos proveedores durante los años auditados, por tanto era el único susceptible de ser licitado en concurso de DT, a tenor de lo previsto en la Ley.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 86 PÁG. 22

86. En relación con el análisis de los expedientes de DT tramitados en el periodo examinado, se muestra en el siguiente cuadro, el número e importe de adjudicación de los mismos.

Año	DETERMINACIÓN DE TIPO				m€
	Nº expdes.	% s/total expdes.	Importe	% s/total adjudicado	
2006	45	20%	7.014	5%	
2007	83	27%	79.548	24%	
2008	30	17%	10.793	7%	
	158	22,5%	97.355	15%	

Fuente: Púbiline (SAS)

Cuadro nº 6

Se utiliza de forma desigual este procedimiento entre los hospitales y años examinados. Así, en 2006 y 2008 ha tenido escasa relevancia (a excepción del hospital Virgen de la Victoria), mientras que en 2007 su utilización ha sido destacada en los hospitales AGS Campo de Gibraltar, Universitario San Cecilio y Virgen del Rocío.

ALEGACIÓN Nº 19

Respecto al Reina Sofía se informa que en el año 2007 en el Hospital Universitario Reina Sofía fueron objeto de licitación un total de 6 expedientes de contratación administrativa en forma de procedimientos negociados derivados de DT, cuyo detalle se adjunta en el siguiente cuadro, de los cuales cuatro fueron adjudicados en 2008 y dos en 2010:

Nº. EXPTE	NOMBRE EXPTE Y CCA	IMPORTE LICITACIÓN	IMPORTE ADJUDICADO	FECHA RESOL. ADJUDIC.
PN 37/07	DT CC2217/06 MEDICAMENTOS GRAL. (15/04/09)	4.256.135,02	2.692.671,38	22/11/07
PN 41/07	DT CC2217/06 SUEROS (15/04/09)	1.148.727,55	1.115.195,61	26/10/07
PN 44/07	DT CC2217/06 INTERFERON (15/04/09)	1.139.718,24	1.082.732,33	26/11/07
PN 45/07	DT CC2217/06 ERITROPOYETINA (15/04/09)	2.450.655,00	1.956.598,20	03/09/07
PN 50/07	DT CC2217/06 FACTOR COAGULACION (15/04/09)	1.275.000,00	920.478,60	17/03/08
PN 61/07	DT CC2217/06 CONTRASTES IODADOS (15/04/09)	507.000,00	197.190,00	16/07/08
	Total	10.777.235,81	7.964.866,12	

En dichos expedientes se licitaron, salvo alguna excepción, todos los principios activos que habiéndose adjudicado en el DT, eran de utilización en el Hospital, por lo que hay que indicar que la utilización de este procedimiento ha sido también destacada en el Hospital Reina Sofía.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 87 PÁG. 23

87. En cuanto a la elaboración de fórmulas magistrales²⁷ por los hospitales examinados, además del hospital Virgen del Rocío, únicamente se elabora actualmente por el hospital Reina Sofía.

No obstante, no todos los hospitales pueden disponer, dado su elevado coste, de las instalaciones y medios que se precisan para cumplir los requisitos que la normativa²⁸ exige para garantizar el control de calidad en su elaboración.

Con la preparación de fórmulas magistrales se consigue un significativo ahorro respecto al precio de adquisición de medicamentos. Incluso, los dos hospitales antes citados han fijado un objetivo interno, que pretende alcanzar un determinado porcentaje de ahorro, a través de la elaboración de fórmulas magistrales frente a otras alternativas.²⁹

²⁷ La fórmula magistral es el medicamento, destinado a un paciente determinado, preparado por el farmacéutico (o bajo su dirección) y destinado a cumplimentar una prescripción facultativa detallada.

²⁸ Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

²⁹ Según la Consejería de Salud, la preparación individualizada como fórmula magistral del preparado Ribavirina, utilizado en el tratamiento de la hepatitis C, ha permitido un ahorro económico estimado de algo más de 5.000 € por paciente y año.

ALEGACIÓN N° 20:

Tal como se indica en este propio informe, la definición legal de fórmula magistral es "el medicamento, destinado a un paciente determinado, preparado por el farmacéutico (o bajo su dirección) y destinado a cumplir una prescripción facultativa detallada".

Hay que añadir que la legislación vigente prohíbe preparar una formulación magistral con idéntica composición que un medicamento registrado por la industria. Además, el Formulario Nacional (del Ministerio de Sanidad y Consumo), se incide expresamente en el hecho de que la Ley 29/2006 de 26 de julio, de Garantías y URM, determina el sentido y la función que tiene la fórmula magistral, como medicamento destinado a un paciente concreto e individualizado que, por diversos motivos, no puede ser tratado con un medicamento registrado.

Los servicios de farmacia hospitalaria no son entidades de fabricación industrial y no pueden elaborar fórmulas magistrales que tengan la misma composición que medicamentos que ya estén autorizados por el Ministerio de Sanidad y comercializados.

En un servicio de farmacia hospitalaria se elaboran fórmulas magistrales para cubrir lagunas terapéuticas, o para tratar pacientes en los cuales los facultativos consideren que, por motivos estrictamente clínicos, no se pueden administrar los fármacos comercializados.

Si no hay una decisión clínica y una "prescripción facultativa detallada", tal como aparece en la definición de fórmula magistral, el servicio de farmacia NO puede elaborar fórmulas magistrales.

Por tanto, esta actividad va absolutamente ligada a decisiones clínicas y es un objetivo que no se puede imponer centralizadamente a los servicios de farmacia. Lo pueden establecer, de forma particular, los hospitales en los cuales los servicios médicos pres-

criben fórmulas magistrales, por tener pacientes o protocolos en los cuales se dan las circunstancias antes expresadas, que, por ejemplo, es el caso de los hospitales Virgen del Rocío y Reina Sofía.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 89 PÁG. 23

89. Realización de concursos públicos de determinación de tipo y precio. Los medicamentos incluidos en estos concursos, si bien son los de mayor utilización por los hospitales, por lo general, no son los de mayor impacto económico, dada la exclusividad de la mayoría de los fármacos de elevado coste. Por ello, el efecto que esta medida ha tenido en la reducción del precio de los medicamentos se ha visto limitada.

Sin embargo, de entre los principios activos de mayor impacto económico, adquiridos por alguno de los centros examinados mediante expedientes de determinación de tipo, cabe destacar los siguientes: Dabopoetin alfa, Epoetina alfa, Eritropoyetina, Factor VIII recombinante, Peginterferon alfa y Somatotropina.

ALEGACIÓN N° 21:

El Concurso de DT no puede licitar los medicamentos de proveedor único, que son adquiridos por procedimientos negociados, debido a su exclusividad, por tanto el impacto de estos concursos, entendemos debería medirse en relación a los medicamentos no exclusivos, que son los que únicos susceptibles de licitarse en estos concursos, encontrándose dentro de ellos los principios activos de mayor impacto económico, adquiridos por los centros, siendo por ello, mayor.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 93 PÁG. 24

93. _____

ALEGACIÓN N° 22

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 108 PÁG. 25

108. En general, se observa una mejoría respecto al ejercicio 2002, en el cumplimiento de los objetivos del contrato programa de 2008, excepto en el objetivo relativo a la mecanización de la asignación de los talonarios.

No obstante, en los objetivos relacionados con el consumo farmacéutico, los valores medios registrados en 2008, en el conjunto de hospitales del SAS, no alcanzan el objetivo previsto.

ALEGACIÓN N° 23

Aclarar que los objetivos relacionados con el consumo farmacéutico de medicamentos que son adquiridos por el hospital, son muy exigentes y se establecen a modo de objetivos horizonte, como un óptimo a alcanzar, aun a sabiendas de la dificultad de su cumplimiento. Esta especial dureza se justifica por el hecho de haber demostrado su eficacia como herramienta para contener el crecimiento, manteniéndolo dentro de unos límites que se consideran adecuados, teniendo en cuenta la senda de crecimiento histórico observado.

Por otra parte, el consumo de medicamentos se engloba dentro de los objetivos que el organismo establece para el capítulo 2.

CUESTIÓN OBSERVADA ANEXO IV.2 PÁG. 35**ALEGACIÓN N° 24****ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

También se ha observado que en el objetivo número 5 “El consumo de pacientes externos excluidas las patologías VIH, Esclerosis, Gaucher y Fabry será menor que el especificado en el C-P” que en el valor que

consta (1.072.403€) corresponde no sólo a Pacientes externos sino también a Pacientes atendidos en Hospital de Día Médico.

Finalmente, en el valor del objetivo 5 está incluido el consumo de un paciente pediátrico especial con una enfermedad metabólica que requiere un medicamento exclusivo de elevado coste que inició su tratamiento en octubre de 2008 por lo que distorsiona la cifra de consumo. De hecho, si al valor obtenido le restamos el consumo de este medicamento (73.018,04) nos queda 999.384,96. El desvío respecto al objetivo quedaría en un 30,40%.

CUESTIÓN OBSERVADA ANEXO V.1 PÁG. 36**ALEGACIÓN N° 25****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA ANEXO V.2 PÁG. 37****ALEGACIÓN N° 26****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA ANEXO V.3 PÁG. 38****ALEGACIÓN N° 27****ALEGACIÓN ADMITIDA**

CUESTIÓN OBSERVADA ANEXO V.4
PÁG. 39

CUESTIÓN OBSERVADA ANEXO V.5
PÁG. 40

ALEGACIÓN N° 28

ALEGACIÓN N° 29

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN ADMITIDA

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 50

Título: Ley de Prevención y lucha
contra los incendios forestales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

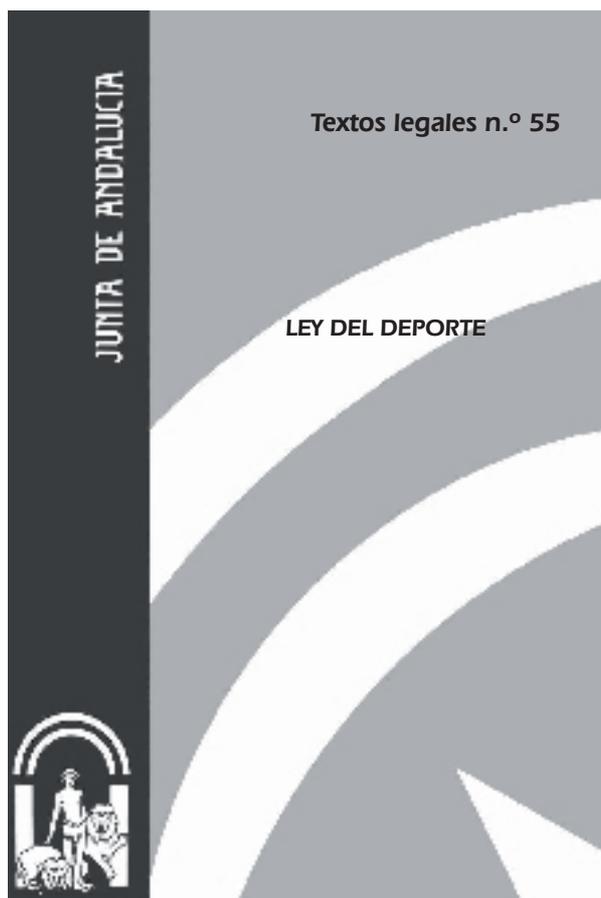
Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,70 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 55****Título: Ley del Deporte**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,26 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 60

Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

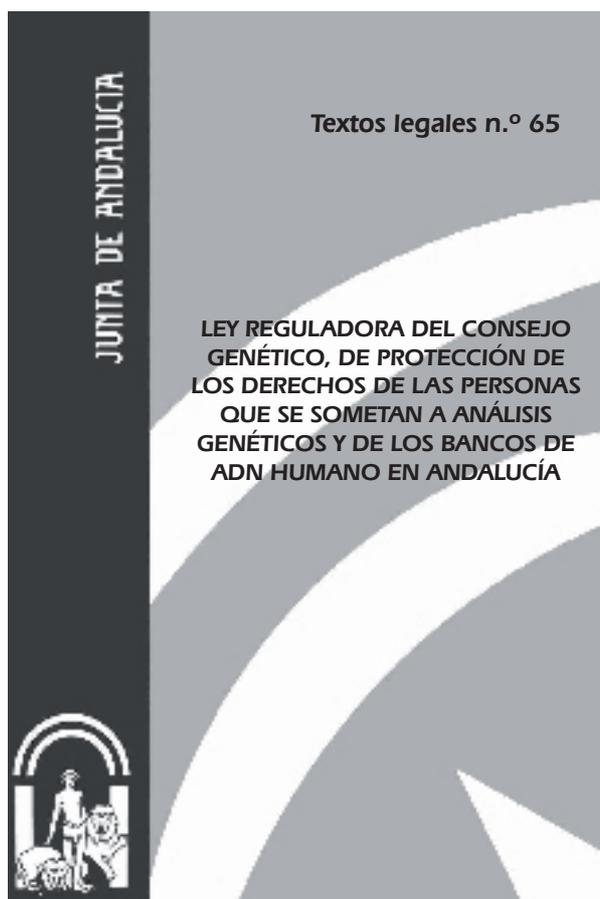
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 65

Título: Ley Reguladora del Consejo Genético, de Protección de los Derechos de las Personas que se sometan a Análisis Genéticos y de los Bancos de ADN Humano en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

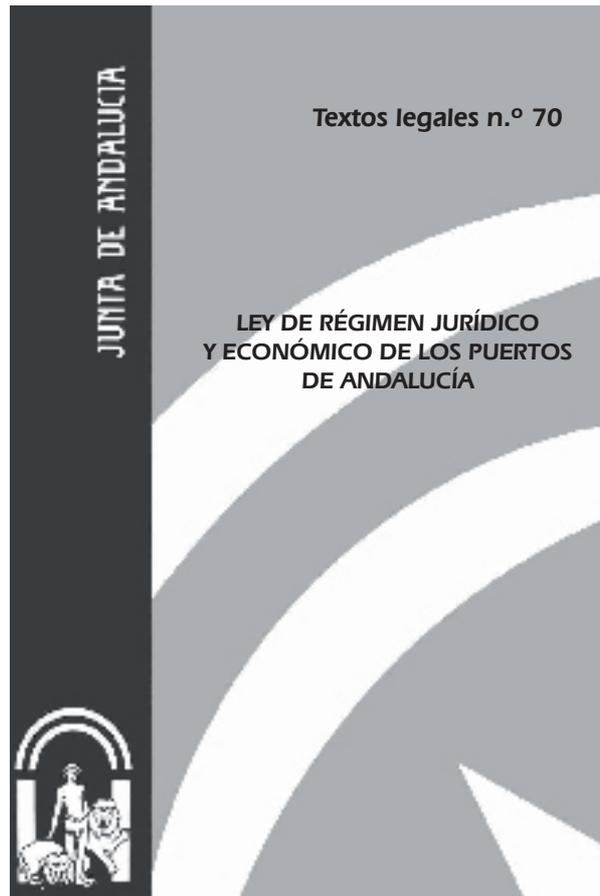
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,16 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 70

Título: Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,41 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63